

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001	2
Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud	2
Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1088 otorgada a Rafael Hernández Berezaluce, a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	8

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Interior de la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala	9
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar brandy a los Estados Unidos Mexicanos, en el periodo de julio de 2005 al 30 de junio de 2006	20
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar carne de bovino o su equivalente en ganado bovino en pie superior o igual a 250 kilogramos y queso fresco, acondicionado para su venta al por menor, originarios de la República de Nicaragua	22
Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto de equipos transmisores y receptores de muy alta frecuencia (VHF), en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	25
Criterio de interpretación a la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada el 13 de diciembre de 2004	29

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor María Teresa Rello Rodríguez	31
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Cristian Manelick Chantres Castillo	31
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Jorge Antonio Parra Rodríguez	32
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Jucabap Construcciones, S.A. de C.V.	33
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sanipap, S.A. de C.V.	34
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Avitel, S.A. de C.V.	34
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Interamericana Empresarial Delta, S.A. de C.V.	35
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V.	36
<u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u>	
Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte	37
Aclaración al Acuerdo número 349 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Especial, publicado el 3 de diciembre de 2004	37
<u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u>	
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-96-38 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido San Joaquín, Municipio de Taretan, Mich.	40

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 1623/93, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará 16 de Septiembre, promovido por campesinos del poblado Quesera de Cortés, Municipio de Pénjamo, Gto.	42
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	54
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	54
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días	54
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días	55

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Convergencia	55
---	----

AVISOS

Judiciales y generales	104
------------------------------	-----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Animal 2005	1
---	---

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	2
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****DECRETO relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.

ARTÍCULO 1.- La Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 fue recibida en tiempo y forma el 10 de junio del 2002 por la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 fracción IV séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- En uso de las facultades previstas en el primer párrafo de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados procedió a revisar la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTÍCULO 3.- En los términos del párrafo quinto de la fracción IV del artículo 74 Constitucional, la Cámara de Diputados ha conocido los resultados de la gestión financiera y ha comprobado que dichos resultados no se ajustan a los criterios señalados por el presupuesto ni se han cumplido los objetivos contenidos en los programas que expresamente fueron observados en los capítulos II, III y V.

ARTÍCULO 4.- La Cámara de Diputados en ejercicio de la facultad exclusiva que le otorga la fracción IV del Artículo 74 Constitucional, instruye a la Auditoría Superior de la Federación que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pendientes y finque las responsabilidades procedentes.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 21 de abril de 2005.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 461.- 731.1/323986.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.- Se les revoca la autorización para funcionar con ese carácter.

Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 2079, oficina 602
Col. San Angel, C.P. 01000
Ciudad.

At'n.: Lic. Ricardo Núñez Canales
Director General.

Esta Secretaría mediante oficio 366-IV-DG-002/05 del 4 de enero de 2005, emplazó a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., por ubicarse en la causal de revocación a que se refiere el artículo 75 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, toda vez que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio 06-367-III-5.1/17191 del 17 de diciembre de 2004, hizo de nuestro conocimiento que derivado de la visita de inspección de carácter especial que les practicó el 23 de agosto de 2004, se determinó que presentan inconsistencias en la información, lo que dificulta conocer su verdadera situación financiera desde el inicio de sus operaciones en octubre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2004, retrasos y omisiones en sus registros y falta de información que permita valorar su situación.

De igual forma, al 31 de octubre de 2004, presentaban faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$2'000,000.00, \$3'200,000.00 y \$1'500,000.00, respectivamente, lo que hizo de nuestro conocimiento la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su oficio 06-367-III-2.1/16221 del 2 de diciembre de 2004, con motivo del incumplimiento por parte de esa institución de seguros al plan de regularización que les aprobó con oficio 06-367-III-2.1/5817 del 3 de junio de 2004.

Lo anterior, de acuerdo a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio número 101.-00910 de 1 de julio de 2003, otorgó autorización a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud.

2.- Mediante oficio número 06-367-III-5.1-2370, del 13 de julio de 2004, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Salud, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, le manifestó al licenciado Ricardo Núñez Canales, Director General de Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., que como resultado de la visita de carácter ordinaria que se practicó a esa sociedad del 18 de mayo al 13 de julio de 2004, con el objeto de revisar los aspectos técnicos, legales y administrativos de su operación al 31 de diciembre de 2003 y hechos posteriores, se detectaron diversas irregularidades las cuales se hicieron constar en el acta número 13 del 13 de julio de 2004, las cuales implican desapego a disposiciones legales y administrativas, así como problemas de administración y control interno que impiden conocer la situación financiera y técnica de la institución, y en consecuencia, con fundamento en el artículo 74 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, le concedió a esa sociedad un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del oficio 06-367-III-5.1-2370, para que sometiera a la aprobación de la citada Comisión un plan de regularización para subsanar la falta de control interno de esa aseguradora, previo conocimiento que debería tener su Contralor Normativo.

3.- Con oficio número 06-367-III-5.1/12179, del 11 de agosto de 2004, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, le comunicó a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., la aprobación del plan de regularización presentado en cumplimiento al artículo 74 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en lo referente a las acciones inmediatas para la correcta entrega de la información técnica y financiera desde su inicio de operaciones hasta el cierre de junio de 2004, cuya vigencia vencería el 20 de agosto de 2004, de acuerdo a lo solicitado por esa institución y que se verificaría el cumplimiento del plan de regularización mediante visita de inspección, exceptuando del mismo plan las acciones de mediano y largo plazo, presentadas por esa institución con un plazo máximo de ejecución al 31 de diciembre de 2004, ya que se trataba de acciones de mejoras que darían continuidad a las medidas que se tomarían para corregir la situación detectada.

4.- Con oficio número 06-367-III-5.1/70254 del 23 de agosto de 2004, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en esa misma fecha, inició una visita de inspección de carácter especial a esa aseguradora, la cual fue notificada al Director General de la sociedad, el licenciado Ricardo Núñez Canales, como se acreditó en el acta número 135 del 17 de diciembre de 2004, visita que tuvo por finalidad dar seguimiento al cumplimiento del plan de regularización para subsanar la falta de control interno de esa institución, verificando los aspectos técnicos, legales y administrativos de su operación al cierre del ejercicio de 2003 y hechos posteriores, en donde se encontraron una serie de irregularidades.

5.- En relación con lo señalado en el numeral anterior, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante oficios 06-367-III-2.1/16221 y 06-367-III-5.1/17191 de 2 y 17 de diciembre de 2004, respectivamente, informó a esta Secretaría que con motivo de la visita de inspección de carácter especial

practicada a esa aseguradora el 23 de agosto de 2004, se detectaron diversas irregularidades que se hicieron constar en el acta de seguimiento número 135 del 17 de diciembre de 2004, en la cual se señala, entre otros, lo siguiente:

5.1.- Del análisis realizado al rubro de Deudores por Primas, se determinó que al 31 de julio de 2004 esa aseguradora presentaba primas pendientes de cobro por más de 30 días de vencidas, por un monto de \$4'540,519.05.

No obstante lo anterior, para efectos de la cobertura de sus reservas técnicas, esa aseguradora consideró como inversión primas netas pendientes de cobro por \$11'075,549.98, importe que incluye primas con más de 30 días de vencidas por \$4'146,961.75. Asimismo, se detectó atraso en la cobranza y en la cancelación de pólizas.

5.2.- Al 30 de octubre de 2004, en el rubro de Deudores por Primas, se determinó que esa aseguradora presenta primas pendientes de cobro con más de 30 días de vencidas por un monto de \$8'637,268.53.

Al respecto, se señala igualmente, que para efectos de la cobertura de sus reservas técnicas consideraron como inversión primas netas pendientes de cobro por \$14'430,816.58, no obstante que se observaron primas con más de 30 días de vencidas por \$8'637,268.53 de un total de \$19'201,794.01.

5.3.- Por otro lado, en la misma acta aparece que de la revisión que, de manera selectiva, realizó la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a las partidas que, al 30 de junio de 2004, integraban el saldo de la cuenta 5401.- "Siniestros del Seguro Directo", se observó lo siguiente:

a) Atraso en su registro de hasta cuatro meses.

b) La integración de la reserva por siniestros de los meses de diciembre de 2003 a julio de 2004 no coincide con sus registros contables, por un importe conjunto de \$1'528,569.75.

c) Esa institución no proporcionó la información sobre la integración de los siniestros ocurridos correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2004, como se lo requirió la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante oficio de 29 de noviembre de 2004.

5.4.- Que en el numeral quinto del acta de la sesión de su Consejo de Administración celebrada el 9 de noviembre de 2004, se señaló, en lo conducente, que el presidente informó a los señores consejeros que, derivado de la revisión y del ajuste de control interno realizado durante los primeros meses de gestión, se encontró un faltante de registro de reservas para obligaciones pendientes de cumplir al mes de octubre de \$5'200,000.00, los cuales son diversos pagos a proveedores que tienen vencimientos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

5.5.- En relación con lo anterior, en la visita de inspección practicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esa aseguradora proporcionó la relación de los siniestros pendientes de registro por \$5'201,348.25. Lo que también fue informado por el Contralor Normativo, señor Fernando Zarco, en su escrito del 30 de noviembre de 2004, en el que manifestó, entre otras cuestiones, que: la citada cantidad afecta de manera importante los recursos de la institución, por lo que se realizará el registro correspondiente en la contabilidad del mes de noviembre de 2004 y que la segunda irregularidad grave es como consecuencia del reporte de cifras del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) correspondiente al 31 de octubre de 2004, en donde la institución presentó nuevamente un faltante en el capital mínimo de garantía, así como un déficit en el capital mínimo pagado.

5.6.- Asimismo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas señala que con póliza 367 del 30 de septiembre de 2004, la sociedad registró la recuperación de siniestros por cobertura de exceso de pérdidas mediante un cargo a la cuenta 1706.- "Participaciones de Reaseguradores por Siniestros Pendientes" por \$1'286,059.76, con abono a la cuenta 6415.- "Siniestros Recuperados de Cobertura de Reaseguro No Proporcional", el cual debió ser registrado en los meses de julio y agosto de 2004.

5.7.- Agrega la citada Comisión que Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, para el ramo de Salud, presentó en la balanza de comprobación histórica para los subramos de grupo y colectivo saldos en la reserva de riesgos en curso de \$4'972,149.62 y \$1'174,552.39, respectivamente. Sin embargo, en el archivo de valuación de la reserva de riesgos en curso, en los subramos de grupo y colectivo, presenta cifras de \$4'521,077.12 y \$1'652,793.45 lo que origina diferencias de \$451,072.49 y (-\$478,241.06) en los mencionados subramos con respecto de las cifras presentadas en la balanza de comprobación histórica al cierre de diciembre de 2003.

5.8.- Al cierre del primer trimestre de 2004, la Comisión señala que esa institución presentó las siguientes cifras, en los anexos al cuaderno de valuación para la reserva de riesgos en curso, un monto de \$16'243,189.87, de los cuales \$15'670,892.92 pertenecen al subramo de grupo y \$572,296.95 para colectivo. De las pólizas en vigor presentan en total 147, de las cuales 18 corresponden a grupo y 29 a colectivo. En balanza de comprobación histórica presentan un total en la reserva de \$18'170,745.36, de los cuales \$15'859,547.16 para grupo y \$2'311,198.20 en colectivo. Al revisar el archivo de valuación que entregó esa institución presenta cifras por \$13'630,617.47 y \$1'875,145.34, obteniendo un monto total para dicha reserva por \$15'505,762.81. Adicionalmente, se detectó la constitución de reservas negativas por \$853,063.69, así como un excedente de \$2'175,963.14, por considerar pólizas con deudor por prima mayor a 45 días.

Asimismo, se detectó que esa institución no ha aplicado el método actuarial para la valuación y suficiencia de la reserva de riesgos en curso que le fue asignado por la propia Comisión en los meses de junio, julio y agosto de 2004; sin embargo, no se pudo determinar el impacto total de desviación de esta reserva, toda vez que existen inconsistencias en la información proporcionada además de que no se proporcionaron todas las bases de siniestros.

5.9.- Para el registro de sus siniestros, esa institución viene manejando desde su inicio de operaciones una forma de trabajo que consiste en obtener un archivo de "estimaciones" por consultas médicas y demás servicios que deben ser autorizados en su centro de atención telefónica. Cabe mencionar que, de acuerdo a la revisión efectuada, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas observó que esa aseguradora ha realizado las estimaciones de diciembre de 2003 y para el año 2004, enero, febrero, mayo, junio y julio. Para los meses de marzo y abril de ese año, no realizó las estimaciones correspondientes, observando que, particularmente en estos meses, se detectó que esa institución no registró sus siniestros y el pago de éstos en el momento en que tuvieron conocimiento de los mismos, por lo que al ajustar este desfase, la siniestralidad se incrementó considerablemente en el mes de julio de 2004; sin embargo, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, relativo a los siniestros no registrados por \$5'201,348.25, se observa que esa institución no ha solucionado la problemática de acuerdo a los avances comprometidos en el plan de regularización.

5.10.- Agrega la referida Comisión que adicionalmente, de la revisión de pólizas emitidas durante el 2003 y hasta junio de 2004, les detectó desapego a la nota técnica y a la documentación contractual, ya que su sistema cotizador duplicó el cálculo de algunas coberturas, se comprobó que los cotizadores utilizados para la emisión no eran actualizados conforme a los cambios en la nota técnica y se observó que la referencia a la nota técnica aplicable al plan indicado en la carátula de la póliza es incorrecta, tomando como fundamento otra nota técnica que no le corresponde. Durante la visita de inspección se verificó que, con el cotizador del mes de agosto de 2004, las pólizas con inicio de vigencia en julio de 2004, en algunos casos ya se están aplicando correctamente las tarifas de acuerdo a sus productos registrados; sin embargo, siguen presentando diferencias en sus productos.

5.11.- En conclusión, a juicio de la Comisión, esa aseguradora sigue presentando inconsistencias en la información que dificultan conocer su verdadera situación financiera desde el inicio de sus operaciones, en octubre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2004, retrasos y omisiones en sus registros y falta de información que permita valorar su situación, por lo que la Comisión considera que Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V. se ubica en la causal de revocación que prevé la fracción VI del artículo 75 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, toda vez que por causas imputables a esa institución no aparecen debida y oportunamente registradas, en su contabilidad, las operaciones que ha efectuado y, por tanto, no reflejan su verdadera situación financiera.

6.- Por otra parte, en virtud de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio 06-367-III-2.1/16221 de 2 de diciembre de 2004, informó a esta Secretaría sobre el incumplimiento de parte de esa aseguradora al plan de regularización que les había aprobado, a través del oficio 06-367-III-2.1/5817 del 3 de junio de 2004, ya que al 31 de octubre de 2004, continuaban presentando faltantes en la cobertura de sus reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$2'000,000.00, \$3'200,000.00 y \$1'500,000.00, respectivamente, propuso a esta Secretaría proceder conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

7.- En razón de lo anterior, esta dependencia mediante oficio 366-IV-334 de 20 de diciembre de 2004, con base en lo dispuesto por los artículos 2o. y 74 penúltimo párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como en el artículo 32 de su Reglamento Interior, resolvió otorgar a esa aseguradora un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que recibieran dicho

oficio, con la finalidad de que adoptaran las acciones necesarias que les permitieran eliminar los faltantes mencionados, detectados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con cifras al 31 de octubre de 2004, en las coberturas y por los montos señalados en el numeral anterior, solicitándoles hacer de nuestro conocimiento su programa de capitalización para solucionar dicha problemática económica-financiera.

8.- En respuesta al oficio 366-IV-334 citado en el numeral anterior, esa aseguradora con escrito de 20 de enero de 2005, nos manifestó, en lo conducente, haber realizado en los últimos meses un esfuerzo muy importante con el fin de vender las acciones representativas de su capital a alguna entidad que tuviera la intención de invertir de manera sólida y de largo plazo en el ramo de salud; y que tenían la esperanza de realizar la venta en los tiempos que les fijó esta Secretaría, por lo que se encontraban imposibilitados para entregar un programa de capitalización en específico que no sea el que se dé a través de la venta de esa aseguradora.

9.- La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con oficio 06-367-III-2.1/01405 de 9 de febrero de 2005, en respuesta a nuestro oficio 366-IV-B-022/05 de 28 de enero de 2005, por el que le solicitamos su opinión respecto a lo manifestado por esa aseguradora a través de su escrito de 20 de enero de 2005, manifestó que Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., no presentó el programa de capitalización solicitado por esta Secretaría para subsanar sus faltantes al 31 de octubre de 2004 en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado, así como tampoco señaló las medidas administrativas y financieras necesarias para subsanar las irregularidades originadas por dichos faltantes. Asimismo, la Comisión indica que al 31 de diciembre de 2004, esa aseguradora presenta faltantes en dichas coberturas por \$16'300,000.00, \$18'000,000.00 y \$18'500,000.00, respectivamente, lo que pone de manifiesto su difícil situación financiera, motivo por el cual la Comisión consideró que esa institución de seguros se ubica en la causal de revocación a que se refiere la fracción II del artículo 75 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

10.- Con oficio número 366-IV-DG-002/05 de 4 de enero de 2005, esta dependencia emplazó a esa aseguradora por ubicarse en la causal de revocación prevista en el artículo 75 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en virtud de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con oficio 06-367-III-5.1/17191 del 17 de diciembre de 2004, consideró que Grupo Integral de Seguros de Salud, S.A. de C.V., sigue presentando inconsistencias en la información que dificulta conocer su verdadera situación financiera desde el inicio de sus operaciones en octubre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2004, retrasos y omisiones en sus registros y falta de información que permita valorar su situación, motivo por el cual, se les concedió un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que recibieran el oficio de emplazamiento citado, a fin de que por escrito y con copia a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas expusieran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas y formularan alegatos, en relación con la causal de revocación en que habían incurrido, originada por causas imputables a esa institución de seguros, ya que no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que han efectuado y, por tanto, no reflejan su verdadera situación financiera.

11.- Mediante escrito de 27 de enero de 2005, esa aseguradora en respuesta al oficio 366-IV-DG-002/05 de 4 de enero de 2005, señaló que "el pasado 21 de enero le hice llegar una carta en la cual explicaba la situación difícil por la que atravesaba la Institución, evidentemente las consignas que presenta la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son correctas, ya que no hemos tenido los suficientes recursos tecnológicos, humanos y mucho menos de capital que hubiese deseado mi administración para poner al corriente las operaciones, cotidianas de la Aseguradora...", y que no estaban en posibilidades de terminar al cien por ciento los planes de regularización que emprendieron en su momento, encontrándose en espera de concretar la venta de la compañía y así tener los recursos por parte del comprador para rehabilitar la estructura en todos sus sentidos.

12.- Por su parte, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio 06-367-III-5/01056 del 31 de enero de 2005, nos reitera que como resultado de la visita de inspección que llevó a cabo a esa aseguradora desde el 23 de agosto de 2004, observa que continúan presentando la misma situación descrita en el primer párrafo de este oficio. Por lo tanto, nos reitera que se puede proceder a declarar la revocación de la autorización para operar como institución de seguros a esa aseguradora por ubicarse en la causal a que se refiere el artículo 75 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 75 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la institución afectada, podrá declarar la revocación de la autorización para operar como institución de seguros, cuando por causas imputables a la institución no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado y, por tanto, no reflejen su verdadera situación financiera.

2.- Conforme a lo señalado en los numerales 2, 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de la sección de "antecedentes" del presente oficio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyó la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la cual manifestó que Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V. se ubica en el supuesto señalado por la fracción VI del artículo 75 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se declare la revocación de la autorización de dicha aseguradora.

3.- Como se desprende de los numerales 6, 7, 8 y 9 de la sección "antecedentes", esta Secretaría observó el procedimiento a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

4.- Como se expresa en los numerales 8, 10 y 11 de la sección "antecedentes" del presente oficio, Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V. con escritos de 20 y 27 de enero de 2005, en respuesta a nuestros oficios 366-IV-334 de 20 de diciembre de 2004 y 366-IV-DG-002/05 del 4 de enero de 2005, nos manifestó que atraviesan por una situación difícil, pero reconocen que las "consignas" que presenta la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son correctas, ya que no cuentan con los suficientes recursos tecnológicos, humanos y mucho menos capital que hubiesen deseado para poner al corriente las operaciones cotidianas de esa aseguradora. Asimismo, lamentan no estar en posibilidad de terminar al cien por ciento los planes de regularización que habían emprendido en su momento.

5.- Tomando en cuenta lo señalado en los puntos anteriores, en protección del interés público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI, y 124 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, es procedente revocar la autorización a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V. y, en consecuencia, declararla en estado de liquidación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley invocada.

En virtud de lo expuesto, después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V. y considerando que ésta sigue presentando inconsistencias en la información que rinde a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, lo que ha dificultado conocer su verdadera situación financiera desde el inicio de sus operaciones en octubre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2004, esta Secretaría le manifiesta que en protección del interés público y con fundamento en lo previsto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o. y 75 fracción VI, y último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara la revocación de la autorización que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., con oficio 101.-00910 del 1 de julio de 2003, modificada mediante oficio 366-IV-3828 del 10 de octubre de 2003, para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud, a fin de practicar en seguros la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de salud, de conformidad con lo previsto por el artículo 7o. fracción II, inciso c) y penúltimo párrafo de este artículo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, procédase a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio la presente Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución y a partir de esa fecha Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., quedará incapacitada para otorgar cualquier seguro derivado de la autorización que se revoca

en virtud de la presente Resolución y se pondrá en estado de liquidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

CUARTO.- Ante el estado de liquidación en que entre Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., dicha sociedad deberá, al citar su denominación, adicionar la expresión "en liquidación".

QUINTO.- Se designa como liquidador al licenciado Cuauhtémoc Hernández Nahle, de conformidad con dispuesto en el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, al que se deberán entregar todos los bienes, pólizas, créditos, valores, bienes muebles e inmuebles, libros, archivos, documentos y, en general, todo lo que sea propiedad de Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., dicha entrega deberá formalizarse en el acta correspondiente, levantada ante la fe de un notario público de esta ciudad, debiéndose remitir a esta Secretaría, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, un tanto del testimonio notarial respectivo, proporcionando los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El liquidador, en términos de lo previsto en el artículo 131 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, será el representante legal de Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., por lo que tendrá las mismas atribuciones que el Consejo de Administración de la sociedad. Los honorarios del liquidador quedarán a cargo de la institución de seguros en liquidación y se fijarán en su oportunidad.

SEXTO.- El liquidador de Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., en el desempeño de sus funciones, quedará sujeto a la vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

SEPTIMO.- Será responsabilidad del liquidador, entre las demás indicadas por las disposiciones aplicables, realizar los actos necesarios para que, al concluir la relación laboral de Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., se respeten los derechos que actualmente disfrutaban sus empleados, así como los jubilados de la misma, debiendo cuidar que no sufran ninguna lesión en sus intereses con motivo de la presente revocación. Asimismo, conforme a las disponibilidades de la sociedad en liquidación, el liquidador deberá cumplir con el pago de todos y cada uno de los créditos procedentes que tenga o resulten a cargo de ella.

México, D.F., a 27 de junio de 2005.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1088 otorgada a Rafael Hernández Berezaluce, a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

ACUERDO 326-SAT-345

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el Agente Aduanal Rafael Hernández Berezaluce, titular de la patente número 1088 con adscripción en la Aduana de Veracruz, y autorización 3349 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y considerando que dicho Agente Aduanal cumple con los requisitos previstos por la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera; la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 fracción V, en relación con el 11 apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de Agente Aduanal número 1088 de la que es titular el Agente Aduanal Rafael Hernández Berezaluce, de la Aduana de Veracruz a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal Rafael Hernández Berezaluce, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, por una sola vez a costa del interesado.

México, D.F., a 23 de junio de 2005.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones, de Regulación del Despacho Aduanero, de Proyectos, de Atención a Usuarios, de Asuntos Legales, de Operación Aduanera, de Normatividad y de Procedimientos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11 apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005.- El Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón**.- Rúbrica.

(R.- 214877)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se aprueba el Reglamento Interior de la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE LA REGION CONURBADA PUEBLA-TLAXCALA.

CONSIDERANDO:

Que la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 18 de agosto del presente año, en los periódicos oficiales del Gobierno de Estado de Tlaxcala el 17 de agosto y de Puebla el 2 de agosto de 2004, del Convenio de Coordinación, para Planear y Regular el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable en los Municipios Conurbados de los Estados de Puebla y Tlaxcala, que celebraron el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los ejecutivos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios involucrados de los estados de Puebla y Tlaxcala, dispone en la cláusula tercera, la obligación de constituir la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala.

Que los gobiernos estatales y municipales de Puebla y Tlaxcala han determinado sumar esfuerzos para atender y resolver los problemas de la Región Conurbada y dar pauta al desarrollo de ambas entidades.

Que para dar cumplimiento al Convenio y a las funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, la Comisión formulará su Reglamento.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE LA REGION CONURBADA PUEBLA- TLAXCALA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente ordenamiento es de interés público y de aplicación concurrente para el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala y los municipios que integran la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, cuyo objeto es establecer la integración, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, como lo establece la cláusula tercera del Convenio de Coordinación respectivo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de agosto de 2004; por los que éstos asumen el carácter de sujetos del mismo y responsables de su cumplimiento, siempre que no se afecte su autonomía, ni las disposiciones locales o municipales respectivas.

Artículo 2o.- En materia de coordinación intermunicipal, los municipios integrantes de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, serán mutuamente respetuosos de la autonomía, competencia, leyes, reglamentos, bandos, así como de sus instituciones.

Artículo 3o.- La Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala es un órgano consultivo de coordinación permanente de carácter técnico, constituido con el fin de planear, regular y administrar de manera conjunta el fenómeno de conurbación regional, con base en el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala.

Artículo 4o.- Las acciones y resoluciones adoptadas en el marco del Convenio de Coordinación, serán aquellas que actúen en el ámbito territorial de dos o más municipios integrantes de la región conurbada.

Artículo 5o.- La Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala actuará con apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Asentamientos Humanos, las Leyes en materia de Desarrollo Urbano de ambos Estados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6o.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.- Convenio. El Convenio de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, los ejecutivos de los estados de Puebla y Tlaxcala, y los municipios involucrados de los estados de Puebla y Tlaxcala, a fin de Planear y Regular el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable en los Municipios Conurbados;

II.- Comisión. El cuerpo colegiado de la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala y las subcomisiones que se constituyan, que fungirá como órgano consultivo de coordinación, participación, análisis y atención técnica, con jurisdicción únicamente en dicha Región Conurbada;

III.- Desarrollo Urbano Sustentable. El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población con sus elementos físicos, económicos y sociales, congruentes con el medio ambiente natural;

IV.- Estado. El Estado Libre y Soberano de Puebla y/o El Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

V.- Gobernador del Estado. Los titulares del Poder Ejecutivo de los estados de Puebla y Tlaxcala;

VI.- Intermunicipal. Que compete a dos o más municipios del Estado de Puebla y/o Tlaxcala;

VII.- Municipios. Los municipios que integran la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

VIII.- Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala. Instrumento de planeación que establece políticas y estrategias en materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Sustentable en la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, así como lineamientos y acciones para propiciar el ordenamiento integral de la Región Conurbada;

IX.- Programa Estratégico Específico. Instrumento que contiene estudios y propuestas específicas sobre las distintas materias contempladas por el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, y que permite imprimir unidad y congruencia también con los programas regionales, estatales y municipales, cuyo ámbito de aplicación sea la región conurbada Puebla-Tlaxcala, y

X.- Región Conurbada Puebla-Tlaxcala. La poligonal geográfica del territorio que conforma la región Conurbada Puebla-Tlaxcala.

Artículo 7o.- La Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, estará integrada de acuerdo a lo que establece la cláusula tercera del Convenio.

Artículo 8o.- Los cargos de los integrantes de la Comisión, serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

Artículo 9o.- La Comisión, creará las subcomisiones que se consideren necesarias de acuerdo a la temática del Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada, entre las que destacan las ya existentes de: Desarrollo Urbano, Seguridad Pública, Ecología, Parque Nacional La Malintzi, Desarrollo Económico, Comunicaciones y Transportes.

Artículo 10.- Los integrantes de la Comisión, en la primera sesión nombrarán por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales asistirán en lugar del titular a las reuniones que sea convocado, y tendrán las mismas facultades de aquél en su ausencia.

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION

Artículo 11.- Para cumplir con sus objetivos, la Comisión se regirá por lo previsto en las respectivas leyes relativas al Desarrollo Urbano de ambos estados, así como en la Ley General de Asentamientos Humanos; y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Acordar por consenso la formulación de Programas Integrales y Específicos de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala a que se refiere la cláusula sexta del Convenio de Coordinación;

II.- Formular, ejecutar, cumplir, evaluar y actualizar el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

III.- Integrar un Fideicomiso Público o una Cuenta Concentradora con aportaciones de los tres órdenes de gobierno, del sector social y privado para la ejecución de programas de desarrollo urbano, estudios, proyectos y acciones de beneficio a la Región Conurbada;

IV.- Emitir a solicitud de alguna de las instancias federales, estatales o municipales, opinión en materia de ordenamiento territorial y urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

V.- Acordar la realización de programas conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico, de educación y capacitación, en materia de Conurbación;

VI.- Aprobar la integración de grupos de trabajo, organismos e instituciones de carácter federal y estatal, en los que participen representantes de los municipios involucrados;

VII.- Definir los mecanismos para el financiamiento conjunto de las estrategias, políticas, planes, proyectos, programas y acciones cuya realización sea aprobada por la Comisión en sus sesiones;

VIII.- Aprobar el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, y publicarlo en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos oficiales de los estados de Puebla y Tlaxcala, y en dos diarios de mayor circulación en cada entidad federativa para su difusión y consulta, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de cada uno de los estados involucrados;

IX.- Participar en el ámbito de su competencia en proyectos e iniciativas de creación o modificación de leyes y reglamentos estatales que faciliten la atención a la problemática de conurbación;

X.- Participar en la elaboración, revisión y aprobación de los programas cuyo ámbito de aplicación sea la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XI.- Crear las subcomisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y apoyarse en las ya existentes como son las de: Desarrollo Urbano; Seguridad Pública; Ecología; Parque Nacional La Malintzi; Desarrollo Económico; y Comunicaciones y Transportes;

XII.- Establecer en la Primera Reunión de Trabajo, el calendario de sesiones ordinarias;

XIII.- Sesionar a solicitud de su Presidente, Vicepresidente, Secretaría Técnica y/o Vocal Ejecutivo que así lo requiera para conocer los proyectos, estudios, obras y/o acciones que sean de interés para la planeación y el desarrollo sustentable de la región conurbada Puebla-Tlaxcala;

XIV.- Emitir el Informe Anual de Actividades;

XV.- Resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación del Convenio de Coordinación de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala.

XVI.- Celebrar tres sesiones ordinarias anualmente y las extraordinarias necesarias cuando el caso así lo requiera. En ambos casos, serán a convocatoria del Presidente de la Comisión en los plazos y formas que señale este Reglamento, siendo válidas si asisten la mitad más uno de sus miembros;

XVII.- Aprobar los proyectos y programas de la Comisión;

XVIII.- Conocer y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que le sean presentados por la Secretaría Técnica;

XIX.- Expedir y, en su caso, modificar el Reglamento y Organigrama de la Comisión;

XX.- Convocar a foros de Consulta Ciudadana sobre la conducción, orientación y evaluación de la política de desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, expresada en el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, cuando menos una vez al año, o en más ocasiones si la situación lo requiere, para la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y obras del desarrollo urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXI.- Recibir, evaluar y presentar a los ayuntamientos involucrados, las opiniones, demandas y propuestas que formule la comunidad, respecto a sus necesidades de regulación, medio ambiente, suelo, equipamiento, infraestructura, vivienda y servicios urbanos, que impacten a dos o más municipios, para ser incorporados al proceso de planeación del desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXII.- Proponer la creación de nuevos servicios o el mejoramiento de los existentes en los municipios que integran la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, de acuerdo con las prioridades expresadas en el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXIII.- Promover y canalizar ante la instancia jurídica correspondiente, las denuncias de irregularidades que en materia de desarrollo urbano y protección del medio ambiente se cometan en la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, así como las transgresiones en que los particulares incurran, respecto a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y las respectivas leyes en materia de Desarrollo Urbano de ambos estados;

XXIV.- Promover la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de personas e instituciones privadas, en todo aquello que contribuya al desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXV.- Promover ante los ayuntamientos, la adquisición y expropiación de los predios e inmuebles que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación por causa de interés público;

XXVI.- Integrar subcomisiones que se aboquen al estudio, análisis y gestión de lo conducente sobre situaciones y problemas específicos en materia de desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXVII.- Revisar, proponer, modificar, homologar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano sustentable, fraccionamientos, construcción, y otros

relacionados con el suelo y aprovechamiento del suelo; y, en su caso, solicitar la revocación de las decisiones de las autoridades locales estatales o federales, en lo referente a las obras o proyectos que a su juicio y en forma fundamentada no cumplan con las disposiciones del Programa de Ordenamiento de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala. En caso de no cumplirse la revocación, podrá hacer la denuncia ante las autoridades correspondientes;

XXVIII.- Solicitar a las autoridades locales, cuando así lo determine el acuerdo de la Comisión, la expedición de órdenes de retiro, modificación, demolición o restauración de obras que no cumplan con las disposiciones oficiales en materia de ecología, sanidad, desarrollo urbano y construcción;

XXIX.- Determinar de común acuerdo con las autoridades locales, los mecanismos de apoyo para el funcionamiento de la Comisión;

XXX.- Proponer acciones para el Programa Anual de Trabajo de los municipios que integran la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXXI.- Conocer y opinar sobre el Informe Anual de Actividades de los municipios en materia de desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXXII.- Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al mejor funcionamiento de la Comisión;

XXXIII.- Captar las necesidades de los diferentes sectores sociales a través de la participación de la sociedad organizada;

XXXIV.- Ser un órgano de consulta, apoyo y orientación para los inversionistas de los diferentes sectores interesados en el desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

XXXV.- Proponer programas de concientización y educación que fortalezcan la cultura del desarrollo urbano sustentable de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, y

XXXVI.- Las demás que conforme a las disposiciones legales le correspondan y sean necesarias para alcanzar sus objetivos.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION

Artículo 12.- Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

I.- Coordinar las actividades generales de la Comisión;

II.- Proponer ante la Comisión, para su aprobación, el calendario de sesiones ordinarias en la primera sesión ordinaria;

III.- Convocar a las sesiones de la Comisión, declarar la existencia de quórum legal para iniciar las sesiones, proponer el Orden del Día correspondiente y presidir las reuniones;

IV.- Convocar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia del caso así lo amerite y medie solicitud de dos de los miembros de la Comisión, cuyo asunto les compete directamente;

V.- Notificar por conducto de la Secretaría Técnica a los integrantes de la Comisión sobre la convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias, en la que se indicará el carácter de la reunión, el lugar sede, la fecha, la hora y el orden del día respectivo, adjuntando el proyecto de acta de la sesión anterior;

VI.- Representar a la Comisión en los actos y eventos en que participe, así como ante las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes;

VII.- Participar en la formulación del Programa Anual de Trabajo y del Informe Anual de Actividades;

VIII.- Presentar a la Comisión, los proyectos y programas a desarrollar en su periodo de administración;

IX.- Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones;

X.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, y

XI.- Las demás que le señale el presente Reglamento o la Comisión.

Artículo 13.- Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:

I.- Elaborar conjuntamente con la Secretaría Técnica, el Orden del Día;

II.- Dar lectura al acta de la sesión anterior, en seguimiento de los trabajos de la Comisión;

III.- Para emitir los acuerdos de la Comisión, hacer del conocimiento de los presentes los antecedentes y planteamientos para su estudio y análisis;

IV.- Llevar el seguimiento de los acuerdos y resoluciones de la Comisión debidamente fundados y motivados, pudiendo corroborar en todo momento su cumplimiento;

V.- Elaborar conjuntamente con el Presidente, la propuesta del Programa Anual de Trabajo y el Informe Anual de Actividades y presentarlas para su aprobación a la Comisión;

VI.- Apoyar las actividades que en cumplimiento de las funciones de la Comisión, lleven a cabo sus integrantes;

VII.- Promover, supervisar y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión, y

VIII.- Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

Artículo 14.- Corresponden al Vocal Ejecutivo las siguientes funciones:

I.- Suplir al Vicepresidente durante sus ausencias;

II.- Coadyuvar en la coordinación y en el seguimiento de las actividades que, en cumplimiento de las funciones de la Comisión, lleven a cabo sus integrantes;

III.- Elaborar conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente, la propuesta del Programa Anual de Trabajo y el Informe Anual de Actividades y presentarlas a la Comisión;

IV.- Coadyuvar en la integración de las subcomisiones que se instituyan, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión;

V.- Coadyuvar en la coordinación y seguimiento de las funciones conferidas al Presidente;

VI.- Coadyuvar a la realización de las actividades de los miembros de la Comisión, y

VII.- Las demás que señale el Presidente de la Comisión.

Artículo 15.- Corresponden a la Secretaría Técnica, las siguientes funciones:

I.- Pasar lista de asistencia de los miembros de la Comisión, a más tardar con quince minutos de tolerancia posteriores a la hora previamente convocada; en caso de que algunos de los miembros se incorporen tarde a la sesión, deberá asentar la hora exacta de su asistencia;

II.- Notificar a los integrantes de la Comisión que no hayan asistido a la sesión anterior, los acuerdos tomados que pudieran repercutir en su Municipio;

III.- Elaborar conjuntamente con el Vicepresidente, el Orden del Día;

IV.- Integrar las opiniones, sugerencias y propuestas que reciba la Comisión para el conocimiento de los Ayuntamientos de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

V.- Recibir las opiniones, sugerencias y propuestas, previstas en el presente Reglamento y proponer a la Comisión, las modalidades de atención;

VI.- Informar a la Comisión de los cambios en la Planeación Territorial y Urbana de los Estados de Puebla y de Tlaxcala;

VII.- Poner a disposición de los miembros de la Comisión y con oportunidad la información que deben conocer para el desahogo del Orden del Día de las sesiones de la Comisión;

VIII.- Compilar y resguardar en la sede de la Comisión la información relativa a las actividades y funcionamiento de la Comisión;

IX.- Levantar las actas de las sesiones de la Comisión y asentarlas en los libros respectivos debidamente firmadas por el Presidente, Vicepresidente, Vocal Ejecutivo, el Secretariado Técnico y los Vocales;

X.- Llevar un libro de actas de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, integrando a cada uno de ellos los antecedentes y anexos necesarios;

XI.- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades de los miembros en la Comisión;

XII.- Fungir como escrutador en las votaciones de la Comisión y asentar en el acta su resultado y el asunto sometido a votación, y

XIII.- Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

Artículo 16.- Corresponden a los Vocales las siguientes funciones:

I.- Asistir con regularidad y puntualidad a las sesiones de la Comisión, cuando no pudiesen, deberá hacerlo el suplente autorizado. Será responsabilidad del titular hacer del conocimiento del suplente los asuntos a tratar, su situación y los criterios a seguir;

II.- Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Orden del Día, el Programa Anual de Trabajo, y el Informe Anual de Actividades que presente el Presidente de la Comisión y los demás asuntos relacionados con las funciones de la Comisión;

III.- Participar en las subcomisiones que se integren para el análisis, opinión y gestión de asuntos o situaciones específicas;

IV.- Nombrar cada Vocal propietario a su suplente, notificándolo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión. En caso de modificación del suplente se seguirá el mismo procedimiento señalando las causas que lo motivan;

V.- Informar y buscar el apoyo de sus representados para las decisiones y acuerdos tomados en la Comisión;

VI.- Documentarse adecuadamente para emitir juicios y resoluciones en los asuntos que se discutan en el seno de la Comisión, y

VII.- Las demás que les encomiende la Comisión.

Artículo 17.- Los miembros de la Comisión permanecerán en su cargo y podrán ser removidos por los titulares de la administración estatal y municipal respectiva.

Artículo 18.- Los miembros de la Comisión podrán ser amonestados y/o sustituidos cuando incurran en incumplimiento de sus obligaciones y funciones que les son propias, previa aprobación del Pleno de la Comisión.

CAPITULO IV DE LAS SESIONES DE LA COMISION Y SU DESARROLLO

Artículo 19.- Las sesiones ordinarias serán aquellas que se acuerden expresamente en la primera sesión de la Comisión, de acuerdo al calendario que propondrá el Presidente, debiendo celebrarse una vez cada cuatro meses, y ser notificadas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de las mismas.

Artículo 20.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas, cuando así lo requieran, a petición de dos de los miembros de la Comisión, y serán notificadas con tres días hábiles de anticipación, debiendo sustentar los solicitantes que se trata de un asunto imprevisto y de imperiosa atención para los miembros de la Comisión, anexando de igual manera los antecedentes con que se cuenten.

Artículo 21.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión, podrán tener las siguientes modalidades:

I.- Sesión de trabajo de la Comisión, con la participación de sus integrantes en sesión cerrada, ordinaria o extraordinaria;

II.- Sesión de trabajo amplia, con la participación de sus integrantes, además de otros funcionarios o especialistas en la materia que se trate, en sesión cerrada, ordinaria o extraordinaria, y

III.- Sesión pública de la Comisión, con la participación de sus integrantes, así como informadores públicos e invitados por decisión expresa de la Comisión, en sesión pública ordinaria o extraordinaria.

Artículo 22.- En las sesiones de la Comisión deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes, para que pueda sesionar válidamente, en caso de no encontrarse el quórum necesario, se levantará acta circunstanciada en la que se señalarán los motivos por los cuales no se llevó a cabo la sesión, así como la fecha para la segunda convocatoria, misma que tendrá validez en sus acuerdos con la asistencia que se registre.

Artículo 23.- En caso de advertir que algún integrante no asistiere a las sesiones convocadas por dos veces consecutivas, o tres alternadas, durante un año calendario, la Secretaría Técnica hará constar esa circunstancia en el acta de sesión en la que se realice el cómputo, además se solicitará la intervención del Presidente, Vicepresidente y Vocal Ejecutivo, para que se amoneste y determine las responsabilidades administrativas en que incurra el integrante de la Comisión, sea propietario o suplente. Si esa circunstancia se presentara en el caso de los suplentes, la Comisión los desconocerá y hará del conocimiento del propietario para que proceda a su sustitución.

Artículo 24.- En las sesiones de trabajo de la Comisión no se admitirá la presencia e intervención de servidores públicos o particulares ajenos a dicha Comisión. Si alguno de los miembros propone y sustenta la necesidad de la intervención de éstos en un asunto específico, se canalizará a la Subcomisión respectiva para su análisis y posible conocimiento del Pleno de la Comisión.

Artículo 25.- Los especialistas invitados mantendrán su participación y representación con voz pero sin voto, en las sesiones ordinarias o extraordinarias, abiertas o cerradas de la Comisión.

Artículo 26.- El Presidente dará lectura a los asuntos propuestos en el orden del día dado a conocer con anterioridad y someterá a votación el contenido de la misma.

Artículo 27.- El Vicepresidente, procederá a la lectura del proyecto de acta de la sesión anterior y la Secretaría Técnica de la Comisión tomará nota de las observaciones, comentarios o rectificaciones que los miembros de la Comisión soliciten. Las modificaciones serán únicamente por omisiones, puntualizaciones o fallas que se adviertan en la redacción.

En ningún caso será procedente solicitar rectificaciones respecto de temas o asuntos no tratados, de intervenciones o expresiones no expuestas en la sesión, del sentido de los votos emitidos o de documentos no conocidos en su oportunidad.

Artículo 28.- La Secretaría Técnica llevará un registro que contenga la síntesis de todos los acuerdos o resoluciones adoptados por la Comisión, hasta darles total cumplimiento, circunstancia que se asentará en el acta de sesión respectiva.

Artículo 29.- Todas las sesiones serán presididas por el Presidente o su suplente. En las votaciones de las sesiones, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 30.- En la primera sesión ordinaria, el calendario de sesiones propuesto deberá ser firmado por todos y cada uno de los miembros integrantes, y obligará a los titulares o, en su caso, a los suplentes a asistir a las sesiones.

Artículo 31.- La Comisión sesionará de manera alternada en los domicilios oficiales que para el efecto sean establecidos para llevar a cabo las sesiones de la Comisión, según lo determinen en sesión anterior, en tanto no se establezca su sede definitiva.

Artículo 32.- En cada sesión la lista de asistencia deberá ser firmada por todos los asistentes.

Artículo 33.- Cada titular de la Comisión deberá recibir una copia de las actas de las sesiones en que se tome algún acuerdo.

Artículo 34.- Cada uno de los Vocales deberá cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, los acuerdos tomados en el seno de la Comisión.

Artículo 35.- La Comisión, cuando lo crea necesario y por consenso de sus integrantes, podrán hacer la modificación a su denominación.

Artículo 36.- Se crearán las subcomisiones de trabajo de las distintas materias que por las necesidades que se planteen se requieran para resolver los asuntos de coordinación entre los municipios concurrentes.

Artículo 37.- El procedimiento para el desarrollo de las sesiones será el siguiente:

I.- En el lugar, día y hora previsto para la sesión, el Presidente de la Comisión pedirá a la Secretaría Técnica proceda a pasar lista de asistencia a los miembros de la Comisión;

II.- El pase de asistencia deberá realizarse, a más tardar, con quince minutos de tolerancia posteriores a la hora previamente convocada. Si alguno de los integrantes llegara con posterioridad a dicho lapso podrá participar, debiéndose asentar la hora exacta de su incorporación. En este último caso, la votación de los asuntos desahogados se efectuará verificando que exista el quórum legal;

III.- En caso de falta de quórum, se levantará el acta respectiva mencionando dicha circunstancia y se citará para la siguiente sesión, a reserva de que la convocatoria sea notificada posteriormente;

IV.- Verificando el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Presidente, de ser procedente, hará la declaratoria del quórum legal respectivo;

V.- Posteriormente se procederá al desahogo del orden del día, que competirá al Vicepresidente;

VI.- Los demás temas o asuntos considerados en el orden del día, serán tratados siguiendo el orden en que se citan;

VII.- En la exposición de cada asunto o tema a tratar, el Vicepresidente hará una exposición sucinta de cada uno de ellos; o bien, si se trata de un tema o asunto propuesto por algún otro miembro de la Comisión,

concederán el uso de la palabra a éste, quien lo expondrá en los mismos términos, aludiendo, si fuere el caso, a los documentos previamente remitidos;

VIII.- Acto seguido, la Secretaría Técnica de la Comisión abrirá el tema a la valoración de los demás miembros de la Comisión, procediendo a registrar, en el orden solicitado, a quienes soliciten el uso de la palabra, misma que otorgará de acuerdo al registro;

IX.- Todos los miembros de la Comisión ejercerán su derecho de voz en el orden respectivo, sujetando su intervención a términos de brevedad y respeto;

En ningún caso se permitirán diálogos o planteamientos de temas o asuntos diversos al que se desahoga. La Secretaría Técnica fijará el tiempo máximo de las intervenciones;

X.- Concluida la valoración de cada tema a tratar en la sesión y terminado el número de las intervenciones registradas, la Secretaría Técnica someterá a la consideración de todos los miembros de la Comisión, en votación económica, la aprobación, el rechazo o la conclusión a que hubieren llegado sobre el asunto debatido;

XI.- La votación económica consiste en la expresión de aprobación o de negación de los miembros de la Comisión, y se hará levantando la mano;

XII.- La Secretaría Técnica hará el cómputo de la votación respectiva, indicando los votos aprobatorios, el número de votos de rechazo y las abstenciones que, en su caso, se emitieren;

XIII.- La Secretaría Técnica tendrá la intervención legal que le corresponde y hará del conocimiento de la Comisión las consideraciones de hecho y de derecho que, en su caso, advierta sobre la procedencia o improcedencia de alguno o de todos los aspectos del tema o asunto, así como de la documentación que se relacione con lo mismo. En este caso, invariablemente, las intervenciones y recomendaciones se harán constar en el acta de la sesión respectiva, su inobservancia será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados de Puebla y Tlaxcala;

XIV.- La Comisión tomará en consideración, las opiniones y recomendaciones de la Secretaría Técnica;

XV.- Cuando se trate de temas de ampliación presupuestal, modificaciones de programas operativos anuales, de estructura orgánica o retribución a los recursos humanos de la Comisión, se deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, antes de tomar una resolución, y

XVI.- Los asuntos generales son los temas que pueden abordarse al final de la sesión, tales como los relativos a cuestiones de administración, avances de seguimiento de un asunto y, en general, aquellos de carácter informativo y no deliberativo. En el desahogo de los mismos, los miembros de la Comisión podrán proponer temas o asuntos que sean objeto de deliberación y votación, para ser incluidos en el orden del día de la siguiente sesión, caso en el cual, invariablemente, la Secretaría Técnica deberá incorporarlo en la siguiente convocatoria, junto con la documentación relativa al mismo, que deberá proporcionar con toda oportunidad el ponente, de no ser así, el asunto propuesto no podrá ser incluido.

CAPITULO V

DE LAS ACTAS DE SESION DE LA COMISION

Artículo 38.- El orden del día de cada sesión contendrá lo siguiente:

I.- Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión respectiva;

II.- Lista de asistencia;

III.- Declaración del quórum legal para sesionar;

IV.- Lectura del acta de la sesión anterior, para efectos de aprobación;

V.- Relación detallada de los asuntos a tratar y competencia de los integrantes de la Comisión;

VI.- Acuerdos;

VII.- Clausura de la sesión;

VIII.- En párrafo separado, deberá insertarse la relación de documentos anexos, sobre los asuntos a tratar en la sesión, y

IX.- El tiempo aproximado que se planea para el desahogo de la sesión, a efecto que los convocados puedan programar sus actividades.

Artículo 39.- Las actas que se levanten en las sesiones, contendrán los siguientes elementos:

I.- Fecha, hora y lugar en que se desarrolla;

II.- Los nombres de los miembros integrantes de la Comisión que asisten, el cargo que ostenta cada uno y su carácter de titulares o suplentes, según proceda;

III.- Señalamiento del pase de lista, certificación de citación y convocatoria a todos los miembros de la Comisión, así como de los ausentes;

IV.- Indicación de quien preside la sesión y de quien actúa como Secretaría Técnica de la misma;

V.- Declaración de quórum legal;

VI.- Lectura del orden del día propuesto y votación del mismo;

VII.- Lectura del acta de la sesión anterior, deliberación y aprobación de la misma;

VIII.- Desahogo de la sesión, indicando cada uno de los puntos del orden del día en secuencia cronológica, asentando las intervenciones de los miembros de la Comisión, el número de votos aprobatorios, los de rechazo y, en su caso, las abstenciones que se hubieren emitido. En este último caso, asentará el nombre de los miembros de la Comisión que así se hubieren expresado y, finalmente, el acuerdo o resolución adoptada;

IX.- Los miembros de la Comisión podrán dispensar, a propuesta del Presidente, si se omiten las inserciones de las intervenciones que tuvieron en la deliberación de cada asunto los invitados especiales, funcionarios o especialistas en el tema o asunto, cuando se trate de reuniones de trabajo amplias; excepto en el caso de las intervenciones de los integrantes de la Comisión que soliciten la inserción de sus intervenciones, éstas se incorporarán en acta respectiva;

X.- Lugar, fecha y hora en que concluyó la sesión; indicándose haber dado lectura previa de la misma, así como de la aprobación de su contenido, fuerza legal y validez que impone tal documento, y la firma de todos los miembros asistentes de la Comisión;

XI.- De todas las actas de las sesiones y del apéndice respectivo de cada una de ellas, se distribuirán copias simples o certificadas si así lo solicitan los miembros de la Comisión;

XII.- Si fuera pertinente y resulta necesario que el acta de sesión fuere firmada de manera inmediata a juicio del Presidente, los miembros de la Comisión esperarán el tiempo oportuno para su elaboración, análisis y firma respectiva. En este caso, el Presidente y la Secretaría Técnica, iniciarán su redacción durante el desarrollo de la sesión en cuestión, a efecto de no prolongar mayor tiempo del destinado para el desahogo de la misma;

XIII.- Las actas serán redactadas, ocupando una cara de las hojas respectivas, citando con número y letra los datos y cifras que se inserten, así como los nombres y cargos completos de los miembros de la Comisión y, en su caso, de los invitados especiales que asistan; no deberán contener enmendaduras ni tachaduras, pudiendo utilizar la fe de erratas cuando se pretenda salvar un error en su redacción. Deberán estar firmadas por todos los miembros asistentes a la sesión y, en su caso, por quienes hubieren participado en ella, en su carácter de invitados especiales; una vez firmadas, serán foliadas en orden progresivo, de manera que se forme un solo legajo de todas aquellas que fueron emitidas durante el curso del año calendario respectivo, y

XIV.- El apéndice del acta se integrará con todos los documentos que se relacionan con ella, desde las citaciones, convocatoria, orden del día, lista de asistencia; documentos relativos a cada uno de los puntos a tratar y demás oficios o autorizaciones relativos a las mismas. Dichos apéndices deberán también estar foliados en orden progresivo, indicando la sesión a la que corresponden.

CAPITULO VI

DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA COMISION

Artículo 40.- El Vicepresidente, Vocal Ejecutivo y Secretaría Técnica se encargarán de llevar el seguimiento de las resoluciones de la Comisión y sus acciones, pudiendo corroborar en todo momento, el cumplimiento de ellas.

Artículo 41.- Cuando los acuerdos tomados en la Comisión impliquen ejecución de planes, programas, proyectos y acciones conjuntas, los municipios involucrados a través de sus Vocales, deberán incorporar sus políticas, lineamientos, estrategias, recomendaciones e iniciativas, en la medida de la competencia de cada Ayuntamiento.

Artículo 42.- La Presidencia, la Vicepresidencia, Vocal Ejecutivo y Secretaría Técnica en forma directa, o a través de sus áreas o unidades respectivas, verificarán el cumplimiento de este ordenamiento, en lo referente a las obligaciones de los servidores públicos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 43.- Las resoluciones emitidas por la Comisión, en sesión ordinaria o extraordinaria, abierta o cerrada, que sean de interés público, y modifiquen el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala, deberán ser inscritas para su validación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los estados de Puebla y Tlaxcala.

Artículo 44.- Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto por la Comisión con base en lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio de Coordinación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de agosto del año en curso.

Artículo 45.- Por acuerdo del pleno de la Comisión, en apego a la cláusula décima del Convenio, se podrá dar por terminado en forma anticipada el Convenio de Coordinación suscrito.

CAPITULO VII DE LAS SUBCOMISIONES

Artículo 46.- La creación de cada una de las subcomisiones, serán propuestas y aprobadas por la Comisión.

Artículo 47.- Para el cumplimiento de las funciones de las subcomisiones, éstas contarán con una estructura similar a la de la Comisión de la siguiente forma:

I.- Un Coordinador General;

II.- Una Secretaria Técnica, que se encargará de llevar el seguimiento de las resoluciones de la Subcomisión y sus acciones, pudiendo corroborar en todo momento, el cumplimiento de ellas, y

III.- Vocales.

Artículo 48.- Los cargos de los integrantes de las subcomisiones serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

Artículo 49.- Los integrantes de la Subcomisión, en la primera sesión, nombrarán por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales asistirán en ausencia del titular a las reuniones que sea convocado.

Artículo 50.- El nombramiento de los integrantes y sus cargos dentro de las subcomisiones, serán propuestos por los representantes de los gobiernos de los estados y aprobados por la Comisión.

Artículo 51.- Las subcomisiones convocarán a los vocales de la Comisión, cuando los programas estratégicos específicos los involucren.

Artículo 52.- Las subcomisiones informarán por escrito a la Comisión sobre los avances y evolución de los proyectos y/o programas específicos bajo su responsabilidad, así como propondrán a la Comisión los mecanismos para agilizar algún proyecto que así lo amerite.

Artículo 53.- La forma de sesionar y desarrollo de las sesiones, de los acuerdos y resoluciones y aprobación de actas de las subcomisiones será similar a los procedimientos establecidos en este ordenamiento jurídico para la Comisión, quedando a resolución de la propia Comisión la interpretación, adecuación y resolución, los casos que en su momento se presenten en el funcionamiento de las subcomisiones.

Artículo 54.- Corresponden al Coordinador General las siguientes funciones:

I.- Coordinar las actividades generales de la Subcomisión;

II.- Proponer ante la Subcomisión, para su aprobación, el calendario de sesiones ordinarias en la primera sesión ordinaria;

III.- Convocar a las sesiones de la Subcomisión, proponer el Orden del Día correspondiente conjuntamente con la Secretaría Técnica y presidir las reuniones;

IV.- Convocar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia del caso así lo amerite y medie solicitud de dos de los miembros de la Subcomisión, cuyo asunto les compete directamente;

V.- Notificar por conducto de la Secretaría Técnica a los integrantes de la Subcomisión sobre la convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias, en la que se indicará el carácter de la reunión, el lugar sede, la fecha, la hora y el orden del día respectivo, adjuntando el proyecto de acta de la sesión anterior;

VI.- Dar lectura al acta de la sesión anterior, en seguimiento de los trabajos de la Comisión;

VII.- Para emitir los acuerdos de la Comisión, hacer del conocimiento de los presentes los antecedentes y planteamientos para su estudio y análisis;

VIII.- Llevar el seguimiento de los acuerdos y resoluciones de la Subcomisión debidamente fundados y motivados, pudiendo corroborar en todo momento su cumplimiento;

IX.- Elaborar conjuntamente con la Secretaría Técnica el Informe Anual de Actividades y presentarlas para su aprobación a la Comisión;

X.- Apoyar las actividades que en cumplimiento de las funciones de la Subcomisión, lleven a cabo sus integrantes;

XI.- Promover, supervisar y hacer cumplir los acuerdos de la Subcomisión, y

XII.- Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

Artículo 55.- Corresponde al Secretario Técnico, las siguientes funciones:

I.- Pasar lista de asistencia de los miembros de la Subcomisión, a más tardar con quince minutos de tolerancia posteriores a la hora previamente convocada; en caso de que algunos de los miembros se incorporen tarde a la sesión, deberá asentar la hora exacta de su asistencia;

II.- Notificar a los integrantes de la Subcomisión que no hayan asistido a la sesión anterior, los acuerdos tomados que pudieran repercutir en su Estado;

III.- Elaborar conjuntamente con el Coordinador General, el Orden del Día;

IV.- Integrar las opiniones, sugerencias y propuestas que reciba la Subcomisión para el conocimiento de los Ayuntamientos de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala;

V.- Recibir las opiniones, sugerencias y propuestas, previstas en el presente Reglamento y proponer a la Subcomisión, las modalidades de atención;

VI.- Poner a disposición de los miembros de la Subcomisión y con oportunidad la información que deben conocer para el desahogo del Orden del Día de las sesiones de la Subcomisión;

VII.- Compilar y resguardar en la sede de la Subcomisión la información relativa a las actividades y funcionamiento de la Subcomisión;

VIII.- Levantar las actas de las sesiones de la Subcomisión y asentarlas en los libros respectivos debidamente firmadas por el Coordinador General, la Secretaría Técnica y los vocales;

IX.- Llevar un libro de actas de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Subcomisión, integrando a cada uno de ellos los antecedentes y anexos necesarios;

X.- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades de los miembros en la Subcomisión;

XI.- Fungir como escrutador en las votaciones de la Subcomisión y asentar en el acta su resultado y el asunto sometido a votación;

XII.- Levantar una vez concluida la sesión, el acta respectiva, misma que deberá suscribirse por sus integrantes;

XIII.- Someter a consideración y aprobación de la Comisión los acuerdos de la Subcomisión, y

XIV.- Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

Artículo 56.- Corresponde a los Vocales las siguientes funciones:

I.- Asistir con regularidad y puntualidad a las sesiones de la Subcomisión, cuando no pudiesen, deberá hacerlo el suplente autorizado. Será responsabilidad del titular hacer del conocimiento del suplente los asuntos a tratar, su situación y los criterios a seguir;

II.- Conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Orden del Día y el Informe Anual de Actividades que presente el Coordinador General a la Comisión y los demás asuntos relacionados con las funciones de la Subcomisión;

III.- Participar en las subcomisiones que se integren para el análisis, opinión y gestión de asuntos o situaciones específicas;

IV.- Nombrar cada Vocal propietario a su suplente, notificándolo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión. En caso de modificación del suplente se seguirá el mismo procedimiento señalando las causas que lo motivan;

V.- Informar y buscar el apoyo de sus representados para las decisiones y acuerdos tomados en la Subcomisión,

VI.- Documentarse adecuadamente para emitir juicios y resoluciones en los asuntos que se discutan en el seno de la Subcomisión, y

VII.- Las demás que les encomiende la Subcomisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Comisión de la Región Conurbada Puebla-Tlaxcala y tendrá vigencia en tanto no acuerden lo contrario los integrantes de la Comisión que lo suscriben.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en las gacetas oficiales de "EL ESTADO DE PUEBLA" y de "EL ESTADO DE TLAXCALA", para conocimiento de la población.

Dado en la ciudad de Puebla, capital del Estado de Puebla, a los tres días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- El Presidente Suplente: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Vicepresidente Suplente: el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Puebla, **Carlos Palafox Vázquez.-** Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo Suplente: el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **Roberto Fernández Vera.-** Rúbrica.- Por la Secretaría Técnica de la Comisión y Delegados de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, **José Ramón Mantilla y González de la Llave.-** En el Estado de Tlaxcala, **Martha Pinto Conchas.-** Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar brandy a los Estados Unidos Mexicanos, en el periodo de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26, 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de abril de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, que en su artículo 3o. establece que el arancel-cupo para brandy aplicará a las importaciones que cuenten con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía;

Que el procedimiento de asignación del cupo de brandy, es un instrumento de la política sectorial para promover la competitividad de los sectores involucrados, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR BRANDY A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL PERIODO DE JULIO DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2006

ARTICULO PRIMERO.- El cupo para importar durante el periodo de julio de 2005 al 30 de junio de 2006, a los Estados Unidos Mexicanos, brandy con el arancel-cupo establecido en el artículo 3o. del Decreto por el que se crean, modifican o suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de Impuesto General de Importación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2002, es el que se determina en el cuadro siguiente:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION INDICATIVA	CUPO
2208.20.02	Brandy o "wainbrand" cuya graduación alcohólica sea igual o superior a 37.5 grados centesimales Gay-Lussac, con una cantidad total de sustancias volátiles que no sean los alcoholes etílico y metílico superior a 200 g/hl de alcohol a 100% vol., y envejecido al menos, durante un año en recipientes de roble o durante seis meses como mínimo, en toneles de roble de una capacidad inferior a 1,000 litros.	2,250,000 litros, (Únicamente para brandy de Jerez o de Penedés de conformidad con el "Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1997 y que cumpla con lo dispuesto en el Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interno sobre Comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea).

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior y con objeto de promover la competitividad de los sectores involucrados, se aplicará a los cupos a que se refiere el presente Acuerdo, el procedimiento de asignación directa.

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar la asignación de este cupo las personas físicas o morales que se dediquen a la comercialización de bebidas alcohólicas establecidas en los Estados Unidos Mexicanos. La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior, en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud conforme a los siguientes criterios:

- I. El **95%** del cupo (2,137,500 litros) se distribuirá entre las empresas que cuenten con antecedentes de importación, bajo el esquema de cupos, en el periodo julio 2004–junio 2005. La asignación inicial corresponderá hasta por el 95% del monto que comprueben, con los certificados de cupo y pedimentos, haber importado durante el periodo señalado.
- II. El **5%** restante (112,500 litros), se distribuirá entre las empresas que no cuenten con antecedentes de importación, bajo el esquema de cupos. La asignación inicial corresponderá a lo que resulte menor entre el 10% del monto destinado para nuevos o el 100% de la solicitud.
- III. El monto que no haya sido solicitado al 31 de marzo de 2006, podrá ser redistribuido entre los beneficiarios que demuestren haber ejercido el 90% de su asignación inicial. En este caso la ampliación corresponderá hasta por un monto igual al asignado inicialmente, siempre que exista saldo disponible.

ARTICULO CUARTO.- Las solicitudes de asignación del cupo a que se refiere el presente instrumento, deberán presentarse en el formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”, en la Representación Federal de esta Secretaría que le corresponda. La hoja de requisitos específicos se establece como Anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del arancel-cupo, esta Secretaría, a través de la Representación Federal correspondiente, expedirá los certificados de cupo, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. El certificado de cupo es nominativo e intransferible, y deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia. La vigencia de los certificados de cupo será hasta el 30 de junio de 2006, la cual será improrrogable.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las Representaciones Federales de la Secretaría, y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, www.cofemer.gob.mx o en las siguientes direcciones electrónicas:

Para el formato de solicitud de asignación de cupo (SE-03-011-1):

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_dialog_PublishedTramite.asp?coNodes=905721&num_modalidad=1

Para el formato de expedición del certificado de cupo (SE-03-013-5):

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_dialog_PublishedTramite.asp?coNodes=905724&num_modalidad=0

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 30 de junio de 2006.

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.**-
Rúbrica.

ANEXO**SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR****REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO DE IMPORTACION DE BRANDY Fracción Arancelaria: 2208.20.02**

Unicamente para brandy de Jerez o de Penedés de conformidad con el "Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo de la protección de las denominaciones en el sector de bebidas espirituosas" y que cumpla con lo dispuesto en el Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

ASIGNACION DIRECTA

Beneficiarios	Empresas comercializadoras de bebidas alcohólicas, establecidas en México.	
Solicitud	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1)	
Documentación soporte	Documento	Periodicidad
Nuevos	Copia de facturas de compra y venta de bebida alcohólica.	Anual
Tradicional	Copia de pedimentos de importación de brandy del año anterior.	Anual
Todos los solicitantes	Registro de alta en el IEPS	Anual

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para importar carne de bovino o su equivalente en ganado bovino en pie superior o igual a 250 kilogramos y queso fresco, acondicionado para su venta al por menor, originarios de la República de Nicaragua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 3-04 párrafo 5 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26 al 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 1998, fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1998;

Que el artículo 3-04, párrafo 5 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, dispone que cada parte podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar la cuota de importaciones realizadas al amparo de los volúmenes establecidos en el mismo instrumento, siempre y cuando esas medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones, adicionales a los derivados de la imposición del arancel-cuota;

Que los procedimientos a través de los cuales se asignan los cupos de importación establecidos en el Tratado, son un instrumento de la política sectorial para promover el complemento de la oferta en el país, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR,
CARNE DE BOVINO O SU EQUIVALENTE EN GANADO BOVINO EN PIE SUPERIOR
O IGUAL A 250 KILOGRAMOS Y QUESO FRESCO, ACONDICIONADO PARA SU VENTA
AL POR MENOR, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos para importar en el periodo de julio al 30 de junio de los años 2005 a 2006 y 2006 a 2007, carne de bovino o su equivalente en ganado bovino en pie superior o igual a 250 kilogramos, y queso fresco, acondicionado para su venta al por menor, originarios de la República de Nicaragua, con los aranceles-cupo establecidos en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, son los que se determinan a continuación:

Fracción arancelaria	Descripción	Periodo julio-30 junio	Monto del cupo (toneladas métricas)
0102.90.99	Carne de bovino o su equivalente en ganado bovino en pie superior o igual a 250 kilogramos	2005-2006	7,035.49 ⁽¹⁾
0201.10.01		2006-2007	7,387.26 ⁽¹⁾
0201.20.99			
0201.30.01			
0202.10.01			
0202.20.99			
0202.30.01			
0406.10.01	Queso fresco, acondicionado a su venta al por menor	2005-2006	1,407.09
		2006-2007	1,477.44

⁽¹⁾ El factor de equivalencia de ganado en pie a carne de bovino es de 38%, utilizándose para el trámite aduanero un peso de 250 kilogramos por cabeza. La proporción para cada subcupo (carne de bovino y ganado en pie) será conforme el acuerdo a que lleguen los gobiernos de ambos países.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior y con objeto de propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas importadoras de productos originarios, durante cada periodo anual, de julio al 30 de junio, se aplicará a los cupos de importación a que se refiere el presente instrumento, el procedimiento de asignación directa mediante la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación de este cupo, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos. La asignación será otorgada por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Comercio Exterior, hasta agotar el cupo.

ARTICULO CUARTO.- Para cada año, la primera solicitud de asignación de cupo a que se refiere este Acuerdo, deberá presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda. La Dirección General de Comercio Exterior emitirá, en su caso, constancia de asignación dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. La hoja de requisitos específicos se establece como Anexo al presente instrumento.

ARTICULO QUINTO.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar la expedición del certificado de cupo mediante la presentación del formato "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" SE-03-013-5, adjuntando copia de la factura comercial señalando el monto y del certificado de origen, en la ventanilla de atención al público de la misma Representación Federal que corresponda, la cual emitirá el certificado de cupo dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de una expedición, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 90% de su asignación anterior, anexando copia del pedimento de importación a la solicitud correspondiente.

El certificado de cupo es nominativo e intransferible, y deberá ser retornado a la oficina que lo expidió, dentro de los quince días siguientes al término de su vigencia.

Para el periodo comprendido de julio de 2005 al 30 de junio de 2006, la vigencia máxima de los certificados será al 30 de junio de 2006.

Para el periodo comprendido del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007, la vigencia máxima de los certificados será al 30 de junio de 2007.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las Representaciones Federales de la Secretaría, y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las direcciones electrónicas siguientes:

Para el formato de solicitud de asignación de cupo (SE-03-011-1):

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_dialog_PublishedTramite.asp?coNodes=905721&num_modalidad=1.

Para el formato de expedición del certificado de cupo (SE-03-013-5):

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_dialog_PublishedTramite.asp?coNodes=905724&num_modalidad=0.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y concluirá su vigencia el 30 de junio de 2007.

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

ANEXO

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DEL CUPO DE IMPORTACION ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE NICARAGUA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

CARNE DE BOVINO O SU EQUIVALENTE EN GANADO BOVINO EN PIE SUPERIOR O IGUAL A 250 KG

Fracciones: 0201.10.01; 0201.20.99; 0201.30.01; 0202.10.01; 0202.20.99; 0202.30.01 y 0102.90.99

QUESO FRESCO, ACONDICIONADO A SU VENTA AL POR MENOR

Fracción: 0406.10.01

Asignación Directa bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho"

Beneficiarios:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
Documentación para	Documento	Periodicidad
	Copia de la factura comercial señalando el monto.	Cada vez que solicite.

la expedición del certificado del cupo de importación	Copia del certificado de origen.	Cada vez que solicite
--	----------------------------------	-----------------------

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió, mediante escrito.

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto de equipos transmisores y receptores de muy alta frecuencia (VHF), en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO DE EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE MUY ALTA FRECUENCIA (VHF), EN RELACION A LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 8501 A LA 8548 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en el momento procesal que nos ocupa el expediente administrativo C.P. 20/05, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de noviembre de 1994, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Cuotas compensatorias definitivas

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la entonces TIGI, las cuales se señalan en el punto 104 de la resolución definitiva de referencia, entre otras, a la fracción arancelaria 8516.71.01.

Presentación de la solicitud

3. El 6 de mayo de 2005, compareció ante la Secretaría la empresa Cobra Electronics Corporation, en adelante Cobra, para solicitar con fundamento en los artículos 89 A de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, y 91 y 92 de su Reglamento, en lo sucesivo RLCE, se resuelva si las importaciones de equipos transmisores y receptores de muy alta frecuencia (en inglés Very High Frequency o VHF), para servicios marítimos, fijos o portátiles, con un rango de frecuencia de 156 a 164 Megahertz (MHz), un ancho de canal de 25 Kilohertz (KHz) y con un voltaje de salida de 1 a 25 watts, originarios de la República Popular China, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8525.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, están sujetas al pago de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto anterior, manifestando que no existe producción nacional de dichas mercancías.

Solicitante

4. La solicitante es una sociedad mercantil constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, cuya actividad comercial consiste entre otras, en la manufactura, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de aparatos electrónicos; señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Campos Eliseos 345, piso 8, despacho 802, colonia Chapultepec-Polanco, código postal 11560, en México, Distrito Federal.

Prevención

5. El 13 de junio de 2005, Cobra presentó su respuesta a la prevención que le formuló la Secretaría mediante oficio número UPCI.310.05.1736/2 del 23 de mayo de 2005.

Información sobre el producto

Descripción del producto

6. Con base en la información proporcionada por la solicitante, el producto investigado se conoce como equipos transmisores y receptores de muy alta frecuencia (en inglés Very High Frequency o VHF), para servicios marítimos, fijos o portátiles, con un rango de frecuencia de 156 a 164 MHz, un ancho de canal de 25 KHz y con un voltaje de salida de 1 a 25 watts, cuyo uso básico consiste en establecer comunicación bidireccional, tanto entre una embarcación y otra como entre una embarcación y la costa. Con este tipo de transceptor se puede pedir ayuda, recibir información proveniente de la tripulación de otras embarcaciones, hablar a operadores de esclusas y puentes elevadizos y realizar llamadas radio telefónicas a cualquier parte del mundo, a través de un operador marítimo.

7. De acuerdo con dicha información, las principales características de los transreceptores de uso marino modelos MR F55, MR F75, MR HH90 VP, MR HH300 VP y MR HH400X VP, son las siguientes:

Características	MR F55	MR F75
Cantidad de canales	Todos los canales de los Estados Unidos de América, Canadá e internacionales, más 10 canales meteorológicos de National Oceanic & Atmospheric Administration (NOAA)	Todos los canales de los Estados Unidos de América, Canadá e internacionales, más 10 canales meteorológicos NOAA
Voltaje de entrada	13.8 VCC (sic)	13.8 VCC (sic)
Consumo de corriente:		
■ En espera	20 mili Amperes (mA)	20 mA
■ Recepción	200 mA	200 mA
■ Transmisión	5A a alta potencia, 1 Amperes (A) a baja potencia	5A a alta potencia, 1A a baja potencia
Gama de temperaturas	-20° Centígrados (C) a 60°C	-20°C a 60°C
Dimensiones de la unidad	15.9x5.7x18.1 centímetros (cm)	15.9x5.7x18.1 cm
Peso de la unidad	1.100 gramos (g)	1.100 g
Receptor		
Gama de frecuencias	156.050 a 163.275 Mega Hertz (MHz)	156.050 a 163.275 MHz
Salida de audiofrecuencia	4 vatios (watts) a 8 ohmios	4 vatios (watts) a 8 ohmios
Transmisión		
Gama de frecuencias: transmisión	156.025 a 157.425 MHz	156.025 a 157.425 MHz
Potencia de salida de RF	1 y 25 vatios (watts)	1 y 25 vatios (watts)
Estabilidad de frecuencia	+/- 10 partes por millón (ppm)	+/- 10 ppm
Ruido y zumbido de FM	-40 decibeles (dB)	-40 dB

Características	MR HH90 VP	MR HH300 VP	MR HH400X VP
Cantidad de canales	Todos los canales de EUA, Canadá e internacionales, más 10 canales meteorológicos NOAA	Todos los canales de EUA, Canadá e internacionales, más 10 canales meteorológicos NOAA	Todos los canales de EUA, Canadá e internacionales, más 10 canales meteorológicos NOAA
Voltaje de entrada	6 VCC (sic)	7.2 VCC (sic)	7.2 VCC (sic)

Autonomía de las baterías	Baterías alcalinas 20 horas a 2 watts, o 24 horas a ½ watts	NiMH 1500mAh 15.5 horas a 5 vatios (watts) 28 horas a 1 vatio (watt)	NiMH 2100mAh 21.5 horas a 5 vatios (watts) 38 horas a 1 vatio (watt)
Consumo de corriente: ■ En espera ■ Recepción ■ Transmisión	10 mA 35 mA 700 mA a alta potencia, 200 mA a baja potencia	40 mA 200 mA 1.8 A a alta potencia, 0.7 A a baja potencia	40 mA 200 mA 1.8 A a alta potencia, 0.7 A a baja potencia
Gama de temperaturas	-20°C a 60°C	-20°C a 60°C	-20°C a 60°C
Dimensiones de la unidad	54x30x223 mm incluida la antena	14.0x5.6x3.6 cm	14.0x5.6x3.6 cm
Peso del radio	113 gramos (sin baterías)	0.5 Kg	0.5 Kg
Receptor			
Gama de frecuencias de recepción	156.050 a 163.275 MHz	156.050 a 163.275 MHz	156.050 a 163.275 MHz
Salida de audiofrecuencia	250 mW a 8 ohmios	250 mW a 8 ohmios	250 mW a 8 ohmios
Transmisor			
Gama de frecuencias de transmisión	156.025 a 157.425 MHz	156.025 a 157.425 MHz	156.025 a 157.425 MHz
Potencia de salida de RF	½ watt y 2 watts	1 y 5 vatios (watts)	1 y 5 vatios (watts)
Estabilidad de frecuencia	+/- 10 ppm	+/- 5 ppm	+/- 5 ppm
Ruido y zumbido de FM	-45 dB	-40 dB	-40 dB

Fuente: Solicitud de inicio y escrito de respuesta a prevención. Normas oficiales mexicanas: NOM-SCFI-1998

8. Adicionalmente, la empresa solicitante manifestó que los transreceptores para uso marino que pretende importar cuentan dentro de sus características con la de ser impermeables, es decir, son sumergibles en agua hasta una profundidad de 1 metro durante 30 minutos, cuentan con dos niveles de potencia de salida seleccionable para llamadas cercanas o distantes, entre otras características; además, indicó que no existen sustitutos cercanos a los transreceptores de uso marino, fundamentalmente porque las frecuencias que utilizan dichos radios (VHF) de uso marino, solamente corresponden a comunicaciones marítimas.

9. Sobre el nombre del producto investigado, la Secretaría considera importante aclarar que en el diccionario de la Real Academia Española no se prevé el término "transreceptor"; sin embargo, el vocablo "receptor" tiene como definición: "adj. Dicho de un aparato: Que sirve para recibir las señales eléctricas, telegráficas o telefónicas.", mientras que el prefijo "trans", significa 'al otro lado', 'a través de'. Por lo que para los efectos de la presente Resolución, la Secretaría se referirá al radio como transreceptores portátiles de uso marino, fijos o móviles, de muy alta frecuencia (VHF), de 156 a 164 MHz.

Tratamiento arancelario

10. De acuerdo con la nomenclatura de la TIGIE, en la fracción arancelaria 8525.20.01 se clasifican "Aparatos emisores con aparato receptor incorporado fijos o móviles en muy alta frecuencia (VHF), de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM), para radiotelefonía o radiotelegrafía", mismos que están sujetos a un arancel general ad-valorem de 18 por ciento.

Argumentos y medios de prueba de la solicitante

11. Mediante escritos del 6 de mayo y 13 de junio de 2005, la solicitante argumentó lo siguiente:

- A. El producto objeto de la solicitud consiste en radios transmisores y receptores portátiles marinos, que son equipos para operar en bandas de muy alta frecuencia (en inglés Very High Frequency o VHF).
- B. Dichos radios cuentan con las siguientes características y especificaciones: potencia radiada de hasta 25 watts; rango de frecuencia de 156 a 164 MHz y ancho de canal máximo de 25 KHz.
- C. Derivado de una consulta a la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones e Informática (CANIETI), se tiene conocimiento que no existe fabricación nacional del equipo objeto de esta solicitud.
- D. Los transreceptores deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998.

- E. Los radios permiten monitorear 2 canales a la vez y por su impermeabilidad es sumergible en agua hasta una profundidad de 1 metro durante 30 minutos.
 - F. Sus principales usos son para comunicarse entre embarcaciones o con la costa, principalmente para fines de seguridad. Asimismo, permiten realizar llamadas radiotelefónicas a cualquier parte del mundo a través de un operado marítimo.
 - G. Existen básicamente 2 categorías de radios VHF, los portátiles y los de montaje fijo en una embarcación.
 - H. No hay otro tipo de mercancías o equipos de comunicación a distancia que puedan considerarse como intercambiables.
 - I. En los Estados Unidos Mexicanos no existe producción nacional de transreceptores portátiles, independientemente del rango que alcancen, de la potencia que tengan o del tipo de banda del espectro radioeléctrico bajo el cual operen.
12. Con el objeto de acreditar sus afirmaciones, la solicitante presentó lo siguiente:
- A. Folletos en los que se describe el producto.
 - B. Copia del escrito de fecha 19 de abril de 2005, dirigido a la CANIETI, mediante el cual se solicita se informe si existe fabricación nacional de transreceptores portátiles de uso marino, fijos o móviles, fabricados para operar en la banda de muy alta frecuencia (VHF), de 156 a 164 MHz, en frecuencia de radios marinos VHF, para radiotelegrafía o radiotelefonía, clasificados en la fracción arancelaria 8525.20.01 de la TIGIE.
 - C. Original del escrito de fecha 2 de mayo de 2005, mediante el cual la CANIETI responde a Cobra, que después de consultar con sus agremiados no recibió comunicación alguna de la existencia de fabricación nacional de las mercancías mencionadas.
 - D. Manuales de operación de los siguientes modelos de transreceptores: MR F55, MR F75, MR HH90 VP, MR HH300 VP y MR HH400X VP

CONSIDERANDO

Competencia

13. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción VII y 89 A de la Ley de Comercio Exterior, 91 y 92 de su Reglamento, 1, 2, 3, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 19 fracción I del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de noviembre de 2000.

Legislación aplicable

14. Para efectos de la presente investigación son aplicables la Ley de Comercio Exterior con sus reformas publicadas en el DOF del 13 de marzo de 2003, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

Procedencia de la solicitud

15. De conformidad con el artículo 67 de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño a la producción nacional.

16. En virtud de que la cuota compensatoria definitiva se justifica en la medida en que exista producción nacional, y que para pronunciarse en definitiva sobre la subsistencia de esta medida es necesario que la Secretaría se cerciore de que, en efecto, no existe producción nacional de equipos transmisores y receptores de muy alta frecuencia (en inglés Very High Frequency o VHF), para servicios marítimos, fijos o portátiles, con un rango de frecuencia de 156 a 164 MHz, un ancho de canal de 25 KHz y con un voltaje de salida de 1 a 25 watts, que pueda satisfacer las necesidades del público consumidor, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

17. Se acepta la solicitud de Cobra Electronics Corporation, y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto para determinar la existencia o inexistencia de producción nacional de equipos transmisores y receptores de muy alta frecuencia (en inglés Very High Frequency o VHF), para servicios marítimos, fijos o portátiles, con un rango de frecuencia de 156 a 164 MHz, un ancho de canal de 25 KHz y con un voltaje de salida de 1 a 25 watts, las cuales se encuentran sujetas al pago de una cuota compensatoria de 129 por ciento, impuesta mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de noviembre de 1994, y se clasifican actualmente en la fracción arancelaria originarios de la República Popular China, 8525.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China.

18. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, se convoca a las personas que tengan interés jurídico en el presente procedimiento administrativo, para que en un plazo de veintiocho días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución, comparezcan ante la Secretaría a manifestar lo que a su derecho convenga.

19. Para el debido ejercicio del derecho a que hace referencia el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de las mercancías investigadas provenientes de Cobra Electronics Corporation, podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva que nos ocupa durante el procedimiento que se inicia, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

20. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

21. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

22. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de julio de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

CRITERIO de interpretación a la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada el 13 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CRITERIO DE INTERPRETACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SCFI-2004, DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR-ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones II, IV y V, 39 fracción V, 40 fracciones I y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 19 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de diciembre de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones;

Que esta Norma Oficial Mexicana (NOM) tiene por objeto adoptar las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehículos que circulan por vías generales de comunicación, mostrando la identidad de los mismos;

Que lo anterior permitirá combatir los problemas derivados de la falta de control, tanto en vehículos de fabricación nacional como de importación, así como brindar seguridad en las transacciones comerciales de los mismos;

Que adicionalmente, el día 14 de febrero de 2005, se publicó -en el **Diario Oficial de la Federación**- el "ACUERDO por el que se delegan facultades en materia de la competencia de la Secretaría de Economía respecto del número de identificación vehicular y del código identificador de fabricante internacional", mismo

que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el medio informativo mencionado y que, en virtud de dicho Acuerdo, se delegaron en el titular de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, las facultades que a continuación se indican:

“...I.- Rendir dictamen a los fabricantes y ensambladores de vehículos con relación al cumplimiento en su caso, de la determinación, asignación e instalación del Número de Identificación Vehicular;

II.- Coadyuvar, con las autoridades competentes, en las acciones de verificación y vigilancia de los ordenamientos jurídicos que regulen el Número de Identificación Vehicular...”

Que lo anterior es relevante ya que, dentro de su objeto, la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004 establece las especificaciones para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular (NIV) en los vehículos descritos en la misma y que ésta es de observancia obligatoria para los responsables de fabricar, ensamblar e importar vehículos destinados al mercado nacional y que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el inciso 1 Objetivo y campo de aplicación, tercer párrafo de la Norma Oficial Mexicana materia del presente Criterio, la misma no resulta aplicable a los vehículos considerados como juguetes, y otros vehículos que determine la Secretaría conforme a sus atribuciones;

Que en este orden de ideas, esta Dirección General considera que la determinación de exclusión mencionada en el párrafo que antecede no debe obedecer a decisiones particulares y casuísticas de carácter discrecional por parte de la autoridad, sino que la misma debe fundamentarse en criterios de carácter general y público que permitan a los particulares conocer, de antemano, en que casos los vehículos que fabriquen, ensamblen, importen o comercialicen no están obligados a satisfacer los requerimientos de identificación vehicular regulados por la norma oficial mexicana en comento;

Que el artículo 19 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su fracción VIII, establece que la Secretaría de Economía está facultada para expedir normas oficiales mexicanas respecto de las características de los productos, procesos, métodos, sistemas o prácticas industriales, comerciales o de servicios que requieran ser normalizados de conformidad con otras disposiciones, supuesto en el que se incluye la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada el 13 de diciembre de 2004, misma que fue emitida con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 46, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría;

Que en este tenor, se actualiza el supuesto normativo previsto en el último párrafo del ya mencionado, artículo 19 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el cual faculta expresamente a la Secretaría de Economía, en los casos en que se requiera, para emitir criterios y lineamientos para la interpretación de las normas a que se refiere este precepto;

Que, ya que el fundamento legal invocado permite a esta Secretaría aprobar los criterios generales de interpretación mediante los cuales se facilite la aplicación de las normas oficiales mexicanas, se ha detectado la necesidad de establecer un criterio de interpretación respecto de los supuestos de excepción previstos, pero no detallados, en el campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se ha determinado dar a conocer el siguiente:

**CRITERIO DE INTERPRETACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SCFI-2004,
DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION
VEHICULAR-ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2004**

PRIMERO.- Para los efectos de lo dispuesto por el inciso 1 Objetivo y campo de aplicación, tercer párrafo de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, el cual establece que la misma no es aplicable a los vehículos considerados como juguetes, esta dependencia considera pertinente utilizar la definición de juguete prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-1998, Información comercial-Etiquetado en juguetes que establece:

“...4.14 Juguete

Cualquier producto o material concebido, destinado y fabricado de modo evidente a ser utilizado con finalidades de juego o entretenimiento, el cual puede usarse o disfrutarse en forma activa o pasiva.”

SEGUNDO.- Asimismo, para los efectos de lo dispuesto por el inciso 1 Objetivo y campo de aplicación, tercer párrafo de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, el cual establece que la misma no es aplicable a los

vehículos que determine la Secretaría conforme a sus atribuciones, esta dependencia considera plasmar esa determinación en el siguiente sentido:

“Aquellos vehículos agronómicos, utilitarios y de carga, deportivos y de entretenimiento que no hayan sido concebidos, destinados y fabricados de modo evidente para circular por vías generales de comunicación, sean éstas federales, estatales o municipales; podrán ubicarse en el supuesto de exclusión previsto por el inciso 1 Objetivo y campo de aplicación, tercer párrafo de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones; lo cual podrá ser sujeto a verificación por parte de las distintas autoridades en la esfera de sus atribuciones”

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente Criterio en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Este Criterio general de interpretación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en este medio.

México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil cinco.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor María Teresa Rello Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.980/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR MARIA TERESA RELLO RODRIGUEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1o. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3.911/2005 de fecha 30 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-047/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra del proveedor María Teresa Rello Rodríguez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la persona mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mauro Rosas Chávez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Cristian Manelick Chantres Castillo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1580/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE

DEBERA ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CRISTIAN MANELICK CHANTRES CASTILLO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto de la Resolución número 18/164/CFE/CI/AR-S/1555/2005 de fecha 27 de junio de 2005, que se dictó en el expediente número RS/0302/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Cristian Manelick Chantres Castillo, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicho proveedor ha sido inhabilitado, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 29 de junio de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Jorge Antonio Parra Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1588/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERA ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON JORGE ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto de la resolución número 18/164/CFE/CI/AR-S/1587/2005 de fecha 1 de julio de 2005, que se dictó en el expediente número RS/0335/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Jorge Antonio Parra Rodríguez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicho contratista ha sido inhabilitado, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Jesús Manuel Alfaro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Jucabap Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.975/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD DENOMINADA JUCABAP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1o. fracción IV, 5, 6, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3.909/2005 de fecha 30 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-058/2003 y su acumulado 039/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la sociedad denominada Jucabap Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Mauro Rosas Chávez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sanipap, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/003/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SANIPAP, S.A. DE C.V., CON R.F.C. SAN950712MN6.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10 fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 45 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutiveo tercero de la resolución administrativa de fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número AR/SP-01/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Sanipap, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Avitel, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-027/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AVITEL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 27 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio de resolución número OICPM-AR-202/1241/2005, de fecha 5 de julio del presente año, dictado en el expediente 0051/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Avitel, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Federico Domínguez Zuloaga**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Interamericana Empresarial Delta, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio Geológico Mexicano.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 10/100/007/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA INTERAMERICANA EMPRESARIAL DELTA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha cinco de julio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente SANC 0029/2004, mediante el cual se

resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Interamericana Empresarial Delta, S.A. de C.V., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Interamericana Empresarial Delta, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca, Hgo., a 12 de julio de 2005.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Claudia Elena Capetillo López**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 010/11/OIC/RS/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HARRY MAZAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículos 59 y 60 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/OIC/RS/0917/2005, de fecha 5 de julio de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número RP-0008/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Harry Mazal, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de julio de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se adicionan dos párrafos al artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 99 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único.- Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 99.- Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.

La CONADE promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

La CONADE, regirá los criterios y bases para el otorgamiento y monto de la beca a que se harán acreedores los beneficiados por los fideicomisos creados para reconocimiento a medallistas olímpicos y paralímpicos.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 26 de abril de 2005.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo número 349 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Especial, publicado el 3 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 349 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION ESPECIAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2004.

En la Primera Sección, página 68, dice:

Licenciatura en Educación Especial Plan 2004

Tercer semestre	Horas Semanales	Créditos
1. La educación en el desarrollo histórico de México II	4	7.0
2. Atención educativa de alumnos con problemas en la comunicación	4	7.0

3. Enseñanza del español en la educación básica	6	10.5
4. Atención educativa de alumnos con discapacidad auditiva	4	7.0
5. Atención educativa de alumnos con discapacidad intelectual	4	7.0
6. Desarrollo cognitivo y del lenguaje	4	7.0
7. Observación y práctica docente I	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Cuarto semestre	Horas	Créditos
	Semanales	
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	4	7.0
2. Atención educativa de alumnos con problemas en el aprendizaje	4	7.0
3. Enseñanza de las matemáticas en la educación básica	6	10.5
4. Por área de atención	4	7.0
5. Por área de atención	4	7.0
6. Desarrollo social y afectivo	6	7.0
7. Observación y práctica docente II	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Quinto semestre	Horas	Créditos
	Semanales	
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagógica y la educación II	4	7.0
2. Motricidad y aprendizaje	4	10.5
3. Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje I	6	7.0
4. Por área de atención	4	7.0
5. Por área de atención	4	7.0
6. Familia y proceso educativo	6	7.0
7. Observación y práctica docente III	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Sexto semestre	Horas	Créditos
	Semanales	
1. Gestión escolar	4	7.0
2. Atención educativa de alumnos con aptitudes sobresalientes	4	7.0
3. Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje II	6	10.5
4. Por área de atención	4	7.0
5. Por área de atención	4	7.0
6. Asignatura regional	6	7.0
7. Observación y práctica docente IV	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Debe decir:

**Licenciatura en Educación Especial
Plan 2004**

Tercer semestre	Horas Semanales	Créditos
1. La educación en el desarrollo histórico de México II	4	7.0
2. Atención educativa de alumnos con problemas en la comunicación	4	7.0
3. Enseñanza del español en la educación básica	6	10.5
4. Atención educativa de alumnos con discapacidad auditiva	4	7.0
5. Atención educativa de alumnos con discapacidad intelectual	4	7.0
6. Desarrollo cognitivo y del lenguaje	4	7.0
7. Observación y práctica docente I	6	10.5
Subtotal	32	56.0
Cuarto semestre	Horas Semanales	Créditos
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	4	7.0
2. Atención educativa de alumnos con problemas en el aprendizaje	4	7.0
3. Enseñanza de las matemáticas en la educación básica	6	10.5
4. Por área de atención	4	7.0
5. Por área de atención	4	7.0
6. Desarrollo social y afectivo	4	7.0
7. Observación y práctica docente II	6	10.5
Subtotal	32	56.0
Quinto semestre	Horas Semanales	Créditos
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagógica y la educación II	4	7.0
2. Motricidad y aprendizaje	4	7.0
3. Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje I	6	10.5
4. Por área de atención	4	7.0
5. Por área de atención	4	7.0
6. Familia y proceso educativo	4	7.0
7. Observación y práctica docente III	6	10.5
Subtotal	32	56.0
Sexto semestre	Horas Semanales	Créditos
1. Gestión escolar	4	7.0
2. Atención educativa de alumnos con aptitudes sobresalientes	4	7.0
3. Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje II	6	10.5
4. Por área de atención	4	7.0
5. Por área de atención	4	7.0
6. Asignatura regional	4	7.0
7. Observación y práctica docente IV	6	10.5
Subtotal	32	56.0

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.- Dirección General de Desarrollo Curricular, **Francisco Deceano Osorio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-96-38 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido San Joaquín, Municipio de Taretan, Mich.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 1958 de fecha 25 de febrero de 1999, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 11-64-78 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN JOAQUÍN", Municipio de Taretan del Estado de Michoacán, para destinarlos a la construcción de la carretera Pátzcuaro-Uruapan-Lázaro Cárdenas, tramo Uruapan-Nueva Italia, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12034. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 9-96-38 Has., de riego, de las que 0-34-13 Ha., es de uso común y 9-62-25 Has., de uso individual, resultando afectada la parcela escolar, los posesionarios y ejidatarios siguientes:

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HA.
1.- PARCELA ESCOLAR	22	0-65-73
2.- ALBINO ARGOTA ROMERO	26	0-53-43
3.- SEBASTIÁN CHAPINA GARCÍA	27	1-39-98
4.- TERESA LANDEROS TAPIA	35	1-23-14
5.- EMIGDIO GARCÍA GUTIÉRREZ	36	0-12-04
6.- AMBROCIO GARCÍA MOLINA	40	1-50-50
7.- IGNACIO GARCÍA LÓPEZ	42	1-37-09
8.- J. SACRAMENTO GARCÍA MOLINA	43	0-99-44
9.- BENJAMÍN TZINTZUN LÓPEZ	56	1-08-52
10.- REYNALDO TZINTZUN SOTO (POSESIONARIO)	57	0-59-29
11.- AURELIO GARCÍA ÁVALOS (POSESIONARIO)	58	<u>0-13-09</u>
TOTAL		9-62-25 HAS.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 25 de agosto de 1937, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1937 y ejecutada el 24 de febrero de 1958, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN JOAQUÍN", Municipio de Taretan, Estado de Michoacán, una superficie de 708-00-00 Has., para beneficiar a 48 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Resolución Presidencial de fecha 2 de agosto de 1984, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de agosto de 1984 y ejecutada el 15 de abril de 1985, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN JOAQUÍN", Municipio de Taretan, Estado de Michoacán, una superficie de 86-80-00 Has., para los usos colectivos de 48 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 18 de diciembre de 1994, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción de la carretera Pátzcuaro-Uruapan-Lázaro Cárdenas, tramo Uruapan-Nueva Italia, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario, y los titulares de las parcelas afectadas el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 05 0095 de fecha 26 de enero del 2005, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$88,803.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 9-96-38 Has., de terrenos de riego a expropiarse es de \$884,815.33.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la construcción de la carretera Pátzcuaro-Uruapan-Lázaro Cárdenas, tramo Uruapan-Nueva Italia, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región, lo que permitirá elevar el bienestar de las comunidades que se involucran, además de facilitar el comercio de los productos de la propia región.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 9-96-38 Has., de riego, de las que 0-34-13 Ha., es de uso común y 9-62-25 Has., de uso individual, de terrenos del ejido "SAN JOAQUÍN", Municipio de Taretan, Estado de Michoacán, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la carretera Pátzcuaro-Uruapan-Lázaro Cárdenas, tramo Uruapan-Nueva Italia. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$884,815.33 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 0-34-13 Ha., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a las 9-62-25 Has., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela escolar, y las parcelas 57 y 58 que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-96-38 Has., (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS) de riego, de las que 0-34-13 Ha., (TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS) es de uso común y 9-62-25 Has., (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS) de uso individual, de terrenos del ejido "SAN JOAQUÍN", Municipio de Taretan del Estado de Michoacán, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Pátzcuaro-Uruapan-Lázaro Cárdenas, tramo Uruapan-Nueva Italia.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$884,815.33 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos

94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela escolar, y las parcelas 57 y 58, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN JOAQUÍN", Municipio de Taretan del Estado de Michoacán, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario 1623/93, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará 16 de Septiembre, promovido por campesinos del poblado Quesera de Cortés, Municipio de Pénjamo, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 1623/93, que corresponde al expediente administrativo identificado con el número 1159, del índice de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal a denominar "16 de Septiembre", según solicitud formulada por campesinos sin tierra del poblado "Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato; en cumplimiento a la ejecutoria dictada el catorce de diciembre de dos mil uno, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del juicio de amparo 207/99, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Las Liebres y su Anexo Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, presentado al Jefe del Departamento Agrario, un grupo de campesinos radicados en la población de "Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, solicitó la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola a denominar "16 de Septiembre"; señalando como de probable afectación, los predios "San José de la Quesera", "El Río", "Las Islas", "La Presa" y "La Cruz".

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, mediante proveído dictado el siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, instauró el procedimiento, bajo el número de expediente 1159. En la fecha citada el Director de Tierras y Aguas, expidió los nombramientos correspondientes a José González Urbina, Alfonso Ramírez F. y Antonio Lozano H., como presidente, tesorero y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo.

TERCERO.- La publicación de la solicitud de tierras, se efectuó el veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la edición número 8, Tomo LXXXVIII y el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el **Diario Oficial de la Federación** número 39, Tomo CCXXXV.

CUARTO.- Mediante oficio número 3998 de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno; la Delegación Agraria en el Estado de Guanajuato, comisionó al ingeniero Calixto Navarrete Soto, para que levantara las diligencias censales correspondientes, quien rindió su informe el veintiocho de julio del propio año, con el que dio a conocer un resultado de setenta y cuatro jefes de hogar y setenta y tres solteros mayores de edad, con el añadido de que hubo conformidad de los solicitantes para trasladarse al lugar donde fuera posible establecer el nuevo centro de población pretendido. El acta de conformidad de los peticionarios en tal sentido, fue anexada al expediente y data del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, adjuntando también formas tabuladas de censo general agrario debidamente requisitadas.

QUINTO.- Obra en autos fotocopia de acta de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, concerniente a reunión de José González Urbina y otros solicitantes de aparcería, con el ingeniero Víctor Riquelme Tovar, en el despacho del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Pénjamo, Guanajuato, donde el segundo de los nombrados, en su carácter de representante de los propietarios de los predios "Quesera de Cortés", "Las Islas", "La Presa" y "La Cruz", precisó que de una extensión superficial de 618-00-00 (seiscientos dieciocho hectáreas), se laboraban con maquinaria y peones 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas) y el resto, aproximadamente 360-00-00 (trescientas sesenta hectáreas), una parte de las mismas se cultivaban con veinticinco aparceros. Asimismo, figura citación de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, girada a Alfonso Navarro Gómez, en carácter de arrendatario de una fracción de aproximadamente 130-00-00 (ciento treinta hectáreas) que fuera solicitada en aparcería por campesinos de "La Quesera de Cortés".

SEXTO.- La Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, por oficio número 506011, de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, informó al Comité Particular Ejecutivo del grupo promovente, que no procedía legalmente la afectación de los predios señalados en su solicitud, por estar protegidos con certificados de inafectabilidad agrícola. En la inteligencia de que la dependencia proseguiría con la localización de tierras apropiadas en otro lugar, para constituir el nuevo centro de población ejidal.

Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del grupo accionante, comparecieron por escrito de trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, con objeto de expresar su inconformidad con la negativa de afectación de los predios que habían señalado originalmente; denunciando que éstos constituían un fraccionamiento simulado que debía ser investigado minuciosamente y exhaustivamente, por encontrarse las tierras en poder de una familia integrada por María Cortés de Gómez Orozco, Roberto S. Cortés, Celia Cortés de Riquelme, Guadalupe Gutiérrez de Cortés y Roberto Cortés Peredo.

SEPTIMO.- En atención al oficio de comisión número 2419, de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, el ingeniero Rogelio Peña Canchola, llevó a cabo trabajos técnicos e informativos para substanciar el expediente; rindiendo su informe el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y seis, en el que expresó, en lo que a este fallo interesa, lo siguiente:

“...Fracción V.- Denominada “La Cruz”, se encuentra registrada a nombre de Guadalupe Gutiérrez de Cortes, con una superficie total de 168-00-00 has. de las cuales 90-00-00 has. son de temporal y 78-00-00 has. son de agostadero, amparadas con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 195377 expedido el 24 de marzo de 1942, a nombre de la Sra. Guadalupe Gutiérrez de Cortes.”

OCTAVO.- En atención al oficio de comisión número 8173, de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, el ingeniero Rogelio Peña Canchola, rindió informe dirigido al Delegado Agrario en el Estado de Guanajuato, el día veintidós del mes y año citados, señalando que: “...en lo atinente al predio “La Cruz”, con superficie de 168-00-00 (ciento sesenta y ocho hectáreas) de temporal y agostadero, los terrenos se encontraron trabajados por Alfonso Navarro, aunque 32-00-00 (treinta y dos hectáreas) se advirtieron en ociosidad...”

NOVENO.- En atención al oficio 4624, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, el comisionado Francisco J. Toledano Rezola, realizó una verificación de la situación posesoria de los campesinos solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal “16 de Septiembre”, en carácter de aparceros por decisión gubernamental local; confirmando en el informe rendido el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que “...cuarenta y seis peticionarios se encuentran en posesión de terrenos particulares...”, levantando el acta correspondiente el diecinueve de septiembre del año citado.

DECIMO.- El dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, el comisionado Jesús Olmos López, en cumplimiento de oficio número 5512, de veintiséis de julio del propio año, informó que “...Por lo que toca al predio “La Cruz”, indicó que 12-00-00 (doce hectáreas) eran cultivadas por los solicitantes, bajo el mismo esquema legal...”, es decir, bajo aparcería forzosa.

DECIMO PRIMERO.- Mediante informe de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, derivado del oficio de comisión número 5007, de diez de julio del propio año, el ingeniero Rogelio Peña Canchola, presentó un estudio conjunto de las fincas “El Río”, “Las Islas”, “La Presa”, “San José de la Quesera” y “La Cruz”, rindiendo su informe en la parte que a este fallo interesa, en los siguientes términos:

“...Fracción V.- Denominada “La Cruz”, de la finca “Quesera de Cortes”, tiene una superficie total de 176-40-00 has., de terrenos de temporal y está inscrita a nombre de Guadalupe Gutiérrez de Cortes; amparada con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 195377...”

DECIMO SEGUNDO.- En cumplimiento al oficio de comisión 7084, de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el apoderado Raúl Ramírez Silva, rindió informe sobre trabajos técnicos e informativos complementarios, el doce de noviembre del propio año, reportando a la Delegación Agraria, haber recorrido los predios “Las Islas”, “La Presa”, “San José de la Quesera”, “La Cruz”, “Capilla de Morales”, “El Varal”, “Los Bordos”, “El Guayabito”, “La Puerta”, “Trojes de Romero” y “Fracción II Innombrada”, con superficies que fluctuaron entre 18-00-00 (dieciocho hectáreas) y 355-00-00 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas) de terrenos de diferentes calidades, donde observó pastoreo de ganado del grupo promovente, así como siembras de maíz y sorgo en posesión del grupo accionante.

DECIMO TERCERO.- El Consejero Agrario, emitió dictamen positivo, el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, proponiendo dejar sin efectos el dictamen plenario del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado el trece de marzo de mil novecientos ochenta y tres; indicando que era de declararse nulo, el fraccionamiento constituido por los predios “La Cruz”, “La Presa” y “Las Islas”, por concentrar Alfonso Navarro Aguilar, los beneficios de su explotación. En su punto quinto de proposiciones, estableció conceder para la formación del Nuevo Centro de Población Ejidal, una superficie de 229-70-00 (doscientas veintinueve hectáreas, setenta áreas), a tomar de los predios “San José de la Quesera”, “Las Islas” y “La Presa”.

DECIMO CUARTO.- Por escrito de treinta de marzo de mil novecientos noventa, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, señalaron que eran más de cien solicitantes; precisando que se encontraban en posesión de las siguientes superficies: Fracción “Rancho del Río”, con 44-

00-00 (cuarenta y cuatro hectáreas); fracción "San José de la Quesera", con 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas); fracción "La Cruz", con 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas), y fracción "Las Islas", con 60-00-80 (sesenta hectáreas, ochenta centiáreas), aproximadamente, anexando copia de la resolución administrativa del procedimiento de aparcería dictada el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el Presidente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, la que en su punto esencial establece: "CUARTO.- Se condena al demandado, señor Alfonso Navarro, vecino de "Quesera de Cortés", de este Municipio, a entregar en aparcería a los señores solicitantes, cuyos nombres quedaron asentados en el primer considerando, las tierras que actualmente se encuentran sin cultivar en el predio citado en extensión anotada en la parte final del resultando".

Asimismo, anexaron copia del acta de posesión de aparcería levantada el doce de abril de mil novecientos setenta y seis, por el Jefe del Departamento de Tierras y Quejas del Gobierno del Estado de Guanajuato, la cual en su parte final señala que las tierras materia de la aparcería eran las siguientes: "...fracción "Rancho del Río", propiedad de Rogelio Amado Romero Pérez, 40-00-00 has., fracción "San José de la Quesera", propiedad de Juan Tamayo Gallaga, fracción "La Cruz" de la ex hacienda de "La Quesera", con una superficie de 91 (sic) has., cuyo poseedor lo es el señor Alfonso Navarro Gómez...".

De igual forma exhibieron constancia extendida por el presidente y secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se asienta que ciento catorce, campesinos del Nuevo Centro de Población Ejidal de "16 de Septiembre", se encontraban en posesión de las siguientes superficies: fracción "Rancho del Río" con 44-00-00 (cuarenta y cuatro hectáreas); fracción "San José de la Quesera" con 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas); fracción "La Cruz" con 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas) y fracción "La Isla" con 60-00-80 (sesenta hectáreas, ochenta centiáreas).

DECIMO QUINTO.- Mediante escrito presentado ante el Subsecretario de Asuntos Agrarios de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, el presidente del Comité Particular Ejecutivo del grupo solicitante, se inconformó con el dictamen negativo del Cuerpo Consultivo Agrario, de trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, solicitando una reconsideración del mismo, a efecto de que se respetaran las posesiones de terrenos en la ex hacienda "Quesera de Cortés", reiterando el interés de los solicitantes en que se les concedieran tales terrenos, tomando en cuenta que los certificados de inafectabilidad que los protegían, ya habían sido cancelados.

Por oficio número 22908, de ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, el Subsecretario de Asuntos Agrarios indicó al Consejero Agrario Titular correspondiente, la proyección de un punto de acuerdo en el expediente que nos ocupa, para la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios; tomando como base que en diversa acción del poblado "Estación La Piedad", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, se estableció que los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "16 de Septiembre", ubicado en el Municipio y Estado citados, estaban en posesión parcial de los predios "San José de la Quesera", "La Cruz" y "La Presa", y que el Secretario de la Reforma Agraria había emitido el dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, un acuerdo que canceló los certificados de inafectabilidad números 1243, 195377 y 641, concernientes a dichos fundos rústicos. Asimismo, la instrucción se sustentó en el informe del Juez Penal de Primera Instancia de Pénjamo, Estado de Guanajuato, por oficio número 936, de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, en el sentido de que en la causa penal número 79/976, instruida en contra de José González Urbina y otros por el delito de despojo, en agravio de Alfonso Navarro, Amado Romero Pérez y J. Jesús Mares Rodríguez, había prescrito.

DECIMO SEXTO.- El Consejero Agrario Supernumerario, licenciado José Francisco Ruiz Aquino, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, emitió dictamen en los siguientes términos: "PRIMERO.- Déjese sin efectos jurídicos el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, relativo a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominara "16 de Septiembre", y se ubicará en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato. SEGUNDO.- Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "16 de Septiembre", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, promovido por campesinos radicados en el poblado "Quesera de Cortés", del Municipio y Estados antes mencionados. TERCERO.- Se constituye el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "16 de Septiembre", ubicado en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con una superficie de 217-10-94 Has. de temporal y agostadero de buena calidad, que se tomarán de los predios "La Cruz", "Las Islas" y "La Presa", ubicados en el Municipio y Estado citados, los que registralmente son propiedad de los CC. Guadalupe Gutiérrez de Cortés, María Cortés de Gómez y Roberto S. Cortés Gutiérrez, y para efectos agrarios se considera como propiedad del C. Alfonso Navarro Aguilar, a quien se le respetó la pequeña propiedad en el predio denominado "San José de la Quesera", ubicado en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato...".

DECIMO SEPTIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen positivo para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal a denominar "16 de Septiembre", en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato; proponiendo la afectación de 217-10-94 (doscientas diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas) de terrenos de temporal y agostadero, a tomar de los predios "La Cruz", "Las Islas" y "La Presa", propiedad registral de Guadalupe Gutiérrez de C., María Cortés de Gómez y Roberto S. Cortés Gutiérrez, y para efectos agrarios propiedad de Alfonso Navarro Aguilar. El plano proyecto de localización de los terrenos, fue aprobado por dicho órgano colegiado, en sesión plenaria de dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

DECIMO OCTAVO.- Por oficio número 2411, de veinte de julio de mil novecientos noventa y tres, el Delegado Agrario en el Estado de Guanajuato, remitió a oficinas centrales de la Secretaría de la Reforma Agraria, plano anteproyecto de localización, de la superficie de 217-10-94 (doscientas diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas) proyectada para el nuevo centro solicitado, destacando que parte de los terrenos se encontraban ocupados por ejidatarios del poblado "Las Liebres" (sic) y que el agostadero se venía usufructuando entre los solicitantes y los ejidatarios del núcleo señalado. En el informe de doce de julio de mil novecientos noventa y tres, del ingeniero Antonio Paredes Ruiz, comisionado por oficio número 606373, de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, se consigna que el Comisariado Ejidal del poblado "Las Liebres" le había manifestado que "parte del predio "La Cruz" de la ex-Hda. "La Quesera de Cortés" la tienen en posesión, y aunque no está contemplada dentro de los linderos del plano de ejecución definitiva, ellos la trabajan quieta y públicamente y que inclusive comparten el agostadero de esta fracción con todos los campesinos del poblado, incluyendo al grupo "16 de Septiembre", quien a su vez tiene más de 73-00-00 Has. de labor en esta misma fracción".

En acta levantada el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, el comisionado asentó que:

"...el predio denominado "La Cruz", se compone de una superficie aproximada de 164-00-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas) de agostadero y temporal, de las cuales 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas) se encontraron trabajadas y sembradas de maíz y frijol por ejidatarios del núcleo agrario denominado "Las Liebres", (sic) y el resto, se dice una superficie aproximada de 74-00-00 (setenta y cuatro hectáreas) se encontraron barbechadas y sembradas de maíz y frijol por integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "16 de Septiembre"; y el resto se compone de agostadero, el cual es explotado pecuariamente por los dos grupos campesinos..."

DECIMO NOVENO.- Enviado el expediente administrativo por el Cuerpo Consultivo Agrario, este Tribunal procedió a dictar auto de radicación de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres; registrando el asunto en el Libro de Gobierno, bajo el número de juicio 1623/93.

VIGESIMO.- El cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó acuerdo para mejor proveer, requiriendo de la Secretaría de la Reforma Agraria la obtención de opiniones de la Comisión Agraria Mixta y del Gobernador del Estado de Guanajuato; y para que el Cuerpo Consultivo Agrario, realizara adecuaciones al dictamen y el plano-proyecto, especificando la superficie que se propone afectar a cada una de las fracciones denominadas "Las Islas", "Las Presas" y "La Cruz".

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, en opinión formulada el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, dejó sin efectos un estudio previo de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, de la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal; estimando procedente la solicitud para crear el nuevo centro a denominar "16 de Septiembre", en 217-10-94 (doscientas diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas) de temporal y agostadero de buena calidad, a tomarse de los predios "La Cruz", "Las Islas" y "La Presa", ubicados en Pénjamo, Guanajuato.

También en treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, mediante oficios números 182304 y 182305, el Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario solicitó al Coordinador Agrario en el Estado de Guanajuato y al Gobernador Constitucional de la entidad, se sirvieran emitir su opinión sobre el expediente que nos ocupa. El primero de los funcionarios rindió opinión mediante oficio número 1323, de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, en los términos siguientes: "se estima que si dentro del procedimiento de nulidad de fraccionamientos por actos de simulación que se tramitó dentro del expediente del poblado de "Estación La Piedad", del Municipio de Pénjamo, de esta Entidad Federativa, ya se emitió la resolución definitiva sobre nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de certificados de inafectabilidad, dentro del cual se haya respetado la pequeña propiedad conforme a derecho; y si efectivamente después de ello, así como de proyectar el área respectiva para el propio poblado de "Estación La Piedad", aún resultan disponibles las 217-10-94 Has., que se propone para el poblado "16 de Septiembre", en consecuencia resultará procedente crear en las mismas el nuevo poblado...". En relación con el oficio en el cual se solicitó la opinión sobre el asunto, al Gobernador del Estado

de Guanajuato, fue recibido en la Secretaría Particular de su oficina, el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis; sin que haya emitido opinión respecto de la acción ejercitada.

Por acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado en sesión plenaria de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se modificó el punto tercero de proposición del dictamen positivo de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, para establecer una superficie total de 217-10-94 (doscientas diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas) de temporal y de agostadero, que se tomarían del modo siguiente: "Del predio denominado "La Cruz", 168-00-00 hectáreas de temporal de agostadero; del predio "Las Islas", 19-10-19 hectáreas de temporal, y del predio "La Presa", 30-00-75 hectáreas de temporal, las que registralmente son propiedad de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, María Cortés de Gómez y Roberto S. Cortés Gutiérrez, respectivamente, y para efectos agrarios se consideró como propiedad de Alfonso Navarro Aguilar...".

VIGESIMO PRIMERO.- El veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior, dictó sentencia en el juicio agrario 1623/93, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO.- Ha procedido la tramitación en vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, de la solicitud de tierras planteada por un grupo de campesinos que dijeron radicar en el poblado "Quesera de Cortés", Municipio de Penjamo, Estado de Guanajuato; ya que sus componentes acreditaron el cumplimiento de los requisitos de capacidad agraria establecidos por los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- No ha lugar a dejar sin efectos el acuerdo presidencial de dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de diecisiete de abril del propio año, ni a cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 1294, extendido a Celia Cortés Gutiérrez para proteger 156-97-60 (ciento cincuenta y seis hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta centiáreas) de temporal del predio "El Río", ubicado en Penjamo, Guanajuato; ya que para este órgano jurisdiccional supremo en la materia, no se demostraron los extremos de in explotación a que se contraen los artículos 251 -a contrario sensu- y 418, fracción II, de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Con base en el resolutivo tercero de la sentencia pronunciada por este órgano de Justicia Federal especializada, el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el diverso juicio número 725/93, concerniente a la dotación de tierras del poblado "Estación La Piedad", Municipio de Penjamo, Guanajuato, que tuvo por cancelados los certificados de inafectabilidad agrícola número 641, 1243 y 195377, extendidos para proteger los predios "San José de la Quesera", "Las Islas", "La Presa" y "La Cruz", resulta procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "16 de Septiembre", en una superficie total de 217-10-94 (doscientas diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas) de terrenos de temporal y agostadero, ubicados en la Municipalidad y Entidad Federativa señaladas, a localizar conforme al plano-proyecto que obra en autos, para beneficio de los ciento cuarenta y seis, individuos capacitados que se listan en el considerando tercero de este fallo; finando afectación, con fundamento a contrario sensu en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, del modo siguiente: 19-10-19 (diecinueve hectáreas, diez áreas, diecinueve centiáreas) del primero, propiedad para efectos agrarios de María Cortés de Gómez; 30-00-75 (treinta hectáreas, setenta y cinco centiáreas) del segundo, propiedad para efectos agrarios de Roberto S. Cortés Gutiérrez, y 168-00-00 (ciento sesenta y ocho hectáreas) del tercero de los fundos en alusión, propiedad para efectos agrarios de Guadalupe Gutiérrez de Cortés. En la inteligencia de que las enajenaciones posteriores a la publicación de la solicitud agraria, ocurrida el veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, no surten efectos en la materia, conforme a lo estatuido por el numeral 210, fracción I, del propio ordenamiento legal.

CUARTO.- En función de lo anterior, quedará a la libre decisión de la Asamblea de Ejidatarios del nuevo poblado, la determinación constitutiva de la zona de urbanización, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, conforme a las previsiones de los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria en vigor.

QUINTO.- Publíquese el presente fallo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Judicial Agrario de esta institución; debiendo comunicarse por oficio a los Secretarios de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público, de Reforma Agraria, de Salud, de Educación Pública y de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Federal, así como a los organismos públicos Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y Banrural, y al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y al Presidente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alamos, para que se sirvan establecer los proyectos y dictar las medidas específicas de urbanización, saneamiento, educación, fomento de actividades productivas y servicios sociales atinentes al nuevo poblado, conforme a lo que señalan los artículos 331 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en concordancia con el diverso 248 del propio ordenamiento legal.

SEXTO.- Comuníquese a la Procuraduría Agraria y notifíquese personalmente a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del grupo promovente; girando atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad correspondiente, para que se sirva cancelar las anotaciones preventivas a que hubiere dado lugar la solicitud agraria que se resuelve. Asimismo, hágase saber de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que expida a los beneficiados los certificados respectivos, conforme a lo resuelto.

SEPTIMO.- Ejecútese.”

VIGESIMO SEGUNDO.- Inconformes con la resolución anterior, Luis Ortiz García, Juan Rodríguez Magdaleno y Carlos Sánchez Ayala, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado “Las Liebres y su Anexo La Quesera de Cortés”, Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, promovieron juicio de garantías, el cual fue registrado bajo el número D.A. 207/99, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, en el Estado de Guanajuato, quien mediante ejecutoria dictada el catorce de diciembre de dos mil uno, concedió el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos, en los siguientes términos:

“El ejido “Las Liebres y su anexo La Quesera de Cortés”...substancialmente reclama a las autoridades responsables, la omisión de no haber sido emplazado... al juicio agrario donde se autorizó la creación de un nuevo centro de población ejidal denominado “16 de Septiembre”, a pesar de que con ese acto se le afecta una porción de los terrenos ejidales con que fueron dotados, concretamente la fracción conocida como “La Cruz”. Ahora bien, atento a lo ordenado por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en resolución de veintitrés de octubre del año dos mil uno, se procedió a ratificar el dictamen pericial emitido por el perito oficial... de donde se advierte que en dicho dictamen se concluyó: “...se entregaron a “Quesera de Cortés” una superficie de aproximadamente de 190-00-00 has. del predio denominado la “Cruz”. Por su parte el perito designado por la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario... en lo medular determinó lo siguiente: “...se puede establecer que el predio conocido como ‘La Cruz’ y el cual se desprende de la Ex Hda. La Quesera de Cortés, no forma parte de los terrenos dotados al Ejido de “Las Liebres”. De donde se desprende que el Ejido quejoso, tienen interés jurídico para dilucidar sus derechos agrarios ante el Tribunal Agrario responsable. Lo anterior es así, puesto que en términos de lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 151 de la Ley de Amparo, que dice: “Artículo 151... La prueba pericial será calificada por el Juez según prudente estimación...”, se concede mayor valor al dictamen emitido por el perito en primer lugar mencionado, en virtud de que fue ratificado por su emisor y se basó tanto en la apreciación física que él mismo hizo de la superficie del terreno,... en tanto que el diverso peritaje restante, únicamente se basó... en lo resuelto por el Tribunal Superior Agrario en sentencia de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dictado dentro del juicio agrario 1623/93. Aunado lo antes dicho, el interés que se ha establecido al núcleo de población quejoso, para ser considerado como parte afectada dentro del juicio de origen, se robustece con la posesión “física y material” que en parte dice tener, de las tierras que integran el predio denominado “La Cruz”, pues dicha circunstancia fue mencionada de manera coincidente en los dos dictámenes antes estudiados (fojas 2737 in fine y 2394), pues aún y cuando el medio de prueba antes mencionado no resulta ser el idóneo para demostrar esa situación de hecho, lo cierto es que administrado con la valoración que se hizo de los mismos, resultan suficientes para estimar que le asiste el derecho a la parte quejosa de ser oído y vencido en juicio, antes de ser afectada en sus derechos agrarios; luego, ante ese panorama, la resolución reclamada atenta con las garantías consagradas por la Constitución General de la República, en concreto con la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de Nuestra Carta Magna.” Motivo por el cual se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal para el efecto de que: “...la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, deje insubsistente la sentencia de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, así como sus consecuencias y reponga el procedimiento seguido dentro del juicio agrario 1623/93, debiendo llamar a juicio al Ejido quejoso, respetando su garantía de audiencia dentro del mismo, por lo que se refiere al predio denominado “La Cruz” en el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, concesión que se hace extensiva a las diversas autoridades Magistrado y Actuario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Circuito, quienes tienen el carácter de ejecutoras, toda vez que los actos que se le reclaman son en vía de consecuencia y no por vicios propios.”

VIGESIMO TERCERO.- En cumplimiento a la ejecutoria antes mencionada, este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo plenario dictado el nueve de abril de dos mil dos, dejó parcialmente insubsistente la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dentro del juicio agrario 1623/93, únicamente por lo que se refiere a la superficie del predio defendido por el Comisariado Ejidal quejoso, esto en el denominado “La Cruz”; turnando el expediente respectivo al Magistrado Instructor para su estudio y proyecto de resolución correspondiente.

VIGESIMO CUARTO.- El dos de mayo de dos mil dos, mediante acuerdo para mejor proveer, el Magistrado Instructor ordenó notificar personalmente a los integrantes del órgano de representación del poblado "Las Liebres y su Anexo La Quesera de Cortés", "...haciéndoles saber a los amparistas la radicación del expediente de referencia, así como que el predio denominado "La Cruz" fue señalado como de posible afectación para la creación del nuevo centro de población ejidal denominado "16 de Septiembre", asimismo deberá otorgarles a los emplazados cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efecto dicha notificación, a fin de que comparezcan ante el propio Tribunal Unitario a ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convengan."

En cumplimiento al acuerdo de referencia, se giró despacho registrado con el número DA47/02, de trece de mayo de dos mil dos, para que en auxilio a las labores de este Organismo Jurisdiccional, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad y Estado de Guanajuato, practicara las diligencias correspondientes.

Mediante proveído dictado el doce de junio de dos mil dos, se tuvieron por recibidas las cédulas de notificación practicadas a Cayetano Abundis Bonilla, Ignacio Guardado y José Bravo Rodríguez, integrantes del órgano de representación del poblado "Las Liebres y su anexo La Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, ordenando girar oficio SIP/1410/02, de trece de junio de dos mil dos, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, para que remitiera acta de asamblea de elección de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado referido, la cual fue recibida mediante proveído dictado el ocho de octubre de dos mil dos.

VIGESIMO QUINTO.- Mediante recurso de dos de agosto de dos mil dos, suscrito por Cayetano Abundis Bonilla, el poblado "Las Liebres y su Anexo Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, presentó las pruebas documentales de su intención, consistentes en copias certificadas de la carpeta básica de su ejido; las cuales fueron recibidas mediante proveído dictado por el Magistrado Instructor el doce de septiembre de dos mil dos.

VIGESIMO SEXTO.- Mediante acuerdo plenario dictado el catorce de noviembre de dos mil dos, este Tribunal Superior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, ordenó suspender la emisión de la sentencia en el juicio agrario 1623/93, hasta en tanto se resolvieran los juicios de garantías 165/2003-E, 167/2003-E y su acumulado 168/2003-E, promovidos por Alfonso Navarro y Francisco Mares Rodríguez y Ramón López Aguirre, respectivamente, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

VIGESIMO SEPTIMO.- Mediante acuerdo plenario dictado el diez de mayo de dos mil cinco, este Tribunal Superior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, levantó la suspensión del procedimiento, toda vez que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, dictó ejecutorias en los juicios de garantías 165/2003-E, 167/2003-E y su acumulado 168/2003-E, negando el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver la presente causa agraria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el numeral 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII, y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, el catorce de diciembre de dos mil uno, dentro del juicio de garantías 207/99, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Las Liebres y su Anexo La Quesera de Cortés", contra el acto reclamado al Tribunal Superior, consistente en la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, que dotó al poblado "16 de Septiembre", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con una superficie de 217-10-94 (doscientas diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas), siendo el efecto de la concesión de la protección constitucional que este órgano jurisdiccional deje insubsistente la resolución reclamada, únicamente en lo que hace al predio denominado "La Cruz" a fin de llamar a juicio al poblado "Las Liebres y su Anexo La Quesera de Cortés", dándole oportunidad de presentar las pruebas de su intención y formular los alegatos que a sus intereses convinieran.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Amparo, reglamentario de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la concesión del amparo y

protección de la Justicia Federal, tiene por objeto restituir al quejoso en pleno goce de las garantías individuales violadas, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación; por ello mediante acuerdo plenario dictado por el Tribunal Superior Agrario, el nueve de abril de dos mil dos, se dejó parcialmente insubsistente la sentencia emitida el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, pronunciada dentro del juicio agrario 1623/93, que corresponde al expediente administrativo 1159, relativos a la creación del nuevo centro de población ejidal denominado "16 de Septiembre", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato; por lo que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Amparo que a la letra dice: "Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare"; la sentencia que se emite únicamente se ocupará de la afectación o no del predio denominado "La Cruz", defendido por el Comisariado Ejidal quejoso; en la vía constitucional y al no ser materia de impugnación al resto de la sentencia de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, queda intocada; por lo que en cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo concedida al poblado "Las Liebres y su anexo Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del juicio de garantías 207/99, se emite la presente resolución.

CUARTO.- De las constancias y actuaciones que integran los autos del juicio agrario que se resuelve, mismos que son apreciados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 177, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, conforme al numeral 167 de la Ley de la materia, se conoce que:

Los accionantes solicitaron terrenos en aparcería al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo y al Gobierno del Estado de Guanajuato; habiéndose desarrollado dos procedimientos administrativos conforme a la Ley de Aparcería Local, con noticia de que por acta de posesión levantada por el Jefe del Departamento de Quejas y Tierras del Gobierno de la Entidad, el doce de abril de mil novecientos setenta y seis, se entregaron tierras en aparcería incluyendo los predios "Rancho del Río" con 44-00-00 (cuarenta y cuatro hectáreas), "San José de la Quesera" con 180-00-00 (ciento ochenta hectáreas), "La Cruz" con 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas) y fracción "Las Islas" con 60-00-00 (sesenta hectáreas), pertenecientes a la ex hacienda "La Quesera de Cortés", en cumplimiento a la resolución de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El ingeniero Rogelio Peña Canchola, en su informe rendido el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y seis, expresó que el predio denominado "...La Cruz" se encontró registrado a nombre de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, con una superficie total de 168-00-00 (ciento sesenta y ocho hectáreas) de las cuales 90-00-00 (noventa hectáreas) son de temporal y 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas) son de agostadero, las cuales se encuentran amparadas con el certificado de inafectabilidad agrícola número 195377 expedido el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en favor de Guadalupe Gutiérrez de Cortés..."; destacando que en diversa comisión, practicada el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis, el propio Ingeniero señaló que "en lo atinente al predio "La Cruz" con superficie de 168-00-00 (ciento sesenta y ocho hectáreas) de temporal y agostadero, los terrenos se encontraron trabajados por Alfonso Navarro, aún que (sic) 32-00-00 (treinta y dos hectáreas) se advirtieron en ociosidad."

El dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, Jesús Olmos López, informó que 12-00-00 (doce hectáreas) del predio "La Cruz" eran cultivadas por los solicitantes de tierras.

El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen positivo para constituir el nuevo poblado, proponiendo la afectación de una superficie de 217-10-94 (doscientos diecisiete hectáreas, diez áreas, noventa y cuatro centiáreas) de terrenos de temporal y agostadero de buena calidad, a tomar de los predios denominados "La Cruz", "Las Islas" y "La Presa", que al inicio de la substanciación de la causa agraria eran propiedad de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, María Cortés de Gómez y Roberto S. Cortés Gutiérrez, respectivamente.

Del informe de comisión rendido por el Ing. Antonio Paredes Ruiz, el doce de julio de mil novecientos noventa y tres, se conoce que:

"...durante el desarrollo de los trabajos se presentaron los CC. José González Urbina, Trinidad Ramírez Moreno y Heraclito Macías Aceves, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal pertenecientes al núcleo ejidal "Las Liebres" y manifestaron que parte del predio "La Cruz" de la ex hacienda "La Quesera de Cortés" la tienen en posesión y aunque no está contemplada dentro de los linderos del plano de ejecución definitiva, ellos las trabajan quieta y públicamente y que inclusive comparten el agostadero de esta fracción con todos los campesinos del poblado incluyendo al grupo "16 de Septiembre", quien a su vez tiene más de 73-00-00 hectáreas de labor en esta misma fracción.

Por lo anterior se hizo necesario realizar una inspección ocular con el objeto de saber quienes están en posesión de la fracción "La Cruz", realizándose esta diligencia el día nueve del mes de julio del presente año y levantándose el acta de inspección respectiva, la cual fue firmada por los dos grupos campesinos, tanto por las representantes del núcleo ejidal de "Las Liebres", como los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado "16 de Septiembre" y la cual menciona la situación real y física del predio "La Cruz..."

Ahora bien, del acta de inspección ocular levantada el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el ingeniero Antonio Paredes Ruiz y ante la comparecencia de los integrantes de los órganos de representación de los poblados "Las Liebres" y "16 de Septiembre", se conoce que "...El predio denominado "La Cruz" se compone de una superficie aproximada de 164-00-00 hectáreas, de agostadero y temporal de las cuales 64-00-00 hectáreas, se encontraron trabajadas y sembradas de maíz y frijol por ejidatarios del núcleo agrario denominado "Las Liebres" y el resto, se dice, una superficie aproximada de 74-00-00 hectáreas, se encontraron barbechadas y sembradas de maíz y frijol por integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "16 de Septiembre" y el resto se compone de agostadero el cual es explotado pecuariamente por los dos grupos campesinos..."

Al respecto cabe destacar que de las pruebas documentales aportadas por el núcleo ejidal "Las Liebres", las cuales se integran por copias certificadas de la carpeta básica de su poblado, se conoce que mediante Resolución Presidencial dictada el once de noviembre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el once de enero de mil novecientos treinta y siete, se concedieron al poblado "Las Liebres", ubicado en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, 1,286-00-00 (un mil doscientas ochenta y seis hectáreas), las cuales fueron tomadas de la manera siguiente: de la Hacienda de "Quesera de Cortés", propiedad de Norberto Cortés, 1,148-00-00 (un mil ciento cuarenta y ocho hectáreas) de temporal, agostadero y cerril y de la hacienda "Las Liebres", propiedad de Angelina, Julia, Emilia y María Concepción Suárez, con 48-00-00 (cuarenta y ocho hectáreas) de humedad y 90-00-00 (noventa hectáreas) de temporal, para beneficiar a ciento treinta y cinco, campesinos capacitados, superficie que fue entregada en su totalidad al núcleo referido mediante acta de posesión definitiva levantada el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete.

De lo anteriormente expuesto se infiere que el predio "La Cruz", materia de este fallo, no fue incluido dentro de la Resolución Presidencial correspondiente al poblado "Las Liebres"; ni tampoco fue contemplado en la ejecución del fallo presidencial referido, o dentro de los linderos del plano definitivo del núcleo; tal como se asentó en el informe rendido por el ingeniero Antonio Paredes Ruiz, el doce de julio de mil novecientos noventa y tres, el cual fue considerado en párrafos anteriores.

Por otra parte, resulta conveniente destacar que, como ya se ha dicho, el predio "La Cruz", se encontraba amparado con el certificado de inafectabilidad agrícola número 195377, expedido a nombre de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, registrado el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número de inscripción 111, el cual fue objeto de cancelación por sentencia dictada por este órgano supremo en la materia, el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, publicada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual fue pronunciada en el juicio agrario 725/93, relativo a la dotación de tierras del poblado "Estación La Piedad", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, habiéndose establecido en sus resultados segundo y tercero, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Se tiene como nulo el fraccionamiento del predio denominado "San José de la Quesera de Cortés" con superficie total de 688-70-00 (seiscientos ochenta y ocho hectáreas y setenta áreas) de las que 414-75-00 (cuatrocientas catorce hectáreas y setenta y cinco áreas) son de temporal, 179-00-00 (ciento setenta y nueve hectáreas) de riego y 94-95-00 (noventa y cuatro hectáreas y noventa y cinco áreas) de agostadero, constituido por las fracciones "San José de la Quesera", "La Cruz", "La Presa" y "Las Islas", que registralmente pertenecen a Guadalupe Gutiérrez de Cortés, Roberto S. Cortés Gutiérrez y María Cortés de Gómez, respectivamente y para efectos agrarios a Alfonso Navarro Aguilar, persona que concentra los provechos y acumula los beneficios derivados de la explotación de dichos predios.

TERCERO.- Se tienen sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de inafectabilidad, emitidos el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, respectivamente, en consecuencia, se tienen por cancelados los certificados de inafectabilidad 641, 1243 y 194377..."

Ahora bien, es oportuno mencionar que obra en autos de fojas 389 a la 394, solicitud de veintidós de octubre de dos mil dos, en la que los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "Las Liebres", así como

los del órgano de representación del poblado "16 de Septiembre", elevaron ante el jefe de la residencia de la Procuraduría Agraria de Pénjamo, Guanajuato, en los siguientes términos:

"...Los miembros del nuevo centro de población "16 de Septiembre", como poseedores de una parte del terreno de la fracción que se denomina "La Cruz" la cual hemos sembrado por un periodo de 20 años aproximadamente. Le pedimos a Ud. de la manera más atenta que se le de seguimiento a nuestra petición ante las autoridades competentes; para la terminación del conflicto que existe con la otra parte del terreno de dicha fracción que tiene en posesión el ejido "Liebres de Suárez" núcleo "Quesera de Cortés", los cuales tienen más de 25 años sembrando dicho terreno y por lo tanto estamos dispuestos a respetarles y que nos respeten la posesión que tenemos ambos ejidos, ya que vivimos en el mismo poblado y queremos evitar la confrontación que pudiera en un momento dado ser lamentable. Por lo tanto deseamos que se nos legalice dicho terreno en forma que las autoridades agrarias lo disponga..."

Asimismo, a fojas 387 a 388 de autos, obra convenio celebrado el veintiocho de noviembre de dos mil dos, entre los núcleos que nos ocupan, en los siguientes términos:

"Convenio que celebra por una parte el ejido denominado "Las Liebres y su Anexo Quesera de Cortés", que en lo sucesivo se denominara "El Ejido", y por la otra el grupo denominado "16 de Septiembre", que en sucesivo se denominara "El Grupo", ubicados en el Municipio de Penjamo, Estado de Guanajuato, bajo las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. Declara el grupo que mediante escrito elevado ante el Gobernador del Estado solicitó la creación de un nuevo centro de población ejidal, y que realizados todos los trabajos técnicos, se turnó a las instancias correspondientes del (sic) cual fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria.

2. Que por reformas a la Constitución General de la República, y derogada la Ley de la Reforma Agraria se emitió una nueva Ley la que creó los Tribunales Agrarios, y que por ese motivo se turnó a Tribunal Superior Agrario el que emitió sentencia el 27 de noviembre de 1997, otorgando al grupo una superficie de 217-00-00 hectáreas, afectando parte de las 190 (sic) hectáreas del predio denominado "La Cruz".

3. Declara el ejido que por Resolución Presidencial del 11 de noviembre de 1936, fue dotado el ejido de "Las Liebres y su Anexo Quesera de Cortés", en donde se incluye una superficie de 190 hectáreas, del predio denominado "La Cruz" y que desde el año de 1937, las tiene en posesión, y usufructuándolas, formando parte de las unidades de dotación de los ejidatarios y del anexo "Quesera de Cortés" predio que entró en conflicto por la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario, en la fecha señalada en la segunda declaración del presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que es voluntad de las partes "El Ejido" y "El Grupo", que (sic) llegara a una composición amigable para terminar con el conflicto suscitado por la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario el 27 de noviembre de 1997, la que afectó en una superficie el predio denominado "La Cruz", ubicado en el Municipio de Penjamo, Guanajuato.

SEGUNDA.- Que para concluir con el presente conflicto las partes llegaron a la composición amigable de que; el grupo deja en posesión de la (sic) 190 (sic) hectáreas que demandan los del ejido, y se nos respete lo que por un periodo de 20 años hemos tenido en posesión y usufructuando dichos terrenos, esto es al grupo denominado "16 de Septiembre".

Se da por terminado el presente convenio en el poblado "Quesera de Cortés" como (sic) Municipio de Penjamo, Estado de Guanajuato, a los 28 días del mes de noviembre del año 2002, iniciándose a las 16:00 horas y terminándose a las 17:00 horas de esa fecha, se anexa a este convenio las firmas de los participantes, el ejido y el grupo."

Si bien es cierto, el convenio antes transcrito no cumple con los requisitos de ley necesarios para ser elevado a categoría de sentencia, ya que el mismo no fue sancionado por la asamblea general de ejidatarios de los núcleos que lo suscriben, aunado a que las cláusulas del mismo no son precisas y claras sobre la superficie que cada grupo detentaría; no menos cierto resulta que administrado con los documentos que obran en autos, los cuales fueron referidos en párrafos anteriores, este Tribunal Superior llega a la firme convicción de que en la materia queda evidenciado que desde el acta de aparcería de doce de abril de mil novecientos setenta y seis, los solicitantes del nuevo Centro de Población Ejidal "16 de Septiembre", detentaron diversos terrenos, entre los que se encontraba una fracción del denominado "La Cruz", el cual les

fue entregado por las autoridades locales por encontrarse ocioso, destacando que los peticionarios han compartido la posesión con ejidatarios del poblado "Las Liebres", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato; tal como fue referido en el informe del operador comisionado el doce de julio de mil novecientos noventa y tres, y como se desprende del convenio transcrito en párrafos anteriores y la solicitud elevada ante el jefe de la residencia de la Procuraduría Agraria en Pénjamo, Guanajuato, aunado a que la posesión de los terrenos por los accionantes, fue objeto de verificación por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, a través de actas levantadas el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno y veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, partiendo para ello del antecedente de aparcería de mil novecientos setenta y seis, de ahí que si bien certificar posesiones no es facultad de la autoridad municipal, en la especie tales constancias sí revisten eficacia probatoria, al administrarse en su sentido y causalidad con la aparcería dispuesta con base en la Ley de Tierras Ociosas de la localidad; de donde se deriva que luego de la misma, continuó la posesión de los campesinos solicitantes, respecto del predio en conflicto y ante el claro abandono de las tierras, por parte de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, propietaria original, para recuperar los terrenos y dedicarlos a alguna actividad productiva, ya que no hizo ninguna gestión en tal sentido; se concluye en beneficio de los solicitantes que Guadalupe Gutiérrez de Cortés, desde el doce de abril de mil novecientos setenta y seis, como ya se dijo no realizó por su cuenta ninguna actividad productiva en dicho predio ni actos tendientes a la recuperación de la superficie involucrada; actualizándose la hipótesis de afectación que a contrario sensu establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Así pues, resultan afectables a favor del nuevo Centro de Población Ejidal denominado "16 de Septiembre", ubicado en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas) del predio "La Cruz", propiedad de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, las cuales deberán localizarse en su calidad y ubicación dentro del predio, al momento de la ejecución del presente fallo, de conformidad con la posesión que el núcleo solicitante detenta.

Ahora bien, en lo que respecta a la superficie restante, del predio "La Cruz", el mismo resulta inafectable en términos de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el que en su parte conducente establece que "...quienes en nombre propio y a título de dominio prueben debidamente ser poseedores, de modo continuo, pacífico y público de tierras y aguas en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable y las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea, cuando menos cinco años anterior a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario y no se trate de bienes ejidales o de núcleos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal...", situación que en la especie acontece toda vez que personas del poblado "Las Liebres", se encuentran en posesión de una fracción del predio "La Cruz" desde el año de mil novecientos treinta y siete, destacando que la publicación de la solicitud de tierras del núcleo "16 de Septiembre", data de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que en tal virtud la posesión de las personas del poblado "Las Liebres" es doce años anterior a la publicación de la solicitud de tierras del núcleo peticionario en esta causa, destacando que tal posesión ha sido título personal, pública, pacífica y continua, tan es así que la misma fue reconocida por el núcleo ejidal "16 de Septiembre" tanto en la inspección ocular practicada en el predio "La Cruz" el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, como en la solicitud de veintidós de octubre de dos mil dos, elevada ante el jefe de la residencia de la Procuraduría Agraria en Pénjamo, Estado de Guanajuato y el convenio suscrito entre ambos grupos el veintiocho de noviembre de dos mil dos; precisando que el predio que nos ocupa, no se trata de bienes ejidales o propiedad de núcleos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, ya que el mismo, según inscripción registral número 111, de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se encontraba amparado con el certificado de inafectabilidad agrícola número 195377, expedido a nombre de Guadalupe Gutiérrez Cortés, el cual fue cancelado mediante resolución dictada por este Tribunal Superior el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, dentro del juicio agrario 725/93, precisando que dicho predio no fue incluido en la Resolución Presidencial de once de noviembre de mil novecientos treinta y seis, relativo al poblado "Las Liebres", ubicado en el Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, ni tampoco fue contemplado dentro de la ejecución de dicho fallo presidencial, o dentro de los límites del plano definitivo del núcleo y siendo que el predio citado no rebasa los límites de la pequeña propiedad establecidos en lo dispuesto por los numerales 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que la superficie de que se trata ha estado en explotación tal como se desprende de los trabajos técnicos informativos practicados el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y seis, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho y doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los numerales 43 y 189 de la Ley Agraria y los dispositivos 1o., 7o. y 9o. fracción VI, así como el cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Queda intocada la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio agrario 1623/93, relativo a la solicitud de creación de nuevo Centro de Población Ejidal promovido por un grupo de campesinos que dijeron radicar en el poblado "Quesera de Cortés", Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato; que se denomina "16 de Septiembre", en la parte que no fue materia de estudio constitucional, esto es con excepción a lo relativo al predio "La Cruz".

SEGUNDO.- Son afectables 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas) del predio "La Cruz", propiedad para efectos agrarios de Guadalupe Gutiérrez de Cortés, para la satisfacción de las necesidades agrarias del núcleo gestor en la vía de nuevo Centro de Población Ejidal por las razones expuestas en el apartado de consideraciones del presente fallo.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y sus puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Procuraduría Agraria, así como al Registro Público para que efectúe las cancelaciones a que haya lugar; de igual forma comuníquese por oficio al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, en relación con el juicio de garantías 207/99, ejecútense y en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Así por unanimidad de cuatro votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firmando en suplencia del Magistrado Presidente el licenciado Marco Vinicio Martínez Guerrero, con fundamento en el artículo cuarto párrafo segundo de la Ley Orgánica y 59 del Reglamento Interior ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, así como la Magistrada Supernumeraria licenciada Carmen Laura López Almaraz, en suplencia de Magistrado Numerario, en los términos del artículo tercero párrafo cuarto de la Ley Orgánica y 60 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil cinco.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.6498 M.N. (DIEZ PESOS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 20 de julio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.67 y 3.58, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.42, 4.06 y 4.08, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 215074)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0350 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Convergencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG135/2005.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al estatuto del Partido Político Nacional denominado "Convergencia".

Antecedentes

- I. Desde la creación del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones extraordinarias celebradas en fechas veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y veinticuatro de septiembre de dos mil dos, aprobó diversas modificaciones a los Documentos Básicos del Partido Político Nacional denominado "Convergencia por la Democracia".
- II. Con fecha siete de mayo de dos mil cuatro, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió sobre el juicio SUP-JDC-803/2002, en los términos siguientes:

"PRIMERO. Se modifica el resolutive primero de la resolución número CG175/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, a efecto de que se establezca que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido ahora denominado Convergencia, conforme al texto aprobado por la segunda asamblea nacional extraordinaria de dicho partido, celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil dos, precisándose que la atribución conferida al comité ejecutivo nacional y, en su caso, a la comisión política nacional en los artículos 11, párrafo 3; 25, párrafo 1; 34, párrafo 2; 35, párrafo 1, y 43, párrafo 2, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, por las razones y en los términos que se indican en el considerando tercero de esta sentencia.

*SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral ordenará, en su próxima sesión ordinaria o extraordinaria, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la resolución que se menciona en el resolutive primero de esta sentencia con la precisión correspondiente, incluyendo en la misma versión integral de los estatutos de Convergencia. Asimismo, dicho Consejo General deberá ordenar que se agregue al expediente, en donde se encuentran registrados los mencionados estatutos en el Instituto Federal Electoral, copia certificada de la presente sentencia.*

Una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, dentro de los tres días siguientes, la Secretaria del propio Consejo deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre el particular.

TERCERO. Se ordena al partido político Convergencia que, mientras prevalezca el texto de los preceptos estatutarios mencionados en el resolutive primero de este fallo, toda edición o publicación que realice de los referidos estatutos deberá incluir, en un lugar visible, la precisión contenida en el propio resolutive."

- III. La H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación comunicó la referida sentencia al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del oficio número SGA-JA 289/2004, de fecha siete de mayo de dos mil cuatro.
- IV. Con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Proyecto de acuerdo en acatamiento de la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al expediente número SUP-JDC-803/2002, por la que se ordena modificar el resolutive primero de la resolución CG175/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dos relativo a la declaración de procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado "Convergencia", en los términos siguientes:

Acuerdo

Primero. En acatamiento a la sentencia SUP-JDC-803/2002 dictada por la H. Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, se modifica el resolutive primero de la

resolución CG175/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, en los términos siguientes:

Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos del partido ahora denominado Convergencia, conforme al texto aprobado por la Segunda Asamblea Nacional Extraordinaria de dicho partido, celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil dos, precisándose que la atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, a la Comisión Política Nacional en los artículos 11, párrafo 3; 25, párrafo 1; 34, párrafo 2; 35, párrafo 1, y 43, párrafo 2, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, por las razones y en los términos que se indican en el considerando tercero de la sentencia de fecha siete de mayo de dos mil cuatro de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente número de SUP-JDC-803/2002.

Segundo. De acuerdo al considerando tercero de la sentencia señalada, inclúyase en los Estatutos de Convergencia, como una addenda, la disposición siguiente:

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, a la Comisión Política Nacional en los artículos 11, párrafo 3; 25, párrafo 2; 26, párrafo 6, inciso d); 27, párrafo 3, incisos c), j) y k), 33, párrafo 1; 34, párrafo 2; 35, párrafo 1, y 43, párrafo 2, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización en forma ficta.

Al respecto, si la solicitud de autorización para la emisión de la convocatoria para la celebración de alguna asamblea o convención, el registro de determinada candidatura o la acreditación de cierto representante partidario, no se resuelve en la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional o, en su caso, de la Comisión Política Nacional, que debe celebrarse en fecha posterior a aquella en que se presente dicha solicitud, o en la extraordinaria que se convoque con cualquier motivo, operará la afirmativa ficta, que no podrá revocarse unilateralmente por el propio Comité Ejecutivo Nacional en sesión posterior, sino solamente a través de los medios de defensa intrapartidarios o, en su caso, de naturaleza jurisdiccional correspondientes, en el entendido de que, como se indicó, la referida autorización ficta sólo operará si dicha solicitud de autorización de la convocatoria se presenta, cuando menos, tres días antes de la fecha de celebración de tal asamblea o convención. De no presentarse la solicitud con dicha anticipación, la misma se agendará para la siguiente sesión ordinaria o la extraordinaria que con tal objeto se convoque en forma urgente, quedando al efecto en los términos indicados al inicio de este párrafo, en la inteligencia de que también operará la autorización ficta si no se convoca o no se celebra sesión alguna, o bien, no se discute o no se incluye en el orden del día.

Tercero. Agréguese al expediente respectivo copia certificada de la sentencia SUP-JDC-803/2002, dictada por la H. Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a lo ordenado por el resolutivo segundo de la misma.

Cuarto. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva para que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento de la resolución recaída al expediente SUP-JDC-803/2002, de conformidad con el punto resolutivo segundo de la misma.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Convergencia para que a partir de la presente declaratoria, dicho partido rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, incluyendo en la misma versión integral de los Estatutos de Convergencia, en términos del punto resolutivo segundo del presente instrumento.

...”

- V. El día treinta de abril de dos mil cinco, "Convergencia", celebró su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, en el cual se aprobaron diversas reformas a sus Estatutos.
- VI. Mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil cinco, el Lic. Dante Delgado Rannauro, Presidente de "Convergencia", comunicó a la Presidencia del Consejo General que el veintisiete de abril del presente año la Comisión Política Nacional de "Convergencia", con fundamento en el artículo 19, numeral 3, inciso h) y en relación con el artículo 15, numeral 1, inciso h), acordó solicitar al Consejo Nacional diferir la celebración de la Tercera Asamblea Nacional por seis meses, a fin de que esta, en lugar de llevarse a cabo en el mes de agosto del presente año, se celebre en febrero de dos mil seis.
- VII. El nueve de mayo de dos mil cinco, el C. Lic. Dante Delgado Rannauro, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de "Convergencia", presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, escrito por el que se informa de las modificaciones efectuadas a los Estatuto del citado partido, solicitando que el Consejo General del Instituto apruebe su procedencia constitucional y legal. Asimismo, adjuntó documentación soporte para comprobar la validez del referido Consejo Nacional, de conformidad con sus normas internas.
- VIII. La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, integró el expediente con la documentación presentada por "Convergencia", para realizar el análisis de la procedencia constitucional y legal de los Estatutos.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de acuerdo con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 68, párrafo 1 y 69, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Que asimismo, el artículo 3 del mencionado Código Electoral señala, que para su interpretación, el Instituto deberá proceder conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, "*el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley*".
4. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deben disponer de Documentos Básicos. Estos Documentos deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: "*Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*".
6. Que con fecha siete de mayo de dos mil cuatro, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió sobre el juicio SUP-JDC-803/2002, en los términos siguientes:

"PRIMERO. Se modifica el resolutivo primero de la resolución número CG175/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, a efecto de que se establezca que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido ahora denominado Convergencia, conforme al texto aprobado por la segunda asamblea nacional extraordinaria de dicho partido, celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil dos, precisándose que la atribución conferida al comité ejecutivo nacional y, en su

caso, a la comisión política nacional en los artículos 11, párrafo 3; 25, párrafo 1; 34, párrafo 2; 35, párrafo 1, y 43, párrafo 2, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, por las razones y en los términos que se indican en el considerando tercero de esta sentencia.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral ordenará, en su próxima sesión ordinaria o extraordinaria, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la resolución que se menciona en el resolutivo primero de esta sentencia con la precisión correspondiente, incluyendo en la misma versión integral de los estatutos de Convergencia. Asimismo, dicho Consejo General deberá ordenar que se agregue al expediente, en donde se encuentran registrados los mencionados estatutos en el Instituto Federal Electoral, copia certificada de la presente sentencia.

Una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, dentro de los tres días siguientes, la Secretaría del propio Consejo deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre el particular.

TERCERO. Se ordena al partido político Convergencia que, mientras prevalezca el texto de los preceptos estatutarios mencionados en el resolutivo primero de este fallo, toda edición o publicación que realice de los referidos estatutos deberá incluir, en un lugar visible, la precisión contenida en el propio resolutivo.”

7. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación comunicó la referida sentencia al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del oficio número SGA-JA 289/2004, de fecha siete de mayo de dos mil cuatro.
8. Que con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, el Consejo General de este Instituto aprobó, el Proyecto de acuerdo en acatamiento de la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-803/2002, por la que se ordena modificar el resolutivo primero de la Resolución CG175/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dos relativo a la declaración de procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado Convergencia, en los términos siguientes:

Acuerdo

Primero. En acatamiento a la sentencia SUP-JDC-803/2002 dictada por la H. Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, se modifica el resolutivo primero de la resolución CG175/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitida el veinticuatro de septiembre de dos mil dos, en los términos siguientes:

Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos del partido ahora denominado Convergencia, conforme al texto aprobado por la Segunda Asamblea Nacional Extraordinaria de dicho partido, celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil dos, precisándose que la atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, a la Comisión Política Nacional en los artículos 11, párrafo 3; 25, párrafo 1; 34, párrafo 2; 35, párrafo 1, y 43, párrafo 2, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, por las razones y en los términos que se indican en el considerando tercero de la sentencia de fecha siete de mayo de dos mil cuatro de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente número de SUP-JDC-803/2002.

Segundo. De acuerdo al considerando tercero de la sentencia señalada, inclúyase en los Estatutos de Convergencia, como una addenda, la disposición siguiente:

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional y, en su caso, a la Comisión Política Nacional en los artículos 11, párrafo 3; 25, párrafo 2; 26, párrafo 6, inciso d); 27, párrafo 3, incisos c), j) y k), 33, párrafo 1; 34, párrafo 2; 35, párrafo 1, y 43, párrafo 2, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización en forma ficta.

Al respecto, si la solicitud de autorización para la emisión de la convocatoria para la celebración de alguna asamblea o convención, el registro de determinada candidatura o la acreditación de cierto representante partidario, no se resuelve en la

siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional o, en su caso, de la Comisión Política Nacional, que debe celebrarse en fecha posterior a aquella en que se presente dicha solicitud, o en la extraordinaria que se convoque con cualquier motivo, operará la afirmativa ficta, que no podrá revocarse unilateralmente por el propio Comité Ejecutivo Nacional en sesión posterior, sino solamente a través de los medios de defensa intrapartidarios o, en su caso, de naturaleza jurisdiccional correspondientes, en el entendido de que, como se indicó, la referida autorización ficta sólo operará si dicha solicitud de autorización de la convocatoria se presenta, cuando menos, tres días antes de la fecha de celebración de tal asamblea o convención. De no presentarse la solicitud con dicha anticipación, la misma se agendará para la siguiente sesión ordinaria o la extraordinaria que con tal objeto se convoque en forma urgente, quedando al efecto en los términos indicados al inicio de este párrafo, en la inteligencia de que también operará la autorización ficta si no se convoca o no se celebra sesión alguna, o bien, no se discute o no se incluye en el orden del día.

Tercero. *Agréguese al expediente respectivo copia certificada de la sentencia SUP-JDC-803/2002, dictada por la H. Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a lo ordenado por el resolutivo segundo de la misma.*

Cuarto. *Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva para que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento de la resolución recaída al expediente SUP-JDC-803/2002, de conformidad con el punto resolutivo segundo de la misma.*

Quinto. *Notifíquese el presente Acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional del partido político nacional denominado Convergencia para que a partir de la presente declaratoria, dicho partido rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.*

Sexto. *Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, incluyendo en la misma versión integral de los Estatutos de Convergencia, en términos del punto resolutivo segundo del presente instrumento.*

...”

9. Que el día treinta de abril de dos mil cinco, “Convergencia”, celebró su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, en el cual se aprobaron diversas reformas a sus Estatutos.
10. Que el Consejo Nacional del mencionado Partido, tiene facultades para realizar modificaciones a los Estatutos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, numeral 2, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

“ARTICULO 15. De los Deberes y Atribuciones del Consejo Nacional

1. *Son deberes y atribuciones del Consejo Nacional:*

...

2. ***En casos de estricta excepción podrá adicionar, modificar o ampliar el contenido de algún postulado o precepto de la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos del partido. Dicha excepción se determina en casos de apremio ineludible y estarán sujetos a su convalidación por la Asamblea Nacional en su sesión posterior.***

11. Que para tal efecto, Convergencia remitió, junto con la notificación respectiva y el proyecto de Estatuto, la documentación que, de conformidad con su Estatuto vigente, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación del Consejo Nacional que realizaría la modificación que se analiza. Dichos documentos son los siguientes:
 - A) Instrumento notarial número cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro (46,374) pasado ante la Fe del Notario Público Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría Pública número once del Distrito Federal, que contiene:
 - La Protocolización del Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de “Convergencia”, Partido Político Nacional, celebrada el día treinta de abril del año dos mil cinco.

- Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el treinta de abril de dos mil cinco.
 - Copia certificada de la lista de asistencia a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional
12. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deberán comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. Asimismo, dicha disposición establece que el partido político debe informar a esta autoridad la modificación a sus estatutos dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente. El comunicado respectivo fue recibido en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante escrito de fecha nueve de mayo de dos mil cinco, con lo que se cumple a cabalidad con el requisito que antecede.
13. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General de este Instituto, analizó la documentación presentada por "Convergencia", con el objeto de determinar que, en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones que realizó el Consejo Nacional convocado, se apegaran al Estatuto vigente del partido. Que como resultado de ese análisis, se confirma la validez de dicho Consejo y procede el análisis de las reformas realizadas al Estatuto del partido.
14. Que las modificaciones del Estatuto del Partido que nos ocupa, se efectuaron en trece artículos, que a continuación se detallan: artículo 2, numerales 2 y 5 (Del Lema, Emblema, Colores y Bandera); artículo 3, numeral 3 (De la Afiliación y Adhesión); artículo 11, numeral 3 (Disposiciones Generales sobre las Asambleas); artículo 17, numeral 3, incisos b) n) y r), (Del Presidente (a) del Comité Ejecutivo Nacional); artículo 25, numeral 2 (De las Asambleas Estatales); artículo 26, numeral 6, inciso d), (De los Consejos Estatales); artículo 27, numeral 3, incisos c), j) y k), (De los Comités Directivos Estatales); artículo 28, numeral 3, inciso i), (Del Presidente (a) y el Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal); artículo 33, numeral 1 (De las Convenciones Estatales); artículo 34, numeral 2 (De las Convenciones Distritales); artículo 35, numeral 1 (De las Convenciones Municipales); artículo 43, numeral 2 (Del Registro de Candidaturas); y artículo 46, numeral 10, (De las Actividades Administrativas, Patrimoniales y Financieras del partido).
15. Que la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

"Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.- El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de

los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002.-Asociación Partido Popular Socialista.- 23 de agosto de 2002.- Unanimidad de votos.

Juicio para protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/2002. -José Luis Amador Hurtado.- 3 de septiembre de 2003.- Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. -José Luis Sánchez Campos.- 28 de julio de 2004.- Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 03/2005.

16. Que por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado expresamente el derecho de los partidos políticos a su libertad de autoorganización en la tesis relevante S3EL 008/2005 que a continuación se describe:

Estatutos de los Partidos Políticos. El control de su constitucionalidad y legalidad, debe armonizar el derecho de asociación de los ciudadanos y la libertad de autoorganización de los institutos políticos.- Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002.- Juan Hernández Rivas.- 7 de mayo de 2004.- Unanimidad de votos.- Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.- Secretario: Juan Carlos Silva Adaya.

Sala Superior, tesis S3EL 008/2005.

17. Que a fin de aportar elementos que permitan apoyar la motivación del presente proyecto de resolución, esta autoridad se allega de diversas fuentes para el análisis, dentro de las cabe citar las siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las tesis de jurisprudencia y relevante S3ELJ03/2005 y S3EL08/2005, respectivamente, así como los criterios y mandatos expuestos en las sentencias SUP-RAP-40/2004 y SUP-JDC-803/2002, y finalmente la documentación entregada por el propio partido y referida en el considerando 11 del presente instrumento.
18. Que con base en las fuentes descritas se derivan diversas razones que para esta autoridad resultan pertinentes para determinar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones estatutarias,

mismas que pueden clasificarse en tres categorías analíticas en las cuales las reformas estatutarias pueden ser circunscritas, a saber: 1) Aquellas disposiciones que se refiere a los elementos específicos que la H. Sala Superior del Tribunal ha establecido como determinantes de la democracia interna del partido y que por el sentido de la reforma, el Consejo General advierte que no se contravienen dichos umbrales mínimos de democracia; 2) Aquellas disposiciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia interior del partido, sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de la vida del partido y que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización y que adicionalmente no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables; y, 3) Aquellas disposiciones que se reforman en cumplimiento de un mandato explícito de la autoridad. Para efectos expositivos, las categorías descritas habrán de desarrollarse en el siguiente orden: Categoría 1, considerando 19; categoría 2, considerando 20 y categoría 3, considerando 21.

19. Que por lo que hace a las modificaciones presentadas por "Convergencia" a los artículos 11, 25, 26, 27, 33, 34, 35 y 43, relativas a la inclusión de una mención a la disposición reglamentaria de elecciones, a juicio de esta autoridad, las mismas tienen por finalidad ajustar la vida interna de dicho partido a los diversos elementos mínimos de carácter democrático establecidos en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 03/2005. Tales razonamientos se indican en el Anexo Tres del presente instrumento como "No contraviene elementos mínimos de democracia". Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.
20. Que en lo relativo a las reformas estatutarias presentadas por "Convergencia" en su artículo 2, se tratan de reformas relacionadas al emblema del partido, respecto de lo cual no existe contravención a lo señalado por el artículo 27, párrafo 1, inciso a) del código de la materia, en tanto que los colores asentados lo distinguen del resto de los partidos y no se presentan alusiones religiosas o raciales; asimismo, los artículos 3, 17, 28, y 46 modifican las atribuciones de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Nacional y Estatales. Del análisis efectuado se concluye que ninguna de ellas contraviene las disposiciones constitucionales y legales aplicables a los partidos políticos, además de que las mismas se realizan en ejercicio su libertad de autoorganización, en términos de lo establecido por la Tesis Relevante S3EL 008/2005. Tales razonamientos se indican en el Anexo Tres del presente instrumento como "Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido". Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.
21. Que de la revisión efectuada, se desprende que las modificaciones en los artículos 11, 25, 26, 27, 33, 34, 35 y 43 fueron motivadas por la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JDC-803/2002 y el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG098/2004, Tales razonamientos se indican en el Anexo Tres del presente instrumento como "Cumplen mandato explícito de la autoridad". Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.
22. Que del análisis efectuado se concluye que las modificaciones efectuadas a los Estatutos de Partido Político Nacional denominado "Convergencia" cumplen con los extremos señalados en el artículo 27 del Código Electoral y con los puntos aplicables de la Tesis S3ELJ 03/2005.
23. Que el resto de los artículos que integran el estatuto del partido en cuestión no sufrieron modificación alguna, por lo que no pueden ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral.
24. Que vista integralmente, la reforma realizada por el partido Convergencia, al tiempo que modifica su emblema, dispone la regulación de sus procedimientos de selección de candidatos, y modifica su estructura administrativa, mantiene el carácter democrático del partido, conforme al mandato señalado en el artículo 27 del Código Electoral y la Tesis S3ELJ 03/2005.
25. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó el análisis sobre el cumplimiento de la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones realizadas al estatuto del Partido Convergencia, con base en lo preceptuado en el artículo 27 del Código Electoral, a fin de que el Consejo General proceda a la declaratoria respectiva en terminos del artículo 38, párrafo 1, inciso l) de dicho ordenamiento.
26. Que al respecto, el proyecto de Estatuto presentado por el partido satisface a cabalidad las disposiciones legales señaladas.

27. Que el análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como anexos uno, dos y tres denominados "Estatutos de Convergencia", "Análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de los Estatutos de Convergencia" y "Cuadro comparativo", mismos que en treinta y siete, dos y veintidós fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente resolución.
28. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 80, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente proyecto de resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3; 23, párrafo 2; 24, párrafo 1, inciso a), 27; 38, párrafo 1, inciso l); 49, párrafo 2, inciso f); 49-A; 68, párrafo 1; 69, párrafo 2; y 93, párrafo 1, incisos l) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 81 y 82, párrafo 1, inciso h) y z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de "Convergencia", conforme al texto aprobado por la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de "Convergencia", Partido Político Nacional, celebrada el día treinta de abril del año dos mil cinco.

SEGUNDO. Se ordena al Partido Político Nacional denominado Convergencia para que informe a esta autoridad del acuerdo de convalidación de las modificaciones a sus estatutos que realice su próxima Asamblea Nacional, en términos de lo señalado por el artículo 15, párrafo 2 de sus estatutos, en el plazo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Electoral.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional de "Convergencia" para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, dicho Partido rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

Anexo uno

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO DEL PARTIDO Y SU ADHESION

ARTÍCULO 1

Del Partido

1. Convergencia es un partido político nacional que se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los presentes Estatutos. Su ideología se sustenta en los valores y los principios de la Socialdemocracia renovada y en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado democrático. Responde, asimismo, a los sentimientos de la Nación de cara a un mundo globalizado.
2. Convergencia es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio democrático del poder público, conforme a la Declaración de Principios y al Programa de Acción que nos orientan como partido.
3. El domicilio social de Convergencia será la sede que ocupe el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2

Del Lema, Emblema, Colores y Bandera

1. El lema del partido es "Un Nuevo Rumbo para la Nación".
2. Los colores distintivos de Convergencia serán el naranja (pantone CMYK Magenta 65, Yellow 100) y el azul cobalto (pantone CMYK cian 100, Magenta 77).
3. El emblema de Convergencia representa la libertad que anhelamos y exigimos; la agudeza que tenemos para observar nuestra realidad; la fuerza y determinación para lograr nuestros objetivos.

4. El emblema del partido es representado por un águila en posición de ascenso, ubicada sobre dos círculos concéntricos; en la parte central se encuentra un listón en movimiento con la palabra "Convergencia".
5. Los colores del emblema serán: para el águila y para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el color naranja (pantone CMYK magenta 65, Yellow100), con la palabra Convergencia en blanco; para los dos círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77), el segundo blanco.
6. La bandera del partido es un rectángulo de tela de color blanco, en una proporción de 1 x 3 y en el centro el emblema. El uso del emblema del partido en actos públicos es decidido por los órganos dirigentes de los diferentes niveles.

ARTÍCULO 3

De la Afiliación y la Adhesión

1. Todo ciudadano inscrito en el Registro Federal de Electores puede solicitar ya sea su afiliación como militante de Convergencia, o su adhesión a la misma como simpatizante.

Los jóvenes menores de 18 años, pero mayores de 14, también podrán solicitar su adhesión como simpatizantes del partido.

Los militantes aceptan y se comprometen a cumplir los Documentos Básicos del partido, así como a participar activamente dentro del mismo y a realizar las tareas que se les asignen.

Los simpatizantes se comprometen a respetar los Documentos Básicos del partido y contribuirán a alcanzar los objetivos de Convergencia mediante su apoyo económico, intelectual, del voto o de propaganda, de opinión o de promoción.

2. La afiliación y la adhesión son individuales, libres, pacíficas y voluntarias y se deben solicitar en la instancia del partido más próxima al domicilio del interesado.

3. En caso de que se produzca la afiliación o adhesión de una persona ante una instancia de la estructura territorial diferente al lugar de su residencia, ésta debe informar a la organización del sitio de su domicilio. El órgano dirigente ante el cual se presente la solicitud decidirá la afiliación o adhesión.

La actividad política, la gestión social y de promoción que realicen los dirigentes, afiliados y adherentes, no constituyen por si mismas relación laboral.

Las afiliaciones y adhesiones se notificarán al órgano partidista superior, y así sucesivamente hasta llegar al Comité Ejecutivo Nacional, para que se incluya en el registro partidario nacional.

La Comisión Política Nacional se reserva el derecho de aprobar y acreditar las solicitudes en última instancia.

4. Para afiliarse al partido se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Aceptar y comprometerse a cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de Convergencia.
 - b) Comprometerse a acatar como válidas las resoluciones que dicte el partido.
 - c) Adquirir el compromiso de participar activa, disciplinada y permanentemente en la realización de los objetivos del partido y en las comisiones y tareas que se le asignen.
 - d) Contar con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
 - e) Llenar la solicitud respectiva en donde se manifieste su propósito de afiliarse y conste su firma o huella digital.
5. La credencial de militante del partido testimonia la afiliación, el registro de aceptación y la inscripción regular de los militantes de Convergencia.

ARTÍCULO 4

Del Partido de Mujeres y Hombres

1. Mujeres y hombres concurren como sujetos políticos portadores de diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del partido.
2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados

en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40 por ciento.

3. Las mujeres afiliadas pueden desarrollar adicionalmente formas autónomas de actividad.
4. El partido reconoce el principio de igualdad y equidad de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos, garantizando apoyo en recursos y acceso a las prerrogativas en radio y televisión.

ARTÍCULO 5

De la Participación sin Distinción de Género

En el periodo de una década se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias del partido.

ARTÍCULO 6

De la Incompatibilidad

No se admite la afiliación a Convergencia y simultáneamente a otro partido político nacional. Se permite cuando se trate de una organización estatal, regional, distrital o municipal con principios afines; lo que será materia de aprobación de la Comisión Política Nacional. De igual manera, no se admite la adhesión a otra organización o movimiento que contravenga los Documentos Básicos del partido, o ponga en peligro el pleno respeto de los principios de igualdad frente a la ley o a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7

Del Partido en el Extranjero

Los militantes o simpatizantes de Convergencia residentes en el extranjero, previa autorización del Consejo Nacional, podrán establecer oficinas de representación del partido o efectuar acuerdos de cooperación con partidos y organizaciones afines en el lugar de residencia, de conformidad con lo estipulado en los Documentos Básicos de Convergencia, en un marco de respeto a la soberanía nacional y a las instituciones, y sólo en aquellos casos en que no se contravenga lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 8

De los Derechos de las Afiliadas y de los Afiliados

Todo afiliado o afiliada tiene derecho a:

1. Ser informado sobre la vida interna del partido, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes.
2. Expresar libremente sus opiniones.
3. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección, quienes están obligados a tomarlas en consideración.
4. Proponer y ser propuesto como candidato ante los órganos competentes del partido a ocupar cargos en los órganos dirigentes, así como a delegado a las asambleas y a las convenciones con respeto a las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables.
5. Conocer inmediatamente las críticas de carácter político que eventualmente se dirijan a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante las instancias correspondientes del partido.
6. Fungir como delegado a las asambleas y convenciones del partido.
7. Elegir, en su calidad de delegado, a los órganos directivos del partido.
8. Proponer candidatos y ser propuesto para ocupar cargos de elección popular, de conformidad con los presentes Estatutos y la legislación vigente en la materia.
9. Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores del partido.

10. Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para la Nación o para el partido, por medio de congresos, convenciones o asambleas, con voto deliberativo, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto por el partido.
11. Renunciar al partido, manifestando por escrito los motivos de su separación.
12. Promover la formación de asociaciones y de seminarios de capacitación, investigación, o de iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión, para contribuir a la formación y fortalecimiento de la ideología de los miembros del partido, así como la creación de nuevas ligas y relaciones con la sociedad civil para la realización de proyectos político-culturales, que no contravengan los Documentos Básicos.
13. Todos los demás que contemplen los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 9

De las Obligaciones de las Afiliadas y de los Afiliados

Cada afiliado o afiliada tiene el deber de:

1. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia y las leyes que de ellas emanen.
2. Cumplir con la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los reglamentos del partido, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control del mismo.
3. Participar activamente en los órganos, estructuras y mecanismos del partido e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.
4. Respalda y apoyar las campañas políticas de los candidatos postulados por el partido, comprometerse a apoyar la Plataforma Electoral, participar en las casillas electorales como representantes del partido y de candidatos, así como desarrollar las comisiones y cargos que les asigne Convergencia y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública que pueda perjudicar los intereses del partido y de sus candidatos.
5. Mantener la unidad y la disciplina del partido.
6. Contribuir al sostenimiento financiero del partido.
7. Dirimir ante las instancias competentes los conflictos internos del partido; en ningún caso podrán debatir éstos en los medios de comunicación.

CAPITULO TERCERO DE LA ORGANIZACION DEL PARTIDO

ARTÍCULO 10

De las Instancias y Organos del Partido

Las instancias y órganos del partido son:

1. En el nivel nacional:
 - a) La Asamblea Nacional.
 - b) La Convención Nacional.
 - c) El Consejo Nacional.
 - d) El Comité Ejecutivo Nacional.
 - e) La Comisión Política Nacional.
2. En el nivel estatal:
 - a) La Asamblea Estatal.
 - b) La Convención Estatal y las Distritales.
 - c) El Consejo Estatal.
 - d) El Comité Directivo Estatal.
3. En el nivel municipal:
 - a) La Asamblea Municipal.
 - b) La Convención Municipal.

- c) El Comité Municipal.
4. En los niveles de Distrito y de Sección electorales, el Comité Directivo Estatal respectivo, de común acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, establecerá, con las dimensiones adecuadas, la estructura o la representación operativa indispensables para la atención conveniente de las actividades del partido; podrá hacerlo incluso con carácter regional.
5. En las entidades federativas en las que existan municipios cuya cabecera se encuentre a una distancia superior a 250 kilómetros de la capital del estado, la Comisión Política Nacional podrá autorizar al Comité Directivo Estatal que corresponda para designar a un Vicepresidente de zona en ellos, a efecto de dar una adecuada y oportuna atención política.
6. El Comité Ejecutivo Nacional dirigirá y coordinará el funcionamiento del partido en todo el país: los comités directivos estatales, la operación de las estructuras distritales y de representaciones operativas en su caso, así como de los Comités Municipales. Corresponderá a los Comités Municipales la dirección y coordinación de las estructuras seccionales.

ARTÍCULO 11

De las Disposiciones Generales sobre las Asambleas

1. Para cada nivel de la organización y para el partido en su conjunto, el máximo órgano deliberativo es la Asamblea y sus decisiones vinculan a todos.
2. Las asambleas examinarán la situación política, definirán la estrategia de acción de los respectivos órganos, mecanismos y estructuras, y se pronunciarán sobre asuntos puestos a su consideración.
3. Las asambleas estatales podrán ser convocadas por los comités directivos estatales o por los Consejos Estatales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

4. Las asambleas municipales podrán ser convocadas, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, por los comités directivos estatales o por el Consejo Estatal.
5. El Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Política Nacional, previo dictamen, podrán convocar directamente a las asambleas estatales, distritales y municipales.

CAPITULO CUARTO DE LA ORGANIZACION EN EL NIVEL NACIONAL

ARTÍCULO 12

De la Asamblea Nacional

1. La Asamblea Nacional es el órgano máximo de dirección del partido y tiene a su cargo la conducción general ideológica, política, económica y social. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las instancias y órganos, mecanismos y estructuras del partido, así como para los ciudadanos afiliados al mismo. La integran los siguientes miembros en su calidad de delegados, con derecho a voz y voto:
 - a) El presidente, el secretario general y los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
 - b) Los Consejeros Nacionales.
 - c) Los presidentes de los comités directivos estatales.
 - d) Los diputados y senadores del partido al Congreso de la Unión.
 - e) Los diputados del partido a las legislaturas locales.
 - f) Un representante de la organización de presidentes municipales, síndicos y regidores por cada entidad federativa.
 - g) Los delegados electos en las asambleas estatales respectivas.
 - h) Los delegados de las Convergencias de Mujeres, de Jóvenes y de Trabajadores y Productores en el número que establezca la convocatoria respectiva.
2. El número de delegados que cada entidad federativa tiene derecho a acreditar ante la Asamblea Nacional se calculará con la suma de los tres factores siguientes: a) 30% se asignará con base en el porcentaje de la población nacional que corresponda a cada entidad federativa; b) 35% será asignado atendiendo al porcentaje de la votación alcanzada en favor del partido en la entidad, en la

última elección federal; c) el 35% restante se calculará con base en el porcentaje estatal sobre el total de votos válidos emitidos a nivel nacional. Ningún estado tendrá menos de ocho delegados.

3. La asistencia de los delegados a la Asamblea Nacional es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

ARTÍCULO 13

De la Asamblea Nacional, Funciones y Modalidades

1. La Asamblea Nacional se reunirá por lo menos cada tres años. Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria señalará los días, el lugar y la hora de su celebración, así como el orden del día bajo el cual se realizará. Será aprobada por el Consejo Nacional. La convocatoria debe ser comunicada por escrito, sesenta días antes de la celebración, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a cada uno de los Comités Estatales, publicada en el órgano de difusión del Partido y en dos diarios de circulación nacional.
2. Corresponde a la Asamblea Nacional:
 - a) Definir los principios ideológicos y los lineamientos políticos, económicos y sociales generales y estratégicos del partido.
 - b) La elección del presidente y del secretario general del Comité Ejecutivo Nacional.
 - c) La elección del presidente(a), secretario(a) de acuerdos y de los 100 integrantes numerarios del Consejo Nacional.
 - d) La elección de los integrantes de las comisiones nacionales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización, de Elecciones y de Financiamiento. En caso de renuncia de alguno de los integrantes de las Comisiones Nacionales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización o de Financiamiento, éste será sustituido por el Consejo Nacional. Para el caso de renuncia o incapacidad permanente de alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones, éste será sustituido por la Comisión Política Nacional.
 - e) El análisis de los informes del presidente del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente al periodo transcurrido desde la asamblea anterior; los informes del Consejo Nacional, de la Comisión de Financiamiento y de la Comisión Nacional de Fiscalización sobre las finanzas del partido, sus dictámenes y determinaciones que se hayan tomado.
 - f) Conocer y pronunciarse sobre los informes que deben presentar los presidentes de las comisiones de garantías y disciplina y de Elecciones, así como de los coordinadores del partido en las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión.
 - g) La Asamblea Nacional podrá delegar atribuciones al Consejo Nacional para ser ejercidas por éste durante los recesos de la misma.
 - h) Las demás que le asignen los presentes Estatutos y los reglamentos del partido.
3. La Asamblea Nacional requiere para su instalación y funcionamiento de la presencia de, al menos, dos terceras partes de sus integrantes; al efecto, el presidente o el secretario de la misma nombrarán a los escrutadores respectivos.
4. El Comité Ejecutivo Nacional convocará a la Asamblea Nacional Extraordinaria para aprobar las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del partido, para decidir sobre asuntos relevantes del mismo en los términos señalados expresamente en la convocatoria respectiva; para decidir sobre la disolución del partido y la liquidación de su patrimonio. La convocatoria respectiva contendrá las mismas formalidades que la correspondiente a la Asamblea Nacional y deberá expedirse por lo menos con 30 días de anticipación a su celebración.

Cuando por causas de urgencia debidamente justificadas por el Comité Ejecutivo Nacional deba convocarse en un plazo menor de 30 días, la Asamblea Extraordinaria se integrará con los delegados que con ese carácter fueron acreditados a la Asamblea Nacional inmediata anterior.
5. Las modalidades del desarrollo y las bases de la Asamblea Nacional serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes, a excepción de las extraordinarias, que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados presentes.
6. En el cómputo de resultados sólo se considerarán los votos válidos. En el caso de empate, los delegados no se podrán abstener de votar, emitiendo su voto a favor o en contra y el presidente de la Asamblea, o quien lo reemplace, tendrá el voto de calidad.

7. Si la Asamblea Nacional no pudiera reunirse por falta de quórum en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con la misma agenda y con el número de miembros asistentes.
8. Los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional adquirirán validez legal inmediata, salvo aquéllos a los que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les señale término y condiciones.
9. La Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional conservará para su custodia los originales de las actas correspondientes, debiendo publicar en el órgano oficial del partido las resoluciones tomadas y remitir al Presidente del partido aquellas que éste debe notificar al Instituto Federal Electoral.

ARTÍCULO 14

Del Consejo Nacional, su Integración y Sesiones

1. El Consejo Nacional es, durante el receso de la Asamblea Nacional, la autoridad máxima del partido. Lo integran, con derecho a voz y voto, los siguientes consejeros:
 - a) Un Presidente(a) y un Secretario(a) de acuerdos que nombrará la Asamblea Nacional y que durarán en su cargo un periodo de tres años.
 - b) El Presidente(a) y el Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional.
 - c) Los presidentes(as) de los comités Directivos en las entidades federativas y de las Comisiones Ejecutivas en su caso.
 - d) Un representante elegido en cada uno de los Consejos Estatales.
 - e) Los ex presidentes(as) del Comité Ejecutivo Nacional.
 - f) Los coordinadores(as) legislativos del partido en el Congreso de la Unión.
 - g) El coordinador(a) nacional de los diputados del partido a las legislaturas de los estados.
 - h) Cien Consejeros(as) nacionales numerarios elegidos por la Asamblea Nacional a propuesta de la Comisión Política Nacional y que durarán en su cargo tres años. Si en este periodo faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separados del cargo.
2. Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización, de Elecciones y de Financiamiento forman parte por derecho del Consejo Nacional, únicamente con voz.
3. El presidente(a) de la Asamblea Nacional convoca para su instalación al Consejo Nacional inmediatamente después de la designación de sus integrantes.
4. El Consejo Nacional sesionará cuando menos una vez cada seis meses por convocatoria del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
5. El secretario de Acuerdos del Consejo Nacional comunicará por escrito, y por lo menos con una semana de anticipación, a todos sus miembros la convocatoria a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y la modalidad pública o reservada de la sesión.

ARTÍCULO 15

De los Deberes y Atribuciones del Consejo Nacional

1. Son deberes y atribuciones del Consejo Nacional:
 - a) Conocer y aprobar, en su caso, las propuestas que someta a su consideración el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
 - b) Sancionar la Plataforma Electoral del partido para las elecciones presidencial y al Congreso de la Unión, y someterlas a la consideración y aprobación de la Convención Nacional.
 - c) Modificar y aprobar, en su caso, los reglamentos del partido que someta a su consideración el Comité Ejecutivo Nacional y aplicarlos con carácter obligatorio.
 - d) Autorizar a los afiliados la aceptación de cargos dentro de la administración pública para los que hayan sido propuestos.
 - e) Establecer su organización y dictar sus reglamentos.

- f) Otorgar reconocimientos a las organizaciones nacionales de trabajadores, productores, profesionistas y prestadores de servicios.
 - g) Definir las directrices particulares para la conducción económica-financiera; aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del partido; autorizar al Comité Ejecutivo Nacional la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del partido.
 - h) Diferir la Asamblea Nacional por causas extraordinarias hasta por seis meses, a solicitud de la Comisión Política Nacional.
 - i) Designar al presidente y/o al secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, en caso de renuncia, ausencia injustificada por más de tres meses o ausencia definitiva. En estos casos la sustitución durará hasta la terminación del periodo para el cual fueron electos.
 - j) Nombrar a los Vicepresidentes de las circunscripciones electorales y a los Vicepresidentes temáticos del partido, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
 - k) Rendir el informe de actividades ante la Asamblea Nacional por conducto de su Presidente.
 - l) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del partido o que le delegue la Asamblea Nacional.
2. En casos de estricta excepción podrá adicionar, modificar o ampliar el contenido de algún postulado o precepto de la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos del partido. Dicha excepción se determina en casos de apremio ineludible y estarán sujetos a su convalidación por la Asamblea Nacional en su sesión posterior.

ARTÍCULO 16

Del Comité Ejecutivo Nacional

1. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano permanente del partido que se constituye para representarlo en todo el país y para dirigir la iniciativa política que oriente el trabajo en todas sus instancias, órganos, mecanismos y estructuras de conformidad con lo estipulado en la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos y en las directrices y determinaciones de la Asamblea, de la Convención y del Consejo Nacionales.
2. Está integrado por el Presidente, el Secretario General, los secretarios y el Tesorero del Comité Ejecutivo Nacional, los titulares nacionales de Convergencia de Mujeres, Convergencia de Jóvenes, Convergencia de Trabajadores y Productores y diez militantes destacados nombrados por el propio Presidente del Comité.
3. Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional:
 - a) Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos y militantes del partido la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos, las determinaciones de la Asamblea, de la Convención y del Consejo Nacionales.
 - b) Convocar directamente a la Asamblea y a la Convención Nacional.
 - c) Autorizar previamente y por escrito las convocatorias que emitan los Comités Directivos Estatales tanto para celebrar Asambleas Estatales como Municipales, así como para la celebración de las Convenciones Estatales, Distritales y Municipales. El Comité Ejecutivo Nacional podrá emitirlas de manera directa.
 - d) Sesionar cuando menos una vez al mes, para atención de todos los asuntos de su competencia.
 - e) Elaborar, aprobar y evaluar periódicamente el programa general de actividades que se integrará considerando los programas de cada secretaría y de los distintos órganos de la estructura del Comité Ejecutivo Nacional y evaluar periódicamente su desarrollo.
 - f) Rendir el informe general de actividades del partido ante la Asamblea Nacional.
 - g) Coordinar permanentemente las actividades de los comités directivos de las entidades federativas.
 - h) Elaborar los proyectos de los reglamentos del partido y someterlos a la aprobación del Consejo Nacional.

- i) Verificar con los comités Directivos de las entidades federativas la actualización permanente del padrón de afiliadas y afiliados del partido, por lo menos cada seis meses.
- j) Registrar las candidaturas a cargos de elección popular de carácter federal ante el Instituto Federal Electoral, así como, en su caso, la sustitución de los mismos.
- k) Registrar en casos especiales, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, las candidaturas a cargos de elección popular de carácter local ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales.
- l) Acreditar la representación del partido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- m) Acreditar la representación del partido ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales en los casos de excepción establecidos en el reglamento.
- n) Acreditar la representación del partido en actividades internacionales.
- o) Rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Nacional.
- p) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación por el Consejo Nacional, e informar periódicamente de su ejercicio.
- q) Las demás que le asignen los presentes Estatutos, reglamentos y la Asamblea y Consejo nacionales.

ARTÍCULO 17

Del Presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional

1. El presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del partido. Será elegido para un periodo de tres años por la mayoría de votos de los delegados presentes en la Asamblea Nacional.
2. En caso de renuncia o ausencia definitiva, el Consejo Nacional designará a la persona que lo sustituya hasta la terminación del periodo para el cual fue electo.
3. El presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional lo es igualmente de la Asamblea, de la Convención y de la Comisión Política Nacional con los deberes y atribuciones siguientes:
 - a) Representar al partido y mantener sus relaciones con los poderes federales, estatales y municipales, así como con organizaciones sociales y políticas.
 - b) Representar legalmente al Comité Ejecutivo Nacional ante las autoridades electorales, judiciales y administrativas en sus tres niveles: federal, estatal y municipal, y delegar los que sean necesarios, a excepción de la titularidad y representación de la relación laboral que corresponde al tesorero de cada instancia, en términos de lo establecido en el numeral 10 del artículo 46.
 - c) Designar libremente a los responsables de la estructura organizacional del partido en el nivel nacional.
 - d) Asignar las responsabilidades que resulten necesarias para la dirección del partido.
 - e) Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.
 - f) Coordinar la operación del Comité Ejecutivo Nacional.
 - g) Convocar cuando lo estime necesario a los presidentes de los comités directivos estatales, de manera individual o colectiva.
 - h) Suscribir las comunicaciones y acuerdos del Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.
 - i) Dirigir, en todo el país, la acción política de *Convergencia*; informar a las instancias y órganos del partido sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.
 - j) Presentar el informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional ante la Asamblea Nacional.
 - k) Dirigir en todo el país la acción electoral del partido y determinar, con la Comisión Política Nacional las estrategias de proselitismo, propaganda y control electoral.
 - l) Notificar al Instituto Federal Electoral las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del partido.

- m) Presentar las solicitudes de registro de las candidaturas que el partido postule a cargos de elección federal.
- n) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido.
- o) Someter a la aprobación del Consejo Nacional el Programa General de Actividades del Comité Ejecutivo Nacional e informarle sobre sus labores.
- p) Acreditar ante el Instituto Federal Electoral y ante los Institutos Estatales Electorales a las personas responsables de recibir las prerrogativas de financiamiento público.
- q) Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos y la acreditación ante los organismos electorales de los representantes del partido.
- r) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para suscribir títulos de crédito, así como para actos de administración y de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley, y delegar los que sean necesarios, a excepción de la titularidad y representación de la relación laboral que corresponde al tesorero de cada instancia, en términos de lo establecido en el numeral 10 del artículo 46.
- s) Los demás que le encomienden los presentes Estatutos, la Asamblea, la Convención y el Consejo Nacionales, así como los reglamentos del partido.

ARTÍCULO 18

Del Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional

El secretario(a) general durará en su cargo tres años, es elegido por la Asamblea Nacional junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Organizar las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Política Nacional.
- b) Apoyar al presidente en la orientación y evaluación del trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Apoyar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en todo el país, en la operación del partido.
- d) Fungir como secretario(a) de la Asamblea y de la Convención Nacionales.
- e) Suplir las faltas temporales del presidente.
- f) Suscribir con el presidente los nombramientos y acuerdos del Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.
- g) Evaluar con los vicepresidentes de las circunscripciones electorales los trabajos de los comités directivos estatales de la jurisdicción a su cargo.
- h) Firmar con el presidente las credenciales de las afiliadas y los afiliados.
- i) Apoyar al presidente en la ejecución de los programas de trabajo y organización del Comité Ejecutivo Nacional.
- j) Expedir las Certificaciones que se refieran de los documentos de *Convergencia* que obren en sus archivos.
- k) Las demás que le asignen el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 19

De la Comisión Política Nacional

La Comisión Política Nacional constituye el órgano permanente de consulta, análisis y decisión política inmediatas y sus decisiones son obligatorias para todos los niveles, órganos, mecanismos y estructuras del partido.

1. Está dirigida por:
 - a) El Presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional.
 - b) El Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional.
 - c) Los Vicepresidentes(as).
 - d) El Presidente(a) y el Secretario(a) de Acuerdos del Consejo Nacional.
 - e) Los Coordinadores(as) Parlamentarios(as) del partido en las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión.
 - f) El Coordinador(a) Nacional de los diputados del partido a las legislaturas locales.
 - g) El Presidente(a) del Consejo Consultivo.
 - h) La titular de Convergencia de Mujeres.

- i) El titular de Convergencia de Jóvenes.
 - j) El titular de Convergencia de Trabajadores y Productores.
 - k) El Presidente(a) de la Fundación para la Socialdemocracia de las Américas.
 - l) El representante ante el Instituto Federal Electoral.
 - m) Los Secretarios(as) del Comité Ejecutivo Nacional.
 - n) El Titular del Organismo de Asuntos Estratégicos y Estudios Especiales.
 - o) Cinco militantes destacados(as) nombrados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Los acuerdos de la Comisión Política Nacional se tomarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate, sus miembros no podrán abstenerse de votar sino que deberán hacerlo a favor o en contra y el Presidente tendrá voto de calidad.
3. La Comisión Política Nacional establecerá su propia organización interna y tendrá las siguientes funciones:
- a) Ratificar las negociaciones que realice el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional respecto de los frentes, las alianzas con agrupaciones políticas o las coaliciones a nivel de todos los procesos electorales en que intervenga el partido, conforme a las determinaciones de la Asamblea y Convención Nacionales.
 - b) Conocer, calificar y determinar la nómina de candidatos del partido a nivel federal y estatal, y autorizar su inscripción.
 - c) Convocar a los diputados federales y senadores del partido para la elección de sus respectivos coordinadores en las cámaras del Congreso de la Unión.
 - d) Convocar a los diputados locales del partido para elegir a su coordinador nacional.
 - e) Diseñar e implantar la estructura organizacional del partido en los niveles nacional, estatal y municipal que se considere necesaria para el buen funcionamiento del mismo, y aprobar los manuales de organización, operación y procedimientos respectivos.
 - f) Ante la renuncia o ausencia injustificada de alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones, la Comisión Política Nacional nombrará a su sustituto.
 - g) Proponer a las convenciones respectivas las candidaturas externas de la sociedad que no podrán exceder en número a la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan.
 - h) Las demás que le asignen la Asamblea, el Consejo y el Comité Ejecutivo Nacionales y los presentes Estatutos y en su caso los reglamentos del partido aplicables.

ARTÍCULO 20

De los Vicepresidentes(as)

1. En el mismo acto de instalación del Consejo Nacional, después de la protesta de sus integrantes ante la Asamblea Nacional, los consejeros nombrarán, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a un vicepresidente(a) por cada una de las circunscripciones electorales y el número de Vicepresidentes(as) temáticos necesarios para el buen funcionamiento del partido.
2. Los vicepresidentes(as) cumplirán las funciones que les asignen el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente del mismo, los manuales respectivos y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 21

De los Mecanismos de Promoción y Acción Política del Partido

El partido podrá contar con los siguientes mecanismos de promoción y acción política:

1. Círculos de Base. Estos Círculos estarán integrados por militantes del partido y tendrán como función primordial la de promover la difusión de los Documentos Básicos, la articulación del partido y sus iniciativas en el sector productivo, así como fomentar la organización de productores o de trabajadores para el conocimiento de sus derechos y obligaciones.

Su acción se desarrollará en centros de estudio, lugares de trabajo industrial, empresarial, rural, comercial, cultural o de servicios.

2. Círculos Territoriales. Estos mecanismos estarán compuestos por militantes del partido y tendrán como objetivo esencial vincular a *Convergencia* con la ciudadanía, así como promover su Declaración de Principios, el Programa de Acción y las iniciativas políticas del mismo.
Desarrollarán su acción partidista en colonias, pueblos, barrios, congregaciones, comunidades, ejidos y unidades habitacionales.
3. El Comité Ejecutivo Nacional podrá crear otros mecanismos de promoción y acción política que en su momento se consideren necesarios.
4. Los comités directivos estatales y los comités Municipales podrán promover, integrar y poner en funcionamiento los Círculos a que se refiere este artículo, mismos que funcionarán de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos y de los lineamientos complementarios que dicte el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 22

De la Convergencia de Mujeres

1. Convergencia de Mujeres es el órgano permanente del partido donde se promueve e impulsa particularmente la participación política activa de las mujeres dentro del partido; se promueven sus derechos a nivel nacional; se proponen y ejecutan mecanismos que coadyuven a su desarrollo pleno y se examinan y discuten los proyectos y la política que específicamente se aplica en el partido en provecho de ellas. Asimismo, se definen las directrices y la finalidad de su actividad, y se evalúa la participación femenina en las acciones y programas del partido.
2. Convergencia de Mujeres se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo con sus reglamentos respectivos, mismos que serán sancionados por el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 23

De la Convergencia de Jóvenes

1. Convergencia de Jóvenes es el órgano permanente del partido a través del cual, preferencialmente, se establece el vínculo con la juventud, en donde se promueve su participación política activa, se canalizan sus inquietudes y se les ofrece un marco de desarrollo político a nivel nacional.
2. En esta estructura del partido participan jóvenes de 14 a 29 años.
3. Convergencia de Jóvenes se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo con sus reglamentos respectivos, mismos que serán sancionados por el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 24

De la Convergencia de Trabajadores y Productores

1. Convergencia de Trabajadores y Productores se constituye en el órgano permanente a través del cual los trabajadores y productores son respaldados por el partido en la adecuada promoción de sus demandas y su desarrollo político.
2. Convergencia de Trabajadores y Productores se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo con los lineamientos que expida el Consejo Nacional.

CAPITULO QUINTO DE LA ORGANIZACION EN NIVEL ESTATAL

ARTÍCULO 25

De las Asambleas Estatales

1. Son los órganos deliberativos de máxima jerarquía que representan al partido en sus respectivos ámbitos territoriales. Se constituyen por los delegados de los comités municipales de la entidad respectiva, elegidos según los criterios democráticos y representativos que establezcan la convocatoria y el Reglamento de Elecciones.
2. Las asambleas serán convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por escrito de la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones. Igualmente tendrá esta facultad el Comité Ejecutivo Nacional. Se celebrarán por lo menos cada tres años y son los órganos de dirección facultados para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales, y sobre el orden del día de la Asamblea Nacional.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

3. Eligen al presidente y al secretario general del Comité Directivo Estatal, al presidente y al secretario de acuerdos del Consejo Estatal, así como a los delegados a la Asamblea Nacional y a los integrantes de las comisiones de Garantías y Disciplina, de Fiscalización y de Elecciones.
4. Las modalidades sobre la naturaleza ordinaria o extraordinaria, sobre el desarrollo, bases e integración de la Asamblea Estatal, serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 26

De los Consejos Estatales

1. Durante el periodo de receso de las asambleas estatales, actúan los respectivos consejos con la autoridad de dirección colegiada para orientar el trabajo del partido. Los constituyen, con derecho a voz y voto, los siguientes integrantes:
 - a) El presidente y el secretario general del Comité Directivo de la entidad federativa que corresponda.
 - b) Los Presidentes de los comités Municipales constituidos en las cabeceras distritales electorales.
 - c) Los diputados y senadores al Congreso de la Unión y los diputados locales de la entidad federativa de que se trate.
 - d) Los Presidentes Municipales del partido, en la entidad federativa respectiva.
 - e) Quince consejeros estatales numerarios que elija la Asamblea Estatal.
2. Asistirán a los consejos estatales con derecho a voz los presidentes de las comisiones estatales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización y de Elecciones.
3. Los consejos estatales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada seis meses, previa convocatoria de su presidente, y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Presidente del Comité Directivo Estatal
4. El secretario de Acuerdos del Consejo Estatal comunicará por escrito la convocatoria a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y levantará las actas correspondientes. La convocatoria deberá ser dirigida a todos los miembros del Consejo Estatal por lo menos con una semana de anticipación, comunicándoles si las sesiones son públicas o reservadas.
5. Los consejeros durarán en sus funciones tres años y podrán ser removidos por el propio Consejo, en caso de tres faltas consecutivas sin causa justificada.
6. Son deberes y atribuciones del Consejo:
 - a) Formular la Plataforma Electoral del partido para las elecciones locales y someterla a la consideración y aprobación de la Convención Estatal.
 - b) Elaborar, en su caso, el programa de gobierno.
 - c) Proponer ante la Comisión Política Nacional el orden de presentación de las fórmulas de precandidatos a diputados locales de representación proporcional.
 - d) Conocer, calificar y resolver la nómina de candidatos del partido a nivel estatal y autorizar su inscripción, previa autorización de la Comisión Política Nacional, **en** términos del Reglamento de Elecciones.

La atribución conferida a la Comisión Política Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.
 - e) Otorgar reconocimiento a las organizaciones estatales de trabajadores, productores, profesionales y de servicios.
 - f) Diferir la Asamblea Estatal hasta por seis meses, previo acuerdo de la Comisión Política Nacional.
 - g) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del partido o que le deleguen la Asamblea y el Consejo Nacionales.

ARTÍCULO 27**De los Comités Directivos Estatales**

1. El Comité Directivo Estatal es el órgano colegiado permanente de organización y operación del partido a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Asamblea, la Convención y del Consejo de la entidad federativa de que se trate.
2. Está integrado por el presidente, el secretario general del Comité Directivo Estatal, los secretarios y el Tesorero estatales, los titulares en la entidad de Convergencia de Mujeres, de Convergencia de Jóvenes, de Convergencia de Trabajadores y Productores en la entidad y cinco militantes distinguidos nombrados por el presidente del propio Comité Estatal.

3. Corresponde al Comité Directivo Estatal:

- a) Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos, mecanismos y estructuras del partido y militantes de *Convergencia* en la entidad, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos, las determinaciones nacionales y estatales de las asambleas, de las convenciones y de los consejos, así como del Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.

- b) Representar al partido a nivel estatal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea, la Convención y el Consejo de la entidad.

- c) Convocar al Consejo Estatal y, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, a las asambleas estatales y municipales, en términos del Reglamento de Elecciones.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

- d) Convocar a las convenciones estatales, distritales y municipales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.

- e) Sesionar de manera regular cuando menos dos veces al mes, para la atención de todos los asuntos de su competencia.

- f) Elaborar y aprobar el programa general de actividades que se integrará considerando los programas de cada secretaría y de los distintos órganos de la estructura del Comité Directivo Estatal y evaluar trimestralmente su desarrollo.

- g) Rendir el informe general de actividades del partido ante la Asamblea Estatal.

- h) Mantener relación permanente y coordinar las actividades de los comités municipales, de las estructuras o representaciones operativas distritales y seccionales, así como de los círculos de base y los círculos territoriales.

- i) Verificar con los comités Directivos municipales la permanente actualización del padrón de afiliadas y afiliados del partido, por lo menos cada seis meses.

- j) Registrar las candidaturas locales a cargos de elección popular ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.

- k) Acreditar la representación del partido ante las autoridades electorales estatales, distritales y municipales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.

- l) Rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Estatal.

- m) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación por el Consejo Estatal, e informar periódicamente de su ejercicio.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta

ARTÍCULO 28**Del Presidente(a) y el Secretario(a) General del Comité Directivo Estatal**

1. El presidente(a) del Comité Directivo Estatal es la autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del partido en la entidad. Será elegido para un periodo de tres años por la mayoría absoluta de votos de los delegados electos a la Asamblea Estatal.
2. En caso de renuncia o ausencia definitiva, el Consejo Estatal designará a la persona que lo sustituirá hasta la finalización del periodo para el cual fue elegido.
3. El presidente(a) del Comité Directivo Estatal lo es igualmente de la Asamblea y de la Convención Estatales con los deberes y atribuciones siguientes:
 - a) Representar al partido y mantener sus relaciones con los poderes del Estado, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas de la entidad.
 - b) Nombrar a los responsables de las estructuras orgánicas. Dichos nombramientos deberán ser comunicados al Comité Ejecutivo Nacional, quien se reserva el derecho de aprobación.
 - c) Convocar a las reuniones del Comité Directivo Estatal.
 - d) Dirigir y operar, a nivel de la entidad federativa, las directrices nacionales, la acción política y electoral del partido, e informar a los órganos, mecanismos y estructuras del partido sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.
 - e) Presentar el informe de actividades del Comité Directivo Estatal ante la asamblea correspondiente.
 - f) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido; nombrar el personal administrativo y de apoyo.
 - g) Someter a la aprobación del Consejo Estatal el programa general de actividades del Comité Directivo Estatal e informarle sobre sus labores.
 - h) Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos acordados por el Comité Directivo Estatal y la acreditación ante los organismos electorales de los candidatos y representantes del partido.
 - i) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley. A excepción de la titularidad y representación de la relación laboral que corresponde al Tesorero de cada instancia en término de lo establecido en el numeral 10 del artículo 46. El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional. El presidente tendrá la facultad para delegar poderes para pleitos y cobranzas así como para suscribir y abrir cuentas de cheques, debiendo contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la tesorería del Comité Ejecutivo Nacional para dichas aperturas.
 - j) Ejercer las funciones de miembro del Consejo Nacional.
 - k) Informar sistemáticamente y cuando así se lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional sobre sus actividades.
 - l) Las demás que le encomienden los resolutivos de la Asamblea Estatal, el Consejo Estatal y el Comité Ejecutivo Nacional, así como los reglamentos del partido.
4. El Secretario(a) General dura en su cargo tres años, es elegido por la Asamblea junto con el Presidente del Comité Directivo Estatal, y tiene los siguientes deberes y atribuciones:
 - a) Organizar las reuniones del Comité Directivo Estatal.
 - b) Coordinar el trabajo de las estructuras y órganos del Comité Directivo Estatal.
 - c) Fungir como secretario(a) de la Asamblea y de la Convención Estatales.
 - d) Suplir las faltas temporales del presidente.
 - e) Suscribir con el presidente los nombramientos y acuerdos del Comité Directivo Estatal.
 - f) Apoyar al presidente en la orientación, ejecución y evaluación de los programas de trabajo y organización del Comité Directivo Estatal.
 - g) Las demás que le asigne el presidente del Comité Directivo Estatal y los presentes Estatutos.

CAPITULO SEXTO DE LA ORGANIZACION EN EL NIVEL MUNICIPAL

ARTÍCULO 29

De los Organos Municipales

La Asamblea Municipal

1. Se constituye por los delegados elegidos bajo principios democráticos, representativos y proporcionales y de acuerdo con las modalidades y bases establecidas por la convocatoria respectiva y el Reglamento de Elecciones.
2. Podrá ser convocada por el Comité Directivo, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.

Igualmente tendrá esta facultad el Comité Ejecutivo Nacional. Sus reuniones serán, por lo menos cada tres años, para discutir el estado que guardan las actividades del Comité y los asuntos consignados en el orden del día por la Asamblea Nacional.
3. La Asamblea elegirá al presidente(a) y al Secretario(a) del Comité Municipal y, si es preparatoria de la asamblea de nivel superior, elegirá a sus propios delegados en el número que será determinado por el Reglamento de Elecciones y por la propia convocatoria. Elegirá también a los integrantes de la Comisión de Garantías y Disciplina.

Los Comités Municipales

1. El Comité Municipal es el órgano colegiado permanente de organización y operación del partido, a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Asamblea.
2. Está integrado por el presidente y el secretario general del Comité Municipal, los titulares de las estructuras orgánicas municipales autorizadas por la Comisión Política Nacional, por los titulares de la jurisdicción de las convergencias de Mujeres, de Jóvenes y de Trabajadores y Productores y hasta por tres miembros elegidos por la Asamblea Municipal, a propuesta del presidente del propio Comité Municipal.
3. Corresponde al Comité Municipal:
 - a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, los reglamentos y los resolutivos de los órganos superiores del partido.
 - b) Promover la formación de círculos de base y círculos territoriales manteniendo su registro actualizado e informar semestralmente al Comité Directivo Estatal.
 - c) Promover la afiliación al partido y mantener actualizado su registro.
 - d) Sesionar de manera regular cuando menos dos veces al mes para la atención de todos los asuntos de su competencia.
 - e) Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Comité Directivo Estatal respectivo.
 - f) Rendir el informe anual de sus actividades ante la Asamblea Municipal y enviar copia al Comité Directivo Estatal correspondiente.
 - g) Organizar y capacitar la estructura electoral del partido.

La Dirección Municipal

1. El presidente del Comité Municipal es elegido por la Asamblea Municipal junto con el Secretario General para un periodo de tres años. En caso de renuncia o ausencia definitiva de cualquiera de los dos titulares mencionados, el Consejo Estatal respectivo designará a la persona que lo sustituirá hasta la finalización del periodo para el cual fue electo.
2. El presidente del Comité Municipal preside también la Asamblea Municipal con los deberes y atribuciones de:
 - a) Representar al partido y mantener relaciones con las autoridades de su jurisdicción, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas del municipio.
 - b) Mantener relación permanente y coordinar de manera directa las actividades de las estructuras o representaciones operativas seccionales en su caso.

- c) Nombrar a los responsables de las estructuras orgánicas que lo integran. Dichos nombramientos deberán ser comunicados previamente al Comité Directivo Estatal, quien se reserva el derecho de aprobación.
 - d) Convocar al Comité Municipal.
 - e) Dirigir y operar a nivel municipal y conforme a las directrices nacionales y estatales la acción política y electoral del partido, e informar a los órganos, mecanismos, estructuras y representaciones operativas del partido en el municipio, sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.
 - f) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido.
 - g) Someter a la aprobación del Comité Directivo Estatal el programa general de actividades del Comité Municipal e informarle periódicamente sobre su desarrollo.
 - h) Coordinar la operación del Comité Municipal.
 - i) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité Municipal y de los órganos superiores del partido.
 - j) Rendir el informe anual del Comité Municipal ante la Asamblea.
 - k) Mantener informado al Comité Directivo Estatal sobre la marcha del partido en su jurisdicción.
 - l) Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de superior jerarquía.
3. El secretario(a) general sustituye las faltas temporales del presidente(a). Notifica las convocatorias a los integrantes del Comité Municipal, suscribe con el presidente todas las comunicaciones para la ejecución de los acuerdos del comité, apoya al presidente en la dirección del partido a nivel municipal, es responsable de la coordinación administrativa del partido y realiza las funciones que le asigne el presidente del Comité Municipal y las que le confieran los presentes Estatutos.

CAPITULO SEPTIMO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO 30

De los Consejos Ciudadanos en *Convergencia*

1. El partido promoverá la creación de Consejos Ciudadanos en *Convergencia* como órganos de representación vecinal, integrados básicamente por simpatizantes y que tiene como objetivo lograr la participación ciudadana en los asuntos que son de su interés.
2. Los Consejos Ciudadanos en *Convergencia* representan a los habitantes de su demarcación territorial ante los órganos Político-Administrativos.
3. Los Consejos Ciudadanos en *Convergencia* gozan de plena autonomía para su funcionamiento identificándose únicamente con la Declaración de Principios del partido.
4. Las funciones principales de los Consejos Ciudadanos en *Convergencia* son las siguientes:
 - a) Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos Político-Administrativos de la demarcación territorial.
 - b) Conocer, integrar, analizar, gestionar y dar seguimiento a las demandas y propuestas que les presenten los ciudadanos de su demarcación territorial, ante el órgano político-administrativo de la misma.
 - c) Promover la organización, participación y colaboración ciudadana en su demarcación territorial.
 - d) Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica, a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal.
 - e) Conocer y dar a conocer a los habitantes de su demarcación territorial las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad, a fin de evaluarlas y, en su caso, presentar ante la autoridad correspondiente su opinión y sus propuestas respecto a éstas.
 - f) Convocar a la comunidad para coadyuvar con ella en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la misma.

- g) Participar en la elaboración del diagnóstico de cada colonia, pueblo, barrio, congregación, comunidad, ejido o unidad habitacional, y propugnar porque sea considerado para la elaboración del presupuesto del órgano político-administrativo de la demarcación territorial.
- h) Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan.
- i) Desarrollar actividades de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana.
- j) Promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que formen los vecinos.
- k) Promover la cultura en general y la convivencia social.
- l) Conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicio públicos.

ARTÍCULO 31

De las Relaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coinciden con los principios ideológicos de *Convergencia* y manifiestan su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por el partido en calidad de organizaciones fraternas con carácter de simpatizantes, sin el requisito de afiliación a sus miembros y dirigentes.
2. El partido podrá incorporar como candidatos externos a cargos de elección popular a miembros de dichas organizaciones, así como a personas de la sociedad civil, en los términos de las disposiciones aplicables.
3. Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional, en coordinación con la Comisión Política Nacional, concretar la incorporación de las organizaciones antes indicadas en calidad de fraternas.

CAPITULO OCTAVO DE LAS CONVENCIONES Y LAS CANDIDATURAS

ARTÍCULO 32

De la Convención Nacional

1. La Convención Nacional es el órgano máximo del partido que determina la política electoral a nivel nacional y será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional cuando menos una vez cada tres años.
2. El Consejo Nacional somete a su consideración y aprobación la Plataforma Electoral y, en su caso, el Programa de Gobierno para las elecciones federales; documentos que deberán estar sustentados en la Declaración de Principios y el Programa de Acción.
3. Elige al candidato de *Convergencia* a la Presidencia de la República, a los candidatos de representación proporcional a diputados y senadores al Congreso de la Unión, e integra las listas del partido por circunscripción plurinominal electoral. En caso de coalición elegirá a los candidatos de mayoría relativa a diputados y senadores al Congreso de la Unión.
4. La elección de los delegados que la integran y los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento de Elecciones y la convocatoria respectiva.
5. Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno o el Programa Legislativo, en caso de coalición, en la que participe *Convergencia* con otros partidos políticos nacionales, en términos de los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 33

De las Convenciones Estatales

1. Las convenciones estatales podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones. Son los órganos del partido que determinan la política electoral a nivel estatal y serán convocados cuando menos una vez cada tres años.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

2. Para las elecciones locales, los consejos estatales someterán a su consideración y aprobación la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno, elaborados en términos de los Documentos Básicos.
3. Eligen al candidato a gobernador del estado; a los candidatos al Senado de la República y a los candidatos de representación proporcional a diputados locales. En caso de coalición, acordada previamente por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, elegirá a los candidatos de mayoría relativa a diputados locales y a las planillas de los ayuntamientos.
4. La elección de los delegados que integran las convenciones y los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento de Elecciones y la convocatoria respectiva.
5. Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno o el Programa Legislativo, en caso de coalición estatal, en la que participe *Convergencia* con otros partidos políticos.

ARTÍCULO 34

De las Convenciones Distritales

1. Las Convenciones Distritales para elegir candidatos a diputados federales uninominales son convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Las Convenciones Distritales para elegir candidatos a diputados locales uninominales son convocadas por el Comité Directivo Estatal previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, atento a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones.

La atribución conferida al Comité ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

3. La elección de los delegados que las integran y los requisitos para la nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento de Elecciones y las convocatorias respectivas.

ARTÍCULO 35

De las Convenciones Municipales

1. Las Convenciones Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones. El Comité Directivo Estatal someterá a su consideración la Plataforma Electoral municipal, elaborada en los términos de los Documentos Básicos del partido.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.

2. Las Convenciones Municipales eligen la planilla completa de los candidatos a presidente municipal, síndicos y regidores. La elección de los delegados que las integran y los requisitos para la nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento de Elecciones y la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 36

De las Determinaciones de las Convenciones

Las determinaciones que al decidir los asuntos relativos a la actividad política del partido en su nivel territorial tomen las convenciones, no podrán contravenir las decisiones de las convenciones de nivel superior.

ARTÍCULO 37

De las Votaciones

Para elegir a los candidatos a cargos de elección popular en todos los niveles es necesaria la mayoría de votos de los delegados presentes a la convención correspondiente. En caso de no lograrse en la primera votación, se efectuará el número de rondas necesarias, no permitiéndose la abstención de los integrantes presentes con derecho a voto.

La mayoría de votos se entiende como la mitad más uno.

ARTÍCULO 38**De las Convocatorias**

Las convocatorias para la participación en los procesos de selección de candidatos serán incluidas en los órganos de difusión del partido, publicadas y difundidas en los medios de comunicación con anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes.

ARTÍCULO 39**De las Candidaturas Internas**

Las afiliadas y los afiliados que cumplan con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, los establecidos en los presentes Estatutos, en el Reglamento de Elecciones y en las convocatorias respectivas, podrán aspirar a ser candidatos a cargos de elección popular.

ARTÍCULO 40**De la Consulta a la Base**

Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos de consulta a la base o de los formatos que preconizan el respeto a las tradiciones de las comunidades indígenas, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 41**De las Candidaturas Externas**

La convención del nivel respectivo podrá aprobar la postulación de candidaturas externas de la sociedad que proponga la Comisión Política Nacional y que no podrán exceder en número a la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan.

ARTÍCULO 42**De la Toma de Protesta de Candidatos**

1. Para ser candidato del partido a cargo de elección popular se debe cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en las Constituciones Locales de las entidades federativas respectivas y en las leyes electorales federal y estatal que correspondan.
2. Todos los candidatos a cargos de elección popular del partido, rendirán protesta en el lugar que indique la convocatoria.
3. La aceptación de las candidaturas uninominales o de las listas plurinominales implica la obligación de respaldar, sostener y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen, y durante el desempeño del cargo para el que hayan sido electos.

ARTÍCULO 43**Del Registro de Candidaturas**

1. Corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional presentar ante el Instituto Federal Electoral las solicitudes del registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular federales, postulados por *Convergencia*.
2. Corresponde al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo, presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular estatales, locales y municipales. En su caso, supletoriamente lo podrá hacer el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones, debiendo prevalecer siempre el que realice este último.

La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo comunicar la determinación de manera oportuna, al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo.

3. La participación de *Convergencia* en elecciones locales y en la postulación de candidatos federales y locales, en las que falte determinación de los órganos competentes del partido, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, serán resueltas por la Comisión Política Nacional.

ARTÍCULO 44**De los Comités Electorales**

1. Los comités electorales son órganos de apoyo para fortalecer la estructura del partido a nivel de sección electoral y para acreditar a sus representantes ante las autoridades en los procesos electorales federales y locales en términos de la ley. Sus actividades las desarrollan en términos de los lineamientos que expida el partido.
2. En los distritos uninominales federales y locales se constituyen comités electorales del partido, integrados por las personas que designe el Comité Directivo Estatal y un representante del candidato a diputado respectivo, quien lo presidirá.
3. En los municipios, los comités electorales se integran por las personas que designe el Presidente del Comité Municipal, o en su caso, el Presidente del Comité Directivo Estatal, y un representante del candidato a presidente municipal, quien lo presidirá.

ARTÍCULO 45**De los Frentes, las Alianzas y las Coaliciones**

1. Las determinaciones de la Asamblea y de la Convención Nacional del partido sobre coaliciones electorales serán obligatorias para todos sus órganos, niveles, mecanismos y estructuras del partido y para los afiliados y afiliadas.
2. La estrategia de frentes, alianzas con agrupaciones políticas y coaliciones electorales federales y locales, deberá acordarse con anterioridad a las fechas de cada una de las elecciones de que se trate por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo contar con la ratificación de la Comisión Política Nacional.

Las negociaciones constarán en convenios, acuerdos de participación o Plataforma Electoral comunes que sustenten los principios y el Programa de Acción en la perspectiva de una convergencia de amplio espectro como lo es la pluralidad de la sociedad mexicana, atendiendo en cada caso las singularidades de cada región del país.

3. En todos los casos debe cumplirse con lo dispuesto por el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como por la legislación electoral de las entidades federativas.

**CAPITULO NOVENO
DE LA ADMINISTRACION DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 46**De las Actividades Administrativas, Patrimoniales y Financieras del Partido**

1. El patrimonio del partido se constituye con los bienes adquiridos conforme a la ley, así como sus activos y pasivos financieros, y los derechos, obligaciones y recursos generados con motivo de sus actividades.
2. Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requiere la opinión de la Comisión Nacional de Fiscalización del partido y la aprobación del Consejo Nacional.
3. Los órganos de dirección, en todos sus niveles, procurarán el fortalecimiento de las finanzas del partido mediante la realización de campañas y otras actividades para recaudar fondos en términos de la ley y los reglamentos aplicables en la materia, mediante un programa autorizado por la Comisión Política Nacional.
4. Los recursos financieros del partido están constituidos por:
 - a) Las cuotas de inscripción al partido.
 - b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias.
 - c) Suscripciones y ventas del periódico, revistas, libros y publicaciones del partido.
 - d) Donativos voluntarios de miembros adherentes y simpatizantes conforme a la ley.

- e) Rendimientos financieros autorizados que no contravengan la ley.
 - f) Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas.
 - g) Financiamiento público.
5. El financiamiento público otorgado por ley a los comités directivos estatales se ejerce conforme a lo establecido en el presupuesto aprobado por el consejo correspondiente y será distribuido en un 50% por ciento a los comités municipales y Distritales, en su caso.
 6. Del financiamiento público nacional se transferirá 10% a las organizaciones del partido, y 30% a los comités estatales y municipales y estructuras o representaciones operativas Distritales, en su caso.
 7. El Reglamento Financiero establecerá el esquema del presupuesto y del balance, las cuotas del financiamiento voluntario para los órganos estatales y nacionales, las relaciones de contribuciones entre el Comité Ejecutivo Nacional y los comités directivos estatales, los criterios para la distribución del financiamiento público y para la previsión de los criterios y cuotas a que se refieren los presentes Estatutos.
 8. El Reglamento Financiero determinará el importe mínimo de la inscripción y los criterios de distribución de los recursos que corresponden a los diferentes órganos del partido.
 9. Cada instancia del partido tiene una organización financiera propia y patrimonial, y es legalmente responsable de la ejecución de sus actos. En cada erogación debe estar indicada su justificación presupuestal.
 10. En el Comité Ejecutivo Nacional, así como en cada uno de los Comités Directivos Estatales del partido se nombrará a un Tesorero a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera, y de manera exclusiva la de contratar personal, suspender, rescindir, y terminar los contratos de trabajo o relación de trabajo de éstos, de conformidad con la plantilla de recursos humanos previamente determinada por la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional. Para los efectos laborales, gozarán de poderes para pleitos y cobranzas, con todas las facultades especiales y actos de administración que podrán delegarlos y revocarlos.
 11. Las actividades patrimoniales y comerciales ligadas a los órganos de las distintas instancias del partido constituyen gestiones autónomas con órganos de sociedad propios.

ARTÍCULO 47

De la Comisión Nacional de Financiamiento

1. La Comisión Nacional de Financiamiento está integrada por cinco miembros designados por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años, quienes elegirán de entre ellos mismos a su presidente.
2. Las actividades de dicha Comisión se regirán por el Reglamento de Financiamiento, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional, previa sanción de la Comisión Política Nacional.
3. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Nacional de Financiamiento las siguientes:
 - a) Programar, promover y ejecutar acciones, mecanismos y proyectos encaminados a la generación de recursos adicionales de carácter financiero y material de origen privado, con el fin de fortalecer y alentar las actividades que realiza el partido.
 - b) Elaborar, en coordinación con la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional, el proyecto de destino de los recursos recaudados por la Comisión, a efecto de garantizar suficiencia para promover nuevas acciones de financiamiento adicional y presentarlo para su aprobación al Comité Ejecutivo Nacional.
 - c) Presentar el Programa Anual de Financiamiento ante el Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación definitiva.
 - d) Realizar la planeación financiera necesaria para garantizar el buen desarrollo y ejecución de sus actividades, en coordinación con la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional y proponer aquellas partidas presupuestales destinadas al logro del financiamiento privado.

- e) Colaborar con la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional a efecto de que el ejercicio de los recursos originados por el financiamiento privado se sujete a la normatividad financiera electoral aplicable.
- f) Coadyuvar con la Comisión Nacional de Fiscalización en la revisión, supervisión y aplicación de la normatividad en materia de financiamiento privado que realicen los distintos órganos nacionales y estatales del partido.
- g) Presentar a la Asamblea Nacional su informe de actividades.
- h) Presentar un informe cuatrimestral de sus actividades al Consejo Nacional, a la Comisión Política Nacional y a la Comisión Nacional de Fiscalización.
- i) Elaborar y someter a aprobación del Consejo Nacional, previa sanción del Comité Ejecutivo Nacional, las reformas y adiciones al Reglamento de Financiamiento.
- j) Diseñar los programas de capacitación del personal en materia de financiamiento adicional, y apoyar a los distintos órganos del partido en su aplicación y desarrollo.

ARTÍCULO 48

De la Tesorería

1. La Tesorería es el órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales y financieros del partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña.
2. Corresponde a la Tesorería el desempeño de las siguientes funciones:
 - a) Resguardar el patrimonio y los recursos del partido.
 - b) Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional y a la discusión y aprobación, en su caso, del Consejo Nacional.
 - c) Rendir el informe anual de los recursos financieros al Comité Ejecutivo Nacional y una vez autorizado presentarlo a la consideración del Consejo Nacional.
 - d) Desarrollar y aplicar la normatividad patrimonial, administrativa y financiera del partido.
 - e) Apoyar a los comités de los diferentes niveles del partido en la capacitación de personal para el desarrollo de las actividades de tesorería.
 - f) Llevar el registro patrimonial, contable y financiero del partido.
 - g) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del partido.
 - h) Rendir informes trimestrales a la Comisión Nacional de Fiscalización del partido y brindarle todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus atribuciones de verificación y supervisión en términos de los Estatutos y del reglamento.
 - i) Presentar anualmente ante el Instituto Federal Electoral el informe de origen y monto de los ingresos del partido y, al término de las campañas electorales, el correspondiente a los gastos del partido y de cada candidato en las elecciones, para la revisión respectiva por la autoridad electoral, como lo dispone el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.
 - j) Validar las partidas presupuestales cuyo destino sea el apoyo a la realización de acciones que generen financiamiento privado.
 - k) Las demás que le asignen los presentes Estatutos y el presidente y el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO DECIMO DE LOS ORGANOS DE CONTROL

ARTÍCULO 49

De los Organos de Garantías y Disciplina

1. Las comisiones de garantías y disciplina que funcionan en los diferentes niveles de la estructura territorial son órganos destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre los afiliados y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en el partido.

2. Los miembros de las comisiones de garantías y disciplina son elegidos en las respectivas asambleas, duran en el cargo tres años y responden de su gestión ante las asambleas y ante los consejos correspondientes del partido. Sus funciones básicas son las siguientes:
 - a) Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, del Programa de Acción y de los Estatutos y vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de afiliados en lo individual y de los órganos, mecanismos y estructuras del partido.
 - b) Establecer los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consignan los presentes Estatutos.
3. Es incompatible la calidad de miembro de las comisiones de Garantías y Disciplina con la de integrante de cualquier otro órgano en general de gobierno, de control o de administración del partido.

ARTÍCULO 50

De la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina

1. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina está integrada por siete vocales elegidos por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años, quienes seleccionarán de entre sus integrantes al presidente. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo.
2. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina tiene jurisdicción en todo el país. Puede actuar de oficio o a petición de parte, y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime conveniente para esclarecer un caso. Las deliberaciones y votaciones serán reservadas, pero los fallos, debidamente motivados y fundados, serán públicos y se notificarán a los afectados y a los órganos directivos del partido.
3. Se garantiza al acusado el pleno derecho a su defensa, conforme a lo establecido específicamente en el procedimiento previsto por el Reglamento de Garantías y Disciplina.
4. Los fallos se aprobarán por mayoría de votos de todos los integrantes. Se prohíben las abstenciones y el voto en blanco. Los fallos de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina son inapelables y causan ejecutoria desde la fecha de su notificación a los afectados y a los órganos directivos del partido.
5. Están sometidos privativamente a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina: los diputados Federales, senadores, presidentes municipales, los integrantes del Consejo Nacional, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los presidentes de las Comisiones Nacionales de Fiscalización, de Garantías y Disciplina, de Elecciones, de Financiamiento y de la Comisión Política Nacional.
6. El Presidente de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina será sometido a la jurisdicción de la misma, previa suspensión en sus funciones decretada por el Consejo Nacional, a petición del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 51

De las Comisiones Estatales de Garantías y Disciplina

1. En cada Comité Directivo Estatal la asamblea respectiva nombrará a una Comisión de Garantías y Disciplina que se integrará por tres vocales, respectivamente, y durarán en su cargo tres años. Entre los vocales elegirán a su Presidente.
2. Las normas de procedimiento de esta comisión y sus actuaciones se regirán por el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 52

De la Comisión Nacional de Fiscalización

1. La Asamblea Nacional elegirá para un periodo de tres años a los cinco miembros de la Comisión Nacional de Fiscalización, quienes a su vez designarán de entre ellos al presidente. La Comisión regirá sus actividades internas por el reglamento respectivo.
2. Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Fiscalización con la de miembro de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.

3. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Nacional de Fiscalización:
 - a) Disponer de las más amplias facultades para la revisión de la información financiera de la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional, así como de las áreas que operan fondos o bienes del partido, y para ordenar auditorías.
 - b) Rendir el informe anual de su gestión ante el Consejo Nacional y presentar a su consideración el informe sobre la administración financiera y patrimonial que debe presentar a la Asamblea Nacional.
 - c) Elaborar el dictamen sobre la administración anual del partido y desglosar el ejercicio presupuestal por ingresos, egresos y estado financiero, así como sobre el manejo y la aplicación de los recursos y, en su caso, de los compromisos presupuestales de ejercicios posteriores.
 - d) Proponer al Comité Ejecutivo Nacional las reformas y adiciones al Reglamento Financiero necesarias para mejorar los sistemas de administración de los recursos del partido.
 - e) Supervisar a la administración central del partido revisando la contabilidad y verificando los gastos y las asignaciones presupuestales.
 - f) Examinar en cualquier tiempo y una vez cada semestre, por lo menos, los libros y documentos contables del partido y los estados de cuenta nacionales y estatales.
 - g) Solicitar al titular del área financiera encargado de la gestión económica la entrega de un balance trimestral de comprobación.
 - h) Presentar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con la oportunidad debida, los informes u observaciones que estime convenientes.
 - i) Rendir los informes necesarios ante el Comité Ejecutivo Nacional, haciendo las recomendaciones que se estimen convenientes, debidamente fundadas y motivadas.
 - j) Revisar los balances y las cuentas de ingresos y egresos del partido e informar sobre ellos al presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
 - k) Presentar anualmente al Consejo Nacional un informe analítico sobre las cuentas de la tesorería y en general sobre la situación financiera del partido.
 - l) Presentar a la Asamblea Nacional un informe de resultados sobre la situación financiera del partido y de los trabajos de la Comisión.
 - m) Las demás que le sean conferidas en los presentes Estatutos y el Reglamento de Fiscalización.

ARTÍCULO 53

De las Comisiones Estatales de Fiscalización

1. En cada estado funciona una Comisión de Fiscalización integrada por tres vocales, designados para un periodo de tres años por la Asamblea Estatal; tiene las mismas atribuciones, deberes y funciones que la Comisión Nacional de la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, y actúa de conformidad con el reglamento respectivo.
2. La calidad de miembro en las comisiones de fiscalización estatales es incompatible con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, de control o administrativo del partido.

ARTÍCULO 54

De la Comisión Nacional de Elecciones

1. La Asamblea Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones, para un periodo de tres años.
2. La propia Comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.
3. Es incompatible la calidad de miembro de la Comisión Nacional de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del Partido.
4. Son funciones de la Comisión Nacional de Elecciones:

- a) Organizar las elecciones internas del Partido de acuerdo con el reglamento respectivo.
- b) Elaborar los padrones electorales.
- c) Supervisar y validar la elección de los candidatos del partido.
- d) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia los recursos de apelación.

Las demás que determine el reglamento.

ARTÍCULO 55

De las Comisiones Estatales de Elecciones

1. En cada estado funciona una Comisión de Elecciones integrada por tres vocales designados para un periodo de tres años por la asamblea correspondiente.
2. La propia comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.
3. Es incompatible la calidad de miembro de la Comisión Estatal de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.
4. Son funciones de la Comisión Estatal de Elecciones:
 - a) Organizar las elecciones internas del Partido, en el ámbito estatal, de acuerdo con el reglamento respectivo.
 - b) Elaborar los padrones electorales.
 - c) Conocer y resolver en primera instancia los recursos de apelación en el ámbito estatal.

Las demás que determine el reglamento.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LA DISCIPLINA DEL PARTIDO

ARTÍCULO 56

Del Cumplimiento de Obligaciones

1. La afiliación al partido implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los presentes Estatutos; compromete a las afiliadas y los afiliados a respetar los Documentos Básicos y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología del partido. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su afiliación al partido, será sometido a procedimiento disciplinario.
2. Cualquiera que vulnere las reglas de los Estatutos y las obligaciones derivadas de la afiliación al partido, será sujeto a procedimiento disciplinario.
3. El ejercicio de los derechos reconocidos en los Estatutos no puede ser sujeto de procedimiento disciplinario.

ARTÍCULO 57

Del Procedimiento Disciplinario

1. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano dirigente del partido, independientemente de que la afiliada o el afiliado cuyo comportamiento sea objeto de la instancia, forme parte o no de dicho órgano. El escrito inicial de la demanda deberá estar debidamente motivado y fundado.
2. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidas, en primera instancia, respectivamente, a la Comisión de Garantías y Disciplina del comité al cual pertenezca la afiliada o el afiliado que será sometido al procedimiento; en el caso de los integrantes de órganos dirigentes, a la Comisión de Garantías y Disciplina del nivel que corresponda.
3. La comisión competente, en cuanto reciba la solicitud, la notificará al interesado, indicando claramente los hechos imputados.

4. La audiencia inicial tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado el procedimiento disciplinario, ante una comisión compuesta por un número de tres a cinco miembros que la Comisión de Garantías y Disciplina elija internamente, según reglas y criterios que establezca el reglamento.
5. Si el término para la audiencia prevista en el inciso anterior, no es respetado, el órgano solicitante o el interesado pueden dirigirse a la Comisión de Garantías y Disciplina del nivel inmediato superior, y si el incumplimiento es cometido por la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina, se dirigirá al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que la requiera.
6. La afiliada o el afiliado tendrá derecho a conocer cuáles son los hechos sobre los que se funda la acusación.
7. El Presidente de la Comisión de Garantías y Disciplina establecerá con suficiente anticipación el día y la hora de la audiencia; dispondrá el citatorio al militante bajo procedimiento, así como de los eventuales testigos.
8. El presidente de la Comisión que conozca del procedimiento comunicará a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativo la audiencia. El Comité Ejecutivo o Directivo que haya solicitado la apertura del procedimiento puede designar a un representante para que ilustre sobre los motivos de la solicitud.
9. La comisión encargada del procedimiento disciplinario verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.
10. Al concluir la audiencia, los miembros de la Comisión tomarán, en una reunión deliberativa privada, la decisión que corresponda, salvo que existan pruebas pendientes por desahogar o diligencias por practicar. La Comisión, en caso de existir la necesidad de audiencias posteriores, deberá pronunciar la resolución correspondiente en un término de quince días hábiles.
11. Las resoluciones de las Comisiones podrán ser apeladas a la instancia de nivel superior, salvo las emitidas por la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina, que tendrán carácter de inatacables e inapelables. Las apelaciones deberán ser interpuestas dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la resolución recurrida.
12. En todo caso las partes se sujetarán a lo dispuesto por el procedimiento establecido por el Reglamento de Garantías y Disciplina, que fijará lo relativo a notificaciones, plazos, apercibimientos, periodo probatorio y resoluciones.

ARTÍCULO 58

De las Sanciones Disciplinarias

1. Las sanciones disciplinarias son:
 - a) Amonestación por escrito.
 - b) Separación del cargo que se estuviera desempeñando en el partido.
 - c) Suspensión temporal, de uno a seis meses, del partido.
 - d) Expulsión.
2. Las resoluciones que decretan una sanción disciplinaria asumen la categoría de ejecutorias, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que fueron notificadas, si la persona sancionada o el comité directivo que excitó el proceso disciplinario, en su caso, no las han impugnado.
3. Las resoluciones de las comisiones de garantías y disciplina son impugnables en segunda instancia ante la comisión del nivel superior inmediato. Las decisiones de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina relacionadas con los miembros de los órganos directivos nacionales, no son impugnables.

ARTÍCULO 59**Del Efecto de los Procedimientos Judiciales**

1. El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos que lo motivan; sólo puede ser suspendido cuando exista proceso penal entablado contra el afiliado sometido al procedimiento, dejando a salvo la adopción de medidas cautelares.
2. Los afiliados que se encuentren sujetos a un procedimiento penal o aquellos que hayan sido condenados por resolución judicial en materia penal y que haya causado ejecutoria, podrán ser expulsados en definitiva del partido. Asimismo, serán suspendidos de sus derechos y obligaciones durante el tiempo que dure el proceso al cual estén sujetos. Lo anterior deberá ser aplicado con estricto apego a derecho ya que lesiona la buena marcha del partido.

**CAPITULO DECIMO SEGUNDO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 60****Del Ambito de Aplicación**

Las disposiciones de este capítulo se aplicarán en todas las instancias de militancia, de dirección y de administración o control del partido, salvo que los Estatutos indiquen específicamente lo contrario.

ARTÍCULO 61**Del Quórum**

El quórum se establece por la presencia de más de la mitad de los miembros, salvo que los Estatutos indiquen específicamente lo contrario.

ARTÍCULO 62**De las Modalidades de las Votaciones**

1. Todas las votaciones sobre documentos de naturaleza política son por voto expresado públicamente.
2. Los integrantes de los órganos de dirección y de las comisiones de Garantías y Disciplina, de Fiscalización, de Elecciones y de Financiamiento, así como los delegados a las asambleas y convenciones, son elegidos por medio de voto directo y nominativo.

ARTÍCULO 63**Del Tiempo de Afiliación**

1. Son miembros fundadores del partido quienes participaron en los actos de su constitución, así como quienes lo hagan durante su etapa de consolidación.
2. Cuando para el goce de los derechos dentro del partido, los Estatutos requieran el transcurso de cierto tiempo ostentando la condición de afiliado, se entenderá que éste es continuo e ininterrumpido.
3. El tiempo de afiliación requerido para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional, del Consejo Nacional, de los comités directivos y de los comités municipales, así como de los consejos estatales y de las comisiones de Garantías y Disciplina, de Fiscalización, de Elecciones y de Financiamiento, es de dos años.
4. El tiempo de afiliación requerido para ser candidato a cualquier puesto de elección popular es de dos años, a excepción de lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 31 y demás aplicables de los presentes Estatutos, así como, en su caso, tratándose de candidaturas en coalición.
5. La afiliación confiere el derecho de ser elegido para participar como delegado a las asambleas y convenciones del partido.

ARTÍCULO 64**De los Procesos de Elección**

El Reglamento de Elecciones regulará la forma en la que se hará la selección de los titulares de las dirigencias del partido en los distintos niveles y de la selección de precandidatos a cargos de elección popular de nivel federal, estatal, distrital y municipal. El reglamento incorporará la modalidad de elecciones primarias y formas de elección indirecta que garanticen la mayor representatividad de los precandidatos. Se contará con encuestas de opinión pública para calificar las precandidaturas internas y externas.

ARTÍCULO 65**De la Comisión Ejecutiva**

Por acuerdo de la Comisión Política Nacional, en casos especiales, el Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a una Comisión Ejecutiva que estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, para que se hagan cargo del Comité Directivo Estatal correspondiente, a efecto de que en el periodo máximo de un año efectúen la reestructuración territorial y organicen la operación normal del partido conforme a los Estatutos.

ARTÍCULO 66**De la Disolución del Partido**

1. Por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de los delegados a la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada expresamente para tal efecto, podrá disolverse el Partido.
2. Los lineamientos que expida el partido detallarán el procedimiento de liquidación del patrimonio en favor de centros para el desarrollo de la juventud, para la integración de la mujer e instituciones de la tercera edad.

ARTÍCULO 67**De la Interpretación y de la Supletoriedad**

La interpretación de los presentes Estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Principios Generales del Derecho y, por último, la costumbre.

ARTÍCULO 68**De las Equivalencias de Términos**

1. Cuando en los presentes Estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales, entre otros, de carácter estatal o local, se entenderá aplicable a los correspondientes en el Distrito Federal.
2. Cuando en los presentes Estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales, entre otros, de carácter municipal, se entenderá aplicable a los correspondientes en el ámbito Delegacional del D.F.

ARTICULOS TRANSITORIOS**PRIMERO**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de los mismos, en los términos del Artículo 38, numeral 1, inciso L, del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

SEGUNDO

La designación de los cinco integrantes de la primera Comisión Nacional de Financiamiento se realizará por la Comisión Política Nacional, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

TERCERO

Para los efectos del Artículo 63, numeral 1, se considera que la etapa de consolidación concluye el 31 de diciembre del año 2006 y la aplicación de los numerales 3 y 4 se iniciará a partir del 1° de enero del año 2007.

CUARTO

En relación con lo establecido por el Artículo 4, numeral 2, durante la etapa de consolidación del partido se aplicará el porcentaje de género previsto en el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

QUINTO

Se abrogan los Estatutos que se aprobaron en la Sesión de la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria.

SEXTO

Los reglamentos que se hayan aprobado con anterioridad a los presentes Estatutos estarán vigentes, en lo que sean aplicables, hasta que se aprueben los nuevos por el Consejo Nacional en un periodo máximo de 6 meses.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "CONVERGENCIA"		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
ARTICULO 27 1. Los estatutos establecerán: a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales; b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos; c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes: I. Una asamblea nacional o equivalente; II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido; III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.	Artículo 2. Del Lema, Colores y Bandera, numerales 2 y 5. Artículo 3 De la Afiliación y Adhesión, numeral 3. Artículo 11 Disposiciones Generales sobre las Asambleas, numeral 3; Artículo 17. Del Presidente (a) del Comité Ejecutivo Nacional, numeral 3, incisos b) n) y r); Artículo 25. De las Asambleas Estatales, numeral 2; Artículo 26. De los Consejos Estatales, numeral 6, inciso d); Artículo 27. De los Comités Directivos Estatales, numeral 3, incisos c), j) y k); Artículo 28 Del Presidente (a) y el Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal, inciso i); Artículo 33. De las Convenciones Estatales, numeral 1; Artículo 34. De las Convenciones Distritales, numeral 2; Artículo 35. De las Convenciones Municipales, numeral 1; Artículo 46. De las Actividades administrativas, Patrimoniales y Financieras del partido;	Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple
d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos. e) (...) f) (...)	Artículo 43. Del Registro de Candidaturas, numeral 2;	Sí Cumple

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
g) (...)		

Jueves 21
de julio
de 2005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO Y ANALISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL <i>PARTIDO POLITICO NACIONAL: CONVERGENCIA</i> <i>DOCUMENTO: ESTATUTOS</i>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO EL PARTIDO Y SU ADHESION	ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO EL PARTIDO Y SU ADHESION	No cambia	
ARTICULO 1 (...)	ARTICULO 1 (...)	No cambia	
ARTICULO 2 Del Lema, Emblema, Colores y Bandera	ARTICULO 2 Del Lema, Emblema, Colores y Bandera	No cambia	
1. (...)	1. (...)	No cambia	
2. Los colores distintivos de <i>Convergencia</i> serán el azul cobalto (pantone CMYK cian 100, Magenta 77) y el anaranjado (pantone CMYK Magenta 65, Yellow 100)	2. Los colores distintivos de <i>Convergencia</i> serán el naranja (pantone CMYK Magenta 65, Yellow 100) y el azul cobalto (pantone CMYK cian 100, Magenta 77)	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
3. (...)	3. (...)	No cambia	
4. (...)	4. (...)	No cambia	
5. Los colores del emblema serán: para el águila, el café (pantone café 499 CVC); para el pico, el negro; para los dos círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero, azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77), el segundo blanco. Finalmente, para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el anaranjado (pantone CMYK Magenta 65, Yellow 100).	5. Los colores del emblema serán: para el águila y para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el color naranja (pantone CMYK magenta 65, Yellow100), con la palabra Convergencia en blanco; para los dos círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77), el segundo blanco.	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
con la palabra "CONVERGENCIA" en blanco.			
ARTICULO 3 De la Afiliación y la Adhesión	ARTICULO 3 De la Afiliación y la Adhesión	No cambia	
1 (...)	1. (...)	No cambia	
2. (...)	2. (...)	No cambia	
3. En caso de que se produzca la afiliación o adhesión de una persona ante una instancia de la estructura territorial diferente al lugar de su residencia, ésta debe informar a la organización del sitio de su domicilio. El órgano dirigente ante el cual se presente la solicitud, decidirá la afiliación o adhesión.	3. En caso de que se produzca la afiliación o adhesión de una persona ante una instancia de la estructura territorial diferente al lugar de su residencia, ésta debe informar a la organización del sitio de su domicilio. El órgano dirigente ante el cual se presente la solicitud, decidirá la afiliación o adhesión.	No cambia	
	La actividad política, la gestión social y de promoción que realicen los dirigentes, afiliados y adherentes, no constituyen por si mismas relación laboral.	Se adiciona	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
ARTICULOS 4 AL 10	ARTICULOS DEL 4 AL 10	No cambian	
ARTICULO 11 De las Disposiciones Generales Sobre las Asambleas	ARTICULO 11 De las Disposiciones Generales Sobre las Asambleas	No cambia	
1.- ...	1.- (...)	No cambia	
2.- ...	2.- (...)	No cambia	
3.- Las asambleas estatales podrán ser convocadas por los comités directivos estatales o por los Consejos Estatales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	3.- Las asambleas estatales podrán ser convocadas por los comités directivos estatales o por los Consejos Estatales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en	Se adiciona	Cumple mandato explícito de la autoridad

Jueves 21 de julio de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
	forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.		
ARTICULOS DEL 12 AL 16	ARTICULOS DEL 12 AL 16	No cambian	
ARTICULO 17 Del Presidente (a) del Comité Ejecutivo Nacional	ARTICULO 17 Del Presidente (a) del Comité Ejecutivo Nacional	No cambia	
1. (...)	1.- (...)	No cambia	
2. (...)	2.- (...)	No cambia	
3. El presidente (a) del Comité Ejecutivo Nacional lo es igualmente de la Asamblea, de la Convención y de la Comisión Política Nacionales con los deberes y atribuciones siguientes:	3. El presidente (a) del Comité Ejecutivo Nacional lo es igualmente de la Asamblea, de la Convención y de la Comisión Política Nacionales con los deberes y atribuciones siguientes:	No cambia	
a)...	a) ...	No cambia	
b) Representar legalmente al Comité Ejecutivo Nacional ante las autoridades electorales, judiciales y administrativas en sus tres niveles federal, estatal y municipal y delegar los que sean necesarios.	b) Representar legalmente al Comité Ejecutivo Nacional ante las autoridades electorales, judiciales y administrativas en sus tres niveles federal, estatal y municipal y delegar los que sean necesarios, a excepción de la titularidad y representación de la relación laboral que corresponde al tesorero de cada instancia, en términos de lo establecido en el numeral 10 del artículo 46.	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
c)...	c)...	No cambia	
d)...	d)...	No cambia	
e)...	e)...	No cambia	
f)...	f)...	No cambia	
g)...	g)...	No cambia	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
h)...	h)...	No cambia	
i)...	i)...	No cambia	
j)...	j)...	No cambia	
k)...	k)...	No cambia	
l)...	l)...	No cambia	
m)...	m)...	No cambia	
n) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido; nombrar al personal administrativo y de apoyo.	n) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido.	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
o)...	o)...	No cambia	
p)...	p)...	No cambia	
q)...	q)...	No cambia	
r) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para suscribir títulos de crédito, así como para actos de administración y de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley, y delegar los que sean necesarios.	r) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para suscribir títulos de crédito, así como para actos de administración y de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley, y delegar los que sean necesarios, a excepción de la titularidad y representación de la relación laboral que corresponde al tesorero de cada instancia, en términos de lo establecido en el numeral 10 del artículo 46.	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
s)...	s)...	No cambia	
ARTICULOS DEL 18 AL 24	ARTICULOS DEL 18 AL 24	No cambian	
ARTICULO 25 De las Asambleas Estatales	ARTICULO 25 De las Asambleas Estatales	No cambia	
1.- (...)	1.- (...)	No cambia	
2.- Las asambleas serán convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización	2.- Las asambleas serán convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
expresa y por escrito de la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional. Igualmente tendrá esta facultad el Comité Ejecutivo Nacional. Se celebrarán por lo menos cada tres años y son los órganos de dirección facultados para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales, y sobre el orden del día de la Asamblea Nacional.	escrito de la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones. Igualmente tendrá esta facultad el Comité Ejecutivo Nacional. Se celebrarán por lo menos cada tres años y son los órganos de dirección facultados para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales, y sobre el orden del día de la Asamblea Nacional.		
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta	Se adiciona	Cumple mandato explícito de la autoridad
ARTICULO 26 De los Consejos Estatales	ARTICULO 26 De los Consejos Estatales	No cambia	
1.- (...)	1.- (...)	No cambia	
2.- (...)	2.- (...)	No cambia	
3.- (...)	3.- (...)	No cambia	
4.- (...)	4.- (...)	No cambia	
5.- (...)	5.- (...)	No cambia	
6.- Son deberes y atribuciones del Consejo:	6.- Son deberes y atribuciones del Consejo:	No cambia	
a) ...	a) ...	No cambia	
b) ...	b) ...	No cambia	
c) ...	c) ...	No cambia	
d) Conocer, calificar y resolver la nómina de candidatos del partido a nivel estatal y autorizar su inscripción previa autorización de la Comisión Política Nacional.	d) Conocer, calificar y resolver la nómina de candidatos del partido a nivel estatal y autorizar su inscripción previa autorización de la Comisión Política Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
	La atribución conferida a la Comisión Política Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.	Se adiciona	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
ARTICULO 27 De los Comités Directivos Estatales	ARTICULO 27 De los Comités Directivos Estatales	No cambia	
1.- (...)	1.- (...)	No cambia	
2.- (...)	2.- (...)	No cambia	
3.- Corresponde al Comité Directivo Estatal:	3.- Corresponde al Comité Directivo Estatal:	No cambia	
a) ...	a) ...	No cambia	
b) ...	b)...	No cambia	
c) Convocar al Consejo Estatal y, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, a las asambleas estatales y municipales.	c) Convocar al Consejo Estatal y, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, a las asambleas estatales y municipales, en términos del Reglamento de Elecciones.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
d)...	d)...	No cambia	
e)...	e)...	No cambia	
f)...	f)...	No cambia	
g)...	g)...	No cambia	
h)...	h)...	No cambia	
i)...	i)...	No cambia	
j) Registrar las candidaturas locales a cargos de elección popular ante los organismos electorales estatales, distritales, y municipales previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	j) Registrar las candidaturas locales a cargos de elección popular ante los organismos electorales estatales, distritales, y municipales previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia

Jueves 21 de julio de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
k) Acreditar la representación del partido ante las autoridades electorales estatales, distritales y municipales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	k) Acreditar la representación del partido ante las autoridades electorales estatales, distritales y municipales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, en términos del Reglamento de Elecciones.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
l)...	l)...	No cambia	
m)...	m)...	No cambia	
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.	Se adiciona	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
ARTICULO 28 Del Presidente (a) y el Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal	ARTICULO 28 Del Presidente (a) y el Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal	No cambia	
1. (...)	1. (...)	No cambia	
2. (...)	2. (...)	No cambia	
3. (...)	3. (...)	No cambia	
a)...	a)...	No cambia	
b)...	b)...	No cambia	
c)...	c)...	No cambia	
d)...	d)...	No cambia	
e)...	e)...	No cambia	
f)...	f)...	No cambia	
g)...	g)...	No cambia	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
h)...	h)...	No cambia	
i) Representar al partido con todas las facultades y apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo, los que requieran cláusula especial con comer a la ley. El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional. El Presidente tendrá la facultad para delegar poderes para pleitos y cobranzas así como para suscribir y abrir cuentas de cheques, debiendo contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la tesorería del Comité Ejecutivo Nacional para dichas aperturas.	i) Representar al partido con todas las facultades y apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo, los que requieran cláusula especial conforme a la ley. A excepción de la titularidad y representación de la relación laboral que corresponde al Tesorero de cada instancia en término de lo establecido en el numeral 10 del artículo 46. El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional. El Presidente tendrá la facultad para delegar poderes para pleitos y cobranzas, así como para suscribir y abrir cuentas de cheques, debiendo contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la tesorería del Comité Ejecutivo Nacional para dichas aperturas.	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
ARTICULOS 29 AL 32	ARTICULOS 29 AL 32	No cambian	
ARTICULO 33 De las Convenciones Estatales	ARTICULO 33 De las Convenciones Estatales	No cambia	
1. Las convenciones estatales podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional. Son los órganos del partido que determinan la política electoral a nivel estatal y serán convocadas cuando menos una vez cada tres años.	1.- Las convenciones estatales podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones. Son los órganos del partido que determinan la política electoral a nivel estatal y serán convocadas cuando menos una vez cada tres años.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se	Se adiciona	Cumple mandato explícito de la autoridad

Jueves 21 de julio de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
	otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.		
ARTICULO 34 De las Convenciones Distritales	ARTICULO 34 De las Convenciones Distritales	No cambia	
1. (...)	1.- (...)	No cambia	
2. Las Convenciones Distritales para elegir candidatos a diputados locales uninominales, son convocadas por el Comité Directivo Estatal previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	2.- Las Convenciones Distritales para elegir candidatos a diputados locales uninominales, son convocadas por el Comité Directivo Estatal previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, atento a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo emitirse y notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.	Se adiciona	Cumple mandato explícito de la autoridad
3.- (...)	3.- (...)	No cambia	
ARTICULO 35 De las Convenciones Municipales	ARTICULO 35 De las Convenciones Municipales	No cambia	
1. Las Convenciones Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por escrita del Comité Ejecutivo Nacional. El Comité Directivo Estatal someterá a su consideración la Plataforma Electoral municipal, elaborada en los términos de los Documentos Básicos del partido.	1.- Las Convenciones Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por escrita del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones El Comité Directivo Estatal someterá a su consideración la Plataforma Electoral municipal, elaborada en los términos de los Documentos Básicos del partido.	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada v motivada. debiendo emitirse v	Se adiciona	Cumple mandato explícito de la autoridad

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	MOTIVACION
	notificarse a los órganos solicitantes la resolución correspondiente de manera oportuna, por lo que, de no ocurrir así, se entenderá que se otorga la autorización mediante la afirmativa ficta.		
2. (...)	2.- ...	No cambia	
ARTICULOS 36 AL 42	ARTICULOS 36 AL 42	No cambian	
ARTICULO 43 Del Registro de Candidaturas	ARTICULO 43 Del Registro de Candidaturas	No cambia	
1. (...)	1. (...)	No cambia	
2. Corresponde al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo, presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular estatales, locales y municipales. En su caso, supletoriamente lo podrá hacer el Comité Ejecutivo Nacional, debiendo prevalecer siempre el que realice éste último.	2. Corresponde al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo, presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular estatales, locales y municipales. En su caso, supletoriamente lo podrá hacer el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el Reglamento de Elecciones , debiendo prevalecer siempre el que realice éste último,	Se modifica	No contraviene elementos mínimos de democracia
	La atribución conferida al Comité Ejecutivo Nacional, será ejercida, invariablemente, en forma fundada y motivada, debiendo comunicar la determinación de manera oportuna, al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo.		Cumple mandato explícito de la autoridad
3. (...)	3. (...)	No cambia	

Jueves 21 de julio de 2005

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>MOTIVACION</i>
ARTICULOS 44 y 45	ARTICULOS 44 y 45	No cambian	
ARTICULO 46	ARTICULO 46	No cambia	
De las Actividades Administrativas, Patrimoniales y Financieras del partido	De las Actividades Administrativas, Patrimoniales y Financieras del partido		
1. (...)	1. (...)	No cambia	
2. (...)	2. (...)	No cambia	
3. (...)	3. (...)	No cambia	
4. (...)	4. (...)	No cambia	
5. (...)	5. (...)	No cambia	
6. (...)	6. (...)	No cambia	
7. (...)	7. (...)	No cambia	
8 (...)	8 (...)	No cambia	
9. (...)	9. (...)	No cambia	
10. Por cada instancia del partido se nombrará a un Tesorero a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera.	10. En el Comité Ejecutivo Nacional, así como en cada uno de los Comités Directivos Estatales del partido se nombrarán a un Tesorero a quienes compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera, y de manera exclusiva la de contratar personal, suspender, rescindir, y terminar los contratos de trabajo o relación de trabajo de éstos, de conformidad con la plantilla de recursos humanos previamente determinada por la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional. Para los efectos laborales, gozarán de poderes para pleitos y cobranzas, con todas las facultades especiales y actos de administración que podrán delegarlos y revocarlos.	Se modifica	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del partido
11. (...)	11. (...)	No cambia	
ARTICULOS 47 AL 68	ARTICULOS 47 AL 68	No cambian	

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>MOTIVACION</i>
ARTICULOS TRANSITORIOS	ARTICULOS TRANSITORIOS	No cambian	

Jueve
s 21
de
julio
de
2005

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**

EDICTO

Raúl Alberto Zapata Ruiz.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1725/2004-1, promovido por Alfonso Ricardo Cortés Chavarría y Alfonso Cortés Molina, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de esta ciudad, juicio en el cual fue señalado por el quejoso con el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día once de julio de dos mil cinco.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Ma. del Refugio de la Torre Luna
Rúbrica.

(R.- 214375)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa II
Juicio de Amparo
Expediente 202/2005
EDICTO**

Casa Hogar Marillac, Asociación Civil.

En el Juicio de Amparo 202/2005, promovido por David Leonardo Cid Guerrero, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Casa Hogar Marillac, Asociación Civil, por auto de treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 30 de junio de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Alan Velázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 214875)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

A: "Autos Humboldt", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Administrador Unico José Luis Momox Sandoval (tercero perjudicado).

En auto de diecisiete de junio de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 256/2005 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Iliana Estela Saldaña Mateos, por su propio derecho y en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus María Delia Dolores Mateos Martínez, contra actos del Juez Décimo Primero del Distrito Judicial de Puebla y Registrados Público de la Propiedad y el Comercio, con residencia en esta ciudad de Puebla, de los que señala como actos reclamados los siguiente: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1579/97 a partir del fallecimiento de la autora de la sucesión María Delia Mateos Martínez (parte codemandada en el juicio ejecutivo mercantil), quien quedó sin defensa legal, al ser condenada sin haber llamado a la sucesión que la representa. Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Puebla, la inscripción del embargo trabado en autos, respecto del bien inmueble propiedad de María Delia Mateos Martínez, ubicado en la casa marcada con el número cinco mil setecientos diecisiete de la calle Río Conchos del Fraccionamiento Jardines de San Manuel de esta ciudad de Puebla, el cual quedó registrado con fecha posterior al fallecimiento de mi finada madre y propietaria del bien." Se ha señalado a usted, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demandas de garantías, señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del once de julio de dos mil cinco, para la audiencia constitucional. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 29 de junio de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 214572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Julio Hernández López.

En los autos del Juicio de Amparo 304/2005-VII, promovido por Julio Hernández Gutiérrez, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2005.

El Secretario

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 214312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 496/2005-II, Martha Patricia Vanegas Amaya, por propio derecho, promovió demanda de garantías contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho Juzgado; por auto de veintisiete de mayo de dos mil cinco, este Juzgado de Distrito se avocó al conocimiento del asunto y admitió la demanda de amparo; en dicho juicio se tuvieron como terceros perjudicados a Martha Cecilia Jiménez Galoso, Carlota Barrios Bernardino, Inocencio Vanegas Barrios y Juan Vanegas Barrios, en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la orden de desalojo, respecto del inmueble ubicado en avenida Nuevo León trescientos veintinueve, Barrio San Francisco Caltongo, Xochimilco, Distrito Federal, código postal uno, seis, cero, nueve, cero. Es la fecha que no se ha logrado emplazar a los terceros perjudicados Carlota Barrios Bernardino, Inocencio Vanegas Barrios y Juan Vanegas Barrios, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de su domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los citados terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de junio de dos mil cinco. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de junio de 2005.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jorge Arturo Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 214563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa VI
Juicio de Amparo
Expediente 1046/2004
EDICTO

Armando Martínez González.

En el Juicio de Amparo 1046/2004, promovido por Vicenta, Pilar y Fernando, todos de apellidos Ulacia y Esteve, por su propio derecho, así como por la sucesión de Ramón Ulacia y Esteve, por conducto de su albacea Josefina Consuelo Fresnedo Ulacia viuda de Ulacia y por la sucesión de Manuel Ulacia y Esteve, por conducto de su albacea apoderado de esta última Isabel Paloma Altolaquirre Méndez y José Luis Ulacia Altolaquirre, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, y de otras autoridades, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Armando Martínez González, por auto de seis de julio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 6 de julio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Lourdes García Nieto
Rúbrica.

(R.- 214886)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo**EDICTO**

Jorge de la Rosa Jiménez.

En el lugar en donde se encuentre;

En autos del expediente número 579/2004, formado con motivo del juicio de amparo directo promovido por Gilberto Chávez González, en su carácter de apoderado legal de María Guadalupe Briceño Solís, en contra de la resolución dictada el veintiuno de septiembre del año en curso, por la Sala de Distrito del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el Toca Civil 247/2004 de su índice; el Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, con fecha tres de junio del año en curso, dictó el proveído del tenor literal siguiente:

Cancún, Quintana Roo, a tres de junio de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos para que obre como corresponda el oficio RPPC/0758/2005 del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por el cual en cumplimiento a lo requerido, informa que después de haber realizado una minuciosa investigación en los archivos registrales de esa Dirección, no se encontró ninguna inscripción a nombre de la persona Jorge de la Rosa Jiménez.

Por tanto, visto el estado que guardan los presentes autos, por cuanto de éstos se advierte que a pesar de las múltiples gestiones realizadas para localizar el domicilio del tercero perjudicado Jorge de la Rosa Jiménez, a fin de que sea debidamente emplazado al presente juicio de garantías, no se ha obtenido resultados favorables; y toda vez que de las constancias salta a la vista que la parte quejosa, María Guadalupe Briceño Solís, al dar cumplimiento al requerimiento realizado en acuerdo de fecha cinco de enero del año en curso, manifestó desconocer el domicilio actual, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se le apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los edictos en los términos señalados en líneas precedentes, toda vez que corre a su cuenta dicho procedimiento, exhibiendo constancia de haber cumplido, en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta en términos de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Julio de 2002, Novena, Epoca, cuyo rubro y texto dice: Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de

amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la Ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el Magistrado Gonzalo Eolo Durán Molina, Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de circulación nacional Excélsior, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata, deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

Cancún, Q. Roo, a 8 de junio de 2005.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 214158)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 435/2005
Ejecutivo Mercantil
EDICTO

Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
vs. María de los Angeles Linares Radilla.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, veintinueve de junio de dos mil cinco.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el C. Actuario adscrito a esta Sala... en la cual manifiesta la razón por la cual no le es posible emplazar al tercero perjudicado Linares Radilla María de los Angeles... en el domicilio proporcionado por el quejoso Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado; en consecuencia... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico "La Prensa"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese...".

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 214696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada, B.C.**

EDICTO

A: Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)

Juicio de Amparo 312/2004

Promovido por Azucena Lavenant Escobedo, en contra del Juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín, Baja California y otras autoridades.

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 312/2004-2, promovido por Azucena Lavenant Escobedo, en contra del Juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín, Baja California y otras autoridades, en el que se señaló a Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural), como tercero perjudicado, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazar a la referida parte tercero perjudicado, por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del seis de junio de dos mil cinco; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por Azucena Lavenant Escobedo y se reclama: **"A)** De la autoridad señalada como responsable ordenadora Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de la ciudad de Ensenada, Baja California, reclamo todo lo actuado desde la falta de emplazamiento a juicio, hasta la sentencia dictada dentro del juicio ordinario civil, tramitado bajo expediente número 1754/01-II; procedimiento mediante el cual Enrique González Villagomez demandó a Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. la prescripción positiva, para adquirir la propiedad del Lote de terrero que se describirá más adelante, sin haber satisfecho formalidades que establece nuestra Carta Magna, en sus artículos 14 y 16, violando la garantía de audiencia y defensa como la propiedad y posesión, sin que la suscrita haya sido oído ni vencido en juicio, no obstante de tener para ello.

B).- De la autoridad señalada como ejecutora Secretario Actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, ubicado en el Poblado de San Quintín, reclamo todos los actos tendientes a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio ordinario civil, con número de expediente 1754/01-II, radicado el Juzgado Mixto de primera Instancia del Partido Judicial de esta ciudad.

C).- De la autoridad señalada como ejecutora C. Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Ensenada, Baja California, reclamo la cancelación de la inscripción preventiva de demanda de prescripción positiva, bajo partida número 5091433, sección civil del veinticuatro de enero de dos mil dos, derivada del expediente 1754/01-II, radicado el Juzgado Mixto de primera Instancia del Partido Judicial de esta ciudad de Ensenada, ubicado en el Poblado de San Quintín, y como consecuencia reclamo la cancelación de la partida anterior y la formación de una nueva a favor de tercero o cualquier otra persona" reclamación que se hace con todas sus consecuencias jurídicas y materiales.

Ensenada, B.C., a 19 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. José Luis Sandoval Estrada

Rúbrica.

(R.- 214157)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**

San Luis Potosí**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el Juicio de Amparo número 560/2005-V, promovido por Gabriel Octavio Ramírez Pardo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada Capacitación Popular Tequisquiapam, Asociación Civil, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve Gabriel Octavio Ramírez Pardo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil en esta ciudad y el Actuario adscrito al Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta ciudad, les reclama: "...Del C. Juez Segundo del Ramo Civil de esta ciudad le reclamo el ilegal embargo que respecto de un predio rústico de mi propiedad se llevó a cabo dentro de los autos del expediente número 582/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por Capacitación Popular Tequisquiapam, A.C., en contra del C. Manuel Vargas Pacheco, en donde con fecha 24 de marzo de 1993 se embargó un predio rústico de mi propiedad ubicado en la fracción de San Juanico El Grande de esta ciudad capital, con superficie de 4361.16 metros con las siguientes medidas y colindancias: al Norte.- 107 metros 78 centímetros, linda con parte de la propiedad; al Sur.- 95 metros 5 centímetros, linda con propiedad particular; al Oriente.- 43 metros linda con parte de la propiedad; al Poniente.- 45 metros 70 centímetros linda con propiedad particular este inmueble al momento en que se realizó el embargo por parte del Juzgado Segundo de lo Civil, ya había salido de la propiedad del señor Manuel Vargas Pacheco y este predio es de mi propiedad por lo que al haberse embargado dentro del juicio señalado se me afecta como persona extraña al mismo, ya que el suscrito nunca fui oído ni vencido dentro del juicio. Así mismo como consecuencia del ilegal embargo señalado anteriormente se reclaman todas las consecuencias jurídicas que se desprendan del mismo como lo es sentencia de remate, procedimiento de remate, avalúo del bien, remate y adjudicación del mismo y todas las consecuencias que se deriven del embargo señalado. II.- Del C. Actuario adscrito al C. Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta ciudad le reclamo el ilegal embargo realizado sobre bienes de mi propiedad ubicado en la fracción de San Juanico El Grande de esta ciudad capital, cuyos datos se señalan anteriormente, lo cual se hizo sin que el suscrito sea parte dentro del Juicio número 582/93, promovido por Capacitación Popular Tequisquiapam, A.C. en contra del C. Manuel Vargas Pacheco, juicio ejecutivo mercantil seguido ante el Juzgado Segundo del Ramo Civil de esta ciudad, el cual se llevó a cabo el día 24 de marzo del 1993...", en consecuencia, hágasele saber por edictos a Capacitación Popular Tequisquiapam, Asociación Civil, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las nueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado

Lic. Rodolfo Jiménez Silva

Rúbrica.

(R.- 214665)

AVISOS GENERALES

OLIVETTI MEXICANA, S.A.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL
TERCERA PUBLICACION

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Olivetti Mexicana, S.A., celebrada el 31 de mayo de 2005, se resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de dicha sociedad, por la cantidad de \$160,553,571.39 (ciento sesenta millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y un 39/100 M.N.). Por virtud de dicha disminución, el capital social mínimo fijo de Olivetti Mexicana, S.A. quedó en la cantidad de \$34,637,064.93 (treinta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.). La disminución de capital social antes mencionada surtirá sus efectos a partir del sexto día siguiente a aquel en que se haga la tercera y última publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

24 de junio de 2005.

Delegado de la Asamblea y Representante Legal de Olivetti Mexicana, S.A.

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

(R.- 214147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas
Dirección General
Subdirección de Obras
Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula
Oficio SCT.707.1.35B-0342/2005

Visto para resolver el expediente formado con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, del 15 de junio de 2004; de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Primero: el 15 de junio de 2004, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de este Centro SCT Chiapas, celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, con la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, relativo a la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, ésta con un periodo de ejecución del 25 de junio de 2004 al 10 de diciembre de 2004.

a) La dependencia otorgó a la contratista el anticipo por la cantidad de \$3'023,818.48 (tres millones veintitrés mil ochocientos dieciocho pesos 48/100), con IVA incluido, para que realizara en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

b) Para garantizar la correcta aplicación, amortización y devolución del anticipo de la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, entregó póliza de fianza número 000310AQ0304, folio 613983, del 29 de junio de 2004, expedida por Fianzas Comercial América, S.A. y endosos modificatorios folios 613985 y 614019 el primero del 1 de julio de 2004 y el segundo del 13 de julio de 2004.

c) Para garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales correspondiente al monto inicial, la empresa contratista entregó póliza de fianza número 000309AQ0304, folio

613982, del 29 de junio de 2004, expedida por Fianzas Comercial América, S.A. y endoso modificatorio folio 613984 del 1 de julio de 2004.

Segundo: durante el transcurso de ejecución de la obra, se incumplió con las obligaciones contractuales que la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, tiene con esta dependencia del Ejecutivo Federal, no obstante los oficios de la dependencia y que, en repetidas ocasiones se conminó a su representada, para ejecutar los trabajos, conforme al programa pactado, debiendo cumplir además con las normas y especificaciones de esta dependencia, con la finalidad de alcanzar física y financieramente las metas establecidas, y que no observó los requerimientos de la dependencia, destacando las observaciones señaladas en oficios, minuta de trabajo y notas de bitácora que a continuación se relacionan:

a).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-105/2004 de fecha 8 de julio de 2004, suscrito por el Residente Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la empresa contratista la falta de maquinaria y equipo de construcción; y se solicitó cumplir a la brevedad con el programa calendarizado de maquinaria y equipo de construcción (cargador frontal, retroexcavadora y tractor, entre otros) establecido; para poder cumplir en tiempo y forma con la normatividad vigente y evitar sanciones por incumplimiento.

b).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-158/2004 de fecha 10 de septiembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la contratista que al 31 de agosto del año en curso se observaba un desfase físico con respecto a lo programado de 11.36%, así como el avance financiero presenta un atraso de 7.95%; por lo que se le exhortó de manera urgente para que incrementara su fuerza de trabajo con maquinaria y equipo (1 motoconformadora, 1 cargador frontal, camiones de volteo), así como personal técnico y de campo (1 residente de obra, 1 sobrestante, checadores, peones, etc.) para poder cumplir en tiempo y forma con lo programado y evitar sanciones que esto representa según la normatividad vigente.

c).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-168/2004 de fecha 21 de septiembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, se hizo del conocimiento de la empresa contratista, que en seguimiento al oficio número SCT.- 707.1.35B.2-158/2004 de fecha 10 de septiembre del año en curso, nuevamente lo exhortó, para que incrementara su fuerza de trabajo con equipo y personal, toda vez que presentaba un atraso de 16% con respecto al avance físico programado, así como de un 11% de atraso con respecto al avance financiero, solicitándole un programa donde indicara la forma en que abatirá el atraso observado, citando para tales efectos el día 22 de septiembre de 2004 en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, sita en carretera Tapachula-Puerto Madero kilómetro 2.7 en la ciudad de Tapachula, Chiapas, reiterando que en caso omiso, será de su absoluta responsabilidad con base en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

d).- El 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Tapachula, y presentes el C. Residente General de Carreteras Alimentadoras Tapachula, el Residente de Obra Mapastepec, adscritos al centro SCT Chiapas y por el contratista, el Ing. José Antonio Escobar Alvarado, quien se ostentó como representante común del Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza. Para el efecto de evaluar el avance físico y financiero de la obra; en esta misma fecha se formuló minuta de trabajo, con el objeto de hacer constar la situación de desfase programático y evaluar el atraso generado a la fecha en la obra consistente en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas.

Quedando establecido lo siguiente: programado 46.94%, real ejecutado 30.48%, atraso de 16.46%, al 15 de septiembre de 2004.

e).- El 25 de octubre de 2004, se hizo del conocimiento de la empresa contratista el oficio número SCT.- 707.1.35B.2-197/2004 de fecha 22 de octubre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, donde se señala el atraso generado a la fecha, de 19% y 13% físico-financiero, respectivamente, con relación a lo programado al 15 de octubre de 2004; y como consecuencia a esa fecha no contaba con la maquinaria y equipo de construcción según programa calendarizado de concurso (cargador frontal, compactador neumático, planta de asfalto, pavimentadora y petrolizadora entre otros); y debería implementar los mecanismos y estrategias necesarios para poder cumplir en tiempo y forma con el programa de obra pactado.

f).- El 3 de noviembre de 2004, se hizo del conocimiento de la contratista el oficio número SCT.- 707.1.35B.2-204/2004 de fecha 29 de octubre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, donde se instruye que invariablemente deberá afinar la capa subrasante antes de construir la base hidráulica, así también deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones y normas de calidad de esta Secretaría y tomar en cuenta lo indicado en el oficio número SCT-707.1.140/240 de fecha 4 de octubre de 2004 girado por el Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Chiapas, en el sentido que al construir la capa de base hidráulica, ésta sea protegida de inmediato para evitar su erosión y fue, el hacer caso omiso de estas indicaciones será de su absoluta responsabilidad; con base en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

g).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-197/2004 de fecha 22 de noviembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la empresa contratista que no presentó estimación dentro del plazo establecido correspondiente al periodo del 1 al 15 de noviembre de 2004.

h).- En oficio número SCT.- 707.1.35B.2-226/2004 de fecha 7 de diciembre de 2004, suscrito por el Residente de Obra Mapastepec, de esta dependencia, se informó a la empresa contratista que no presentó estimación dentro del plazo establecido correspondiente al periodo del 16 al 30 de noviembre de 2004.

Tercero: mediante diversas notas de bitácora correspondientes al contrato número 4-G-CF-A-576-W-0-4, se asentó que la empresa presenta atrasos con relación al programa de ejecución vigente mismas que a continuación se relacionan:

Nota de bitácora, hoja número 017, del 22 de julio de 2004, que a la letra dice: "...Se instruye al contratista para que incremente la fuerza de trabajo, principalmente con respecto al programa de maquinaria y equipo...".

Nota de bitácora, hoja número 019, periodo del 27 y 28 de julio de 2004, que a la letra dice: "...Se instruye a los representantes de la empresa que implementen los mecanismos para cumplir en tiempo y forma con el contrato de obra...".

Nota de bitácora, hoja número 026, del 15 de agosto de 2004, que a la letra dice: "...Con esta fecha se instruye a la contratista implemente su fuerza de trabajo con los mecanismos necesarios con la finalidad de abatir el atraso generado a la fecha del 2% aproximadamente...".

Nota de bitácora, hoja número 036, del 10 de septiembre de 2004, que a la letra dice: "...Se exhorta a el contratista para que incremente sustancialmente el ritmo de trabajo toda vez que se observa un atraso del 11.0% de acuerdo a lo programado...".

Nota de bitácora, hoja número 043, del 24 de septiembre de 2004, que a la letra dice: "...Nuevamente se le ordena a el contratista incrementar sustancialmente el ritmo de trabajo toda vez que se observa un atraso considerable...".

Nota de bitácora, hoja número 051, periodo del 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2004, que a la letra dice: "...Con fecha 22 de octubre de 2004, mediante oficio número SCT.707.1.35B.2-197/2004 se ordena al contratista incrementar su fuerza de trabajo...".

Nota de bitácora, hoja número 054, del 5 de noviembre de 2004, que a la letra dice: "...Se le exhorta para que incremente su fuerza de trabajo con maquinaria y equipo y personal, toda vez que al 31 de octubre de 2004, se registra un atraso considerable de 34.7% y 24.3%, físico-financiero...".

Nota de bitácora, hoja número 057, periodo del 16, 17 y 18 de noviembre de 2004, que a la letra dice: "...En esta misma fecha (16/Nov./2004) se instruye al contratista nuevamente incremente su ritmo de trabajo con maquinaria y equipo; como son una motoconformadora, un vibrocompactador, un camión pipa, así como ya tener en el sitio de los trabajos: un compactador de neumáticos, una petrolizadora, una pavimentadora, entre otros, con la finalidad de abatir el atraso generado a la fecha, siendo al 15 de noviembre de 2004 del orden de 43.01% y 30.11%, físico-financiero, respectivamente...".

Nota de bitácora, hoja número 059, periodo del 22, 23 y 24 de noviembre de 2004, que a la letra dice: "...Por otra parte dado que la empresa no presentó estimación dentro del plazo establecido del 1 al 15 de noviembre de 2004, se hace de su conocimiento; asimismo se le exhortó a que incremente su fuerza de trabajo...".

Nota de bitácora, hoja número 067, del 10 de diciembre de 2004, que a la letra dice: "...Así mismo con esta fecha se hace constar tabla de avance físico-financiero de la siguiente manera...".

AVANCE FISICO

Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	Avance %
Desmante P.U.O.T.	Ha.	4.00	3,338.12	13,352.48	100
Despalme desperdiciando el material, P.U.O.T.	M ³	10,262.00	5.64	57,877.68	99
Compactación del terreno natural, P.U.O.T.	M ³	16,000.00	6.95	111,200.00	100
Formación y compactación de terraplenes, P.U.O.T.	M ³	62,699.00	50.07	3,139,338.93	96.21
Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante, P.U.O.T.	M ³	18,197.40	31.26	568,850.73	94.19
Excavación para estructuras, P.U.O.T.	M ³	67.40	74.98	5,053.66	94.93
Rellenos de excavaciones, P.U.O.T.	M ³	39.30	91.50	3,595.95	27.48
Tubería de concreto hidráulico de 105 cm de diámetro, P.U.O.T.	M ³	37.00	1,585.31	58,656.47	100
Mampostería de tercera clase, P.U.O.T.	M ³	40.30	859.07	34,620.52	32.63

Zampeado de mampostería de 3a. clase, P.U.O.T.	M ³	3.60	674.40	2,427.84	18
Concreto hidráulico de f'c = 200 kg/cm ² , P.U.O.T.	M ³	2.80	1,994.43	5,584.40	18.67
Acero de refuerzo, P.U.O.T.	Kg	118.30	16.08	1,902.26	4.22
Base hidráulica, P.U.O.T.	M ³	4,088.90	142.77	583,772.26	34.65
			Suma	\$4'586,233.18	
			15% IVA	\$687,934.98	
			Total	\$5'274,168.16	

Avance físico-financiero al 10 de diciembre de 2004

Financiero	De obra	\$	Financiero	De obra	%
Programado	Ejecutado	Atraso	Programado	Ejecutado	Atraso
\$10'079,394.93	5'274,168.16	4'805,226.77	100%	52.33%	47.67%

Nota de bitácora, hoja número 069, periodo del 16 al 17 de diciembre de 2004, que a la letra dice: "...Por otra parte la contratista no presentó estimación dentro del plazo establecido, correspondiente al periodo del 1 al 10 de diciembre de 2004..."

Nota de bitácora, hoja número 071, periodo del 3, 4, 5 y 6 de enero de 2005, que a la letra dice: "...Sin novedad..."

Nota de bitácora, hoja número 072, periodo del 24, 25, 26, 27 y 28 de enero de 2005, que a la letra dice: "...Sin novedad..."

Nota de bitácora, hoja número 073, del 31 de enero de 2005, que a la letra dice: "...A la fecha la contratista no realiza ningún trabajo en el camino..."

Nota de bitácora, hoja número 074, del 1 de febrero de 2005, que a la letra dice: "...A la fecha la contratista no realiza ningún trabajo en el camino..."

Por lo anterior, toda vez que no se apreció interés por parte de la empresa contratista para dar continuidad a los trabajos, esta dependencia de conformidad con la relación contractual establecida, implementó, las medidas necesarias.

Cuarto: en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificó por medio de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Economista" los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 del mes de marzo de 2005, a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, representado por el Ing. José Antonio Escobar Alvarado en carácter de representante común, oficio número SCT.- 707-1-35B-0065/2005 del 27 de enero de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT en que se comunica el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 25 de junio de 2004, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles para expresar lo que a su derecho conviniera, asimismo, se informó que de acuerdo al artículo 62 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista estaba obligado a devolver a la dependencia en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que se notifique el oficio citado (SCT.707.1.35.0065/2005 del 27 de enero de 2005), toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Quinto: en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificó por medio de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Economista" los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 del mes de abril de 2005, a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza el oficio número SCT.- 707-1-35B-305/2005 de fecha 11 de abril de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT Chiapas y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato de obra pública y el artículo 62 fracción IV primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le cita a comparecer en forma personal o por conducto de su representante debidamente facultado, el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en el kilómetro 0+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas; ante el Ing. Edgar Recinos Garay; con el objeto de que esta dependencia del Ejecutivo Federal tome posesión de los trabajos ejecutados y hacerse cargo del inmueble respectivo, levantándose acta circunstanciada del estado de la obra, formulándose con o sin la presencia de la empresa contratista y los datos que en ella se consignaran tendrían validez legal para los efectos que la dependencia determine.

Sexto: el 29 de abril de 2005, se formuló Acta Circunstanciada ACT.CIR. No. 01/2005, haciendo constar que la dependencia tomó posesión de los trabajos ejecutados y se hizo cargo del inmueble, objeto de esta resolución, haciéndose constar la inasistencia de la empresa contratista.

Séptimo: visto de las constancias que obran en el presente expediente, y toda vez que el oficio número SCT.- 707-1-35B-0065/2005 del 27 de enero de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT en que se comunica el inicio de procedimiento administrativo de rescisión, materia de la presente resolución y en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicha notificación

surtió sus efectos, el 9 de marzo de 2005 y el término de 15 días hábiles para que expresara lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, las pruebas que estimara pertinentes, empezó a correr el 10 de marzo del actual y feneció el 30 de marzo del presente, tomándose como inhábiles los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27; toda vez que la contratista no expresó lo que a su derecho conviniera ni aportó prueba alguna que estimare pertinente, se tiene por precluido su derecho, para formular defensas y excepciones, siendo contumaz.

CONSIDERANDO

I.- Que la Dirección General del Centro SCT Chiapas, es competente para conocer y resolver sobre la determinación de la rescisión administrativa del presente contrato, de conformidad con lo que establecen los artículos 1o., 2o., 15, 16, 17 y 36 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones IV y XII, 36 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 14, 15, 16 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción II, 2o. fracción III, 3o., 10, 11, 13, 61, 62 fracción II, 63 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la cláusula décima quinta del contrato de mérito.

II.- Consta en autos que la empresa contratista, incumplió con lo pactado en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, relativo a la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas, en virtud de que la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza; no manifestó así como tampoco formuló declaraciones tanto escritas como verbales, respecto a los atrasos mostrados en la ejecución de los trabajos que le fueron encomendados, por lo tanto, procede a determinar la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, de fecha 25 de junio de 2004.

III.- Por todo lo expresado, la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza; incumplió con el contrato objeto de la presente resolución, por lo que se procede considerar como causas de rescisión las previstas en el artículo 127 fracciones II, III y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicables en términos de lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en el momento de la contratación; causas que también se contemplan de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima quinta del mismo contrato.

IV.- Como se mencionó en el punto cuarto del resultado de esta resolución, en términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificó por medio de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Economista" los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 del mes de marzo de 2005, a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, oficio número SCT.- 707-1-35B-0065/2005 del 27 de enero de 2005, suscrito por el Director General del Centro de SCT en que se le dio a conocer el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4, otorgándole el derecho de audiencia para que en el término de quince días hábiles expresara lo que a su derecho conviniera.

V.- Por las consideraciones vertidas en los puntos III y IV del presente considerando se desprende que la contratista no concluyó con los trabajos de acuerdo a las normas y especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el tiempo programado, incumpliendo como consecuencia las obligaciones derivadas del contrato materia de esta resolución y las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia, originando daños y perjuicios a esta dependencia y a los usuarios de la vía de comunicación que se atenderán con esta obra, por lo que se ratifica la determinación de la presente resolución de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, por lo que es procedente se hagan efectivas las fianzas descritas en el resultando primero, incisos b) y c) de esta resolución, con fundamento en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VI.- Es procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, requerir a la contratista la cantidad de \$1'441,568.04 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.) con IVA, correspondiente al saldo del anticipo por amortizar, en un plazo no mayor de 10 diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la presente resolución.

VII.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es procedente se hagan efectivas las fianzas descritas en el resultando primero incisos b) y c) de esta resolución, además para estar acorde con la disposición enunciada se ordena a la Subdirección de Administración del Centro SCT Chiapas, se abstenga de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, en caso de que los hubiere, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente.

VIII.- Procédase a formular la liquidación del crédito exigible correspondiente, así como a integrar la documentación necesaria para hacer efectivas las garantías ofrecidas por el contratista, que se mencionan en el resultando primero incisos b) y c) de esta resolución.

IX.- Derivado de los resultandos y considerandos, procede penalizar al contratista con la cantidad que resulte de multiplicar el 1% (uno por ciento) del importe de la diferencia entre lo ejecutado y programado por el número de quincenas transcurridos desde la fecha de incumplimiento del programa, hasta esta fecha, siendo la aplicación de la cláusula décimo tercera del contrato motivo de esta resolución, sin que se rebasen los límites previstos en la misma, asimismo la empresa contratista deberá hacer la devolución de los importes de los trabajos ejecutados fuera de especificaciones.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en las disposiciones legales invocadas en el presente es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero. Con fundamento en las causales descritas y relacionadas en los considerandos I, II, III, IV y IX, de esta resolución, mediante el procedimiento administrativo que se instaura, se rescinde administrativamente a la empresa grupo integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4-G-CF-A-576-W-0-4 de fecha 25 de junio de 2004, celebrado con esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de este Centro SCT Chiapas, relativo a la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización del kilómetro 0+000 al 8+000 del camino: López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas.

Segundo. La dependencia podrá contratar los trabajos faltantes de ejecutar acorde a lo previsto en la fracción VI del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tercero. Elabórese la liquidación de crédito exigible del contrato número 4-G-CF-576-W-0-4, para determinar el total del adeudo por parte de la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, que deberá formar parte, en su momento, de la presente resolución.

Cuarto. Con base en la liquidación y finiquito que se citan en los considerandos VII y VIII háganse efectivas las fianzas descritas en el resultando primero incisos a) y b) que fueron presentadas por la empresa a favor de la Tesorería de la Federación, cubriendo los extremos de la normatividad en la materia, así como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento y el artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quinto. Cúmplase lo dispuesto en el considerando VI, apercibiendo a la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, para que reintegre los anticipos que le fueron entregados y que no ejerció o bien no amortizó, otorgándole un plazo improrrogable de 10 diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de rescisión.

Sexto. Si la contratista no devuelve en el plazo otorgado los anticipos no amortizados, procédase con base en la liquidación que se cita en el considerando VIII a hacer efectivas las pólizas de fianzas número 000310AQ0304, folio 613983, endosos modificatorios, folios 613985 y 614019 de fechas 29 de junio, 1 y 13 de julio de 2004, todas expedidas por Fianzas Comercial América, S.A. que fueron presentadas por la empresa Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, a favor de la Tesorería de la Federación, cubriendo los extremos de la normatividad en la materia, así como la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento, y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación.

Séptimo. Visto el estado que guarda el acta circunstanciada de fecha 29 de abril de 2005, la empresa deberá exhibir la fianza de vicios ocultos de los trabajos ejecutados, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Octavo. Se hace la mención que están expeditos sus derechos con base en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Noveno. Notifíquese personalmente la presente al Grupo Integrado por Constructora Escobar, S.A. de C.V. e Ing. José Manuel Choy Espinoza, cumpliendo los extremos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su artículo 36, en concordancia con el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria con base en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2o. de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Décimo. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informe de la presente determinación al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de mayo de 2005.
El Director General
Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza
Rúbrica.

(R.- 214914)

SUPER SERVICIO COAPA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por las cláusulas décima octava, décima novena y vigésima de los estatutos sociales de Super Servicio Coapa, S.A. de C.V., y los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por esta convocatoria convoco a los accionistas de Super Servicio Coapa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 9:00 horas del 29 de julio de 2005 en el domicilio social de la sociedad, en la sala de juntas "B" de las oficinas ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de Super Servicio Coapa, S.A. de C.V., durante los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

II. Designación de las personas que fungirán como miembros del Consejo de Administración y como comisario de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad el 31 de mayo de 2005.

V. Revocación y otorgamiento de poderes.

VI. Resolución, en términos del artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil, administrativa y penal en que pudo haber incurrido el señor Oscar Cohen Cababie en su carácter de administrador, apoderado, gerente general, gestor y/o mandatario de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes.

VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** En términos de lo dispuesto por la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales de la sociedad, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en una institución de crédito de la República Mexicana y exhibir el certificado de depósito de dichas acciones, el cual servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea y acreditará el número de acciones que representan, y **ii)** Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Delegado del Consejo de Administración

Eduardo Cohen Cababie

Rúbrica.

(R.- 214972)

SUPER SERVICIO ARAGON, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por las cláusulas décima octava, décima novena y vigésima de los estatutos sociales de Super Servicio Aragón, S.A. de C.V., y los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por esta convocatoria convoco a los accionistas de Super Servicio Aragón, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 9:30 horas del 29 de julio de 2005 en el domicilio social de la sociedad, en la sala de juntas "B" de las oficinas ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de Super Servicio Aragón, S.A. de C.V., durante los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

II. Designación de las personas que fungirán como miembros del Consejo de Administración y como comisario de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la sociedad el 31 de mayo del 2005.

V. Revocación y otorgamiento de poderes.

VI. Resolución, en términos del artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil, administrativa y penal en que pudo haber incurrido el señor Oscar Cohen Cababie en su carácter de administrador, apoderado, gerente general, gestor y/o mandatario de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes.

VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** En términos de lo dispuesto por la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales de la sociedad, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en una institución de crédito de la República Mexicana y exhibir el certificado de depósito de dichas acciones el cual servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea y acreditará el número de acciones que representan, y **ii)** Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Delegado del Consejo de Administración

Eduardo Cohen Cababie

Rúbrica.

(R.- 214974)

AUTOMOTRIZ DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo décimo cuarto de los estatutos sociales vigentes, así como a petición realizada ante el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Mexicali, B.C., en términos de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Automotriz del Valle, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2005 a las 8:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard López Mateos y Avenida de los Héroes número 201, Centro Cívico, en el Salón Misiones II del Hotel Crowne Plaza de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, México, domicilio social de la sociedad, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de Automotriz del Valle, S.A. de C.V., durante los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente. Resolución respecto de la aplicación de los resultados de la sociedad al término de los ejercicios sociales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

II. Remoción, por causa de responsabilidad, de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad; específicamente, remoción de los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy, todos ellos miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como revocación del señor Sergio Enrique Villegas Grosso, comisario de la sociedad, por causa de responsabilidad. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Reconocimiento expreso de nulidad de la supuesta asamblea general ordinaria de accionistas de Automotriz del Valle, S.A. de C.V., supuestamente celebrada en fecha 16 de diciembre de 2004 a partir de las 18:00 horas en el salón Esmeralda "Uno" del Hotel Araiza Calafia, ubicado en calzada Justo Sierra 1495, Mexicali, Baja California.

V. Revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad a los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy y Sergio Enrique Villegas Grosso.

VI. Resolución, en términos de los artículos 161 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil, administrativa y penal en que pudieron haber incurrido los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy y Sergio Enrique Villegas Grosso, en su carácter de apoderados, gestores, mandatarios, administradores y/o comisarios de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes.

VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la sociedad, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un apoderado designado mediante carta poder otorgada a su nombre y firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. La sociedad sólo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén debidamente inscritas en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleve la sociedad, quienes serán los únicos autorizados para tener derecho a asistir a la Asamblea. La persona que no acredite personalidad no podrá asistir a la misma.

Mexicali, B.C., a 7 de julio de 2005.

Automotriz del Valle, S.A. de C.V.

Accionista

María Guadalupe Elorduy Walther

Rúbrica.

(R.- 214976)

PLANEACION Y ORGANIZACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo décimo cuarto de los estatutos sociales vigentes, así como de conformidad a lo ordenado dentro del expediente 4/2005, por el H. Juez Tercero de Distrito en Mexicali, B.C. por auto de fecha 24 de junio de 2005, en términos de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Planeación y Organización, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2005 a las 12:30 horas en el domicilio ubicado en boulevard López Mateos y Avenida de los Héroes número 201, Centro Cívico, en el salón Misiones II del Hotel Crowne Plaza de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, México, domicilio social de la sociedad, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de Planeación y Organización, S.A. de C.V., durante los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente. Resolución respecto de la aplicación de los resultados de la sociedad al término de los ejercicios sociales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

II. Remoción, por causa de responsabilidad, de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad; específicamente, remoción de los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy, todos ellos miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como revocación del señor Sergio Enrique Villegas Grosso, comisario de la sociedad, por causa de responsabilidad. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Reconocimiento expreso de nulidad de la supuesta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Planeación y Organización, S.A. de C.V., supuestamente celebrada en fecha 16 de diciembre de 2004 a partir de las 18:00 horas, en el salón Esmeralda "Uno" del Hotel Araiza Calafia, ubicado en calzada Justo Sierra 1495, Mexicali, Baja California.

V. Revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad a los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy y Sergio Enrique Villegas Grosso.

VI. Resolución, en términos de los artículos 161 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil, administrativa y penal en que pudieron haber incurrido los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy y Sergio Enrique Villegas Grosso, en su carácter de apoderados, gestores, mandatarios, administradores y/o comisarios de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes.

VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la sociedad, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un apoderado designado mediante carta poder otorgada a su nombre y firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. La sociedad sólo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén debidamente inscritas en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleve la sociedad, quienes serán los únicos autorizados para tener derecho a asistir a la Asamblea. La persona que no acredite personalidad no podrá asistir a la misma.

Mexicali, B.C., a 7 de julio de 2005.
Planeación y Organización, S.A. de C.V.
Accionista

María Guadalupe Elorduy Walther
Rúbrica.

(R.- 214977)

MARERI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo décimo cuarto de los estatutos sociales vigentes, así como de conformidad a lo ordenado dentro del expediente 4/2005, por el H. Juez Segundo de Distrito en Mexicali, B.C., por auto de fecha 24 de junio de 2005, en términos de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Mareri, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en boulevard López Mateos y Avenida de los Héroes número 201, Centro Cívico, en el salón Misiones II del Hotel Crowne Plaza de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, México, domicilio social de la sociedad, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de Mareri, S.A. de C.V., durante los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente. Resolución respecto de la aplicación de los resultados de la sociedad al término de los ejercicios sociales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

II. Remoción, por causa de responsabilidad, de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad; específicamente, remoción de los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy, todos ellos miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como revocación del señor Sergio Enrique Villegas Grosso, comisario de la sociedad, por causa de responsabilidad. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

IV. Reconocimiento expreso de nulidad de la supuesta asamblea general ordinaria de accionistas de Mareri, S.A. de C.V., supuestamente celebrada el día 16 de diciembre de 2004 a partir de las 19:00 horas, en el salón Esmeralda "Uno" del Hotel Araza Calafia, ubicado en Calzada Justo Sierra 1495, Mexicali, Baja California.

V. Revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados por la sociedad a los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy y Sergio Enrique Villegas Grosso.

VI. Resolución, en términos de los artículos 161 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil, administrativa y penal en que pudieron haber incurrido los señores Eugenio Elórduy Wálther, José Humberto Guerrero Mendoza, María Elena Blackaller Williamson de Elórduy y Sergio Enrique Villegas Grosso, en su carácter de apoderados, gestores, mandatarios, administradores y/o comisarios de la sociedad, así como en cualquier otro carácter, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes.

VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la sociedad, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un apoderado designado mediante carta poder otorgada a su nombre y firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. La sociedad sólo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén debidamente inscritas en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleve la sociedad, quienes serán los únicos autorizados para tener derecho a asistir a la Asamblea. La persona que no acredite personalidad no podrá asistir a la misma.

Mexicali, B.C., a 7 de julio de 2005.

Mareri, S.A. de C.V.

Accionista

María Guadalupe Elorduy Walther

Rúbrica.

(R.- 214978)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
PUBLICACION DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

122
 (Primera Sección)

Nos referimos al artículo 18 párrafo III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2004, el cual señala que "La información que remitan los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 74 fracciones VIII y IX de este Decreto, será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet desde su portal principal, y en el **Diario Oficial de la Federación**".

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo arriba señalado, anexamos información relacionada al Fideicomiso No. 2 "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito".

ANEXO 21. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Clasificación por programa

(Saldo al mes más reciente disponible de 2005 y al mismo mes del año anterior)

(pesos)

Unidad responsable	Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
												Inicial (Mar. 2005)	Final (Jun. 2005)
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Fideicomiso No. 2 "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito"	200406HK101367	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sin Programa	Proporcionar apoyos al fideicomitente, encaminados al fortalecimiento de su capital en términos de lo señalado por el "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito"	19/XI/2002	0	0	0	0	0	0

ANEXO 22. EGRESOS DE LOS FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Clasificación por función _1/

(pesos)

Ramo	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
6	3	5	01	Fideicomiso No. 2 "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito"	0

_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por programa

(saldo al 30 de junio de 2005)

(pesos)

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Mar. 2005)	Final (Jun. 2005)
Fideicomiso No. 2 "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito"	200406HKI01367	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	Sin programa	Proporcionar apoyos al fideicomitente, encaminados al fortalecimiento de su capital en términos de lo señalado por el "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito"	19/XI/2002	0	0	0	0	0	0

ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL
 clasificación por función _1/
 (pesos)

Jueves 21 de julio de 2005

Entidad	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	3	5	'01	Fideicomiso No. 2 "Artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito"	0

_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS

En términos del artículo 18 inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

Abril-junio

Dependencia/Entidad _1/: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Estatus	No. de casos
Total	1
Registrados	
Renovación de clave _2/	1
Envío de reporte financiero _3/:	0
Entidades no apoyadas	
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales	

_1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

_3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

AVANCE EN MATERIA DE EXTINCION DE FIDEICOMISOS, MANDATOS O ACTOS ANALOGOS, INCLUYENDO EL MONTO DE RECURSOS CONCENTRADOS EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y LA RELACION DE AQUELLOS EXTINTOS O TERMINADOS

En términos del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

Abril-junio

(cifras en pesos)

Dependencia/Entidad 1/	En proceso de extinción			Universo de actos jurídicos					
	Denominación	Clave	Avance % en el proceso de extinción	Acciones realizadas	Denominación	Clave	Recursos públicos reintegrados o por reintegrar 2/	Fecha del convenio de extinción	Fecha de baja de la clave de registro presupuestario
No existen fideicomisos en proceso de extinción por parte de la entidad.									

1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

2/ De acuerdo con el contrato respectivo y las disposiciones aplicables.

Atentamente
 México, D.F., a 7 de julio de 2005.
 Director de Contabilidad
C.P. Víctor M. Suárez Picazo
 Rúbrica.

(R.- 214969) _____

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

124
(Primera Sección)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de mayo de 2005 para créditos operados y junio de 2005 créditos ejercidos
Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente
México, D.F., a 8 de julio de 2005.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica
Act. Jesús Alan Elizondo Flores
Rúbrica.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años (60,000-115,000 Udis) Cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y Crédito de \$270,000

Institución Financiera		Hipotecaria Su Casita	General Hipotecaria	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Metrofinanciera	Hipotecaria Patrimonio	Hipotecaria Vanguardia	Fincasa Hipotecaria	Operaciones Hipotecarias	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Nacional (Tu opción en pesos Salarios Mínimos)**
Pago mensual inicial		\$2,775	\$2,783	\$2,801	\$2,809	\$2,792	\$2,850	\$2,906	\$2,967	\$2,969	\$2,953	\$3,023	\$2,835
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Erogación inicial promedio	% Apertura como valor del crédito	1.72%	3.00%	2.25%	2.50%	3.50%	4.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.75%	3.38%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.29%	0.25%	0.29%	0.29%	0.25%	0.29%	0.29%	0.25%	0.38%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico*	\$850	\$550	\$1,070	\$625	\$800	\$1,575	\$850	\$800	\$1,265	\$840	\$550	\$460

Factor de pago operado (mayo)		\$10.28	\$10.31	\$10.38	\$10.41	\$10.34	\$10.55	\$10.76	\$10.99	\$11.00	\$10.94	\$11.20	Sin Información
Factor de pago vinculante (junio)		\$10.39	\$12.21	\$10.73	\$11.89	\$10.15	\$14.62	\$10.73	\$11.61	\$11.10	\$10.73	\$11.89	\$10.50
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT)		12.68%	12.91%	12.92%	12.99%	13.06%	13.52%	13.64%	13.99%	14.01%	14.07%	14.35%	12.45%

* Incluye investigación del crédito

** Saldo indexado al salario

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos)

Institución Financiera		Santander Serfin**	BBVA Bancomer	Banorte	Banamex	Afirme	HSBC	Scotiabank	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional
Pago mensual		\$10,927	\$11,150	\$10,610	\$12,071	\$10,612	\$12,825	\$11,428	\$11,994	\$12,157	\$12,336	\$12,244
Enganche		\$150,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$850,000	\$900,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	2.59%	1.15%	2.30%	2.00%	2.30%	2.88%	2.50%	3.00%	1.73%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.16%	0.35%	0.11%	0.35%	0.24%	0.20%	0.25%	0.29%	0.28%	0.28%
	Estudio Socioeconómico*	\$521	\$518	\$500	\$500	\$0	\$900	\$0	\$1,000	\$625	\$850	\$460
Factor de pago operado (mayo)		Sin Información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	\$13.97	\$14.28	\$14.67	Sin información
Factor de pago vinculante (junio)		\$12.86	\$12.39	\$13.26	\$13.41	\$13.26	\$14.25	\$14.29	\$14.11	\$14.30	\$14.51	\$14.41
% del ingreso que representa el pago		30%	35%	40%	40%	40%	35%	30%	33%	30%	30%	30%
Aforo máximo		85%	90%	80%	90%	80%	90%	80%	85%	85%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		13.03%	13.97%	14.80%	15.59%	15.70%	15.83%	16.23%	16.98%	17.43%	17.44%	17.60%

* Incluye investigación del crédito

** Se consideran 11 pagos por año

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos)

Institución Financiera		Crédito Inmobiliario	Operaciones Hipotecarias	Hipotecaria Vertice	Inbursa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria México	Fincasa Hipotecaria	General Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Patrimonio	Hipotecaria Metrofinanciera
Pago mensual		\$12,331	\$12,351	\$11,752	\$12,097	\$12,593	\$12,678	\$12,954	\$13,070	\$12,954	\$13,091	\$13,632
Enganche		\$150,000	\$150,000	\$200,000	\$200,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$850,000	\$850,000	\$800,000	\$800,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.50%	3.50%	2.50%	2.30%	3.00%	3.50%	3.00%	2.50%	4.00%	3.00%	4.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.30%	0.29%	0.25%	0.22%	0.25%	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%
	Estudio Socioeconómico*	\$800	\$840	\$1,500	\$0	\$800	\$715	\$1,265	\$550	\$550	\$850	\$1,575
Factor de pago operado (mayo)		\$14.79	\$15.05	\$14.88	Sin información	No operó	No operó	No operó	No operó	No operó	\$15.03	\$15.33
Factor de pago vinculante (junio)		\$14.51	\$14.53	\$14.69	\$15.12	\$14.82	\$14.91	\$15.24	\$15.38	\$15.24	\$15.40	\$16.04
% del ingreso que representa el pago		33%	33%	33%	30%	30%	33%	25%	30%	33%	30%	30%
Aforo máximo		85%	85%	80%	80%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		17.92%	17.96%	19.27%	18.27%	18.30%	18.73%	19.13%	19.22%	19.31%	19.32%	20.69%

* Incluye investigación del crédito

SEGUNDA SECCION

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****CONVOCATORIA para el Premio Nacional de Sanidad Animal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2005

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. fracción VI, 49 y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal

CONVOCA

A las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes y agrupaciones profesionales, a presentar candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Animal 2005", consistente en medalla, diploma y gratificación en efectivo, que se otorgará al Médico Veterinario Zootecnista que se haya destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México.

BASES

1. El candidato deberá ser presentado por alguno de los Colegios de Profesionales, Asociaciones de Especialistas, Instituciones de Investigación o Promoción de Actividades Pecuarias, Académicas, Profesionales, Asociaciones de Productores o Cámaras de Industrias relacionadas con la actividad pecuaria.
2. Podrán participar todos los Médicos Veterinarios Zootecnistas de nacionalidad mexicana.
3. Se presentará curriculum vitae detallado del candidato, así como una síntesis de los méritos que haya realizado en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales de México, escrita a máquina a doble espacio y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas. Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que se pueden recabar.
4. Las propuestas deberán ser enviadas a más tardar el día 14 de octubre de 2005, a: "Premio Nacional de Sanidad Animal 2005", Dirección General de Salud Animal, Municipio Libre número 377, piso 7 ala "A", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310, México, D.F.
5. En el caso de las propuestas remitidas por correo se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos coincida con el límite de la convocatoria.
6. El jurado calificador estará integrado por especialistas en la materia y sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado.
7. Una vez emitido el dictamen, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al profesional premiado y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página Web de la SAGARPA.
8. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto.
9. El acto de premiación tendrá verificativo en la inauguración de la 13a. Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), que tendrá verificativo el 30 de noviembre en el Auditorio número 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 00010053-001-05, adecuación de espacios, STPCE, torre ejecutiva, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00010 053-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,600.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29/07/2005	27/07/2005 9:30 horas	26/07/2005 9:30 horas	5/08/2005 9:00 horas	5/08/2005 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	22/08/2005	110	2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, piso 4, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56299500, extensión 27 212, en la Subdirección de Proyectos y Concursos, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, por medio del formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: el día 27 de julio de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de capacitación, bulevar Adolfo López Mateos número 3025, piso 12, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: el día 5 de agosto de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de capacitación, bulevar Adolfo López Mateos número 3025, piso 12, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de julio de 2005 a las 9:30 horas, en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F., código postal 06100.
- Ubicación de la obra: avenida Alfonso Reyes número 30, piso 4, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F., código postal 06100.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Es requisito para la aceptación de la propuesta que los licitantes conozcan el sitio de los trabajos, realizando la visita de obra establecida.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que establezca el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE LUIS GARZA DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 214968)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE AUTOPISTAS DE CUOTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, mediante el procedimiento de licitación pública en dos etapas, que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica		
00009004-008-05	Ventanilla: \$2,600.00 compraNET \$2,000.00	29/julio/2005	29/julio/2005 12:00 horas	4/agosto/2005 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Ubicación de los trabajos	
00000	Plan estratégico para el desarrollo de infraestructura carretera	16/agosto/05	135 días naturales	\$2'000,000.00	Distrito Federal	

Venta de bases:

1. En Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración de la Unidad de Autopistas de Cuota, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
2. El costo de las bases, no reembolsable, es de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante el recibo expedido por el propio sistema y con sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán acreditar los licitantes:

A) Legales:

1. Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, mismo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:
De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
2. Cuando el "licitante" sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización.
3. Escrito mediante el cual acredite el domicilio del "licitante" y, en su caso, el "contratista", donde oír y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
4. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- B) Financieros:**
6. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, relativo a las reglas para la debida observancia del precitado artículo 32-D, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2000, de la décima cuarta resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, por lo que al supracitado numeral 2.1.14 se refiere, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2001, y de las contenidas en el numeral 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, y la novena resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y sus anexos 7 y 9, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2005, regla 2.1.17 fracciones I y IV.
 7. El capital contable mínimo requerido será comprobado mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2004, o los actualizados en fecha posterior; o bien mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- C) Técnicos:**
8. Relación de contratos en vigor mediante la cual la empresa licitante compruebe experiencia en los últimos 5 años, de haber participado en estudios de planeación de infraestructura de transporte, sistemas de transporte, demanda de tránsito en carreteras, modelación de transporte, uso de sistemas de información geográfica, redes y estudios socioeconómicos, anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación, según sea el caso.
 9. Documentación que acredite la capacidad técnica de las personas que integrarán el equipo de trabajo (curriculum vitae).
El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás licitantes, será causa de descalificación.

Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.
2. No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal conforme a las fechas pactadas.
3. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
4. Para la ejecución de los trabajos, objeto de la presente convocatoria, se cuenta con el oficio de autorización de inversión número 5.SC.LI.05.-0022 de fecha 21 de enero de 2005.
5. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.
6. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
7. En caso de que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.
8. El contrato será a precio alzado y tiempo determinado por lo que no aplica ningún ajuste de costos.
9. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

10. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el domicilio de la convocante.

MEXICO, D.F, A 21 DE JULIO DE 2005.
 JEFE DE LA UNIDAD DE AUTOPISTAS DE CUOTA
ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY
 RUBRICA.

(R.- 215025)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de modernización de camino rural, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-029-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/08/2005	3/08/2005 14:00 horas	3/08/2005 9:00 horas	9/08/2005 10:00 horas	16/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Carmona-Guarda-La Lagunita, del km 0+000 al km 9+000, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México	29/08/2005	100 días	\$10,000,000.00

Licitación pública nacional: 00009065-030-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/08/2005	3/08/2005 16:00 horas	3/08/2005 9:00 horas	9/08/2005 12:00 horas	16/08/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Carmona-Guarda-La Lagunita, del km 9+000 al km 21+000, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México	29/08/2005	100 días	\$10,000,000.00

Información común para ambas licitaciones de la presente convocatoria:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente para cada licitación en oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Estado de México, ubicado en Igualdad sin número, 2o. piso, colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50040, Toluca, México.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente para cada licitación en el salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303, planta baja, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente para cada licitación en el punto de reunión para dar inicio al recorrido es en la oficina de la Residencia Atlacomulco de carreteras Alimentadoras, ubicada en Calle de la Noche Triste número 13, colonia El Calvario, código postal 50040, Atlacomulco, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga el mayor puntaje. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 214876)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CENTRO SCT COAHUILA
CONVOCATORIA 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la elaboración del estudio y proyecto ejecutivo para la ampliación y pavimentación del camino rural: ramal a Ricardo Flores Magón, tramo: del kilómetro 0+000 al 11+000, para una meta de 11.0 kilómetros, Municipio de San Pedro en el Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009020-037-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	29/07/2005	29/07/2005 13:00 horas	29/07/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:00 horas	8/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración del estudio y proyecto ejecutivo para la ampliación y pavimentación del camino rural: ramal a Ricardo Flores Magón, tramo: del km 0+000 al 11+000, para una meta de 11.0 km en el Municipio de San Pedro, en el Estado de Coahuila	10/08/2005	90	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja, expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora indicados en el cuadro correspondiente en las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras "Torreón", ubicadas en Libramiento Norte Torreón kilómetro 11.5, código postal 27119, teléfono (01-871) 7-22-15-55, Torreón, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora indicados en el cuadro correspondiente, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y la hora indicados en el cuadro correspondiente, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora indicados en el cuadro correspondiente en las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras "Torreón", ubicadas en Libramiento Norte Torreón kilómetro 11.5, código postal 27119, teléfono (01-871) 7-22-15-55, Torreón, Coahuila, de donde partirán al lugar de los trabajos.
- Ubicación de los trabajos: del kilómetro 0+000 al 11+000 del camino rural: ramal a Ricardo Flores Magón, en el Municipio de San Pedro, en el Estado de Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: testimonio notarial de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la(s) licitación(es) de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de proyecto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 21 DE JULIO DE 2005.

DIRECTORA GENERAL

ING. ALEJANDRINA MARTINEZ MACIAS

RUBRICA.

(R.- 215026)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS NUMERO **00027002-007-05**, PARA LA ADQUISICION BAJO CONTRATO ABIERTO DE MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y PARA EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) CUYO FALLO SE DIO A CONOCER EL 6 DE JUNIO DE 2005, A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 9, 10, 19, 20, 28, 29, 54 Y 58 POR UN MONTO TOTAL DE \$150,122.15 PARA LA SFP Y DE \$62,589.90 PARA EL INDAABIN, MONTOS CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 718, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03100; EXCELWARE, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 12, 31, 40, 42, 57 Y 65 POR UN MONTO TOTAL DE \$23,283.27 PARA LA SFP Y DE \$6,376.98 PARA EL INDAABIN, MONTOS CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN LA QUEMADA NUMERO 330, P.B., COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03020; CICOVISA, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 3, 8, 11, 24, 37, 44 Y 48 POR UN MONTO TOTAL DE \$123,294.72 PARA LA SFP Y DE \$15,305.01 PARA EL INDAABIN, MONTOS CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO 135, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03100; INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 21, 22 Y 27 POR UN MONTO TOTAL DE \$79,962.77 PARA LA SFP Y DE \$51,732.52 PARA EL INDAABIN, MONTOS CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN TUXPAN NUMERO 39, DESPACHO 603, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06170; SURTIDORA ALEVI, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 1, 4, 13, 25, 26, 30 Y 39 POR UN MONTO TOTAL DE \$598,268.18 PARA LA SFP Y DE \$118,678.85 PARA EL INDAABIN, MONTOS CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN GUANAJUATO NUMERO 13, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06700.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS NUMERO **00027002-006-05**, PARA LA ADQUISICION BAJO CONTRATO ABIERTO DE BIENES INFORMATICOS CUYO FALLO SE DIO A CONOCER EL 14 DE JUNIO DE 2005, A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: OFI PRODUCTOS DE COMPUTACION, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 3, 4 Y 5 POR UN MONTO TOTAL DE \$1'207,707.00 CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN COLIMA NUMERO 431, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06700; PROCESAMIENTO INTERACTIVO, S.A. DE C.V., PARTIDA: 2 POR UN MONTO TOTAL DE \$2'297,412.50 CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 106, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11000; GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., PARTIDAS: 1 Y 6 POR UN MONTO TOTAL DE \$2'920,364.05 CON IVA INCLUIDO, CON DOMICILIO EN PROVIDENCIA NUMERO 713, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03100.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. DEMETRIO ALAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 215048)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE CONSERVACION DE INMUEBLES
AVISO DE CANCELACION

Derivado de las reformas publicadas el día 7 de julio del año en curso a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente se cancela convocatoria pública número 003, conteniendo la licitación pública nacional número **00014-004-003-05** relativo al suministro e instalación del sistema contra incendio en el área de archivo del nuevo edificio de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de la STPS, misma que fue publicada el día 12 de julio de 2005.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE CONSERVACION DE INMUEBLES
ING. ENRIQUE ALFONSO ROMERO CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 215034)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. SCJN/003/2005

El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración 6/2001, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las bases de la licitación pública nacional SCJN/003/2005, hace del conocimiento que, en dicha licitación, relativa a la obra pública consistente en el nodo regional Occidente a ser instalado en la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco, ubicada en Francisco Javier Gamboa número 98 esquina López Cotilla, colonia Obrera (antes colonia Americana), código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, de las seis empresas que adquirieron las bases respectivas, cuatro presentaron propuestas, tres calificaron los dictámenes técnico, legal, financiero y en el dictamen económico dos resultaron solventes, siendo la empresa Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., la que presentó mejor propuesta económica.

Por lo tanto, en aras de cumplir con la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos de la Federación, se estima que la contratación a la que se refiere la citada licitación debe adjudicarse a la empresa Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., por un monto de \$3'147,435.20 (tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido.

Finalmente, se agradece la participación de los concursantes en esta licitación pública nacional.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2005.
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DR. ARMANDO DE LUNA AVILA
RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
LIC. RAFAEL COELLO CETINA
RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS
Y PRESIDENTE DEL COMITE
ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS
RUBRICA.

(R.- 214973)

COMISION NACIONAL FORESTAL
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los

interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "mobiliario de oficina", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16161001-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Resultado técnico	Fallo
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/08/2005	2/08/2005 10:00 horas	8/08/2005 10:00 horas	17/08/2005 10:00 horas	17/08/2005 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
2	Esquinero (centro de trabajo)	27	Pza.	27	67
11	Modulo ejecutivo 1.80 mts	16	Pza.	16	40
13	Módulo media isla de trabajo tipo 2	13	Pza.	13	32
17	Silla para visitas tela	52	Pza.	52	130
20	Sillón ejecutivo en piel respaldo alto	7	Pza.	7	17

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien sólo para su consulta en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777-7035, de lunes a viernes; con horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago: mediante formato SAT 16 denominado Declaración de Productos y Aprovechamientos o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, previamente pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública y presentando el formato en la Gerencia de Recursos Materiales. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de propuestas y el de resultado técnico y fallo serán en la sala de juntas de la Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco. En los días y horarios antes especificados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Lugar de entrega: el adjudicado deberá de entregar los bienes objeto de esta licitación en los lugares descritos en las bases de la licitación. Plazo de entrega de los bienes: según requerimientos establecidos en las bases de la licitación. Condiciones de pago: de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) proveedores adjudicados hayan presentado su documentación comprobatoria y cuenten con su respectivo contrarrecibo. No se otorgará anticipo. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE JULIO DE 2005.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CARLOS RODRIGUEZ DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 214996)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
023	21/12/2004	R.- 206248	18164093-027-04	05
003	22/07/2003	R.- 181805	18164093-003-03	16
010	7/07/2005	R.- 214603	18164093-012-05	04

Nota No. 05 Licitación No. 18164093-027-04 Proyecto "136 LT Red de transmisión asociada a la CE La Venta II" Clave 006.03.006

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	11/08/05	23/08/05
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	17/08/05; 10:00 horas	29/08/05; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	1/09/05; 13:00 horas	12/09/05; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	3/10/05	17/10/05
Fecha de terminación de los trabajos	28/08/06	11/09/06
Plazo de ejecución (días naturales)	330	330

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el 18 de julio de 2005.

Nota No. 16 Licitación No. 18164093-003-03 Proyecto "62 CCE Pacífico"

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha de terminación de los trabajos	7/02/10	1/02/10
Plazo de ejecución (días naturales)	1342	1342

Nota No. 04 Licitación No. 18164093-012-05 Proyecto "148 RFO Red de Fibra Optica Proyecto Sur"
Clave 0318TOQ0204

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Bases de licitación, sección 1, anexo 4.	Grupo 3 18, 19 y 20 de julio de 2005	Grupo 3 25, 26 y 27 de julio de 2005
	Por lo anterior se comunica a las empresas que han adquirido las bases de licitación, tanto en compraNET como en la Comisión Federal de Electricidad, que deberán recoger en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, en el domicilio señalado en la convocatoria, el programa de visitas correspondiente al Grupo 3	

Esta información se comunicó, a las empresas inscritas en la licitación, el 15 de julio de 2005.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 214989)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.
AVISO DE FALLO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la sección 1 de las correspondientes bases de licitación, se hace del conocimiento público la identidad de los ganadores de las licitaciones públicas internacionales, que a continuación se describen:

Objeto de la licitación	Nombre y dirección del licitante ganador	Valores más alto y más bajo de las ofertas considerado para la adjudicación del contrato o valor del contrato
Proyecto: "130 SLT 806 Bajío" (1a. Fase) Clave 072.02.072 Licitación No. 18164093-006-04 Fecha de fallo: 20/10/04 Objeto: "Adjudicación del Contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 1 (una) obra de subestación, compensador estático de potencia reactiva (CEV), con voltaje de 400 kV con una capacidad total de 390 MVAR, que se localizará en el Estado de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos"	ABB México, S.A. de C.V. Boulevard Centro Industrial No. 12, Los Reyes, Zona Industrial, C.P. 54073, Tlalnepantla, Estado de México	Valor del contrato USD \$14'615, 351.14
Proyecto: "130 SLT 806 Bajío" (2a. Fase) Clave 072.02.072 Licitación No. 18164093-014-04 Fecha de fallo: 14/04/05 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 4 (cuatro) obras de línea de transmisión con voltajes de 400, 230 y 115 kV y una longitud total de 330.1 Km.-C, y 4 (cuatro) obras de subestaciones con voltajes de 400, 230 y 115 kV con una capacidad total de 300 MVA y 116.7 MVAR del tipo inductivo y 12 (doce) alimentadores, que se localizarán en los estados de Aguascalientes, Guanajuato y Jalisco, Estados Unidos Mexicanos"	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A./Cobra Instalaciones México, S.A. de C.V. Melchor Ocampo No. 193 Torre "C", piso 14, letra "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.	Valor del contrato USD \$39'821,008.95

<p>Proyecto: "123 SE 812 Golfo Norte" Clave 061.02.061 Licitación No. 18164093-017-04 Fecha de fallo: 22/04/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 2 (dos) obras de líneas de transmisión con voltajes de 138 y 115 kV con una longitud total de 3.704 km-C y 2 (dos) obras de subestaciones de transformación con voltajes de 138, 115 y 13.8 kV con una capacidad total de 60.0 MVA, 3.6 MVAR y 14 (catorce) alimentadores de alta y media tensión que se localizarán en los estados de Tamaulipas y Coahuila, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Siemens, S.A. de C.V. Poniente 116 No. 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$5'164,557.48</p>
<p>Proyecto: "65 LT Red de transmisión asociada a la CH El Cajón" Clave 031.02.031 Licitación No. 18164093-022-04 Fecha de fallo: 5/05/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: cinco líneas de transmisión con voltaje de 400 kV y una longitud total de 266,6 km-C y tres subestaciones con voltaje de 400 kV con una capacidad total de 166,7 MVAR de compensación del tipo inductivo, y 10 alimentadores, localizadas en los estados de Jalisco y Nayarit, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Elecnor, S.A. Río Sena No. 63, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$45'265,011.02</p>
<p>Proyecto: "51 LT 612 Subtransmisión Norte-Noreste" (2a. Fase) Clave 308.00.306 Licitación No. 18164093-026-04 Fecha de fallo: 11/05/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 3 (tres) líneas de subtransmisión con voltajes de 115 kV y una longitud total de 95.765 km-C, 5 (cinco) subestaciones de distribución con voltajes de 115, 34.5 y 13.8 kV, con una capacidad total de 50.0 MVA, 3.0 MVAR capacitivos en media tensión y 14 (catorce) alimentadores de alta y media tensión, que se localizarán en los estados de Nuevo León y Veracruz, Estados Unidos Mexicanos".</p>	<p>Control y Montajes Industriales CYMI, S.A./Siemens, S.A. de C.V. Juan Racine No. 112, 6o. piso, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$17'799,808.53</p>
<p>Proyecto: "128 SLT 803 Noine" (1a. Fase) Clave 069.02.069 Licitación No. 18164093-021-04 Fecha de fallo: 12/05/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: seis (6) líneas de transmisión con voltaje de 400, 230 y 115 kV y una longitud total de 79.7 km-C; y tres (3) subestaciones con voltajes de 400, 230 y 115 kV, con una capacidad total de 900 MVA de transformación, 30 MVAR de compensación del tipo capacitivo y veintiún (21) alimentadores, localizadas en los estados de Chihuahua y Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Iberdrola Ingeniería y Consultoría México, S.A. de C.V./Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A. Sociedad Unipersonal Melchor Ocampo No. 193, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$67'750,796.42</p>

<p>Proyecto: "102 SLT 703 Noreste-Norte" Clave 044.02.044 Licitación No. 18164093-005-04 Fecha de fallo: 18/05/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 14 (catorce) obras: 9 (nueve) obras de subestaciones de distribución con voltajes de 138, 115, 34.5 y 13.8 kV, con una capacidad de 110 MVA's; 6.6 MVAr capacitivos en media tensión y 27 alimentadores de alta y media tensión; 4 (cuatro) obras de líneas de subtransmisión y 1 (una) obra de línea de transmisión con voltajes de 230, 138 y 115 kV con una longitud total de 104.43 km.-C, que se localizarán en los estados de Coahuila, Chihuahua y Durango, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Areva T&D, S.A. de C.V./Areva T&D, S.A. Lago Victoria No. 74, 9o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$19,228,995.29</p>
<p>Proyecto: "124 SE 813 División Bajo" (1a. Fase) Clave 062.02.062 Licitación No. 18164093-029-04 Fecha de fallo: 19/05/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 2 (dos) líneas de subtransmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 1.6 km-C, 3 (tres) subestaciones de distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 80 MVA, 4.8 MVAr de compensación en media tensión y 18 (dieciocho) alimentadores en alta y media tensión e incluye 68.7 km de troncales en 13.8 kV, que se localizarán en el Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Soluziona México, S.A. de C.V./Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, S.L.U. Boulevard Manuel Avila Camacho No. 88, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$8'396,873.22</p>
<p>Proyecto: "54 LT 615 Subtransmisión Peninsular" (3a. Fase) Clave 311.00.309 (2a. convocatoria) Licitación No. 18164093-002-05 Fecha de fallo: 23/05/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 1 (una) obra de línea de subtransmisión con voltaje de 115 kV con una longitud de 2.96 km-C, y 2 (dos) obras de subestaciones de distribución (una nueva y una ampliación) con voltajes de 115 y 13.8 kV con una capacidad total de 30 MVA's, 1.8 MVAr's y 7 (siete) alimentadores, que se localizarán en el Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Abengoa México, S.A. de C.V. Bahía de Santa Bárbara No. 174, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 01580, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$3'559,496.04</p>
<p>Proyecto: "144 SLT 903 Cabo Norte" Clave 014.03.014 Licitación No. 18164093-028-04 Fecha de fallo: 27/06/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 10 (diez) líneas de transmisión con voltajes de 230, 161, 115 kV con una longitud total de 170.7 km-C, y 9 (nueve) subestaciones de transformación con voltajes de 230, 161, 115 y 13.8 kV con una capacidad total de 396.7 MVA de transformación, 188.7 MVAr de compensación y 20 (veinte) alimentadores, localizadas en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sonora y Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Iberdrola Ingeniería y Consultoría México, S.A. de C.V./Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A. Sociedad Unipersonal Melchor Ocampo No. 193, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato M.N. \$592'061,919.76</p>

<p>Proyecto: "100 SLT 701 Occidente-Centro" (1a. Fase) Clave 042.02.042 Licitación No. 18164093-020-04 Fecha de fallo: 30/06/05</p> <p>Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 4 (cuatro) líneas de subtransmisión con voltajes de 115 y 69 kV y una longitud total de 29.35 km-C, 6 (seis) subestaciones de distribución con voltajes de 115, 69, 23 y 13.8 kV, con una capacidad total de 100.0 MVA, 6.0 MVAr de compensación en media tensión y 18 (dieciocho) alimentadores en alta y media tensión, localizadas en los estados de Guanajuato, Michoacán, Estado de México, Jalisco y San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos"</p>	<p>Control y Montajes Industriales CYMI, S.A./Siemens, S.A. de C.V. Juan Racine No. 112, 6o. piso, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.</p>	<p>Valor del contrato USD \$16'176,758.49</p>
---	---	--

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 214988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
 DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
 AVENIDA IRAPUATO S/N CIUDAD INDUSTRIAL, IRAPUATO, C.P. 36541, GUANAJUATO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con el punto 7 del artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se hace del conocimiento público la identidad del ganador en la licitación pública internacional número **18164094-001-05**, que tuvo carácter de licitación abierta:

Fecha de adjudicación	Descripción general de la obra	Nombre del ganador	Monto de los trabajos
12/07/2005	Modernización de los circuitos San Bernabé-El Olivar y El Olivar-Odón de Buen, con un tramo de línea subterránea de 0.650 km, 230 Kv., 2C, 1C/F.	CEGELEC, S.A. de C.V./Proyectos en Energía e Instalaciones Electromecánicas, S.A. de C.V. Calle Leibnitz No. 13, 7o. piso, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Distrito Federal, México	\$14'597 372,76

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2005.
 RESIDENTE GENERAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 215024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
NOTA ACLARATORIA SOBRE CONVOCATORIA PUBLICADA

Con relación a la convocatoria de las licitaciones números **18164100-009 a 014-05** publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado día 14 de julio de 2005, se hace del conocimiento que, con apego a las reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, decretadas el pasado día 7 de julio de 2005, la convocatoria referida se modifica en lo siguiente:
 En la columna donde **Dice:** "presentación proposiciones y apertura técnica", **Debe decir:** "Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas". Elimínandose la última columna.

VERACRUZ, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JUAN RODRIGUEZ LAGUNA
 RUBRICA.

(R.- 215023)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 026

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas

vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

128/05-ONSMV-P.- Rehabilitación y Modificación de los Campos Miralejos, Copite, Mecayucan, Matapionche, Angostura y/u otros del Activo Integral Veracruz.

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-052-05	Costo en ventanilla: \$1,150.00 M.N. Costo en compraNET: \$978.00 M.N.	2/08/2005	27/07/2005 10:00 horas	29/07/2005 16:30 horas Sala 1	8/08/2005 9:00 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	3/10/2005	650	\$2'400,000.00

- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Veracruz, ubicado en el módulo "H", avenida Urano, número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Veracruz.

146/05-ONSMP.- Reposición de ductos de conducción en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-053-05	Costo en ventanilla: \$1,150.00 M.N. Costo en compraNET: \$978.00 M.N.	3/08/2005	26/07/2005 10:00 horas	27/07/2005 16:30 horas Sala 1	9/08/2005 9:00 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	3/10/2005	820	\$12'360,000.00

- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Ductos y Vías de Acceso, Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, ubicado en carretera Tampico-Mante kilómetro 23, interior Campo Tamaulipas, código postal 89400, Altamira, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.
- Información para las dos licitaciones:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicada en planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, sin número, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el Sistema compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.

- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones y apertura técnica, y apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Podrán subcontratarse las partes de la obra que se indican en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son, tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía, y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago; la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 215042)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO
INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-037-05 (078/05-ONBO-P) (construcción de sistemas de trasiegos en los campos Cuitláhuac, Santa Rosalía, Santa Anita, Reynosa y/u otros del Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,700.00 en compraNET: \$1,445.00	26/08/2005	10/08/2005 9:00 horas	9/08/2005 9:00 horas	1/09/2005 9:00 horas

Clave FSC CCAOP	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistemas de trasiegos en los campos Cuitláhuac, Santa Rosalía, Santa Anita y/u otros del A.I.B.	31/10/2005	180 días naturales	\$6'625,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0476 y 909-0478, los días hábiles de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La forma que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2005 a las 9:00 horas, será en la oficina del Departamento de Ingeniería de Proyectos del A.I.B., ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 2, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 1 de septiembre de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.

- Se podrán subcontratar partes de la obra: pruebas no destructivas, topografía, calibración de instrumentos, elaboración de planos, pruebas hidrostáticas, diseño y fabricación de tanques, acarreos, diseño y fabricación de bombas, filtros y trampas de líquidos, pruebas SAT a transformadores y tablero de distribución.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP, u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento de que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidieregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2005.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
 RUBRICA.

(R.- 214650)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO
 INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-035-05 05-024-BTBD-P (suministro de accesorios, consumibles y papelería para equipo de cómputo para el Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$968.00 En compraNET: \$880.00	27/08/2005	9/08/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/09/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Pieza
1	C870000000	Suministro de consumibles y papelería para equipo de cómputo	1	Lote
2	C870000000	Suministro de accesorios para equipo de cómputo	1	Lote

Partida número 1.- Presupuesto máximo: \$7'750,000.00 M.N., presupuesto mínimo: \$3'100,000.00 M.N.

Partida número 2.- Presupuesto máximo: \$6'050,000.00 M.N., presupuesto mínimo: \$2'420,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899)-9090476, 9090478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 2 de septiembre de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 1, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: será en el Activo Integral Burgos, en la ciudad de Reynosa Tamps., de acuerdo a lo indicado en cada orden de surtimiento, los días de lunes a viernes (excepto días festivos) en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 días naturales, a partir de la fecha de entrega de cada orden de surtimiento.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única, PEP, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para PEP.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2005.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 214648)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 18575108-021-05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública nacional para la contratación de los trabajos de: "Adecuación de instalaciones eléctricas del laboratorio de protección ambiental en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-021-05 (1939508ONN)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	2/08/2005	26/07/2005 11:00 horas	26/07/2005 8:00 horas	8/08/2005 8:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020803	Ampliación de obra de electrificación	12/09/2005	100 (días naturales)	\$400,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, edificio complementario uno, 1er nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensión 51062 y fax 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación. Concepto: anotar el nombre del depositante.
Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros- Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite, las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar

- dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de julio de 2005 a las 8:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre, Gerencia de Mantenimiento Integral de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Rancharía El Limón, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 6.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2005, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre, Gerencia de Mantenimiento Integral de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Rancharía El Limón, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, en la hora y fecha señaladas en esta convocatoria.
 - 9.- Ubicación de la obra: laboratorio de monitoreo ambiental, el cual colinda al Oeste con la estación de bomberos, al Este con el taller de válvulas, al Sur con las instalaciones del cuarto de planta de emergencia y monitoreo pertenecientes al centro de respuestas a emergencias y al Norte con el Golfo de México en la Terminal Marítima en Dos Bocas, Tabasco.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Parte de la obra que se podrá subcontratar: laboratorio de pruebas de concreto.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será de: (100) días naturales y la fecha de inicio será del: 12 de septiembre de 2005 al 20 de diciembre de 2005.
 - 15.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1 (un) año de experiencia en trabajos similares a esta obra.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes cuya propuesta resulte solvente porque reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto 1 de esta convocatoria.

- 20.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 75%.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2005.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 215045)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 019

Nota No. 1

Fecha de publicación de la convocatoria: 14 de julio de 2005.

Número. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria número 019: (R.- 214824).

Licitación pública nacional No. 18575108-019-05.

Descripción general de la obra: instalación y puesta en operación de quemador eficiente de residuos del proceso en el C.P.T.G., Atasta.

Se elimina el recuadro siguiente:

Acto de apertura económica
12/08/2005
18:00 horas

Se cancelan y sustituyen los siguientes puntos:

Dice:	Debe decir:
Presentación de proposiciones y apertura técnica	Presentación y apertura de proposiciones
8.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa) proposiciones, se efectuarán....	8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 1 de agosto a las 15:00 Hrs., en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) esquina con Avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.	16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Se incluyen los siguientes puntos:

21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2005.
 ENCARGADA TEMPORAL DE LA SUBGCIA. DE RECURSOS MATERIALES, GAF
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 215046)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOTA ACLARATORIA
CONVOCATORIA 018
NOTA No. 1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: 12 DE JULIO DE 2005.
 NUMERO. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CONVOCATORIA No. 018:
 (R.- 214756).
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575108-018-05
 DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA EL AREA DE INSPECCION
 ELECTROMAGNETICA Y CUARTO CALIENTE PARA EL TALLER DE SOLDADURA DE LA RESIDENCIA
 DE SERVICIO A POZOS EN LA RMSO.
 SE ELIMINA EL RECUADRO SIGUIENTE:

ACTO DE APERTURA ECONOMICA
5/08/2005
16:00 HORAS

SE CANCELAN Y SUSTITUYEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

DICE:	DEBE DECIR:
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2005, A LAS 11:00 HORAS	6.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE JULIO DE 2005, A LAS 11:00 HORAS
8.- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS (TECNICAS (PRIMERA ETAPA) Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA (SEGUNDA ETAPA) PROPOSICIONES, SE EFECTUARAN....	8.- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL 28 DE JULIO A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION (AVENIDA 31) ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

<p>16.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS, ASI COMO GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO</p>	<p>16.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO</p>
---	---

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

<p>21.- EL ORIGEN DE RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA EN FORMA DIRECTA</p>
<p>22.- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.</p>

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2005.
 GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 215047)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. CON01205

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado para los siguientes trabajos: "Extracción, tratamiento y disposición final de residuos aceitosos intemperizados almacenados en fosas rústicas, limpieza, retiro de material y suelo impactado con hidrocarburos en rack de tubería, ubicados en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", "restauración del tanque TV-409 de 55,000 BLS., de capacidad, para almacenamiento de Pemex Diesel área número 6B, en la Refinería General Lázaro Cárdenas", "restauración de caja enfriadora de residuos EB-1 planta preparadora de carga número 3, del área número 4, en la Refinería General Lázaro Cárdenas", "rehabilitación de la torre agotadora V-1905, acumulador V-1906, de la planta H.D.K. y torre fraccionadora DA-111 y acumulador FA-112 de la planta H.D.G. en el área número 2, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", "eliminación de poros y fisuras en cúpula, uniones entre cúpulas y envolventes de los tanques TV-1, 2, 3, 10, 11, 105, 107, 214, 229, 234, 254, 255, 260, 261, 306, 307, 308, 409, 506 y S-7, ubicados en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", "rehabilitación y limpieza de los calentadores F-1801, F-1802, F-1803 y BA-106 de la planta hidrosulfuradora de gasolina del área número 2, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", "rehabilitación de circuito de desfogue de esferas de propano al quemador del área número 6, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", "Restauración General de línea de crudo despuntado de la estabilizadora de crudo de Cangrejera" y "Restauración y mantenimiento a 10 equipos de intercambio de calor del área número 2 para el proyecto de la torre V-1905 de la planta H.D.K. y DA-111 de la planta H.D.G., en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-032-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	29/07/2005	25/07/2005 11:30 horas	25/07/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Extracción, tratamiento y disposición final de residuos aceitosos intemperizados almacenados en fosas rústicas, limpieza, retiro de material y suelo impactado con hidrocarburos en rack de tubería ubicados en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	29/08/2005	90	\$12'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-033-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	3/08/2005	27/07/2005 11:30 horas	27/07/2005 10:00 horas	9/08/2005 10:00 horas	9/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Restauración del tanque TV-409 de 55,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de Pemex-Diesel área No. 6B, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	1/09/2005	210	\$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-034-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	4/08/2005	29/07/2005 11:30 horas	29/07/2005 10:00 horas	10/08/2005 10:00 horas	10/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Restauración de caja enfriadora de residuos EB-1 planta preparadora de carga No. 3, del área No. 4, en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	12/09/2005	60	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-035-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	5/08/2005	2/08/2005 11:30 horas	2/08/2005 10:00 horas	11/08/2005 10:00 horas	11/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Rehabilitación de la torre agotadora V-1905, acumulador V-1906, de la planta H.D.K. y torre fraccionadora DA-111 y acumulador FA-112 de la planta H.D.G. en el área No. 2, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	19/09/2005	90	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-036-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	9/08/2005	3/08/2005 11:30 horas	3/08/2005 10:00 horas	15/08/2005 10:00 horas	15/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Eliminación de poros y fisuras en cúpula, uniones entre cúpulas y envolventes, de los tanques TV-1, 2, 3, 10, 11, 105, 107, 214, 229, 234, 254, 255, 260, 261, 306, 307, 308, 409, 506 y S-7, ubicados en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	26/09/2005	45	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-037-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	10/08/2005	5/08/2005 11:30 horas	5/08/2005 10:00 horas	16/08/2005 10:00 horas	16/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Rehabilitación y limpieza de los calentadores F-1801, F-1802, F-1803 y BA-106 de la planta hidrosulfuradora de gasolina del área No. 2, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	1/10/2005	35	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-038-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	11/08/2005	8/08/2005 11:30 horas	8/08/2005 10:00 horas	17/08/2005 10:00 horas	17/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Rehabilitación de circuito de desfogue de esferas de propano al quemador del área No. 6, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	3/10/2005	75	\$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-039-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	12/08/2005	10/08/2005 11:30 horas	10/08/2005 10:00 horas	18/08/2005 10:00 horas	18/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Restauración general de línea de crudo despuntado de la estabilizadora de crudo de Cangrejera"	17/10/2005	45	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-040-05	\$2,200 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900 Inc. IVA	16/08/2005	15/08/2005 11:30 horas	15/08/2005 10:00 horas	22/08/2005 10:00 horas	22/08/2005 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería: "Restauración y mantenimiento a 10 equipos de intercambio de calor del área No. 2, para el proyecto de la torre V-1905 de la planta H.D.K. y DA-111 de la planta H.D.G., en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	17/10/2005	24	\$700,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar. (Los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el día y hora indicada en la licitación: en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, con excepción de la licitación 18576012-039-05 que se llevará a cabo el día y hora indicada en la licitación: en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día y hora indicados en la licitación; en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señalados en las licitaciones y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para la visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, acto de apertura de proposiciones y en general para todos los actos derivados de esta licitación, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La ubicación de las obras están indicadas en las licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 60 por ciento del valor del contrato.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de las obras:

- * Licitación 18576012-032-05: muestreo y análisis CRETIB y TPH'S, así como el transporte especializado.
- * Licitación 18576012-033-05: pruebas radiográficas, relevado de esfuerzos y calibración volumétrica.
- * Licitación 18576012-034-05: pruebas radiográficas.
- * Licitación 18576012-035-05: pruebas radiográficas y sistema de instrumentación.
- * Licitación 18576012-036-05: ninguna.
- * Licitación 18576012-037-05: pruebas radiográficas y relevado de esfuerzos.
- * Licitación 18576012-038-05: pruebas radiográficas.
- * Licitación 18576012-039-05: pruebas radiográficas.
- * Licitación 18576012-040-05: ninguna.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículo del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra; el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 214957)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SUPTCIA. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
VERACRUZ, VER.

AVISO DE FALLOS

AVENIDA INSURGENTES VERACRUZANOS ESQUINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.

LICITACION NUMERO R5TI085001 compraNET **18576155-002-05** "LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA OPERACION DE LA FLOTA MAYOR Y MENOR DE LA GOMM". SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 30020919. PROVEEDOR: M&A OIL Co. DE MEXICO, S.A. DE C.V., SANTA ROSA NUMERO 50, COLONIA EX HACIENDA DE COAPA, CODIGO POSTAL 14330, COYOACAN, MEXICO, D.F., POSICION: 00010 A LA 00200, IMPORTE MAXIMO A ADJUDICAR \$26'893,070.00 M.N., 18 DE MAYO DE 2005.

LICITACION NUMERO R5TI085002 compraNET **18576155-004-05** "RECUBRIMIENTOS Y SOLVENTES PARA OBRA VIVA; OBRA MUERTA, CASETERIA, CUBIERTAS, TUBERIA Y SOPORTERIA Y DEPARTAMENTO DE MAQUINAS DE LAS EMBARCACIONES DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO (GOMM) PARA EL AÑO 2005". SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 30021267.

PROVEEDOR: AMERCOAT MEXICANA, S.A. DE C.V., DR. GUSTAVO BAZ NUMERO 3999, PARQUE INDUSTRIAL SAN NICOLAS, CODIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POSICION: 0010 A LA 00160, IMPORTE MAXIMO A ADJUDICAR \$12'545,657.60 M.N., 22 DE MAYO DE 2005.

LICITACION NUMERO R5TI087009 compraNET **18576155-007-05** "MATERIAL ABRASIVO ECOLOGICO (GRANALLA DE FIERRO NEGRO ECOLOGICO) PARA LAS EMBARCACIONES PROGRAMADAS A REPARACION EN LA GOMM EN EL 2005". SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 30021265.

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DELTA, S.A. DE C.V., CALLE CARRANZA PONIENTE NUMERO 701-ALTOS, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 89400, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, POSICION: 00010 (UNICA), IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$3'750,000.00 M.N., 22 DE JUNIO DE 2005.

LICITACION NUMERO R5TI087010 compraNET **18576155-006-05** "PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERAS, SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y EVAPORADORAS, DE LIMPIEZA Y DESINCRUSTANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES MARITIMAS DE LA GOMM EN EL 2005". SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 30021251.

PROVEEDOR: PROSEL, S.A. DE C.V., MOISES SAENZ NUMERO 1500, COLONIA LEONES, CODIGO POSTAL 64600, MONTERREY, N.L., POSICIONES: 00010, 00020, 00030, 00040 Y 00050, IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$1'079,782.50 M.N., 28 DE JUNIO DE 2005.

PROVEEDOR: KEY QUIMICA, S.A. DE C.V., J.B. FLORES NUMERO 209, COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., POSICIONES 00060, 00070 Y 00080, IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$318,710.00 M.N., 28 DE JUNIO DE 2005.

PROVEEDOR: DESARROLLO TECNOLOGICO FISICO QUIMICO, S.A. DE C.V., CALLE SAN ANTONIO NUMERO 12, COLONIA RANCHO SAN ANTONIO, CODIGO POSTAL 54070, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POSICIONES 00090, 00100, 00110, 00120 Y 00130, IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR \$358,520.00 M.N., 28 DE JUNIO DE 2005.

VERACRUZ, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

JORGE A. BASUALDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 215043)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales útiles para oficina, material de limpieza y consumibles para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Ildolfo Núñez Román, con cargo de Subgerente de Administración el día 11 de julio de 2005.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-013-05	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	25/07/2005	25/07/2005 10:00 horas	1/08/2005 10:00 horas	1/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	5,455	Millar
2	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	527	Pieza
3	C420000038	Desinfectante	670	Litro
4	C811005000	Toner	12	Pieza
5	C811005000	Toner	207	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensión 5020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque de caja a nombre de Banobras, S.N.C. Fideicomiso 1936 Farac. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén número 10 San Martín kilómetro 90 + 400 autopista México-Puebla, los días de lunes a viernes (días hábiles), en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de presentar la documentación correspondiente en la Superintendencia de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para la presente licitación no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para la presente licitación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 21 DE JULIO DE 2005.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. ILDOLFO NUÑEZ ROMAN

RUBRICA.

(R.- 215032)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 012

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación para la adquisición de comprobantes de pago, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	1a. junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120001-013-05	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	30/07/2005	28/07/2005 10:00 horas	5/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	Rollos de 7.6 cm en papel bond, para autoimpresión de 7.60 cm	80,580	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, del 21 al 30 de julio de 2005, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo o bien en el sistema compraNET, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los domicilios y con los servidores públicos de las Delegaciones y Gerencias de Tramo de acuerdo al anexo número 1 C de las bases.
- Plazo de entrega: los bienes deberán ser entregados de acuerdo al programa del anexo número 1 A de las bases.
- El pago se realizará: en moneda nacional. El monto del contrato correspondiente a Capufe y Red Contratada, se cubrirá posteriormente a la entrega total de la partida asignada, las facturas serán revisadas y autorizadas por la Gerencia de Normas y Servicios de la Dirección de Operación y se pagarán ocho días después de entregarse en la Subgerencia de Presupuesto de Capufe.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JULIO DE 2005.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 215030)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
 ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: trabajos de obra civil para terminar un cuarto de bombeo para aguas tratadas, construcción de un núcleo de baños vestidores ubicados en la Unidad Deportiva, así como la construcción de ventanas para la sección de Metodología y Teoría de la Ciencia del Cinvestav Zacatenco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de sobres
Nacional 11085008-001-05	\$1,200.00 En compraNET: \$900.00	3/08/05	29/07/2005 10:00 horas	29/07/2005 11:00 horas	10/08/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de obra civil para terminar un cuarto de bombeo para aguas tratadas, construcción de un núcleo de baños vestidores ubicados en la Unidad Deportiva, así como la construcción de ventanas para la sección de Metodología y Teoría de la Ciencia del Cinvestav Zacatenco		22/08/2005	90 días	\$250,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., teléfono 5061-38-00, extensión 6666, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado expedido a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases de cada licitación.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases de licitación.
- * Ubicación de las obras: Unidad Zacatenco del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, México, D.F., ubicado en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * No se otorgará anticipo alguno.
- * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar su capacidad técnica, administrativa y financiera en trabajos similares.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados: acta constitutiva y modificaciones, poder legal del representante legal, última declaración anual y parciales presentadas en el 2005 y sólo para el ganador, declaración bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales (artículo 32-D y numeral 2.1.17) de las disposiciones de la Miscelánea Fiscal y Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo publicado los días 31 de agosto de 2004 y 17 de marzo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.
- * No podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el total cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación y normatividad vigente, así como ser la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- * Las condiciones de pago son: estimaciones presentadas conforme a las bases de licitación.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. JOSE ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 215037)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional referente a la adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primer junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	29/07/05	25/07/05 10:30 horas	28/07/05 10:30 horas	29/07/05 10:30 horas	4/08/05 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Mobiliario para oficina	1	Paquete

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * La forma de pago es, en el departamento de adquisiciones de la convocante, en efectivo, cheque de caja o certificado o en compraNET, en los plazos señalados en las bases, de 9:00 a 13:00 horas.
- * La visita a las instalaciones de la Unidad Guadalajara es opcional y se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en Prolongación Adolfo López Mateos número 590, Fraccionamiento El Palomar, código postal 45232, Zapopan.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La presentación de las propuestas técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo alguno.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.

- * El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será: de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUILLERMO RODRIGUEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 215018)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a dos equipos de tomografía y a dos equipos de rayos "X", marca Shimadzu, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12195001-001-05	\$ 1,000.00 Costo en compraNET: \$ 950.00	29/07/2005	27/07/2005 10:30 horas	27/07/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:00 horas	10/08/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a dos equipos de tomografía y a dos equipos de rayos "X", marca Shimadzu			4	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5666-2103, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque de caja a nombre del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en Subdirección de Servicios Generales, Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en Subdirección de Servicios Generales, Calzada de Tlalpan, número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el Departamento de Radiología e Imagen, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: el pago que se derive del contrato resultante de esta licitación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Los días de recepción de facturas para su revisión son los martes con un horario de 9:00 a 13:00 horas.
 - b) El día de pago será el jueves de la semana siguiente a la que presentaron la documentación a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARQ. JOSE LUIS CARLOS CAMPOS CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 215009)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de un nivel superior de estacionamiento, en un área de 940 metros aproximadamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12295002-002-05	Convocante: \$969.00 compraNET: \$880.00	28/07/2005	29/07/2005 10:00 horas	28/07/2005 10:00 horas	8/08/2005 11:00 horas	8/08/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	1/09/2005	90 días	\$200,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 55 36 34, a partir del día 21 al 28 de julio de 2005; con el siguiente horario de 8:30 horas a las 14:00 horas.

La forma de pago es con cheque certificado o en efectivo en caja del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, edificio de Administración, planta baja, calzada México-Xochimilco, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005 a las 10:00 horas en aula "A" edificio de Imágenes Cerebrales, ubicado en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 2005 a las 11:00 horas en edificio de enseñanza auditorio, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. Las propuestas se presentarán en un solo sobre. El acto de fallo técnico y económico, se efectuará el día 19 de agosto de 2005 a las 10:00 horas en aula "A" edificio de Imágenes Cerebrales, ubicado en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. Ubicación de la obra: Misma dirección del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones serán: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber desarrollado trabajos similares y de la magnitud que se contratará.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: empresas contratistas con experiencia en trabajos de construcción y magnitud similares. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: -Que incluyan todos los requisitos solicitados. -Evaluaciones equivalentes entre todas las propuestas.- Contar con capacidad técnica y financiera. Las condiciones de pago son: hasta 20 días posteriores a la firma y aceptación de estimaciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observador sin haber adquirido bases, previo registro.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 215049)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00637077-016/05 equipo e instrumental médico y de laboratorio

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Apertura de proposiciones técnicas y económicas	
29 de julio del 2005 a las 10:00 horas	-Microscopios	2	Equipo	5 de agosto de 2005, a las 10:00 horas	12 de agosto de 2005, a las 10:00 horas
	-Esterilizadores	1	Equipo		
	-Microscopios	1	Equipo		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., del 21 al 28 de julio de 2005, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas y tendrán un costo en convocante de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N) y en compraNET, un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- * Fecha límite para adquirir bases: 28 de julio de 2005.
- * La forma de pago en convocante: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca, librado con cargo a una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- * Los eventos referentes a las juntas de aclaración de dudas, presentación de proposiciones técnicas y económicas, apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como de fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax., en las fechas y horas arriba señaladas.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * El pago de los bienes se efectuará como máximo al cuadragésimo quinto día posterior a la entrega de la factura, siempre y cuando el proveedor dé cumplimiento en tiempo a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, mismo que se efectuará en la caja de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax., en un horario de 9:00 a 13:30 horas en días hábiles.
- * Lugar y plazo de entrega de los bienes: será libre a bordo destino, a más tardar el 30 de septiembre de 2005, las entregas se realizarán en el almacén delegacional, sito en avenida Hidalgo número 1412, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax., de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE JULIO DE 2005.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 215012)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBRA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra de ampliación y remodelación del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641308-001-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29/07/2005	29/07/2005 9:00 horas	27/07/2005 9:00 horas	4/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Ampliación y remodelación del bloque "A"	15/08/2005	334	\$9'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, Distrito Federal, teléfonos 56-27-69-05 y 56-27-69-00, extensiones 21905 y 21390; los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago para adquirir las bases en forma impresa es: acudir al Departamento de Finanzas, 1er. piso de la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., a solicitar oficio dirigido a la Subdelegación número 6, Piedad Narvarte, solicitando la emisión de la orden de ingreso, misma que se paga en Banamex, S.A. de C.V., con la cual podrán obtener las bases en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, 1er. piso de la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, 1er. piso de la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 4 de agosto de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, 1er. piso de la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de julio de 2005 a las 9:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, 1er. piso de la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, ubicadas en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, Distrito Federal.

- Ubicación de la obra: avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Se otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el presente ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y/o producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en la construcción de obras similares en magnitud y especialidades, tanto de obra civil como de instalaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases y en los artículos 36 de la LOPSRM; 23, 24, 26 y 27 y, en su caso, 28 de su Reglamento.
- La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa, preferentemente en papel membretado de el licitante, que contenga el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral, y deberá estar firmada autógrafamente en todas sus fojas por el representante.
- El licitante deberá entregar sobre cerrado, sus propuestas técnica y económica, en el orden que indican los anexos 3 y 4, mismos que forman parte de las presentes bases, los cuales fungirán como acuse de recibo y determinarán el orden de los documentos en cada una de las propuestas.
- La documentación distinta a las propuestas Información Complementaria, podrá entregarse a elección de el licitante, dentro o fuera del sobre en el orden que indica el anexos 5, mismo que forma parte de las presentes bases, y el cual fungirá como acuse de recibo.
- Para los interesados que a su elección opten por participar en la presente licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, se obligan en la integración de sus proposiciones a sujetarse a los términos y condiciones que prevé el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- Los contratos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el área adquirente, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de el IMSS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto.
- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Las condiciones de pago son: a los quince días posteriores a la presentación de cada estimación mensual y la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales, en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI
DR. JORGE A. CASTAÑON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 214955)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso c), 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional, para la adquisición de bienes de consumo de medicamentos, medicamentos genéricos intercambiables, psicotrópicos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio, grupos de suministro 010, 040, 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de agosto a diciembre de 2005, de conformidad con lo siguiente:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641311-001-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	26/07/2005	25/07/2005 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	08008140551201 Hepatitis C sistema inmunoenzimático	18	Equipo	7	18
2	C810800000	08082901671201 Hepatitis B sistema inmunoenzimático	15,552	Prueba	6,221	15,552
3	C810800000	08072300160201 Microplaca terasaki virgen	270	Placa	55	138
4	C810800000	06067500400301 Oxigenador para circulación	72	Pieza	29	72
5	C810800000	06021801500301 Hemoconcentrador para circulación	72	Pieza	29	72

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641311-002-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	26/07/2005	25/07/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	01000052230001 Peginterferon alfa 2A. Solución inyectable	1,104	Envase	442	1,104
2	C810800000	01000053390001 Eritropoyetina. Solución inyectable	1,200	Envase	480	1,200

3	C810800000	01000051730001 Somatropina. Solución inyectable	120	Envase	48	120
4	C810800000	01000052400401 Inmonoglobulina g no modificada	270	Envase	108	270
5	C810800000	01000045780001 Teicoplanina. Solución inyectable	882	Envase	353	882

Información general de la licitación:

- Las presentes licitaciones se realizan con reducción de plazos de conformidad con el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 016444144247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del IMSS, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso.
- El precio de las bases incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los eventos relativos a la presente convocatoria se llevarán a cabo en los horarios y fechas establecidas en cada licitación en el aula 1 de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste, ubicado en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de servicio postal o mensajería, debiendo estar en el Departamento de Abastecimiento y Equipamientos antes de la hora y día señalado para la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica, sito en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, primer piso, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la recepción de la documentación en el Departamento de Finanzas, ubicado en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, primer piso, colonia Bella Vista en Cd. Obregón, Sonora
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.**

**CAJEME, SON., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.**

(R.- 214958)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.
3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación del servicio de traslado terrestre de pacientes para cubrir necesidades del periodo del 18 agosto al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641269-016-05	Costo en unidad convocante: \$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	2 de agosto de 2005	2 de agosto de 2005 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8 de agosto de 2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Traslado terrestre de pacientes	200	Traslado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en avenida Vallejo y Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57245900, extensiones 23620 y 23772, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Sub-Delegación número 4 del IMSS, ubicada en la calle de Luna número 235, colonia Guerrero y/o en la Sub-Delegación número 5 del IMSS, ubicada en calle Escuela Médico Militar número 14, 3er. piso, colonia Centro, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2005 a las 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional La Raza, ubicada en avenida Vallejo y Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 8 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de

Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional La Raza, avenida Vallejo y Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Azcapotzalco, Distrito Federal.

- Se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siempre y cuando se reciban en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional La Raza, ubicada en avenida Vallejo y Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Azcapotzalco, Distrito Federal, previo al inicio del evento de recepción y apertura de proposiciones.
- No se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante transferencia electrónica en moneda nacional, por mensualidad vencida a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación comprobatoria debidamente requisitada en el Departamento de Planeación y Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional La Raza.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 214961)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ARTICULO 28 FRACCION I, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA Y/O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CERRADO, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO MEDICO Y EQUIPO MEDICO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS ASOCIADOS A LA OBRA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 1 EN CAMPECHE, CAMPECHE, Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2 PARA LA DELEGACION DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA
--------------------------	---------------------------	---	------------------------------	-------------------------------	---

00641203-010-05	\$1,454.00 COSTO EN compraNET: \$1,322.00	2/08/2005	2/08/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/08//2005 10:00 HORAS
-----------------	---	-----------	--------------------------	---------------------------------	---------------------------

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	CARRO PARA CURACIONES	13	PZA.
2	0000000000	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	19	PZA.
3	0000000000	MODULO PARA CONSULTORIO	6	PZA.
4	0000000000	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO	30	PZA.
5	0000000000	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO	15	PZA.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE, TELEFONO 019818112421, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA Y A TRAVES DE PAGO EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS, EN LA OFICINA PARA COBROS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA DE LA SUBDELEGACION CAMPECHE, UBICADA EN AVENIDA FUNDADORES SIN NUMERO, POR MARIA LAVALLE URBINA, COLONIA SAN FRANCISCO, CODIGO POSTAL 24010, CAMPECHE, CAMP. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES, LOS CUALES SE CONTEMPLAN EN EL ANEXO 5 DE LAS PRESENTES BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 18 DE AGOSTO AL 14 DE OCTUBRE DE 2005.

EL PAGO SE REALIZARA: 30 (TREINTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CAMPECHE, CAMP., A 21 DE JULIO DE 2005.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO
C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO
RUBRICA.

(R.- 214965)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 4

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 fracciones I, II incisos A y B y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter internacional, con reducción de plazos recortados, autorizado el Dr. Fernando Molinar Ramos, Director General Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional "La Raza".

(Internacional) con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Grupos de suministro 010 medicamentos, 040 estupefacientes. Internacional (bajo tratados de libre comercio).

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
00641267-010-05	\$731.32 Costo en compraNET: \$699.52	26/07/05	26/07/05 11:00 horas	No habrá vista a instalaciones	1/08/05 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
<u>1</u>	010-000-4294-00-01	Ciclosporina. Emulsión oral, cada mililitro contiene: ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg envase con 50 ml y pipeta dosificadora	1.000	Env.
2	010-000-0233-01-01	Sevoflurano, líquido, cada frasco contiene: sevoflurano 250 mililitros. Envase con 250 mililitros	1.000	Env.
3	010-000-1774-00-02	Epirubicina 50. Liofilizado para solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de epirubicina 50 mg	1.000	Env.
4	010-000-5265-00-01	Imipenem y cilastatina. Polvo para solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: imipenem monohidratado equivalente a 500 mg. de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	1.000	Env.
5	010-000-1775-00-01	Citarabina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: citarabina 500 mg envase con frasco ampula de 10 ml	1.000	Env.

(Internacional sin TLC) con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Grupos de suministro 010 medicamentos, 040 estupefacientes.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
00641267-011-05	\$731.32 Costo en compraNET: \$699.52	27/07/05	27/07/05 11:00 horas	No habrá vista a instalaciones	2/08/05 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
<u>1</u>	010-000-5433-02-01	Rituximab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: rituximab. 100 mg envase con dos frascos ampula con 10 ml	1.000	Env.
2	010-000-5445-00-01	Rituximab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: rituximab. 500 mg envase con un frasco ampula con 50 ml	1.000	Env.
3	010-000-5251-01-01	Interferón beta 1a., solución inyectable, cada frasco ampula contiene: interferón beta 1 a 6 millonesui. Envase con un frasco ampula, una jeringa con un ml de diluyente y dos agujas	1.000	Env.
4	010-000-5223-00-01	Peginterferón alfa 2a. solución inyectable, cada frasco ampula contiene: peginterferón alfa-2a 180 microgramos, envase con un frasco ampula de 1 ml	1.000	Env.
5	010-000-5240-04-01	Inmunoglobulina G no modificada. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contienen: inmunoglobulina g no modificada 6 g envase con un frasco ampula con 120 ml o envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de solvente. Con equipo	1.000	Env.

(Internacional sin TLC) con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Grupos de suministro 060 material de curación y 070 material radiológico.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
00641267-012-05	\$731.32 Costo en compraNET: \$699.52	28/07/05	28/07/05 11:00 horas	No habrá vista a instalaciones	3/08/05 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
<u>1</u>	060 030 0065 02 01	Acoplador de bolsa de transferencia, para hemoferesis, estéril y desechable	1.000	Pza.
2	060 066 0872 02 01	Limpiador enzimático, compuesto de cloruro de dodecil dimetil amonio, enzimas roteolíticas, secuestrante calcario, tensioactivo, no iónico, en sobre hidrosouble de 20 gramos	12.000	Pqt.
3	060 842 0352 02 01	Sutura monofilamento sintético absorbible de copolimero de glicolida y epsilon-C arolactona, con color, con aguja ahusada de 1/2 círculo de 40 mm, long de la hebra 70 cm, cal de la sutura 1-0	36.000	Cja.
4	060 470 0138 02 01	Gasas hemostáticas absorbentes	20.000	Env.
5	060 842 0295 00 01	Sutura monofilamento sintético absorbible de poligle-caprone 25, incolora, con aguja longitudinal acostillada, reverso cortante de 3/8 de círculo de 24 mm, long de la hebra 70 cm, cal de la sutura 3-0	36.000	Cja.

Grupos de suministro 060 material de curación y 070 material radiológico (nacional).

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
00641267-013-05	\$731.32 Costo en compraNET: \$699.52	29/07/05	29/07/05 11:00 horas	No habrá vista a instalaciones	4/08/05 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	060 345 2186 01 01	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubotransportador, mecanismo re-	1,000	Eqp.
2	060 436 0107 00 05	Gasa seca cortada, 10x10 cm	200,000	Pqt.
3	060 456 0391 10 01	Guantes para exploración, de látex, estériles, desechables tamaño mediano (ambidiestro)	100,000	Cja.
4	060 908 0924 0101	Tubo para aspirador, de hule látex, color ámbar, d.i. 6.3 mm, espesor de pared 3.77 mm	1,000	Mto.
5	060 088 0025 10 01	Apósito transparente, microporoso autoadherible, estéril y desechables, medidas: 14 x 10 cm	50,000	Cja.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F. y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Sí se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo, en la sala de juntas de la Dirección Administrativo y/o en el auditorio del décimo piso del Hospital de Especialidades, ubicada en calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Lugar de entrega: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según órdenes de reposición.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento de Finanzas, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades C.M.N. La Raza, ubicado en calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para ninguna de las licitaciones se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS
RUBRICA.

(R.- 214962)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de carácter nacional mixta, para el servicio de instalación y adecuación de cableado estructurado de datos y eléctricos y adecuación de consultorios de medicina preventiva en diferentes unidades médicas y administrativas del régimen ordinario de las delegaciones Veracruz Norte y Sur, concernientes al Programa Anual de Operación 2005, con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

No se aceptarán propuestas enviadas por servicio de mensajería postal.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641250-006-05	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	29/07/2005	28/07/2005 12:00 horas	28/07/2005 9:00 horas	4/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación y adecuación de cableado estructurado de datos y eléctricos. A precio alzado y tiempo determinado	22/08/2005	90	\$300,000.00

- Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 4 de agosto de 2005 a las 9:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en el Hospital General de Zona número 11, ubicado en Lomas del Estadio sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades del régimen ordinario de las zonas Norte, Centro y Sur en la Delegación Veracruz Norte.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: no se otorgará anticipo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641250-007-05	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	29/07/2005	28/07/2005 11:00 horas	28/07/2005 10:00 horas	4/08/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación y adecuación de cableado estructurado de datos y eléctricos. A precio alzado y tiempo determinado	22/08/2005	90	\$300,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41 sin número, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 4 de agosto de 2005 a las 13:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41 sin número, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades del Régimen Ordinario de la Delegación Veracruz Sur.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: no se otorgará anticipo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641250-008-05	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/07/2005	29/07/2005 9:00 horas	28/07/2005 9:00 horas	5/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación de consultorios de medicina preventiva: a precios unitarios y tiempo determinado	22/08/2005	71	\$300,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 5 de agosto de 2005 a las 9:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 9:00 horas en la zona Norte, será en el Hospital General de Zona número 24, ubicado en Reforma esquina Naranjos sin número, colonia Laredo, en Poza Rica, Ver.; en la zona Centro, será en la Unidad de Medicina Familiar número 10, ubicada en Nicolás Bravo esquina prolongación Dr. Barragán, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Ver. y para la zona Sur, será en la Unidad de Medicina Familiar número 61, ubicada en Díaz Mirón esquina Cedros sin número, Fraccionamiento Floresta, código postal 91940, en Veracruz, Ver.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades del régimen ordinario de las zonas Norte, Centro y Sur de la Delegación Veracruz Norte.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641250-009-05	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/07/2005	29/07/2005 11:00 horas	28/07/2005 10:00 horas	5/08/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación de consultorios de medicina preventiva: a precios unitarios y tiempo determinado	22/08/2005	71	\$300,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41 sin número, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 5 de agosto de 2005 a las 13:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41 sin número, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades del régimen ordinario de la Delegación Veracruz Sur.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- El importe de las bases de cada licitación, le da derecho al interesado a participar en una o todas las zonas de la Delegación Veracruz Norte.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono (228) 818 58 53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Veracruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de presentación de proposiciones y apertura, tendrán lugar en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos de instalación y adecuación de cableado estructurado de datos y eléctricos a precio alzado y tiempo determinado y adecuación de consultorios de medicina preventiva a precios unitarios y tiempo determinado en unidades médicas y administrativas similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración física o balance general dictaminado de la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII incisos A, B y C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el porcentaje de anticipo que se otorgará será de 30%, únicamente para las licitaciones 00641250-008-05 y 00641250-009-05, a la propuesta solvente más baja, y deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, cuyo pago se efectuará a los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Jefe de Conservación de Unidad del IMSS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII incisos A, B y C, y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 214963)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
00641091-008-05		Convocante: \$900.00 compraNET: \$810.00	29/07/2005	28/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/08/2005 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	5237 Interferón, solución inyectable		715	Envase	715	1,788
2	C480000000	5187 Omeprazol o pantoprazol. Solución inyectable		6,419	Envase	6,419	16,047
3	C480000000	4167 Risedronato. Gragea		2,374	Envase	2,374	5,935
4	C480000000	1050 Insulina humana, suspensión inyectable		7,255	Envase	7,255	18,138
5	C480000000	5431 Leuprorelina (leuprolide), microesferas		495	Envase	495	1,238

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01444 8 18 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo el día y hora señalados en cafetería del Hospital General de Zona número 50, del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en avenida Tangamanga número 205, colonia Prados de San Vicente, 1a. sección, código postal 78397, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- No se recibirán propuestas a través de servicio postal y de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y hospitalarias así como Abastecimiento Delegacional en el Estado de San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: a los 30 días de ingreso de facturas al Departamento de Contabilidad Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2005.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LIC. CARLOS ALBERTO REYNAL MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 214964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de (00641209-014-05) adquisición de mobiliario médico y administrativo, equipo médico, de cómputo y de radiocomunicaciones para el régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades. Primera convocatoria. (00641209-015-05) adquisición de cintas y cartuchos para impresoras. Régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades. Segunda convocatoria. (00641209-016-05) adquisición de formas impresas. Régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades. Segunda convocatoria. Todas ejercicio 2005, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00641209-014-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	4/08/2005	4/08/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Unidad radiológica y fluoroscopia tipo arco en c	1	Equipo
2	1090000000	Central de monitoreo para múltiples camas (cinco camas avanzadas)	1	Sistema
3	1090000000	Equipo básico de anestesia con monitor y ventilador integrado	4	Equipo
4	1090000000	Esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno	1	Equipo
5	1090000000	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	5	Equipo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 10 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Lugar de entrega: según lo establecido en bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: con fecha límite de entrega de 60 días posteriores a la fecha del fallo.
- La licitación pública internacional se realiza con apego al artículo 28 fracción II B) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin la cobertura de tratados.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula, Chiapas.

Licitación pública internacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--

00641209-015-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	5/08/2005	5/08/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/08/2005 10:00 horas
-----------------	---	-----------	--------------------------	---------------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Disco compacto regrabable 650 Mb 74 min	8,000	Pieza
2	C870000000	Disco compacto no regrabable 640 Mb 74 min	5,000	Pieza
3	C870000000	Cinta para impresora marca Okidata modelos 380/390/39/390t/391t/parte 52104001	2,000	Pieza
4	C870000000	Microdiscos flexibles (disquete) de 3 ½" para densidad de 1.44 megabytes (alta densidad)	1,470	Caja
5	C870000000	Mecatillo blanco bola de 2,150 gr aproximados	1,000	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 11 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Lugar de entrega: en almacén delegacional, situado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula, Chiapas y/o almacén subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ubicado en carretera Chiapa de Corzo kilómetro 7.5 frente a la Escuela de Trabajo Social, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa de entrega.
- La licitación pública internacional se realiza con apego al artículo 28 fracción II C) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin la cobertura de tratados.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula, Chiapas.

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00641209-016-05	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	2/08/2005	2/08/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660000000	Papel stock de 9 x 11" 3 tantos	248,134	Pieza
2	C660000000	Ordenes médicas para pacientes hospitalizados (4-30-122/72) tamaño carta original papel bond 36 kg. Impresión en color negro con reverso	208,445	Hoja
3	C660000000	Registros clínicos tratamientos y observaciones de enfermería (4-30-61/86) tamaño carta original papel bond kg. Impresión en color negro línea en rojo o negro marcado con reverso	155,156	Hoja
4	C660000000	Solicitud de consulta radiológica (4-30-2) tamaño media carta original papel bond 60 kg. Impresión en negro con reverso	130,833	Hoja
5	C660000000	Vale al archivo clínico por expedientes (4-30-9) de 10.5 x 14 cm. Original papel bond 60 kg. Impresión en negro	72,507	Hoja

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 8 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la

Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.

- Lugar de entrega: en almacén delegacional, situado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula, Chiapas y/o almacén subdelegacional, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ubicado en carretera Chiapa de Corzo kilómetro 7.5 frente a la Escuela de Trabajo Social, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las órdenes de reposición que emita el Sistema de Abasto Institucional (SAI).
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula, Chiapas.

Considerar en todas las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, teléfono 0196262 57572, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TAPACHULA, CHIS., A 21 DE JULIO DE 2005.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. HECTOR DE LEON GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 214967)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de un sistema MRVSM (separación vertical mínima reducida) equipo de cómputo y periféricos, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas internacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
16101001-010-05 (CNA-GRM-10-05)	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	4/08/2005 14:30 horas	2/08/2005 10:00 horas	10/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480600032	MRVSM (separación vertical mínima reducida)	1	Sistema

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
16101001-011-05 (CNA-GRM-11-05)	En convocante: \$727.00 En compraNET: \$661.00	24/08/2005 14:30 horas	19/08/2005 10:00 horas	30/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora básica	634	Pieza
2	I180000064	Microcomputadora avanzada	328	Pieza
3	I180000116	Servidor departamental	19	Pieza
4	I180000116	Servidor de alto desempeño tipo A	7	Pieza
5	I180000116	Servidor de alto desempeño tipo A	2	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1995 y 1999, los días hábiles a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada, en horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Subgerencia de Adquisiciones, al teléfono 5174-4000, extensiones 1995 y 1999.
- Las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional y electrónica, las deberá solicitar el licitante por escrito a la convocante, enviándose preferentemente en forma previa a la fecha en que se realizará la junta de aclaraciones.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, en la sala de licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, planta baja, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.
- Lugar de entrega: será de acuerdo a lo indicado en las bases de cada una de las licitaciones, los días hábiles en horario de entrega de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: será de 25 días hábiles para la licitación número 16101001-010-05; y de 6 semanas para la licitación número 16101001-011-05, contados a partir de la firma del pedido o contrato.
- El pago será exigible 45 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación pública número 16101001-011-05 se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por México.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 215011)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de "elaboración de productos y herramientas de comunicación para la generación de información y difusión a nivel nacional e internacional del IV Foro Mundial del Agua, agosto de 2005 a mayo 2006", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101113-014-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$881.00 Costo en compraNET: \$792.00	29/07/2005	29/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/08/2005 10:00 horas	5/08/2005 10:15 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de "elaboración de productos y herramientas de comunicación para la generación de información y difusión a nivel nacional e internacional del IV Foro Mundial del Agua, agosto de 2005 a mayo 2006"	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Insurgentes Sur, número 2416, 1er. piso ala norte, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de agosto de 2005 a las 10:15 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Insurgentes Sur, número 2416, 1er. piso ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Gerencia de la Unidad de Comunicación Social, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: agosto 2005 a mayo 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En la convocante se entregará un kit informativo del IV Foro Mundial del Agua.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 215010)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 GERENCIA REGIONAL GOLFO NORTE
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 008

México.

Proyecto: Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR).

Breve descripción de las obras.

Suministro e instalación de cable de izaje para represas y desfogues, reparación de los mecanismos elevadores de las represas kilómetro 10+900, 18+000 Izq. y Der., 2+021.65 y 3+607 del C.P.M.I. y C.P.M.D. de la Zona de Riego Chicayan, deshierbe y limpia a mano de la cortina de la presa de almacenamiento "Est. Ramiro Caballero Dorantes" y desmonte a mano del Dique "A", en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", y mantenimiento parcial de subestación de 110 kV y línea de obra de control; limpia y deshierbe de la zona de tuberías y márgenes del canal de transición, reposición de losas de concreto simple, desazolve de cunetas y desazolve de la zona de tuberías de descarga de la Planta de Bombeo "El Porvenir", Unidad Pujal-Coy 1.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 646 de Development Business, del 16 de enero de 2005.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de préstamo 7206-ME.
3. La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
16101149-018-05	8 de agosto de 2005	28 de julio de 2005 11:00 horas	28 de julio de 2005 14:00 horas	9 de agosto de 2005 11:00 horas	26 de agosto de 2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos

0	Suministro e instalación de cable de izaje para represas y desfogues, reparación de los mecanismos elevadores de las represas km 10+900, 8+000 Izq. y Der., 2+021.65 y 3+607 del C.P.M.I. y C.P.M.D. de la Zona de Riego Chicayan, Municipio de Ozuluama y Pánuco, Veracruz	\$500,000.00	47 días naturales	Inicio: 3/10/2005 Término: 18/11/2005	Municipio de Pánuco y Ozuluama, Veracruz
---	---	--------------	-------------------	--	--

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
16101149-019-05	11 de agosto de 2005	28 de julio de 2005 10:00 horas	28 de julio de 2005 16:00 horas	12 de agosto de 2005 10:00 horas	25 de agosto de 2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Deshierbe y limpia a mano de la cortina de la presa de almacenamiento "Est. Ramiro Caballero Dorantes" y desmonte a mano del Dique "A", en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas	\$500,000.00	47 días naturales	Inicio: 15/09/2005 Término: 31/10/2005	Municipio de El Mante

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
16101149-020-05	10 de agosto de 2005	30 de julio de 2005 10:00 horas	30 de julio de 2005 13:00 horas	11 de agosto de 2005 12:00 horas	25 de agosto de 2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Mantenimiento parcial de subestación de 110 kV y línea de obra de control; limpia y deshierbe de la zona de tuberías y márgenes del canal de transición, reposición de losas de concreto simple, desazolve de cunetas y desazolve de la zona de tuberías de descarga de la Planta de Bombeo "El Porvenir", Unidad Pujal-Coy 1, Municipio de Tamuín, S.L.P.	\$500,000.00	62 días naturales	Inicio: 15/09/2005 Término: 15/11/2005	Municipio de Tamuín, S.L.P.

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
 5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la Sección 09 de estos documentos de licitación.
 6. Las ofertas deberán presentarse en español, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sitas en 12 Morelos y Matamoros número 202, zona centro, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-70-34.
 7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de la licitación.
 8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 30% respecto a la asignación presupuestal a cada licitación.
 9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola y de edificios, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
 10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
 11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación 16101149-018-05 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco-Tempoal kilómetro 2.8, teléfono 01-846-26-6-03-32 Pánuco, Ver., de la licitación 16101149-019-05 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", sita en calle Manuel González 205 Norte, zona centro, Ciudad Mante, Tamps., al teléfono 01-831-23-2-91-37 o 01-831-23-4-00-40, y de la licitación 16101149-020-05 en Campamento CNA, Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Pujal Coy 1, sita en carretera Valles-Tampico kilómetro 80, Ebano, S.L.P, teléfono 01-01-845-263-31-82; de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los planos sólo estarán disponibles en las direcciones antes citadas.
 12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
 13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET.
 14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha arriba indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las horas y fechas indicadas en el cuadro de referencia de cada licitación.
 15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
 16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- 12 Morelos y Matamoros número 202, zona centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01-834-312-09-90 y 01-834-312-70-34 fax 01-834-312-78-62.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2005.

GERENTE REGIONAL GOLFO NORTE DE LA CNA

ING. LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN

RUBRICA.

(R.- 215013)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

GERENCIA REGIONAL GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 008**

México.

Proyecto: Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR).

Breve descripción de las obras.

Suministro e instalación de cable de izaje para represas y desfuegos, reparación de los mecanismos elevadores de las represas kilómetro 10+900, 18+000 Izq. y Der., 2+021.65 y 3+607 del C.P.M.I. y C.P.M.D. de la Zona de Riego Chicayan, deshierbe y limpia a mano de la cortina de la presa de almacenamiento "Est. Ramiro Caballero Dorantes" y desmonte a mano del Dique "A", en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", y mantenimiento parcial de subestación de 110 kV y línea de obra de control; limpia y deshierbe de la zona de tuberías y márgenes del canal de transición, reposición de losas de concreto simple, desazolve de cunetas y desazolve de la zona de tuberías de descarga de la Planta de Bombeo "El Porvenir", Unidad Pujal-Coy 1.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 646 de Development Business, del 16 de enero de 2005.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de préstamo 7206-ME.
3. La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
16101149-018-05	8 de agosto de 2005	28 de julio de 2005 11:00 horas	28 de julio de 2005 14:00 horas	9 de agosto de 2005 11:00 horas	26 de agosto de 2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Suministro e instalación de cable de izaje para represas y desfuegos, reparación de los mecanismos elevadores de las represas km 10+900, 18+000 Izq. y Der., 2+021.65 y 3+607 del C.P.M.I. y C.P.M.D. de la Zona de Riego Chicayan, Municipio de Ozuluama y Pánuco, Veracruz	\$500,000.00	47 días naturales	Inicio: 3/10/2005 Término: 18/11/2005	Municipio de Pánuco y Ozuluama, Veracruz

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
16101149-019-05	11 de agosto de 2005	28 de julio de 2005 10:00 horas	28 de julio de 2005 16:00 horas	12 de agosto de 2005 10:00 horas	25 de agosto de 2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Deshierbe y limpia a mano de la cortina de la presa de almacenamiento "Est. Ramiro Caballero Dorantes" y desmante a mano del Dique "A", en el Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas	\$500,000.00	47 días naturales	Inicio: 15/09/2005 Término: 31/10/2005	Municipio de El Mante

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
16101149-020-05	10 de agosto de 2005	30 de julio de 2005 10:00 horas	30 de julio de 2005 13:00 horas	11 de agosto de 2005 12:00 horas	25 de agosto de 2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0	Mantenimiento parcial de subestación de 110 kV y línea de obra de control; limpia y deshierbe de la zona de tuberías y márgenes del canal de transición, reposición de losas de concreto simple, desazolve de cunetas y desazolve de la zona de tuberías de descarga de la Planta de Bombeo "El Porvenir", Unidad Pujal-Coy 1, Municipio de Tamuín, S.L.P.	\$500,000.00	62 días naturales	Inicio: 15/09/2005 Término: 15/11/2005	Municipio de Tamuín, S.L.P.

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la Sección 09 de estos documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sitas en 12 Morelos y Matamoros número 202, zona centro, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-70-34.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de la licitación.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 30% respecto a la asignación presupuestal a cada licitación.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola y de edificios, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación 16101149-018-05 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sitas en carretera Pánuco-Tempoal kilómetro 2.8, teléfono 01-846-26-6-03-32 Pánuco, Ver., de la licitación 16101149-019-05 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", sita en calle Manuel González 205 Norte, zona centro, Ciudad Mante, Tamps., al teléfono 01-831-23-2-91-37 o 01-831-23-4-00-40, y de la licitación 16101149-020-05 en Campamento CNA, Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Pujal Coy 1, sita en carretera Valles-Tampico kilómetro 80, Ebano, S.L.P, teléfono 01-01-845-263-31-82; de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), los planos sólo estarán disponibles en las direcciones antes citadas.
 12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
 13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET.
 14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha arriba indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las horas y fechas indicadas en el cuadro de referencia de cada licitación.
 15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
 16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- 12 Morelos y Matamoros número 202, zona centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01-834-312-09-90 y 01-834-312-70-34 fax 01-834-312-78-62.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2005.
GERENTE REGIONAL GOLFO NORTE DE LA CNA
ING. LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN
RUBRICA.

(R.- 215013)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN AGUASCALIENTES
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
AVISO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de licitación	No. de registro en Diario Oficial
001	19/julio/2005	16101012-001-05	R.- 214903

Aviso modificatorio

De conformidad con en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace el siguiente aviso:

Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se cancela la convocatoria 001, licitación número 16101012-001-05, por causa de fuerza mayor, correspondiente al "suministro de material de oficina, material para equipo de cómputo y papel para fotocopiado".

AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE JULIO DE 2005.
GERENTE ESTATAL
JULIO CESAR MEDINA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 214983)

AVISO AL PUBLICO

Directorio
Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35079, 35080, 35081 y 35082
Fax: 35076
Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35009 y 35181

Domicilio:
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Río Amazonas No. 62

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento al artículo 134 constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública de carácter nacional que convoca el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, para la prestación del servicio de alimentación para el alumnado interno en la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres" de Veracruz, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de dudas	Acto de apertura de ofertas	Acto de entrega de fallo
09225001-001-05	En compraNET: \$880.00 En convocante: \$968.00	26-julio-05 9:00 a 15:00 horas	26-julio-05 10:00 horas	1-agosto-05 10:00 horas	3-agosto-05 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Unidad de medida
Unica	C8108000000	Servicio de alimentación para el alumnado interno en la Escuela Náutica de Veracruz	36,742	61,236	Raciones alimenticias

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.fidena.com.mx, o bien en la Dirección de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres"; sita en bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Centro, código postal 91700, en Veracruz, Ver. En horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La forma de pago es en cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, que se depositará en la caja de dicha escuela, ubicada en el domicilio antes citado; o en compraNET, por esta vía se hará mediante depósito en las cuentas bancarias que el mismo indique; los diversos actos del proceso se efectuarán en la sala de juntas de esa escuela, en los horarios indicados.

Se efectuará visita en las instalaciones de los licitantes el día 2 de agosto de 2005.

Se adjudicará a un solo licitante el contrato correspondiente.

La vigencia del contrato será del día 15 de agosto al 19 de diciembre del año 2005.

El servicio se prestará en las instalaciones del comedor de la citada escuela.

Las propuestas se efectuarán en idioma español y moneda nacional; se otorgará anticipo equivalente al 20% del importe mínimo del contrato; los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Las condiciones contenidas en las bases y anexos de la licitación no podrán ser negociadas.

No podrán participar en este evento personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los interesados deberán garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo que se les otorgue.
El adjudicado firmará el contrato respectivo en los términos del artículo 47 de la Ley en la materia.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ENRIQUE CASTRO CAMBRON
RUBRICA.

(R.- 214998)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL CONVOCATORIA No. 2

En cumplimiento al artículo 134 constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública de carácter nacional que convoca el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, para la prestación del servicio de alimentación para el alumnado interno en la Escuela Náutica Mercante de Tampico, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de dudas	Acto de apertura de ofertas	Acto de entrega de fallo
09225001-002-05	En compraNET: \$880.00 En convocante: \$968.00	26-julio-05 9:00 a 15:00 horas	26-julio-05 10:00 horas	1-agosto-05 10:00 horas	3-agosto-05 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Unidad de medida
Unica	C810800000	Servicio de alimentación para el alumnado interno en la Escuela Náutica de Tampico	34,020	56,700	Raciones alimenticias

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.fidena.com.mx, o bien en la Dirección de la Escuela Náutica Mercante de Tampico; sita en boulevard Adolfo López Mateos y Fidel Velásquez, código postal 89000, en Tampico, Tamps. En horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La forma de pago es en cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, que se depositará en la caja de dicha escuela, ubicada en el domicilio antes citado; o en compraNET, por esta vía se hará mediante depósito en las cuentas bancarias que el mismo indique; los diversos actos del proceso se efectuarán en la sala de juntas de esa escuela, en los horarios indicados.

Se efectuará visita en las instalaciones de los licitantes el día 2 de agosto de 2005.

Se adjudicará a un solo licitante el contrato correspondiente.

La vigencia del contrato será del día 15 de agosto al 19 de diciembre del año 2005.

El servicio se prestará en las instalaciones de comedor de la citada escuela.

Las propuestas se efectuarán en idioma español y moneda nacional; se otorgará anticipo equivalente al 20% del importe mínimo del contrato; los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Las condiciones contenidas en las bases y anexos de la licitación no podrán ser negociadas.
 No podrán participar en este evento personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Los interesados deberán garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo que se les otorgue.
 El adjudicado firmará el contrato respectivo en los términos del artículo 47 de la Ley en la materia.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ENRIQUE CASTRO CAMBRON
 RUBRICA.

(R.- 214999)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL CONVOCATORIA No. 3

En cumplimiento al artículo 134 constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública de carácter nacional que convoca el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, para la prestación del servicio de alimentación para el alumnado interno en la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", de Mazatlán, Sin., de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de dudas	Acto de apertura de ofertas	Acto de entrega de fallo
09225001-003-05	En compraNET: \$880.00 En convocante: \$968.00	28-julio-05 9:00 a 15:00 horas	28-julio-05 11:30 horas	3-agosto-05 12:00 horas	5-agosto-05 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Unidad de medida
Unica	C8108000000	Servicio de alimentación para el alumnado interno en la Escuela Náutica de Mazatlán	39,690	66,150	Raciones alimenticias

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.fidena.com.mx, o bien en la Dirección de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", sita en calzada Gabriel Leyva número 2111, código postal 92090, en Mazatlán, Sin. En horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La forma de pago es en cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, que se depositará en la caja de dicha escuela, ubicada en el domicilio antes citado; o en compraNET, por esta vía se hará mediante depósito en las cuentas bancarias que el mismo indique; los diversos actos del proceso se efectuarán en la sala de juntas de esa escuela, en los horarios indicados.

Se efectuará visita en las instalaciones de los licitantes el día 4 de agosto de 2005.

Se adjudicará a un solo licitante el contrato correspondiente.

La vigencia del contrato será del día 15 de agosto al 19 de diciembre del año 2005.

El servicio se prestará en las instalaciones de comedor de la citada escuela.

Las propuestas se efectuarán en idioma español y moneda nacional; se otorgará anticipo equivalente al 20% del importe mínimo del contrato; los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Las condiciones contenidas en las bases y anexos de la licitación no podrán ser negociadas.

No podrán participar en este evento personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los interesados deberán garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo que se les otorgue.

El adjudicado firmará el contrato respectivo en los términos del artículo 47 de la Ley en la materia.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ENRIQUE CASTRO CAMBRON
RUBRICA.

(R.- 215000)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicamentos genéricos intercambiables y de patente para Ceferesos, Ceferepsi y centro de menores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22101001-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	29/07/2005	28/07/2005 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	4/08/2005 10:30 horas	4/08/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600096	Miconazol de 20 mg./ 1 gr envase c/20 gr	Envase	950	2,374
2	C841600250	Naproxeno Tab. de 250 mg caja c/30	Caja	919	2,297
3	C841600132	Omeprazol Cap. de 20 mg. caja c/14	Caja	613	1,533
4	C841600096	Ketokonazol Tab. de 200 mg caja c/10	Caja	472	1,180
5	C841600098	Carbamazepina Tab. de 200 mg caja c/20	Caja	1,220	3,050

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18673, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado Declaración General de Productos y Aprovechamientos a nombre de la Tesorería de la Federación con la clave 600017 indicando en el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 10:30 horas, en el auditorio de la convocante, ubicado en Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán en el día y hora antes mencionado, en el auditorio de la convocante, Londres número 102 planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares descritos en el anexo técnico, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: la primera entrega 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato y las subsecuentes de manera bimestral en los domicilios señalados en el anexo técnico.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 215005)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION IZTAPALAPA

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de camiones recolectores con separador de residuos orgánicos e inorgánicos (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo
30001024-013-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	27/07/05	28/07/05 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/08/05 11:00 horas	9/08/05 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800058	Camiones recolectores con separador de residuos orgánicos e inorgánicos			32	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Aldama número 63, colonia Barrio San Lucas, código postal 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 54.45.10.92, los días 21, 22, 25, 26 y 27 de julio de 2005; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Comonfort sin número esquina Ayuntamiento, colonia Barrio San Lucas, código postal 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort sin número esquina Ayuntamiento, colonia Barrio San Lucas, código postal 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuará el día 9 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort sin número esquina Ayuntamiento, colonia Barrio San Lucas, código postal 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases; los días: según bases; en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 215051)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012-2005

El Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción I y el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Púlicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para realizar obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/058/2005 de fecha 15 de febrero de 2005.

Autorizado por el Subcomité de Obras en la segunda sesión ordinaria del 6 de abril de 2005, mediante el caso número 24/2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-019-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	28-07-2005	26-07-2005 14:00 horas	27-07-2005 14:00 horas	3-08-2005 10:00 horas	8-08-2005 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la terminación de la clínica T-III (primera etapa) en San Pablo Oztotepec, dentro del perímetro delegacional	1-09-2005	19-12-2005	\$2'800,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constitución esquina Andador Sonora, colonia Villa Milpa Alta, Distrito Federal, código postal 12000, Unidad Departamental de Concursos, planta alta del edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00

a 15:00 horas, en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Nota: Las empresas que realicen su pago por compraNET, deberán acudir a la dirección y en horario antes descritos con la documentación que se solicita en esta convocatoria para su revisión previo a la entrega del catálogo de conceptos, presentando el recibo de pago que emite el sistema.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al ciudadano Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
2. Acta constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia del acta de nacimiento, así como del Registro Federal de Contribuyentes y/o cédula profesional.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
4. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la cédula profesional del auditor y registro correspondiente ante la SHCP que lo acredite como tal, y la última declaración anual.
5. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación mediante: curriculum de la empresa, curriculum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres actas de entrega-recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.

El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, dentro de la propuesta técnica.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el capital contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, edificio Morelos, ubicado en avenida Constitución esquina Andador Sonora, colonia Villa Milpa Alta, Distrito Federal, código postal 12000.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de la propuesta técnica será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, edificio Morelos, ubicado en avenida Constitución esquina Andador Sonora, colonia Villa Milpa Alta, Distrito Federal, código postal 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán de 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 214953)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO
UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES DE LA UNEME
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. SSE/UNEME/BC-LPI-01-05
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en sus artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III, 25 fracción I, 26, 27, 28, 29 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública internacional, para la "adquisición de equipo médico para endoscopia, brazo para gases para el sistema soporte de equipo de anestesia y cirugía y otros accesorios médicos", conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura de propuestas económicas
SSE/UNEME/BC-LPI-01-05	\$2,936.00 pesos En unidad licitadora	29/07/2005	29/07/2005 12:00 horas	4/08/2005 a las 12:00 horas	11/08/2005 a las 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	sin número	Equipo de videoendoscopia	1	Equipo
2	sin número	Brazo para gases doble altura	2	Aparato
3	5139070055	Porta venoclisis rodable doble	5	Pieza

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en la oficina de la Administración de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, en lo sucesivo denominado UNEME, en avenida Gastélum esquina con Calle Catorce número 1340, Zona Centro, Ensenada, Baja California, código postal 22800, en el horario de 8:00 a 14:30 horas, teléfono (01-646) 155-61-26.
- * La forma de pago de bases es con cheque certificado o de caja a favor de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, pagando en efectivo acudiendo mediante depósito bancario al número de cuenta: 0183900520 del banco Banorte, anotando en el cuerpo de la ficha de depósito el número de licitación, nombre del participante e importe que corresponda, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de bases.
- * La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y las aperturas de propuestas técnica y económica se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro de la presente, será en la sala de juntas de la UNEME, con domicilio en avenida Gastélum esquina con Calle Catorce número 1340, Zona Centro, Ensenada, Baja California, código postal 22800.
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas es en español.
- * La moneda en que deberán presentarse las propuestas es en peso mexicano y a precio fijo.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitante podrán ser negociadas.
- * Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos.
- * Lugar de entrega de los bienes: en almacén de Zona número 3, Ensenada, B.C., sita en carretera transpeninsular número 541, fraccionamiento Valle Dorado, en Ensenada, B.C.
- * Plazo de entrega de bienes: 19 de septiembre de 2005 de acuerdo a lo indicado en las bases.
- * Las condiciones de pago: será dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada de recibido por el área respectiva de acuerdo a lo estipulado en bases.
- * No se otorgará anticipo.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ENSENADA, B.C., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNEME
DR. FERNANDO JULIO VILLEGAS RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 215015)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BANCO DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE (BDAN)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACION Y CALIDAD DEL AIRE
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. PIPCA 5/07

La presente convocatoria para la licitación se publica después de que el Aviso General de Adquisiciones para las obras incluidas en este programa, fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril del 2003, y en noticias del BDAN del día 20 de abril de 2003.

El Gobierno del Estado de Baja California ha obtenido un préstamo de parte del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) por un monto de 276.2 millones de pesos para financiar parte del costo de las obras de la primera etapa del Programa Integral de Pavimentación y Calidad del Aire (PIPCA), la parte complementaria de recursos se cubrirá con aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Convoca la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUE), como organismo responsable de los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra descrita en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 16 de noviembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de julio de 2005 celebrado con la Junta de Urbanización del Estado.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la obra:

No. de licitación	Descripción general
PIPCA-MXL-SIDUE-05-01	Pavimentación con concreto asfáltico en la colonia Hidalgo, 2a. etapa, Mexicali, B.C.

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
PIPCA-MXL-SIDUE-05-01	27 de julio de 2005 8:30 horas	27 de julio de 2005 10:00 horas	4 de agosto de 2005 13:00 horas	116 días naturales	\$2'840,000

La fecha y lugar donde se emitirá el fallo de la licitación se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos de la SIDUE, ubicada en avenida Ignacio de Zaragoza número 1599, esquina Calle H, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, México; teléfono (01686) 552-45-18, fax 552-27-60.

La participación en contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos financiados y administrados parcialmente por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y las que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español. El pago de las bases se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de Baja California, dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de Recaudación de Rentas del Estado, situada en el edificio Poder Ejecutivo 1er. piso, calzada Independencia número 994, centro cívico, en Mexicali, B.C. El pago de las bases no es reembolsable y tiene un costo de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 M.N.) La consulta, venta y entrega de las bases se realizará desde la publicación de la

convocatoria, y hasta el día 27 de julio de 2005, dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos de la SIDUE, ubicadas en avenida Ignacio de Zaragoza número 1599, esquina calle H, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, México; teléfono (01686) 552-45-18, fax 552-27-60.

La propuesta deberá ser presentada en peso mexicano. Las estimaciones mensuales serán pagadas en pesos.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La fecha probable de inicio de los trabajos es el día 22 de agosto de 2005 y de terminación el día 15 de diciembre de 2005.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de la licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito al organismo antes mencionado para su inscripción a la licitación, firmada por representante legal de la persona física o moral.
2. Acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles, o su equivalente para licitantes extranjeros. Para personas físicas deberán presentar copia legible del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía.
3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, mismo que podrá acreditarse con copia de la última declaración fiscal anual siempre y cuando las utilidades retenidas sean mayores al capital contable solicitado, y cuando no se tenga dicha cantidad en utilidades retenidas se comprobará con el estado financiero actualizado y auditado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el licitante tenga que presentar los estados financieros auditados, deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de copia de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso en que se tenga que presentar los estados financieros el capital contable mínimo requerido, deberá estar reflejado en un 80% en aumentos de capital social a través de las actas de consejo debidamente notariadas y/o utilidades retenidas.
4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que demuestre su capacidad técnica para obras, que sean similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto). Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
7. Curriculum vitae, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en esta obra. Sólo se considerarán los curriculum vitae de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil y en las áreas de especialización para la licitación, y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
8. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. Los requisitos arriba

mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación con excepción del punto número 3, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

9. Relación de subcontratistas que vayan a participar en los trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o con póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la contratante y el contratista así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Esta licitación no estará bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JULIO DE 2005.
SECRETARIO
ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 214951)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TIJUANA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo de Informática, para la Universidad Tecnológica de Tijuana de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29035001-001-05	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	1/08/2005	1/08/2005 10:00 horas	8/08/2005 10:00 horas	9/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000000	Estación de trabajo	26	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal libre Tijuana-Tecate kilómetro 10 sin número, Fraccionamiento El Refugio, Quintas Campestre, código postal 22685, Tijuana, Baja California, teléfono (664) 9717036, extensión 1108, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante el pago correspondiente en efectivo o cheque a favor de la Universidad Tecnológica de Tijuana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio "Docencia 2" de la Universidad Tecnológica de Tijuana, ubicado en carretera federal libre Tijuana-Tecate kilómetro 10 sin número, Fraccionamiento El Refugio, Quintas Campestre, código postal 22685, Tijuana, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio "Docencia 2" de la Universidad Tecnológica de Tijuana, carretera federal libre Tijuana-Tecate kilómetro 10 sin número, Fraccionamiento El Refugio, Quintas Campestre, código postal 22685, Tijuana, Baja California.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 9 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio "Docencia 2" de la Universidad Tecnológica de Tijuana, carretera federal libre Tijuana-Tecate kilómetro 10 sin número, Fraccionamiento El Refugio, Quintas Campestre, código postal 22685, Tijuana, Baja California.
- La procedencia de los recursos son: Federales dentro del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), proyecto P/PIFI 2004-UTTIJ-01.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tijuana, ubicadas en carretera federal libre Tijuana-Tecate kilómetro 10 sin número, Fraccionamiento El Refugio Quintas Campestre, Tijuana, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: el monto contratado se pagará una vez entregado en su totalidad el bien y contra la presentación de la factura por el importe del contrato a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tijuana, una vez revisadas y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas, dicho pago no deberá exceder de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 21 DE JULIO DE 2005.
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA
LIC. JAVIER SANTILLAN PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 214904)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la siguiente licitación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35302001-005-05	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,800.00	31/07/2005	29/07/2005 12:00 horas	29/07/2005 10:00 horas	5/08/2005 10:00 horas	9/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación, equipamiento y obra civil de pozo profundo, ubicada en Paseo Central en la colonia Fuentes del Sur de la ciudad de Torreón, Coahuila	15/08/2005	90 días naturales	\$1'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Independencia número 308 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono (01 871) 716 0006, 716 0110, extensión 1204, los días a partir de la publicación de la convocatoria hasta la fecha y horario arriba mencionado; con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en fechas y horarios arriba mencionados en el Departamento Técnico del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicado en bulevar Independencia número 308 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba mencionados en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicado en bulevar Independencia número 308 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará en fecha y horario arriba mencionado, en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, bulevar Independencia número 308 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en fecha y horario arriba mencionados en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, bulevar Independencia número 308 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT5).
- Los licitantes deberán acompañar fuera de los sobres que contengan la propuesta (técnica y económica), en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah.,
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y;
 - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c) Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe (original y copia).
 - VI.- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a recoger los planos de la licitación en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y deberá presentar original y copia de la ficha de depósito por inscripción generada mediante compraNET.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga la propuesta técnica (documento número AT 17) el convenio privado protocolizado ante notario público al que se refiere el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Se indica que esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

TORREON, COAH., A 21 DE JULIO DE 2005.
GERENTE GENERAL

C.P. FERNANDO ALATORRE DRESEL
RUBRICA.

(R.- 215050)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 012

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), HA RECIBIDO EL PRESTAMO NUMERO 1161/OC-ME DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES.

SE PREVE QUE PARTE DE ESTE PRESTAMO SE ASIGNE PARA PAGOS DE OBRAS A EJECUTAR DEL SUBPROYECTO EN LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA Y SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA.

LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA CONVOCAN A EMPRESAS CONTRATISTAS MEXICANAS Y DE LOS DEMAS PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO POR CONTRATO DICHS TRABAJOS; LOS CONTRATOS SE ADJUDICARAN MEDIANTE LOS CONCURSOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
35103001-027-05	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	2/08/2005	2/08/2005 15:00 HORAS	2/08/2005 11:00 HORAS	8/08/2005 13:00 HORAS	12/08/2005 13:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, LINEA DE CONDUCCION, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCION EN EL EJ. SANTA GERTRUDIS DEL MPIO. DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA			22/08/2005	90	\$940,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

35103001-028-05	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	3/08/2005	2/08/2005 14:00 HORAS	2/08/2005 11:00 HORAS	9/08/2005 9:30 HORAS	15/08/2005 9:30 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS, EN SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA			22/08/2005	90	\$660,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
35103001-029-05	\$2,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,400.00	3/08/2005	2/08/2005 14:00 HORAS	2/08/2005 11:00 HORAS	9/08/2005 11:00 HORAS	15/08/2005 11:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, CERCA DE PROTECCION Y CASETA DE CONTROLES EN SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA			22/08/2005	90	\$550,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NUMERO 433 ALTOS, DE LA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 01 844 4127069 Y FAX 01 844 4140568, EN LOS DIAS INDICADOS EN LAS LICITACIONES, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SERA: PARA LA 35103001-027-05 EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA EN CALLE HIDALGO NUMERO 119 DE SAN BUENAVENTURA, COAH.; LAS 35103001-028-05 Y 35103001-029-05 SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS, UBICADAS EN CALZADA SIMPSON SIN NUMERO DE NUEVA ROSITA, COAH., DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA, CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NUMERO 433 ALTOS EN SALTILLO, COAHUILA, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES SERAN EN LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA 35103001-027-05 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 2005; LA 35103001-028-05 A LAS 10:00 HORAS; LA 35103001-029-01 A LAS 10:30 HORAS, AMBAS EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2005.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL LICITANTE, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA CONVOCATORIA Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTO AT-3).
- LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A ELECCION DEL CONTRATISTA, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA, EN ORIGINAL Y COPIA (EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIANTES, ASI COMO EL CONVENIO PARTICULAR DE ASOCIACION):
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA(S) LICITACION(ES).
 - 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - 3.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACION FISCAL O CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE ANTE LA SHCP Y EL BALANCE DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 - 4.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
 - 6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- EN CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS, PARA CUMPLIR CON LOS PUNTOS 3 Y 6 DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTOS ANALOGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 14 DE AGOSTO DE 1995, REFERENTE A LA CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DE UNA VEZ HECHA LA AVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS CONCURSANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS QUINCENALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ANTICIPOS: PARA EL INICIO DE LA OBRA EL 10% CON RESPECTO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL CONTRATO EN EL PRIMER EJERCICIO, Y EL 20% DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SALTILLO, COAH., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 215006)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE COAHUILA**
DIRECCION DE INVERSION
CONVOCATORIA 013

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), ha recibido el préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto en la localidad del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; los contratos se adjudicarán mediante los concursos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35103001-030-05	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	3/08/2005	2/08/2005 14:00 horas	9/08/2005 12:30 horas	15/08/2005 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 1 l/seg y una calidad de 250 mg de sólidos suspendidos totales, para San Juan de Sabinas, Coahuila	1.0	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, fax 01 844 4140568, en el día indicado en la licitación, en el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, colonia zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, en la fecha y horario señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará los días y horas señalado, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, colonia zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- El fallo será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, a las 11:00 horas el día 15 de agosto de 2005.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: será en el calendario, cantidad, sitio y horario que se convenga en el contrato; el día en que se indique en el contrato; en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a órdenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 60 días posteriores.
- El pago se realizará: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de suministros entregados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE DELICIAS, CHIHUAHUA**
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de bombeo vertical turbina para pozo profundo con motor eléctrico trifásico vertical flecha hueca, alta eficiencia de 100 hp a 1,800 rpm de alta eficiencia y transformador trifásico para 150 kVA voltaje primario 13,200, secundario 440 volts, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 38305001-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	1/08/2005	26/07/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/08/2005 10:00 horas	6/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000008	Arrancador o autostater	1	Pieza
2	I330000116	Transformador de corriente	1	Pieza
3	I421600004	Motor eléctrico	1	Pieza
4	I420200038	Bomba turbina vertical	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua, teléfono 01 639 472 00 47, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicadas en Avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 5 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Avenida 2a. Oriente y Calle Décima, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de tres a cuatro semanas.
- El pago se realizará: 30 días después de recibir el material.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DELICIAS, CHIH., A 21 DE JULIO DE 2005.
PRESIDENTE
PABLO VARGAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 214949)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO PMG/DGOP/SEDESOL/LP/2005/001

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TRABAJO DETERMINADO Y EJECUTAR LA OBRA COMPRENDIDA EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2005.

PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS TRABAJOS SE UTILIZARAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CREDITO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 130 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2004, DEL DECRETO NUMERO 93; ASI COMO DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE CENTROS HISTORICOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE APROBACION NUMERO GTO-05-720-486 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2005 POR LA SEDESOL.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES	VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS		FALLO	PLAZO DE EJECUCION	ANTICIPOS
				TECNICA	ECONOMICA			
PMG/DGOP/SEDESOL/ LP/2005/001	TUNEL CANTADOR-LOS ANGELES (CONSTRUCCION DE VIALIDAD SUBTERRANEA)	DE 9:00 A 15:00 HRS. LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE JULIO DE 2005	VISITA JUEVES 28 DE JULIO A LAS 10:00 HRS. Y JUNTA DE ACLARACIONES A LAS 11:30 HRS. EN LA DGOP	LUNES 8 DE AGOSTO A LAS 10:00 HRS.	MARTES 9 DE AGOSTO A LAS 10:00 HRS.	MARTES 16 DE AGOSTO A LAS 15:30 HRS.	130 DIAS NATURALES	30% TOTAL 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA: LUNES 22 DE AGOSTO DE 2005.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACION DE LA OBRA: VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2005.

LOS TRAMITES PARA LA PARTICIPACION EN ESTAS LICITACIONES, DEBERAN REALIZARSE EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA, SITA EN CALLE SAN MATIAS NUMERO 25, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., TELEFONOS (01-473) 1-09-50 Y 109-51 Y 52.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACION SE CITAN, INDEPENDIENTEMENTE DE HABER REALIZADO EL PAGO, PARA SER CONSIDERADOS INSCRITOS: EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA ESTE EVENTO.

1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE REFERENCIA.

- 2.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
- 3.- RELACION DE OBRAS QUE ESTEN EJECUTANDO ACTUALMENTE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON IMPORTE Y AVANCE FISICO.
- 4.- MANIFESTAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DICTAMEN FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR U ORIGINAL DE ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD DE SEIS MESES ELABORADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES O COPIA CERTIFICADA DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL FISCAL, EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 5.- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 6.- PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE DEMUESTRE SU PERSONALIDAD JURIDICA, CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS DE ESTA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES, ANEXANDO COPIA DE CONTRATOS, ACTAS DE RECEPCION PARCIAL O TOTAL; ASI MISMO MANIFESTAR DATOS DE LA CONTRATANTE PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA INFORMACION.
- 7.- LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERAN INVARIABLES, SALVO LAS MODIFICACIONES PROCEDENTES DE LA CONVOCANTE, MISMAS QUE SERAN NOTIFICADAS DE MANERA PERSONAL Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.
- 8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LA DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA, SE RESERVA EL DERECHO DE NO OTORGAR LAS INSCRIPCIONES SI EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE MORA EN LA EJECUCION DE OBRAS O HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL POR CONTRAVENCION A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.
DEL COSTO DE LAS BASES.

APROBADOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, SE DEBERA CUBRIR EL COSTO DE LA INSCRIPCION Y DOCUMENTACION CON UN IMPORTE DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE DEBERA SER LIQUIDADO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., UBICADAS EN PLAZA DE LA PAZ NUMERO 12, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO DEL PAIS, A NOMBRE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. "EN NINGUNO DE LOS CASOS ESTE PAGO ES REEMBOLSABLE", DEBIENDO ACUDIR A ESTAS OFICINAS A PRESENTAR LOS REQUISITOS DE ESTA LICITACION, PARA LA OBTENCION DE SU INSCRIPCION Y BASES CORRESPONDIENTES. EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

CRITERIOS DEL FALLO.

LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, SE HARA CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE VIABILIDAD QUE DERIVAN DE LOS FACTORES DE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, LEGAL Y EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, ADEMAS DEL COMPORTAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA EJECUCION DE OBRA PUBLICA.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2005.
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ARNULFO VAZQUEZ NIETO
RUBRICA.

(R.- 214984)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SEDER-003/2005

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Desarrollo Rural:

Convoca

A las personas físicas o morales mexicanas que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, y que dispongan del equipo necesario y suficiente, y deseen participar en la(las) licitación(es) pública(s) de carácter nacional siguiente(s).

Licitación No.	Descripción general de la obra, localidad y municipio	No. y fecha del oficio de aprobación
SEDER-DIR-043/2005	Equipamiento y electrificación del pozo profundo "Mata Sagrada", en la localidad de El Rosario, Municipio de Amatlán de Cañas	Oficio No. COP-DP-R39-075/2005. Mayo 2 de 2005
SEDER-DIR-044/2005	Perforación de 20 pozos someros de profundidad promedio de 20 metros, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Acaponeta	Oficio No. COP-DP-R39-112/2005. Junio 13 de 2005
SEDER-DIR-045/2005	Perforación de 10 pozos someros de profundidad promedio de 20 metros con fines de riego, en la localidad de Sentispac, Municipio de Santiago Ixcuintla	Oficio No. COP-DP-R39-112/2005. Junio 13 de 2005
SEDER-DIR-046/2005	Adquisición e instalación de fábrica de hielo Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola "Roberto Barrios", Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, en la localidad de San Andrés, Municipio de Santiago Ixcuintla	Oficio No. COP-DP-R39-049/2005. Abril 6 de 2005
SEDER-DIR-047/2005	Adquisición e instalación de fábrica de hielo Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola "Indígenas de Aguamilpa", Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, en la localidad de Aguamilpa, Municipio del Nayar	Oficio No. COP-DP-R39-050/2005. Abril 6 de 2005
SEDER-DIR-048/2005	Construcción de cámara de congelamiento Sociedad de Producción Pesquera y Acuícola "Granjeros de Pericos", en la localidad de Pericos, Municipio del Nayar	Oficio No. COP-DP-R39-050/2005. Abril 6 de 2005
SEDER-DIR-049/2005	Construcción de cámara de congelamiento Sociedad de Producción Pesquera y Acuícola "Pescadores del Valle de Pimientillo", en la localidad de Pimientillo, Municipio de Rosamorada	Oficio No. COP-DP-R39-068/2005. Abril 27 de 2005
SEDER-DIR-050/2005	Construcción de cámara de congelamiento Sociedad de Producción Pesquera y Acuícola "Pescadores Unidos de Corrientes", en la localidad de Unión de Corrientes, Municipio de Tuxpan	Oficio No. COP-DP-R39-068/2005. Abril 27 de 2005

SEDER-DIR-051/2005	Adquisición e instalación de fábrica de hielo, en la localidad de Sayulita, Municipio de Bahía de Banderas	Oficio No. COP-DP-R39-085/2005. Mayo 5 de 2005
SEDER-DIR-052/2005	Construcción de línea eléctrica en media tensión y subestación para zona de riego en Isla del Conde, Municipio de San Blas	Oficio No. COP-DP-R39-053/2005. Julio 5 de 2005

Los recursos económicos de la(s) obra(s) están incluidos en el Ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio 2005, según números de oficios de aprobación y fechas señaladas.

Licitación No.	Capital contable mínimo requerido	Apertura de proposiciones		Visita al sitio de trabajos	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución
		Técnicas	Económicas			
SEDER-DIR-043/2005	120,000	4/08/05 9:00 horas	9/08/05 9:00 horas	26/07/05 9:00 horas	27/07/05 9:00 horas	90 días
SEDER-DIR-044/2005	140,000	4/08/05 10:00 horas	9/08/05 10:00 horas	26/07/05 9:00 horas	27/07/05 10:00 horas	90 días
SEDER-DIR-045/2005	78,000	4/08/05 11:00 horas	9/08/05 11:00 horas	26/07/05 9:00 horas	27/07/05 11:00 horas	90 días
SEDER-DIR-046/2005	31,000	4/08/05 12:00 horas	9/08/05 12:00 horas	26/07/05 9:00 horas	27/07/05 12:00 horas	90 días
SEDER-DIR-047/2005	31,000	4/08/05 13:00 horas	9/08/05 13:00 horas	26/07/05 9:00 horas	27/07/05 13:00 horas	90 días
SEDER-DIR-048/2005	45,000	5/08/05 9:00 horas	10/08/05 9:00 horas	26/07/05 9:00 horas	28/07/05 9:00 horas	90 días
SEDER-DIR-049/2005	45,000	5/08/05 10:00 horas	10/08/05 10:00 horas	26/07/05 9:00 horas	28/07/05 10:00 horas	90 días
SEDER-DIR-050/2005	45,000	5/08/05 11:00 horas	10/08/05 11:00 horas	26/07/05 9:00 horas	28/07/05 11:00 horas	90 días
SEDER-DIR-051/2005	31,000	5/08/05 12:00 horas	10/08/05 12:00 horas	26/07/05 9:00 horas	28/07/05 12:00 horas	90 días
SEDER-DIR-052/2005	169,000	5/08/05 13:00 horas	10/08/05 13:00 horas	26/07/05 9:00 horas	28/07/05 13:00 horas	90 días

Las propuestas técnicas, económicas, visita al sitio de trabajos y junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Rural, sita en calle Zacatecas número 87 Sur, 2o. piso, colonia Centro, Tepic, Nayarit, en los horarios y fechas señalados.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar relación de los contratos de obras similares, su monto, dependencia o entidad contratante y curriculum vitae del personal técnico que haya intervenido y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento T 4).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley;

- III. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la SEDER;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Las empresas concursantes, en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la autenticidad de la documentación presentada.

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 15 de agosto de 2005.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en la Secretaría de Desarrollo Rural, sita en calle Zacatecas número 87, 2o. piso, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

A los licitantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionará la documentación de la licitación, una vez cubierto su importe, que será de \$1,000.00 (un mil de pesos 00/100 M.N.) en cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

El licitante que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra en cuestión, no podrá subcontratar ninguna de las partes de la misma.

Se otorgará un porcentaje de anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de material y equipo de instalación permanente de acuerdo con la asignación autorizada para el presente ejercicio.

Por razones de urgencia justificada y sin tener por objeto limitar el número de participantes, se reduce el plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

TEPIC, NAY., A 21 DE JULIO DE 2005.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
LIC. CARLOS HERNANDEZ IBARRIA
RUBRICA.

(R.- 214981)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002 (C-SEDURBECOP-005/2005)

El gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 27 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con experiencia en el tipo de obras o servicios que se describen a continuación, a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-002-05	En compraNET: \$2,100.00 En la SEDURBECOP: \$2,500.00	26/07/2005	26/07/2005 9:00 horas	25/07/2005 9:00 horas	1/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino E.C. km 54.0 (Méx.-Pue.)-San Juan Cuahtémoc tramo km 1+300 al 6+300, con una longitud de 9.2 kms	16/08/2005	130	\$1'500,000.00

Disposiciones generales:

- 1.- Los licitantes podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula, número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha y hora señaladas como límite de inscripción, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, previo pago del derecho no reembolsable indicado para cada uno de los concursos, el cual se realizará en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el kilómetro 5.5. de la recta Puebla-Cholula, debiendo al momento de solicitar la inscripción presentar orden de pago emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o bien en Internet: <http://compranet.gob.mx>, previo pago del derecho no reembolsable indicado para el concurso, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, para mayor información comunicarse al teléfono 01 222 2 25 47 43, extensión 111.
- 2.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre previo al inicio de cada acto.

Los licitantes deberán acreditar lo siguiente:

- A).- Su existencia legal la cual será a través de: tratándose de persona moral mediante un escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante; nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y tratándose de personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Previo a la firma del contrato, el licitante deberá presentar para

su cotejo original y copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

B).- Su experiencia y capacidad técnica, la cual será mediante, curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; y con los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación para lo cual deberán anexar documentación comprobatoria (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción de los trabajos correspondientes, etc.).

C).- La capacidad financiera será acreditada con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de diciembre de 2004, relación analítica de los renglones de activos incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los estados financieros solicitados auditados. Los documentos mencionados en este inciso deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y por contador público certificado ante las autoridades competentes, para lo cual deberá anexar copia del registro del contador firmante.

En el caso de empresas de reciente creación o personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos, respectivamente.

D).- El capital contable mínimo requerido, el cual será con la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

Requisitos generales:

- 1.- Se aclara a los participantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 2.- Se otorgará anticipo por el 20% en caso de obras y 10% en caso de servicios relacionados con las mismas. El importe de los anticipos que se otorguen a los contratistas será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate.
- 3.- Los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no podrán participar en la presente licitación.
- 4.- El licitante deberá presentar, carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa, autorice a quien la representa en el proceso de licitación e identificación oficial con fotografía; tratándose de persona física, identificación oficial con fotografía.
- 5.- Cuando se indique de manera específica en las bases de licitación correspondientes, se podrán subcontratar partes de los trabajos motivo de la misma.
- 6.- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- El punto de reunión para efectuará la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de: junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro. 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula.
- 2.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Estado.
- 4.- Las persona física o jurídica deberán presentar por escrito, manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, lunes 17 de mayo de 1999 (Segunda Sección).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 21 DE JULIO DE 2005.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 215007)

H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/186/PRODEPI/001/2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/027/PRODEPI/001/2005, para la contratación de la obra modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Mazatepec-Ayotoxco del kilómetro 1+000 al 5+000, perteneciente al Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$3,500.00	29/07/2005	29/07/2005 16:00 horas	29/07/2005 9:00 horas	4/08/2005 10:00 horas	8/08/05 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE//21/011/ 05-2005	Obra: modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Mazatepec-Ayotoxco del kilómetro 1+000 al 5+000	10/08/2005	130 días	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal avenida Reforma número 47-A del Municipio de Tlatlauquitepec, Pue., teléfonos (01) 233-31-800-01/233-31-806-47/233-31-811-42, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
 - La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Tlatlauquitepec, Pue.
 - Ubicación de la obra: Mazatepec, Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- a) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de abril de 2005, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2004.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) Presentación de proposiciones y fallo.
- La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la sala del módulo regional de SDS de Teziutlán en avenida Hidalgo número 1629 edificio Real, planta baja, domicilio conocido Teziutlán, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

TLATLAUQUITEPEC, PUE., A 21 DE JULIO DE 2005.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLATLAUQUITEPEC
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 DE TLATLAUQUITEPEC, PUE.
C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 215017)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
 COMISION ESTATAL DEL AGUA
 DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, a través de la Dirección General, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 1 fracción II y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de la propuesta técnica y económica para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-003-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	4/08/2005	4/08/2005 9:00 horas	2/08/2005 9:00 horas	11/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de estructura civil y electromecánica de la captación y estación de bombeo del Sistema Regional de Abastecimiento de Agua Potable "El Porvenir-Ponciano Arriaga-Ebano (1a. etapa)", en el Municipio de Ebano, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$1'800,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-004-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	4/08/2005	4/08/2005 10:30 horas	2/08/2005 9:00 horas	11/08/2005 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de conducción de la captación a la planta potabilizadora del Sistema Regional de Abastecimiento de Agua Potable "El Porvenir-Ponciano Arriaga-Ebano (1a. etapa)", en el Municipio de Ebano, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$2'650,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-005-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	4/08/2005	4/08/2005 12:00 horas	2/08/2005 9:00 horas	11/08/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de conducción de la planta potabilizadora a la estación de rebombeo del Sistema Regional de Abastecimiento de Agua Potable "El Porvenir-Ponciano Arriaga-Ebano (1a. etapa)", en el Municipio de Ebano, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$2'800,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-006-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	4/08/2005	4/08/2005 13:30 horas	2/08/2005 9:00 horas	11/08/2005 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de planta potabilizadora del Sistema Regional de Abastecimiento de Agua Potable "El Porvenir-Ponciano Arriaga-Ebano (1a. etapa)", en el Municipio de Ebano, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$2'400,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-007-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	4/08/2005	4/08/2005 18:30 horas	2/08/2005 9:00 horas	11/08/2005 18:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Ebano, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$2'900,000

Para todas las licitaciones:

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, en San Luis Potosí, S.L.P., en las fechas y horas indicadas para cada licitación.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Ebano, S.L.P., ubicada en avenida Juárez número 5, código postal 79100, de ese Municipio. Esta visita será coordinada por un representante de la C.E.A.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas de la convocante ubicadas en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444) 834-15-00, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en la convocante, efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua (C.E.A.). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán los días y horas indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Para cada contrato se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Para cada contrato se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios electrónicos o por mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los requisitos generales indispensables para participar en cada licitación y que deberán presentar los interesados a la convocante para su evaluación previa, o en su defecto en el acto de apertura de propuestas en original y copia simple totalmente legible y fuera del sobre de la propuesta son:

1. Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación que corresponda, firmada por el apoderado o administrador legal;
2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo

que servirá para practicar todas las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

3. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 4. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento;
 5. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados (los cuales se presentarán individualmente por empresa), deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo al representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la C.E.A., original y copia. Si la licitante adjudicada resulta ser una asociación, se deberá presentar el mismo documento debidamente notariado a la firma del contrato que corresponda en original y copia certificada;
 6. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar, mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y personal técnico a su servicio, la ejecución de obras similares a las descritas en la presente licitación (construcción de sistemas de agua potable, construcción de sistemas de alcantarillado y saneamiento, plantas potabilizadoras o plantas de tratamiento de aguas residuales, según sea el caso);
 7. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido se demostrará con la declaración anual 2004 con sello o comprobación fehaciente de pago, o bien con el estado financiero auditado por despacho externo conforme a los principios básicos de contabilidad, al 31 de diciembre de 2004, con dictamen de contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional;
 8. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 9. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación derivados de cualquiera de las presentes licitaciones personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (reforma de Ley);
 10. Copia del RFC, y
 11. Copia del registro alta en la Secretaría de Hacienda donde se compruebe la vigencia de su domicilio fiscal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En los actos de presentación y apertura de proposiciones se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la C.E.A. para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 214985)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 1161/OC-ME para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales. Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras de agua potable en diversas comunidades rurales de varios municipios del Estado de San Luis Potosí.

La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí a través de su Dirección General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos, los cuales se adjudicarán mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-008-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	13/08/2005	12/08/2005 9:00 horas	9/08/2005 9:00 horas	19/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo profundo para agua potable en la comunidad de Cerros Blancos, Municipio de Cerritos, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$290,000

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Cerritos, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo número 8, código postal 79402, de ese Municipio. Esta visita será coordinada por un representante de la CEA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-009-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	13/08/2005	12/08/2005 10:30 horas	9/08/2005 9:00 horas	19/08/2005 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de captación, línea de conducción, tanque y red de distribución de agua potable en la comunidad de El Sabinito-Caballote, Municipio de Rayón, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$250,000

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Rayón, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo número 110, código postal 79740, de ese Municipio. Esta visita será coordinada por un representante de la CEA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-010-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	13/08/2005	12/08/2005 12:00 horas	9/08/2005 9:00 horas	19/08/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de alcantarillado sanitario en la comunidad de El Refugio, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$210,000

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las instalaciones de la Comisión Estatal del Agua ubicadas en Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, S.L.P. Esta visita será coordinada por un representante de la CEA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-011-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	13/08/2005	12/08/2005 13:30 horas	9/08/2005 9:00 horas	19/08/2005 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de alcantarillado sanitario en la comunidad de Santa María Picula, Municipio de Tamazunchale, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$885,000

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P., ubicada en Plaza Juárez sin número, código postal 79960. Esta visita será coordinada por un representante de la CEA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-012-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	16/08/2005	16/08/2005 9:00 horas	9/08/2005 9:00 horas	22/08/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la Cabecera Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$500,000

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Tampamolón, S.L.P., ubicada en calle Hidalgo y Pedro Antonio de los Santos, código postal 79850. Esta visita será coordinada por un representante de la CEA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-013-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	16/08/2005	16/08/2005 10:30 horas	9/08/2005 9:00 horas	22/08/2005 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la comunidad Derramaderos, Municipio de Villa de Arista, S.L.P.	31/08/2005 Terminación: 30/11/2005	92 días	\$885,000

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Villa de Arista, S.L.P., ubicada en Jardín Principal sin número, código postal 78960. Esta visita será coordinada por un representante de la CEA.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, en San Luis Potosí, S.L.P., en las fechas y horas indicadas para cada licitación.

Para todas las licitaciones:

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en las oficinas de la convocante ubicadas en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444) 834-15-00, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en la convocante, efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua (CEA). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s), se efectuarán los días y horas indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Para cada contrato se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Para cada contrato se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios electrónicos o por mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los requisitos generales indispensables para participar en cada licitación y que deberán presentar los interesados a la convocante para su evaluación previa o en su defecto, en el acto de apertura de propuestas en original y copia simple totalmente legible y fuera del sobre de la propuesta son:

1. Solicitud por escrito de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación que corresponda, firmada por el apoderado o administrador legal;
2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
3. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

4. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento;
 5. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados (los cuales se presentarán individualmente por empresa), deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo al representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la CEA original y copia. Si la licitante adjudicada resulta ser una asociación, se deberá presentar el mismo documento debidamente notariado a la firma del contrato que corresponda en original y copia certificada;
 6. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y personal técnico a su servicio, la ejecución de obras similares a las descritas en la presente licitación (perforación de pozos, construcción de sistemas de agua potable o construcción de sistemas de alcantarillado y saneamiento en comunidades rurales, según sea el caso) esta información deberá anexarse también dentro del sobre de la propuesta como documento 6;
 7. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido se demostrará con la declaración anual 2004 con sello o comprobación fehaciente de pago, o bien con el estado financiero auditado por despacho externo conforme a los principios básicos de contabilidad, al 31 de diciembre de 2004, con dictamen de contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional;
 8. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 9. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación derivados de cualquiera de las presentes licitaciones, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (reforma de Ley);
 10. Copia del RFC, y
 11. Copia del registro alta en la Secretaría de Hacienda donde se compruebe la vigencia de su domicilio fiscal.
- En caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 7 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En los actos de presentación y apertura de proposiciones, se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la CEA para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 214986)

COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO

DIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION Y ALIMENTACION PARA AGUA POTABLE, EN DIFERENTES COLONIAS DE

LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INC. IVA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
51102001-011-05 APA-OP-APAZU- 2005-01	\$1,322.50 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	29/07/2005	28/07/2005 9:00 HORAS	26/07/2005 9:00 HORAS	4/08/2005 9:00 HORAS	4/08/2005 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DEL TANQUE CENTRO-SUR AL TANQUE LIBRAMIENTO, CIUDAD DE QUERETARO, QRO.	12/09/2005	77 DIAS NATURALES	\$500,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INC. IVA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
51102001-012-05 APA-OP-APAZU- 2005-02	\$1,322.50 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	29/07/2005	28/07/2005 10:30 HORAS	26/07/2005 11:00 HORAS	4/08/2005 11:00 HORAS	4/08/2005 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION EN ZONA ALTA DE LOMAS DE CASA BLANCA, CIUDAD DE QUERETARO, QRO.	12/09/2005	70 DIAS NATURALES	\$500,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INC. IVA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
51102001-013-05 APA-OP-APAZU-2005-03	\$1,322.50 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	29/07/2005	28/07/2005 12:00 HORAS	26/07/2005 15:00 HORAS	4/08/2005 15:00 HORAS	4/08/2005 15:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA SEIS COLONIAS IRREGULARES DE LA DELEGACION FELIX OSORES SOTOMAYOR, CIUDAD DE QUERETARO, QRO.	12/09/2005	70 DIAS NATURALES	\$500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 35, COLONIA LAS CAMPANAS, CODIGO POSTAL 76010, QUERETARO, QRO., TELEFONO (01442) 211-06-00, EXTENSIONES 1405 Y 1406, LOS DIAS DEL 21 AL 29 DE JULIO DE 2005; CON EL SIGUIENTE HORARIO EN CONVOCANTE DE 8:30 A 12:30 Y DE 14:00 A 16:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN DIAS HABILES, DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS GOBIERNO DEL ESTADO, EL ULTIMO DIA DE PAGO EN CONVOCANTE, UNICAMENTE POR LA MAÑANA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE JULIO DE 2005, EN EL HORARIO INDICADO PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DEL EDIFICIO DE FUENTES, MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS, UBICADA EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 35, COLONIA LAS CAMPANAS, CODIGO POSTAL 76010, QUERETARO, QRO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2005, EN EL HORARIO INDICADO PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DEL EDIFICIO DE FUENTES, MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS, AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 35, COLONIA LAS CAMPANAS, CODIGO POSTAL 76010, QUERETARO, QRO.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE JULIO DE 2005, EN EL HORARIO INDICADO PARA CADA LICITACION, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 35, COLONIA LAS CAMPANAS, CON NUMERO TELEFONICO 01-442-211-06-00, EXTENSION 1405, CODIGO POSTAL 76010, QUERETARO, QRO.
- UBICACION DE LA OBRA: MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - A.-** LA EMPRESA DEBE CONTAR CON DOS AÑOS MINIMO DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN OBRAS SIMILARES.
 - B.-** COMPROBAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$500,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- PAGAR LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE LICITACION.
 - 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACION FISCAL O CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE ANTE LA SHCP, Y EL BALANCE DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 - 3.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA.
- (ESTOS DOCUMENTOS SE ENTREGARAN DENTRO DEL SOBRE QUE INTEGRA LA PROPUESTA).
- ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN:
- LA COMISION, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEA EL REQUERIDO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON:
- MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN FORMULARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES Y POR LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUERETARO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2005.
VOCAL EJECUTIVO
ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 214952)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. JUMAPAM-SIN-2005-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, convoca a las personas físicas o morales o grupos de ellas organizados de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional en dos etapas, con cargo al Programa Devolución Derechos, para la adjudicación del correspondiente contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación:

Número de licitación 54309001-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
\$3,000.00 compraNET: \$2,500.00	29/07/05 14:30 horas	28/07/05 10:00 horas	28/07/05 13:00 horas	4/08/05 10:00 horas

Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación	Capital contable requerido
Suministro e instalación de equipo de bombeo para sustituir el existente y automatización del cárcamo de aguas residuales 4 Norte (primera etapa)	Mazatlán, Sinaloa	120 días naturales	16/08/05 13/12/05	\$750,000.00

Número de licitación 54309001-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
\$2,000.00 compraNET: \$1,500.00	29/07/05 14:30 horas	28/07/05 12:00 horas	28/07/05 14:00 horas	4/08/05 12:00 horas

Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fechas de inicio y terminación	Capital contable requerido
Rehabilitación de obra civil de tanques y cárcamos de agua potable (primera etapa). Cárcamo de rebombeo Benito Juárez (cámara de 1,000 m ³), reposición de losa de techo y rehabilitación de pisos y muros	Mazatlán, Sinaloa	30 días naturales	16/08/05 14/09/05	\$200,000.00

- I. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha y hora señaladas, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Gerencia de Construcción de la convocante ubicadas en avenida Emilio Barragán y calzada Gabriel Leyva sin número, 2o. piso, edificio "JUMAPAM", Zona Centro, Mazatlán, Sin., teléfono (01669) 915-70-00, extensiones 1270 y 1104, fax extensión 1102, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas y sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- II. La forma de pago es; en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, o mediante pago en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- III. Los interesados a participar en esta licitación deberán acreditar en original o copia simple acompañando por separado a sus propuestas, los siguientes documentos:
 1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la

- cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
4. Experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares a los de la presente licitación, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Documento AT4).
 5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 6. Escrito(s) mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación deberá hacerse por el representante común y, el convenio a que hace referencia el párrafo anterior, se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica y, para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

- IV. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la convocante en la dirección señalada en el punto uno de la convocatoria, en el horario y fecha señalados.
- V. La(s) junta(s) de aclaración(es) será(n) en la sala de usos múltiples de la convocante, ubicada en el mismo lugar del sitio de reunión para realizar la visita, en el horario y fecha señalados.
- VI. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VII. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- VIII. La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la sala de usos múltiples de la convocante, en la dirección señalada en el punto uno de la convocatoria.
- IX. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- X. Para los trabajos objeto de esta licitación la convocante otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista inicie los trabajos, así como la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- XI. Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- XII. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- XIII. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán de realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XIV. Para la licitación a que se refiere esta convocatoria no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- XV. Los planos sólo estarán disponibles en la dirección de la convocante indicada en el punto I de la presente, por lo cual, de optar por el pago mediante el Sistema compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- XVI. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto I de la presente.
- XVII. A fin de dar transparencia a la licitación pública, la convocante invitará a participar en calidad de observadores sociales, con derecho a voz y sin voto a ciudadanos distinguidos de la localidad donde se ejecutarán los trabajos, además de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación.

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
 RUBRICA.

(R.- 214994)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
 COMITE DE CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SUBDIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de butacas y equipo para el auditorio "Dr. Manuel Suárez Trujillo" de la Escuela Secundaria y de Bachilleres de Artes y Oficios de la ciudad de Córdoba, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primer junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59103002-001-05	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29/07/2005	29/07/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:00 horas	4/08/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MEE000001	Iluminación escénica	1	Paq.
2	MEE000010	Sistema de audio	1	Paq.
3	MEE000020	Butacas	1,037	Pza.
4	MEE000030	Mecánica y vestimenta teatral	1	Paq.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01-228-812-73-44, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz-Llave. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 4 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, carretera Federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: libre a piso en el auditorio "Dr. Manuel Suárez Trujillo" de la Escuela Secundaria y de Bachilleres de Córdoba, Ver.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la suscripción del contrato y 10 días más, a partir de la entrega física, para la instalación, puesta en marcha y capacitación.
- El pago se realizará: veinte días naturales a partir de la recepción de los bienes a entera conformidad del Comité de Construcción de Espacios Educativos y de haber entregado la factura correspondiente debidamente requisitada. El pago de los bienes se realizará en dos parcialidades, el primer pago correspondiente al 50% del costo de los bienes, procederá a la fecha de entrega de los mismos y el segundo pago de 50% procederá después de la instalación, puesta en marcha y capacitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

XALAPA, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.
DIRECTORA
ARQ. LETICIA KARIME AGUILERA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 214982)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CAEV-OF-2005-06
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 fracción I, 32 y demás aplicables, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a los interesados que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de las obras: construcción de la PTAR Poza Rica planta nueva (etapa, construcción de colectores), en el Municipio de Poza Rica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que será financiada con recursos provenientes del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y de Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-012-05 (CAEV-APAZU/PAFEF-2005-12-LP)	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,550.00	29/07/2005	25/07/2005 12:00 horas	27/07/2005 10:00 horas	5/08/2005 10:00 horas	5/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de la PTAR Poza Rica planta nueva (etapa, construcción de emisor "Ursulo Galván – Laureles" en el Municipio de Poza Rica, Ver.)	23/08/2005 31/12/2005	131 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad y Municipio: Poza Rica, Ver.
Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Poza Rica, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-013-05 (CAEV-APAZU/PAFEF-2005-13-LP)	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,550.00	29/07/2005	25/07/2005 12:00 horas	27/07/2005 12:30 horas	5/08/2005 16:00 horas	5/08/2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de la PTAR Poza Rica planta nueva (etapa, construcción de la primera etapa del Subcolector Sanitario "Francisco Sarabia", en el Municipio de Poza Rica, Ver.)	23/08/2005 31/12/2005	131 días naturales	\$4'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad y Municipio: Poza Rica, Ver.
Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Poza Rica, Ver.
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
Las presentes licitaciones se llevarán a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

El financiamiento de las obras, se encuentra autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua mediante oficios número BOO.00.R10.05.2/422/05 y SFP-621/2005 de fechas 24 y 30 de junio de 2005, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 29 de julio de 2005: en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfonos 01(228) 814-98-89 y 814-98-93, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será, en las oficinas de esta Comisión, mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, o en efectivo. En compraNET, mediante pago en banco de los recibos que genera el sistema. Los licitantes que opten comprar bases en compraNET, deberán presentar su comprobante de pago con sello del banco, el cual deberán remitir a la convocante vía fax a más tardar el día 29 de julio de 2005, a efecto de que los planos se encuentran disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante. Mismos que deberá integrar en su propuesta, caso contrario será motivo de descalificación.
- La junta de aclaraciones se celebrará el día 27 de julio de 2005 en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita, en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados: en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 814-98-89, extensión 133, fax extensión 147.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 131 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada: 10% para inicio de la obra y 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Las presentes licitaciones son de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica: copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo (en el caso de que los interesados decidan agruparse para presentar una propuesta para acreditar los requisitos señalados, deberán de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante en común. Para cumplir con el capital contable mínimo así como para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes):

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Directora General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta(s) licitación (es).
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación antes señalado;
 - d) Cédula de identificación fiscal, y
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número.
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a lo siguiente:

- a) Estados financieros auditados y dictaminados del ejercicio fiscal 2004 en papel membretado del auditor externo, incluyendo balance general y carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual de los ejercicios 2003 y 2004, y copia de los pagos provisionales para el ejercicio 2005 de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas, requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad, y
 - d) Las empresas de reciente creación deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, el capital mínimo requerido lo deberán acreditar con el patrimonio o capital social suscrito y pagado.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria, referentes a "Obras de Sistemas de Saneamiento Integral (colectores pluviales)" mediante:
- a) Copias de dos contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la CAEV el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Curriculum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa, en caso de ser maquinaria arrendada deberá anexar original de carta compromiso de arrendamiento en hoja membretada de la arrendadora, indicando el costo mensual y ubicación física del equipo; reservándose la CAEV el derecho de verificar lo declarado por el proponente.
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la Administración Pública así como con los particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.

TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
C.P. LEONOR DE LA MIYAR HUERDO
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
YOLANDA DEL CARMEN GUTIERREZ CARLIN
RUBRICA.

(R.- 214991)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CAEV-OF-2005-07
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 fracción I, 32 y demás aplicables, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a los interesados que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de las obras: construcción de planta, emisores y terminación de colectores y subcolectores (etapa construcción de colectores) en el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que será financiada con recursos provenientes del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Nóminas y, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-014-05 (CAEV-APAZU/FPAISN-2005-14-LP)	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,550.00	29/07/2005	25/07/2005 12:00 horas	27/07/2005 16:00 horas	8/08/2005 10:00 horas	8/08/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio Fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de planta, emisores y terminación de colectores y subcolectores (etapa de construcción de: Colector Marginal Pintores, 3a. etapa, red de atarjeas adyacentes al Colector Pintores y Colector Marginal San Andrés, 2a.etapa)	23/08/2005 31/12/2005	131 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad y Municipio: Coatepec, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Coatepec, Ver.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las presentes licitaciones se llevarán a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las respectivas bases de licitación.

Información general

El financiamiento de las obras, se encuentra autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua mediante oficios números BOO.00.R10.05.2/422/05 y VE-FPAISN-222-VI/05 de fechas 24 de junio y 13 de mayo de 2005, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2005.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 29 de julio de 2005: en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver; teléfonos 01(228) 814-98-89 y 814-98-93, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será: en las oficinas de esta Comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz o en efectivo. En compraNET, mediante pago en banco de los recibos que genera el sistema. Los licitantes que opten comprar bases en compraNET, deberán presentar su comprobante de pago con sello del banco, el cual deberán remitir a la convocante vía fax a más tardar el día 29 de julio de 2005, a efecto de que los planos se encuentran disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante. Mismos que deberán integrar en su propuesta, caso contrario será motivo de descalificación
- La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 27 de julio de 2005 en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 814-98-89, extensión 133, fax extensión 147.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 131 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada: 10% para inicio de la obra y 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Las presentes licitaciones son de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo (en el caso de que los interesados decidan agruparse para presentar una propuesta para acreditar los requisitos señalados, deberán de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante en común. Para cumplir con el capital contable mínimo, así como para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes):

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Directora General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral.
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física.
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación antes señalado.
 - d) Cédula de identificación fiscal.
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número.
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados del ejercicio fiscal 2004 en papel membretado del auditor externo, incluyendo balance general y carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP.
 - b) Declaración fiscal anual de los ejercicios 2003 y 2004, y copia de los pagos provisionales para el ejercicio 2005 de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP.
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
 - d) Las empresas de reciente creación deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, el capital mínimo requerido lo deberán acreditar con el patrimonio o capital social suscrito y pagado.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referentes a "Obras de Sistemas de Saneamiento Integral (colectores pluviales)" mediante:
 - a) Copias de dos contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la CAEV el derecho de verificar dicha documentación.
 - b) Curriculum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propios en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa, en caso de ser maquinaria arrendada deberá anexar original de carta compromiso de arrendamiento en hoja membretada de la arrendadora, indicando el costo mensual y ubicación física del equipo; reservándose la CAEV el derecho de verificar, lo declarado por el proponente.
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la

totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 21 DE JULIO DE 2005.

TITULAR DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL
C.P. LEONOR DE LA MIYAR HUERDO
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
YOLANDA DEL CARMEN GUTIERREZ CARLIN
RUBRICA.

(R.- 214992)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: diversas obras en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con base a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
60002001-005-2005	29/julio/2005	27/julio/2005 12:00 horas	27/julio/2005 9:00 horas	4/agosto/2005 10:00 horas	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de puentes metálicos en el Hospital Regional de Alta Especialidad en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	5/septiembre/2005	118 días naturales	\$2'500,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
-------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	--------------------

60002001-006-2005	2/agosto/2005	28/julio/2005 12:00 horas	28/julio/2005 9:00 horas	8/agosto/2005 10:00 horas	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Instalación de redes generales (hidráulica, sanitaria, riego, gas L.P., diesel) en el Hospital Regional de Alta Especialidad en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán		5/septiembre/2005	168 días naturales	\$3'500,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
60002001-007-2005	3/agosto/2005	29/julio/2005 12:00 horas	29/julio/2005 9:00 horas	9/agosto/2005 10:00 horas	3,200.00 Costo en compraNET 3,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Instalación de subestaciones, red de media tensión y sistema de tierras físicas en el Hospital Regional de Alta Especialidad en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán		5/septiembre/2005	168 días naturales	\$10'000,000.00

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, avenida Itzáes x 59-A Ex-hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones correspondientes.
- * La forma de pago será mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, depositada en las cajas recaudadoras de la misma. En compraNET, mediante los recibos y procedimientos que genera el sistema. Los planos estarán a disposición de los participantes en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y la entrega se hará previa comprobación del pago de las bases.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos similares y que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, los cuales quedarán acreditados mediante curriculum vitae.
- * La capacidad financiera quedará acreditada mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en esta convocatoria en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, ubicada en avenida Itzáes x 59-A Ex-hospital O'Horán, en Mérida, Yucatán.
- * Las visitas al lugar de las obras o los trabajos se realizarán en las fechas y horas indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión el Hospital Regional de Alta Especialidad ubicado en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Motul, en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, en avenida Itzáes x 59-A Ex-hospital O'Horán, en Mérida, Yucatán en las fechas y horarios señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la dependencia.
- * Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto ejecutivo y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 21 DE JULIO DE 2005.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
ING. ENRIQUE MANERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 215020)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCION JURIDICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la adquisición de 5,000 toneladas de cemento Portland compuesto con Norma NMX-C-ONNCCE-2004, denominación CPC-30R. Para pavimentación de calles, guarniciones, banquetas, mejoramiento de vivienda y obras diversas (para los municipios de la Región Norte) del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Héctor Castanedo Quirarte, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 15 de julio del 2005.

Licitación pública nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
No. 61003001-007-005	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	25/06/2005 14:30 horas	26/07/2005 12:00 horas	1/08/2005 11:00 horas	1/08/2005 18:30 horas
Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
0	Cemento Portland compuesto			5,000	Tonelada

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría, ubicada en Segunda del Seminario (parte posterior del Museo Manuel Felguerez) sin número, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de agosto de 2005 a las 18:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría.
- Lugar de entrega: será en las cabeceras municipales que al efecto indiquen los representantes de la Secretaría de Obras Públicas, los días de lunes a viernes, con un horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Requisitos generales.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan de Tolosa número 831, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y/o en compraNET, los recibos que genera el sistema.
- Presentar copia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.
- La procedencia de los recursos es federal: aprobados con cargo al oficio de aprobación número PLA-AP/0374/05 de fecha 23 de mayo de 2005.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La licitación se realiza bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: mediante facturas que al efecto proporcione el proveedor en un plazo no mayor de 20 días naturales, después de recibir los suministros.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato: serán conforme a lo dispuesto en el artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ZACATECAS, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2005.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO
DEL ESTADO
M. EN A. JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 214987)

FIDEICOMISO NUMERO 030128-6 PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA LA LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE COSECHAS DE FRIJOL

COMITE TECNICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION INTEGRAL DEL CENTRO DE ACOPIO PARA LA LIMPIEZA Y CLASIFICACION DE COSECHAS DE FRIJOL EN SOMBRERETE, ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO NUMERO 030128-6 PRESIDIDO POR EL M.C. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, EL DIA 3 DE JUNIO DE 2005.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
61005001-004-05	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,600.00	25/07/2005 14:00 HORAS	25/07/2005 19:00 HORAS	25/07/2005 14:30 HORAS	1/08/2005 11:00 HORAS	1/08/2005 18:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010102	CONSTRUCCION DE EDIFICIO	5/08/2005	61	\$5'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL KILOMETRO 21 DE LA CARRETERA ZACATECAS-FRESNILLO, CODIGO POSTAL 98500, MORELOS, ZACATECAS, TELEFONO 014789854210, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 0179700394 A NOMBRE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL PLAZA FUTURA, ZACATECAS; EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE JULIO DE 2005 A LAS 19:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, UBICADA EN EL KILOMETRO 21 DE LA CARRETERA ZACATECAS-FRESNILLO, CODIGO POSTAL 98500, MORELOS, ZACATECAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SEDAGRO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SEDAGRO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE JULIO DE 2005 A LAS 14:30 HORAS EN LA SALIDA DE LA SEDAGRO.
- UBICACION DE LA OBRA: SOMBRERETE, ZACATECAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: ENUNCIAR CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO PARTE DE LA MAQUINARIA PRINCIPAL QUE SERA UTILIZADA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA DECLARACION ANUAL DEL AÑO 2004 Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O CERTIFICADOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES CON LOS QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO Y CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR O CONTADOR PUBLICO, CON REGISTRO DEL MISMO ANTE LA SHCP PARA PODER DICTAMINAR, Y MANIFIESTO DE ALGUNO DE LOS DOS ANTERIORES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SON VERIDICOS Y ES RESPONSABLE SOLIDARIO CON EL PARTICIPANTE.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CEDULA VIGENTE DONDE DEMUESTRE EL PARTICIPANTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN EL PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NO SE PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS.

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL
COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO 030128-6
M.C DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ
RUBRICA.

MORELOS, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2005.
DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y SECRETARIO
TECNICO DEL FIDEICOMISO NUMERO 030128-6
C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE ZACATECAS
M.A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 214993)